



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de enero de 2009, por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se establecen normas para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

5

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios Combinados del Plan 2009.

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 7 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud y se efectúa su convocatoria.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas resoluciones en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

25

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, y Médicos de Familia en Centros de Transfusión Sanguínea.

27

Número formado por dos fascículos

Martes, 3 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 22 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Pediatras EBAP y FEAS de Psiquiatría.

28

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

29

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

29

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

30

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

31

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo del Dispositivo de Apoyo Sevilla Este (Área de Gestión Sanitaria de Osuna).

31

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital de La Axarquía.

35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 98/2009).

40

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

40

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 722/2008, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

41

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de enero de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Procuradores de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

41

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza en el recurso contencioso-administrativo núm. 913/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

57

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 14 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 6 de noviembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares (Jaén), relativa a la ordenación de los terrenos del campo de fútbol de Linarejos y delimitación de sistema general de equipamiento deportivo.

57

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se formaliza acuerdo de encomienda con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para el desarrollo de actividades en materia de relaciones laborales.

61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de enero de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de «Granada» y de su Órgano de Gestión.

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2155/08 interpuesto por don Francisco Geniz Morgado, y se emplaza a terceros emplazados.

74

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1999/08 interpuesto por don Francisco Javier Pérez Rodrigo y se emplaza a terceros interesados.

74

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2440/08 interpuesto por doña Carmen Lara García, y se emplaza a terceros interesados.

75

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 42/08 interpuesto por don Francisco Valenzuela Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

75

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1997/08 interpuesto por don Francisco Bermudo Guitarte, y se emplaza a terceros interesados.

76

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1998/08, interpuesto por doña Carmen Balmon Cruz, y se emplaza a terceros interesados.

76

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 24 de junio de 2008, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso P.A. núm. 233/08, interpuesto por don Carlos Matut Vic, y se emplaza a terceros interesados.

77

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2127/08 interpuesto por doña Esperanza Cortés Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibrleón, provincia de Huelva, VP 042/08.

77

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pretorio» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba. VP @2454/2006.

79

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Trassierra» en el tramo que va desde la barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Víbora», en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba. VP @ 2043/2006.

83

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Castillejo», en el tramo que va desde su inicio en la continuación de la Cañada Real de Berja a Bayárcal hasta que alcanza el término municipal de Ferreira, en el término municipal de Bayárcal, en la provincia de Almería. Expte. VP @ 1970/2007.

93

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos núm. 1131/2008.

102

Edicto de 27 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos núm. 1133/2008.

102

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

103

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

103

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

103

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 205/2009).

104

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición del suministro de 3.500 tarjetas criptográficas y 3.500 lectores/escritores criptográficos, bienes homologados, para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

105

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 89-08). (PD. 197/2009).

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000266 (OCZ823).

106

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes: 2008/000014 (BA01EQU08).

106

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes: 2007/000119 (MP0702).

107

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 421/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 208/2009).

107

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita (Expte. 415/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 206/2009).

107

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 472/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 210/2009).

108

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 440/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 209/2009).

108

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de enero de 2009, por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se establecen normas para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

P R E Á M B U L O

La Orden de 13 de abril de 2007, modificada por la Orden de 20 de febrero de 2008, regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Debido a los numerosos cambios introducidos en el sistema desde la fecha de la modificación de la Orden hasta la actualidad, se hace necesaria su modificación.

En el nuevo período de alegaciones al sistema, se va a añadir un nuevo tipo de cambio, el derivado de la reunificación de recintos contiguos con el mismo uso. De otra parte, como consecuencia de la introducción de la nueva capa citrícola en el sistema, debe definirse la misma.

Es necesario establecer un nuevo período para la presentación de solicitudes de modificación al sistema, que coincidirá con el período establecido para la presentación de solicitud única, incluido el plazo de modificación de estas solicitudes.

En su virtud, y a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de abril de 2007 por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en los siguientes apartados:

Uno:

- El artículo 2 se modifica en su apartado 9 y se añade un nuevo apartado, el 12.

- El apartado 9 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«9. Informe Técnico: Documento donde se justifique el cambio solicitado y sea suscrito por Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Licenciado en Medio Ambiente, y Biólogo y visado por el Colegio Profesional correspondiente o refrendado por Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, Organizaciones de Productores Reconocidas, Entidades Certificadoras, Consejos Reguladores y otras Entidades Colaboradoras de la Consejería de Agricultura y Pesca mediante sello de la entidad y firma de la persona que las represente. En dicho informe deberá constar lo siguiente:

- Nombre y apellidos, DNI y firma del técnico.

- Fecha en la que se realizó la visita a campo que ha de ser posterior al 1 de enero de 2002 y estar claramente identificada.

En caso de solicitudes de modificación relativas a recintos de uso olivar, tendrán la misma consideración que el informe Técnico, las fichas de solicitud de cambio al Sig Oleícola (SIGO) siempre que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden.

En el supuesto que la solicitud de modificación se realice sobre la capa citrícola, el Informe Técnico aportado deberá reflejar la situación existente a fecha 30 de septiembre de 2006.»

Se añade un nuevo apartado, como número 12, al artículo 2, que tiene el siguiente tenor literal:

«12. Capa citrícola: Muestra información gráfica y alfanumérica de las plantaciones de cítricos existentes con fecha de 30 de septiembre de 2006, especificando la especie (Naranjos, Limoneros, Mandarinos, Pomelos y Toronjas), su rango de plantación (anterior o posterior a Septiembre de 2006) y los cultivos asociados (si estos estuviesen presentes en un porcentaje superior al 10%).»

Dos. Se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 5 que quedan redactados del siguiente modo:

El apartado 1 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para llevar a cabo la actualización a instancia de la persona interesada, ésta deberá presentar, para el conjunto de la explotación, una solicitud única de modificación a SIGPAC con los recintos en los que se produzcan cambios, durante el período establecido para la presentación de solicitudes de pago único, incluido el plazo de modificación de estas solicitudes. Si dentro de este período la persona interesada presenta una solicitud posterior, se considerará válida la última registrada, procediéndose a la anulación y archivo de todas las solicitudes presentadas con anterioridad en ese mismo período.»

Al apartado 4 se le añade un nuevo subapartado f):

«f) Reunificación de recintos contiguos con el mismo uso, pertenecientes a una misma parcela SIGPAC.»

Tres. Al final del artículo 6 se añade el siguiente texto:

«En las parcelas con más de un propietario o más de un declarante, será suficiente que uno de ellos se acredite como tal, para poder realizar cambios a SIGPAC sobre los usos de la totalidad de la parcela.»

Cuatro. Se modifican los apartados 1.d) y 2.a) del artículo 7 que quedan redactados de la siguiente manera:

«1.d) Certificación o Información Catastral emitida por la Gerencia Territorial de Catastro, Oficinas Provinciales de Catastro o por la Oficina Virtual de Catastro, de fecha posterior al 1 de enero de 2002 y en la que se refleje el cambio solicitado. En los casos que en los que la situación ya esté reflejada en la Oficina Virtual de Catastro no será necesario aportar la referida documentación.»

«2.a) Si se solicita un cambio de uso en un recinto SIGPAC que tenga asignado uso Forestal (FO), se deberá aportar la autorización de dicho cambio por parte de la Consejería de Medio Ambiente. En los casos en los que el recinto alegado pertenezca a una parcela sujeta a un expediente de ayuda de Forestación, será necesario aportar la finalización del compromiso de forestación.»

Cinco. Se modifica el apartado 1.b) y se suprime el apartado 2 del artículo 8.

El apartado 1.b) queda redactado de la siguiente manera:

«1.b) Certificación o Información Catastral emitida por la Gerencia Territorial de Catastro, Oficinas Provinciales de Ca-

tastro o por la Oficina Virtual de Catastro, de fecha posterior al 1 de enero de 2002 y en la que se refleje el cambio solicitado. En los casos que en los que la situación ya esté reflejada en la Oficina Virtual de Catastro no será necesario aportar la referida documentación.»

Se suprime el apartado 2 del artículo 8.

Seis. Se modifica el apartado 3.1.1 y se suprime el apartado 3.1.2.b).

El apartado 3.1.1 del artículo 9 queda redactado con el siguiente tenor literal»

«3.1.1. Solicitud de olivos N.

Resolución del Comité Oleícola Permanente para el Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI).

En el caso de no aportar la documentación requerida los olivos solicitados serán registrados en el sistema como olivos A.»

Siete. Se añade un artículo, con el número 15, al final de esta Orden.

«Artículo 15. Documentación necesaria para la Reunificación de recintos contiguos con el mismo uso pertenecientes a una misma parcela Sigpac.

Cuando se solicite la reunificación de recintos contiguos con el mismo uso será necesario aportar la siguiente documentación:

- Salida gráfica SIGPAC en la cual se indicará de forma clara los cambios solicitados.»

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO

SOLICITUD

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

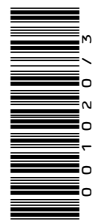
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI / CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	COD. POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL			DNI

2 DOCUMENTACIÓN GENERAL	
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA INTERESADA: PROPIETARIO: (Marcar lo que proceda) ☐ Escrituras con referencias catastrales. ☐ Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. ☐ Contrato de compraventa con referencias catastrales. ☐ Certificación Catastral. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903). TITULAR: (Marcar lo que proceda) ☐ Copia de la solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior. ☐ Contrato de arrendamiento o aparcería liquidado de impuestos y en vigor con referencia catastral. ☐ Certificación Catastral a nombre de la persona propietaria. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).	
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA INTERESADA: ☐ CIF en vigor, en su caso REPRESENTANTE: ☐ Poder notarial de la representación. ☐ Autorización de la persona interesada. ☐ Copia de estatutos de constitución.	

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona interesada y, en su caso, el representante legal prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ NO CONSENTEN y aportan fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que no ha presentado otra solicitud de modificación a SIGPAC en este mismo periodo y que, de haberlo hecho, asume que esta solicitud anularía la anterior, debiendo presentar copia de la misma. SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto. Y SOLICITA la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud. En a de de LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases de datos gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en la Oficina Comarcal Agraria (OCA) donde se encuentre ubicada la parcela. Si dispone de parcelas en distintas comarcas, la solicitud deberá presentarse en la OCA donde se ubiquen el mayor número de parcelas.

ANEXO

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Este Apartado se cumplimentará para cada parcela, añadiendo las páginas que sean necesarias en función del número de parcelas objeto de alegación

Provincia		Municipio		Polígono		Parcela	
-----------	--	-----------	--	----------	--	---------	--

5	TIPO DE MODIFICACIÓN A SIGPAC
☐ SIGPAC ☐ Capa Citrícola ☐ Control de campo integrada en SIGPAC ☐ Cultivo Leñoso Energético	

6	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CAMBIOS																																																																																																																													
	<table border="1"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="6">CAMBIOS SOLICITADOS EN CUANTO A:</th> </tr> <tr> <th>USO</th> <th>SISTEMA DE EXPLOTACIÓN</th> <th>TIPOLOGÍA NÚMERO Y/O POSICIÓN DE LOS OLIVOS</th> <th>NÚMERO, ESPECIE Y/O POSICIÓN DE FRUTOS CÁSCARA</th> <th>CÍTRICOS: ESPECIE, RANGO DE FECHA DE PLANTACIÓN, Y/O ESPECIES ASOCIADAS</th> <th>REUNIFICACIÓN DE RECINTOS DE MISMO USO</th> </tr> <tr><td>Salida gráfica (obligatoria para todo tipo de cambio)</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr> <tr><td>Copia de solicitud de ayudas</td><td>☐</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Copia de acta de control de campo</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr> <tr><td>Informe técnico</td><td>☐</td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td></td></tr> <tr><td>Certificación catastral</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Finalización del compromiso de forestación</td><td>☐</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Acreditación del derecho del uso del agua</td><td></td><td>☐</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Autorización de los colindantes</td><td></td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Certificación catastral de los colindantes</td><td></td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>DNI o CIF de los colindantes</td><td></td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Copia Resolución COPER</td><td>☐</td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Copia Resolución FAGA</td><td>☐</td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Copia solicitud de cambio SIGO</td><td>☐</td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Copia Declaración de cultivo olivar 99-00</td><td>☐</td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Copia Declaración de cultivo olivar registrada antes del 1/04/99</td><td>☐</td><td></td><td>☐</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otra documentación</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr> </table>		CAMBIOS SOLICITADOS EN CUANTO A:						USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	TIPOLOGÍA NÚMERO Y/O POSICIÓN DE LOS OLIVOS	NÚMERO, ESPECIE Y/O POSICIÓN DE FRUTOS CÁSCARA	CÍTRICOS: ESPECIE, RANGO DE FECHA DE PLANTACIÓN, Y/O ESPECIES ASOCIADAS	REUNIFICACIÓN DE RECINTOS DE MISMO USO	Salida gráfica (obligatoria para todo tipo de cambio)	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Copia de solicitud de ayudas	☐						Copia de acta de control de campo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Informe técnico	☐		☐	☐	☐		Certificación catastral	☐	☐	☐	☐			Finalización del compromiso de forestación	☐						Acreditación del derecho del uso del agua		☐					Autorización de los colindantes			☐	☐			Certificación catastral de los colindantes			☐	☐			DNI o CIF de los colindantes			☐	☐			Copia Resolución COPER	☐		☐	☐			Copia Resolución FAGA	☐		☐	☐			Copia solicitud de cambio SIGO	☐		☐	☐			Copia Declaración de cultivo olivar 99-00	☐		☐	☐			Copia Declaración de cultivo olivar registrada antes del 1/04/99	☐		☐	☐			Otra documentación	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	CAMBIOS SOLICITADOS EN CUANTO A:																																																																																																																													
	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	TIPOLOGÍA NÚMERO Y/O POSICIÓN DE LOS OLIVOS	NÚMERO, ESPECIE Y/O POSICIÓN DE FRUTOS CÁSCARA	CÍTRICOS: ESPECIE, RANGO DE FECHA DE PLANTACIÓN, Y/O ESPECIES ASOCIADAS	REUNIFICACIÓN DE RECINTOS DE MISMO USO																																																																																																																								
Salida gráfica (obligatoria para todo tipo de cambio)	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																																																																																								
Copia de solicitud de ayudas	☐																																																																																																																													
Copia de acta de control de campo	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																																																																																								
Informe técnico	☐		☐	☐	☐																																																																																																																									
Certificación catastral	☐	☐	☐	☐																																																																																																																										
Finalización del compromiso de forestación	☐																																																																																																																													
Acreditación del derecho del uso del agua		☐																																																																																																																												
Autorización de los colindantes			☐	☐																																																																																																																										
Certificación catastral de los colindantes			☐	☐																																																																																																																										
DNI o CIF de los colindantes			☐	☐																																																																																																																										
Copia Resolución COPER	☐		☐	☐																																																																																																																										
Copia Resolución FAGA	☐		☐	☐																																																																																																																										
Copia solicitud de cambio SIGO	☐		☐	☐																																																																																																																										
Copia Declaración de cultivo olivar 99-00	☐		☐	☐																																																																																																																										
Copia Declaración de cultivo olivar registrada antes del 1/04/99	☐		☐	☐																																																																																																																										
Otra documentación	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																																																																																								

7	MODIFICACIÓN PROPUESTA								
Cambio de uso y/o sistema de explotación de los recintos y/o reunificación de recintos del mismo uso									
DATOS PROPUESTOS									
RECINTO	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN (S/R) (2)	COEFICIENTE DE REGADÍO (%)	REUNIFICACIÓN DE RECINTOS (1)					
Cambio del número de olivos, posición y/o tipología en función de la fecha de plantación en los recintos									
RECINTO	DATOS PROPUESTOS								
	Arranque y sustitución (3)		Olivos Normales (N)		Olivos Sustitutivos (S)		Olivos Adicionales (A)		Nº de árboles a reposicionar
	Nº total de olivos arrancados	Nº total de olivos sustituidos	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	
☐									
☐									
☐									
☐									
Cambio en el número, posición y/o especie en frutos de cáscara y sus asociaciones									
RECINTO	DATOS PROPUESTOS (nº de árboles)								
	Nº de Almendros	Nº de Avellanos	Nº de Nogales	Nº de Pistachos	Nº de Algarrobos	Nº de otras especies leñosas	Nº de árboles a reposicionar		

- (1) Los recintos a reunificar deberán pertenecer a la misma parcela, ser contiguos y tener el mismo uso Sigpac. Deberán indicarse dichos recintos separados por comas.
- (2) Es posible este cambio en todos los usos contemplados en SIGPAC excepto en los usos no agrarios AG (corrientes y superficies de agua), CA (viales), ED (edificaciones), IM (improductivos), ZU (zona Urbana).
- (3) Marcar en los recintos afectados por arranque y sustitución. No marcar cuando se trate de arranque sin sustitución o nueva plantación.

ANEXO

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Este Apartado se cumplimentara para cada parcela, añadiendo las páginas que sean necesarias en función del número de parcelas objeto de alegación

Provincia		Municipio		Polígono		Parcela	
-----------	--	-----------	--	----------	--	---------	--

8 ALEGACIONES A LA INFORMACIÓN DE LA CAPA CITRÍCOLA.										
Cambios en la especie, rango de fecha de plantación de las especies y/o cultivos asociados.										
Recinto SIGPAC	Recinto Citrícola	DATOS PROPUESTOS								Cultivos asociados (2)
		Especie anterior y/o posterior a septiembre de 2006								
		Naranjos		Limones		Pomelos		Mandarinos (1)		
		Anterior a sept. 2006	Posterior a sept. 2006	Anterior a sept. 2006	Posterior a sept. 2006	Anterior a sept. 2006	Posterior a sept. 2006	Anterior a sept. 2006	Posterior a sept. 2006	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

(1) Se consideran Mandarinos: Mandarinas, Clementinas y Satsumas.
(2) Indicar el cultivo leñoso que forma asociación con la especie alegable.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios Combinados del Plan 2009.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada por el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Combinados, en el que se determinan las producciones que son asegurable, las fechas de suscripción de los seguros y las ayudas estatales que tendrá su constitución.

El Decreto 63/1995, de 14 de marzo, que regula las subvenciones a los Seguros Agrarios en la Junta de Andalucía, ha sido desarrollado por la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios, y a tal efecto dispone que la Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de los Seguros Agrarios que contraten los asegurados y que estén incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Las líneas de seguro subvencionables deben estar incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de referencia o tratarse de aquellos otros riesgos o producciones a los que, en su caso, se amplíen, conforme faculta el artículo 4 del Decreto 63/1995, de 14 de marzo.

La presente disposición se dicta conforme al mandato establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de febrero de 2006 y en la disposición adicional primera de la citada norma y está encaminada a adecuar al Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2009, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008, las bases reguladoras de las determinaciones del sistema de aseguramiento agrario.

En su virtud, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 17 de febrero de 2006 y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V E

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de los Seguros Agrarios, en el Anexo a la presente se establecen las circunstancias en las que habrán de encontrarse los asegurados y los requisitos para acceder a las ayudas, las líneas subvencionables, la forma del cálculo de las ayudas y el límite máximo aplicable a las mismas.

Segundo. Las ayudas establecidas en la Orden de 17 de febrero de 2006, con las actualizaciones recogidas en esta Resolución, serán aplicables a las pólizas que se contraten al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2009, incluidas aquellas que hayan sido formalizadas en 2009 con anterioridad a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS DEL PLAN 2009

1. Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de estas subvenciones todo asegurado que cumpla los requisitos y condiciones exigidos por el artículo 2 de la Orden de 17 de febrero de 2006.

2. Cálculo de la cuantía de la ayuda.

2.1. La subvención de la Junta de Andalucía se calculará en función del grupo al que pertenezca la póliza contratada y tendrá la cuantía resultante de aplicar el siguiente porcentaje sobre la subvención otorgada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa):

- Grupo de líneas A: 16%.
- Grupo de líneas B: 42%.
- Grupo de líneas C y D: 53%.

2.2. No obstante lo anterior, para las líneas de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación y seguros de Encefalopatía Espongiforme Bovina, la cuantía de la subvención de la Junta de Andalucía será el 35% del coste neto del seguro.

2.3. A las líneas contempladas en el punto anterior, no les será de aplicación el límite fijado en el artículo 3, apartado 2, de la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de Seguros Agrarios. En este caso el límite se fijará en el 20% del coste.

2.4. La cuantía de la subvención de la Junta de Andalucía será del 30% sobre la subvención otorgada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa) para los seguros de explotación de ganado de lidia y para las pólizas contratadas por Entidades Asociativas. Estas pólizas de seguro quedan exceptuadas del límite del valor de producción establecido en el punto 2.8.

2.5. Las líneas de seguro agrario correspondientes al Plan de Seguros Agrarios distribuidas por grupos serán las siguientes:

- Grupo A:

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Cereales de Invierno.

Seguro Combinado y Garantía de Daños excepcionales en Leguminosas Grano.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Paja de Cereales de Invierno.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Cereales de Primavera.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Colza.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Girasol.

Seguro Integral de Cereales de Invierno en secano y sus complementario.

Seguro Integral de Leguminosas Grano en secano y sus complementarios.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Arroz.

- Grupo B:

Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos.

Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos y su complementario.

Seguro Multicultivo de hortalizas.

Resto de líneas contempladas en el plan de Seguros Agrarios Combinados del año 2009, que no están contempladas en los Grupos A, C o D.

- Grupo C:
 - Seguro de Rendimientos de Olivar y su complementario.
 - Seguro de Rendimientos de explotación de Uva de vinificación y sus modalidades.
 - Seguro de Rendimientos de Almendro.
 - Seguro de Rendimientos de Remolacha Azucarera de secano.
 - Seguro de Explotación y de Daños Excepcionales en Membrillero y otros frutales
 - Seguro para Producciones Tropicales y Subtropicales.
 - Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino
 - Seguro para la cobertura de daños de sequía en pastos.
- Grupo D:
 - Seguro de Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y de Recría.
 - Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Cebo.
 - Seguro de reproductores bovinos de aptitud cárnica.
 - Seguro de Explotación de Ganado Equino.
 - Seguro de Explotación de Ganado Equino en razas selectas.
 - Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética.
 - Seguro de Explotación de Ganado Porcino.
 - Póliza Multicultivo en Cítricos y su complementario.
 - Seguro de Explotación de Cítricos y su complementario.
 - Seguro de Explotación de Frutales y su complementario.
 - Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en cultivos protegidos.
 - Seguro de Flor cortada.
 - Seguro de Fresa y Fresón, específico para Cádiz, Huelva y Sevilla.
 - Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Fresa, Fresón y Frambuesa.
 - Seguro de Tomate de invierno.

Los seguros complementarios están ligados, a efectos de subvención, al grupo donde se incluya el seguro principal.

2.6. Los porcentajes de subvención establecidos en el artículo 2.1 se incrementarán 5 puntos cuando el titular, en la fecha de formalización de la póliza, pertenezca a una Agrupación de Defensa Sanitaria, definida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre. Esta subvención será de aplicación para las siguientes líneas de seguro:

- Sequía en pastos.
- Explotación de ganado vacuno.
- Explotación de ganado ovino y caprino.
- Explotación de ganado de cebo.
- Explotación de ganado aviar de carne.
- Explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica.
- Explotación de ganado vacuno de alta valoración genética.
- Explotación de ganado aviar de puesta.
- Explotación de ganado vacuno reproductor y de recría.
- Explotación de ganado porcino.

2.7. En las pólizas contratadas en la modalidad de «seguro integral de explotaciones agrícolas» se aplicará una subvención adicional de 5 puntos a los porcentajes establecidos en el artículo 2.1, en cada una de las pólizas que se contraten siempre y cuando se contraten al menos dos de las siguientes líneas de seguro y su explotación esté calificada como prioritaria:

- Rendimientos de explotación en cultivos herbáceos extensivos.
- Rendimientos de olivar.
- Explotación de uva de vinificación.
- Explotación de cítricos.
- Rendimientos de almendro.
- Explotaciones frutícolas.
- Rendimientos de explotaciones frutícolas.
- Explotación de ganado vacuno reproductor y de recría.

- Explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica
- Explotación de ganado vacuno de alta valoración genética.
- Explotación de ganado vacuno de lidia.
- Explotación de ganado de cebo.
- Explotación de ganado equino.
- Explotación de ganado equino de razas selectas.
- Explotación de ganado aviar de carne.
- Explotación de ganado ovino y caprino.

2.8. A los efectos del cálculo de la ayuda se establecen los siguientes límites máximos a considerar según el valor de producción que se declare en la póliza:

- Grupo de Líneas A:
 - Valor de producción en la póliza: Hasta 75.000 euros.
- Grupo de Líneas B y C:
 - Valor de producción en la póliza: Hasta 150.000 euros.
- Grupo de Líneas D:
 - Valor de producción en la póliza: Hasta 250.000 euros.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud y se efectúa su convocatoria.

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula, en su Título VIII, la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la autorización de los créditos, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión, que contendrán el plazo para presentar las solicitudes.

La Consejería de Salud ha venido regulando, mediante sucesivas Órdenes, el régimen de concesión de subvenciones en aquellos supuestos en que se ha considerado necesario el establecimiento de un procedimiento específico de concesión.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, contempla como cometidos de la Consejería de Salud en el ámbito de la Salud Pública, una serie de actuaciones recogidas en su artículo 15 de entre las que destacan la promoción de la salud y prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo, y el fomento de la formación e investigación científica en materia de salud pública. Concretamente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la citada Ley, corresponde a la Consejería de Salud garantizar la ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación.

La aprobación del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, mediante el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como más tarde, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y más recientemente, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la referida Ley de Subvenciones, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en cuyo Capítulo I de su Título III contempla materia relativa a normas reguladoras

de subvenciones, hicieron necesaria la formulación de sucesivas Órdenes reguladoras de la concesión de subvenciones con el objetivo de evitar la dispersión normativa en aras de una mayor claridad para las posibles personas beneficiarias.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Las especificidades de este tipo de subvenciones para la promoción de la salud de las ciudadanas y los ciudadanos convierten el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante la comparación entre las solicitudes y su prelación en un procedimiento muy difícil de llevar a la práctica. Por ello, se ha optado como procedimiento de concesión por el establecido en el artículo 31.1 párrafo segundo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el que se contempla la posibilidad de conceder subvenciones, a solicitud de la persona interesada, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de solicitudes, ni la prelación entre las mismas.

La Estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006, representa un decidido avance en la modernización de los servicios y en la necesidad de dar una respuesta ágil a las demandas del ciudadano. A tal efecto, se incide en una mejora de la atención al ciudadano simplificando los trámites e impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública.

Con posterioridad, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información, concretando lo relativo a la gestión electrónica de los procedimientos administrativos utilizando medios electrónicos y los criterios a seguir para ello en su Título III. Asimismo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, incorpora principios que han de regular las relaciones de los órganos de la Junta de Andalucía con la ciudadanía a través de redes abiertas de comunicación y da cobertura legal a las particulares exigencias jurídicas que reclama su plena implantación.

En atención a ello, la presente Orden incorpora la posibilidad de que los interesados presenten sus solicitudes de modo telemático, al igual que hacía la Orden de 28 de junio de 2007, por la que se establecían las bases reguladoras para este tipo de subvenciones y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2007, añadiéndose la posibilidad de la tramitación completa del procedimiento a través de medios telemáticos, en los términos, con los requisitos y las garantías que exige el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la promoción de la salud, así como su convocatoria.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a:

Sección: 19.00.

Servicios: 01, 02, 03, 17, 18.

Artículos: 44, 46, 48, 49, 74, 76, 78, 79.

Programas: 31P, 41A, 41C, 41D, 41H, 41J, 41K.

3. La concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes que se determinen al efecto en cada ejercicio.

4. Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su normativa de desarrollo.

5. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en aquellos preceptos que constituyen legislación básica del Estado. Asimismo se regirán por lo dispuesto en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de las normas estatales citadas. Igualmente, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En el caso de contar con financiación a cargo de los fondos FEDER será aplicable lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, en el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como en cualquier otra norma o disposición comunitaria que afecte a las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos. Asimismo, habrá de tenerse en cuenta lo previsto en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

En lo relativo a la titularidad de los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada, será de aplicación lo establecido en el Título IV de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de invención y modelos de utilidad,

así como los artículos 51 y 97.4 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por el Real Decreto Legislativo 22/1987, de 11 de noviembre, que regula, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones los proyectos destinados a alguna de las finalidades y por las cuantías máximas siguientes:

a) Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria, hasta 150.000,00 euros.

b) Fomento de la realización de proyectos de intervención que contribuyan a la mejora de la equidad en salud, hasta 600.000,00 euros.

c) Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina, hasta 5.500.000,00 euros.

d) Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario, hasta 400.000,00 euros.

e) Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario, hasta 600.000,00 euros.

f) Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud, hasta 2.000.000,00 de euros.

g) Gestión de investigación de excelencia en tabaquismo, hasta 2.000.000,00 de euros.

h) Gestión e investigación en farmacovigilancia, hasta 600.000,00 euros.

i) Impulso de iniciativas para la seguridad del paciente, hasta 600.000,00 euros.

2. Sólo podrán ser subvencionables con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional los proyectos que se presenten al amparo del apartado f).

Artículo 3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, y en el artículo 18.1 de la presente Orden.

2. El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Respecto a la subvencionalidad del gasto habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER, en el artículo 56 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, así como a las normas de subvencionalidad de gastos que se aprueben a lo largo del período 2007-2013 en relación con la elegibilidad de los gastos que se certifiquen en los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos. Asimismo, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones reguladas a través de la presente Orden:

a) Instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los casos que así proceda.

b) Corporaciones Locales, Universidades y otros Entes Públicos.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores o administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas personas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza y Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser personas deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley General Tributaria.

i) No podrán acceder a la condición de personas beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) En ningún caso podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de personas beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002,

de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará a solicitud de la persona interesada en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas.

2. Los procedimientos de concesión se sustanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de persona interesada, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

d) Las notificaciones que deban realizarse a las personas interesadas se practicarán de forma individual, de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Consejería de Salud, deberá completarse conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. La solicitud deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante o tenga poder suficiente para ello. La solicitud irá acompañada del proyecto correspondiente ajustándose al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden, y de una declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se está en condiciones de aportar la documentación que se requiere específicamente en el apartado 4 del presente artículo.

3. Los modelos de solicitud –Anexo I– y de proyecto –Anexo II– se podrán obtener en la página web de la propia Consejería –Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía– en la dirección www.juntadeandalucia.es/salud. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

4. En el caso de que el proyecto sea seleccionado para su financiación de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor correspondiente, la entidad interesada deberá aportar en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, o consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b) Copia autenticada de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Declaración expresa responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cuales-

quiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente y el importe.

d) Declaración expresa responsable firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta no incurre en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria en el artículo 4.2 de la presente Orden.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, relativa al deber de comunicación de los resultados a obtener como consecuencia de la actividad subvencionada.

5. Las declaraciones a que se refieren las letras c), d) y f) del apartado anterior y el consentimiento expreso de la letra a) se incluyen en el modelo de solicitud y se entenderán realizadas por la persona solicitante al suscribir la misma.

6. En caso de tratarse de Instituciones sin ánimo de lucro, se aportará, además de la documentación relacionada en los apartados anteriores, la siguiente:

a) Copia autenticada de los Estatutos.

b) Copia autenticada del acta de elección de la persona que suscribe la solicitud como representante legal de la Entidad o Institución solicitante.

c) Certificación autenticada de la inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente.

d) Título o poder bastante, en su caso, a favor de la persona que formula la solicitud.

7. En los casos en que la documentación indicada en las letras a) y b) del apartado 4, y la documentación contemplada en el apartado 6 del presente artículo, se encuentre en poder de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando declaración responsable de la persona solicitante de la subvención, con indicación expresa de los documentos en cuestión, del día y el procedimiento en que los presentó, siempre que éstos no hayan sufrido cambios de ningún tipo, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Dicha declaración se incluye en el modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se entenderá realizada al suscribir la misma.

8. La documentación que se aporte para acreditar los requisitos previstos en la presente Orden deberá presentarse en documento original o mediante copia autenticada del citado documento original o copia auténtica, cuando proceda, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día dos de enero hasta el día quince de octubre de cada año.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, desde el apartado «Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía», y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la presente Orden.

b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado uno del presente artículo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentación y tramitación electrónica.

1. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado 1, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, desde el apartado «Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía». Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

4. La entidad interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos las entidades solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad

con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Salud podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

7. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Si la persona interesada hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

8. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

9. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete, siempre que las medidas implantadas lo permitan.

Artículo 9. Subsanción.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se aportasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma fehaciente a las personas interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

1. Que no exista otra sección del Presupuesto de la Junta de Andalucía que cuente con un procedimiento específico de concesión para esa subvención.

2. Los efectos e influencia de las acciones proyectadas en el territorio andaluz, atendiendo, asimismo, al número de personas beneficiarias y a la distribución geográfica de las actividades a realizar.

3. La contribución a los objetivos marcados por la Consejería de Salud, así como la concordancia con los planes, procesos y programas de salud que ya se llevan a cabo en Andalucía.

4. La presencia en el proyecto, tanto en las actividades como en el resultado y evaluación, de los aspectos relacionados con la perspectiva de género.

5. La contribución a la promoción y protección de la salud en aquellos colectivos con mayores dificultades para ello en razón de su medio o cualesquiera otras circunstancias concurrentes, con el fin de reducir las desigualdades en salud.

6. Cumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención

Artículo 11. Tramitación.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por las unidades o servicios instructores de los distintos órganos directivos de esta Consejería competentes por razón de la materia.

2. Comprobada y completada, en su caso, la documentación que ha de acompañar a las solicitudes, y a la vista de todo lo actuado, las citadas unidades o servicios instructores de los distintos órganos directivos de esta Consejería competentes por razón de la materia formularán las correspondientes propuestas de resolución provisional motivadas.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones que se concedan deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Artículo 12. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la persona solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la persona beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. De no procederse a la reformulación de la solicitud de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, se producirán los efectos prevenidos en apartado 3 del artículo 76 y en los apartados 1 y 2 del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Resolución.

1. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución formulada, la persona titular de la Consejería de Salud o la persona titular del órgano en el que esté delegada la competencia, dictará la correspondiente resolución.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

3. Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo recogido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución de concesión será motivada y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, contendrá como mínimo los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto sub-

vencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en la presente Orden y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) En el caso de subvenciones cofinanciadas con FEDER, deberá indicarse que la concesión de las ayudas se encuadra en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y el porcentaje de la subvención financiado con Fondos Comunitarios, señalando que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria, concretamente a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Asimismo, la resolución deberá indicar expresamente que la aceptación de la subvención implica la conformidad para su inclusión en una lista de beneficiarios que será objeto de publicación electrónica o por otros medios.

5. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La citada resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 14. Terminación convencional

1. Podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las subvenciones mediante la celebración de un convenio con las personas solicitantes, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas. A estos efectos, las personas solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

2. Si la propuesta mereciere la conformidad del órgano instructor y de todas las personas solicitantes en el procedimiento, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

3. Formalizado, en su caso, el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no mantiene deudas, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Asimismo, en los supuestos de subvenciones cofinanciadas por los fondos comunitarios, las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, la aceptación de la financiación por parte de los beneficiarios implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada según establece el artículo 7 del mismo Reglamento.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la presente Orden.

j) Comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada, previamente a la divulgación de los mismos por cualquier medio y en el plazo máximo de un mes desde su obtención, al órgano directivo de la Consejería de Salud que por razón de la materia dictó la resolución de concesión de subvención.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es susceptible de control.

Artículo 16. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento de un máximo del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez justificado el pago anterior, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

2. Quedan exceptuados del fraccionamiento del pago los supuestos en que el importe de las subvenciones sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), conforme a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, o en los casos previstos en la Ley del Presupuesto.

3. Se podrá realizar el pago en firme a aquellas entidades beneficiarias, que justifiquen, de acuerdo con lo previsto en el

citado artículo 17, la realización de las actividades o proyectos de inversión subvencionados.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

6. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que, en ningún caso, se pueda delegar esta competencia.

7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 17. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los que se dejará constancia mediante la estampación del sello correspondiente de que han servido de justificación de la subvención concedida.

2. La justificación de las actividades se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde el plazo concedido para la finalización de la actividad, excepto en el supuesto de que la propuesta de pago no haya sido emitida con anterioridad a la finalización de dicho plazo, en cuyo caso el plazo de justificación será de tres meses desde la materialización del pago, revistiendo la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

3. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En la cuenta justificativa habrán de indicarse, en su caso, los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos que han sido incorporados a la misma. Asimismo, la cuenta justificativa contendrá un informe final con la realización del proyecto objeto de ayuda conforme al modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden.

4. Para los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la cuenta justificativa habrá de incluir los tres presupuestos que debería haber solicitado el beneficiario, así como una memoria que justifique la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto final aceptado de la actividad,

aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

8. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9. Cuando las subvenciones sean cofinanciadas por fondos de la Unión Europea, los beneficiarios deberán cumplir una lista de comprobación sobre verificaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. En particular:

a) La obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales.

b) El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias.

2. Asimismo, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención dará lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda, establecidas en la resolución de concesión y definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos o actuaciones, correspondiente a lo determinado por decisión del órgano gestor de la subvención, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

b) En casos justificados de carácter singular, a petición motivada de la persona interesada y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria.

Artículo 19. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por lo que se desprenda de la cuenta justificativa del gasto realizado y por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.

b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.

c) Número de personas participantes en la actividad realizada.

d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 20. Explotación de los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada.

En el caso de que los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada llegaran a constituir objeto de explotación comercial, ya sea por la propia entidad beneficiaria o por terceras partes con las que se acuerde su comercialización, ésta se realizará de tal forma que se garantice que:

a) La aplicación de los mismos en las entidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía se haga en condiciones económicas que tengan en cuenta los costes de desarrollo del resultado obtenido, así como los costes de obtención de los correspondientes derechos de propiedad industrial e intelectual, si los hubiere.

b) La aplicación de los mismos en cualquier otra entidad y ámbito ajenos al Sistema Sanitario Público de Andalucía se negociará, bona fide, entre las partes interesadas, caso por caso y ajustándose a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados

Los procedimientos en materia de subvenciones y ayudas incluidos en el ámbito de aplicación de la presente norma reguladora, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma por haber sido solicitados conforme a la Orden de 28 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud y su convocatoria, se regirán por lo establecido en la citada Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas

Queda derogada la Orden de 28 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de promoción de la salud y su convocatoria, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

ANVERSO ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL											
DENOMINACIÓN							CIF				
DOMICILIO											
TIPO VÍA	NOMBRE						Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD							PROVINCIA		C. POSTAL		
TELÉFONO			FAX			CORREO ELECTRÓNICO					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL									DNI/NIF		
EN CALIDAD DE											
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN											
TIPO VÍA	NOMBRE						Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD							PROVINCIA		C. POSTAL		
TELÉFONO			FAX			CORREO ELECTRÓNICO					

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD	
2.1.- CONCEPTO SUBVENCIONABLE (marcar sólo un concepto):	
☐ Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria. ☐ Fomento de la realización de proyectos de intervención que contribuyan a la mejora de la equidad en salud. ☐ Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina. ☐ Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.	☐ Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario. ☐ Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud. ☐ Gestión de investigación de excelencia en tabaquismo. ☐ Gestión e investigación en farmacovigilancia. ☐ Impulso de iniciativas para la seguridad del paciente.
2.2.- ACTIVIDAD PROYECTADA:	
.....	
2.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Fecha de inicio: Fecha de terminación:	
2.4.- PRESUPUESTO TOTAL: €	
2.5.- IMPORTE SOLICITADO: €	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Proyecto de actividades a realizar firmado por el/la representante legal de la entidad conforme a lo establecido en el Anexo II.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
☐ NO CONSIENTE , y se compromete a aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE a requerimiento de la Administración.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona solicitante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía). (Para ello deberá disponer del certificado de firma electrónica reconocida).



REVERSO

ANEXO I

6 DATOS BANCARIOS														
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta								
Entidad:														
Domicilio:														
Localidad: Provincia: C. Postal:														

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:		
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.		
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €
Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €
☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación de estas subvenciones.		
☐ Comunicará al órgano competente de la Consejería de Salud, los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.		
☐ Autoriza su inclusión en una lista de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.		
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:		
☐ A aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.		
Los documentos relacionados en el artículo 6.4, letras, y artículo 6.6, letras, ya constan en poder de la Administración los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento		
SOLICITA la concesión de la ayuda por importe de €		
En a de de		
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.:		

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, S/N Edificio Arena, 1. 41020-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000340/4D

ANEXO II

1	Datos del proyecto
Título del proyecto	
Entidad solicitante	
Representante legal	
Descripción del proyecto¹	
1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO	
3. ACTIVIDADES Y CALENDARIO	
4. FACTORES DE VIABILIDAD	
4.1. Condiciones en que se desarrolla el proyecto	
4.2. Participación	
4.2.1. Ámbito y distribución geográfica de las acciones.	
4.2.2. Grado de impacto en las personas destinatarias del proyecto.	
4.3. Concordancia con los planes, procesos y programas de salud que ya se llevan a cabo en Andalucía.	
4.4. Perspectiva de género.	
4.5. Contribución a la promoción y protección de la salud en colectivos desfavorecidos con el fin de reducir las desigualdades en salud.	
4.6. Capacidad de gestión.	
5. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD	
6. RECURSOS	
6.1. Humanos	
6.2. Materiales	
6.3. Financieros	
6.3.1. Descripción del presupuesto total del proyecto (no solo de la parte financiada por la subvención solicitada), diferenciando:	
6.3.1.1 Partidas detalladas de gastos	
6.3.1.2. Fuentes de financiación.	
7. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS.	
1. Lugar, Fecha y Firma	
En _____ a _____ de _____ de _____	
El representante legal	
Fdo: _____	

¹ Los criterios planteados deben entenderse como pautas para cumplimentar lo más correctamente posible un proyecto, si bien, pueden ser adaptadas al tipo de proyecto teniendo, según el caso, que cumplimentar unos aspectos más que otros.

ANEXO III

**Memoria justificativa final
de proyectos de promoción de salud subvencionados por la
Consejería de Salud
Junta de Andalucía**

Título del proyecto:	
Entidad subvencionada:	
Periodo de ejecución:	
Línea de subvención: (señalar con una x)	☐ Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria ☐ Fomento de la realización de proyectos de intervención que contribuyan a la mejora de la equidad en salud ☐ Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina. ☐ Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario ☐ Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario ☐ Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud ☐ Gestión de investigación de excelencia en tabaquismo. ☐ Gestión e investigación en farmacovigilancia. ☐ Impulso de iniciativas para la seguridad del paciente.
Convocatoria del año:	
Expediente n°: (a cumplimentar por la Admón.)	
Importe de la subvención:	

En _____ a de _____ 200_

Firmado:

Sello Registro

Fdo: _____

1. Descripción resumen del proyecto.
 - 1.1. Descripción resumida del proyecto original (máximo 100 palabras).
 - 1.2. Descripción resumida del proyecto ejecutado, con explicación de las modificaciones realizadas sobre el proyecto original y sus causas.
2. Objetivos del proyecto y grado de cumplimiento.
3. Actividades realizadas y grado de ejecución.
4. Factores de viabilidad.
 - 4.1. Condiciones en que se ha desarrollado el proyecto
 - 4.2. Descripción de la forma en que los beneficiarios han participado en el desarrollo y la evaluación del proyecto respecto a lo que se había previsto.

- 4.3. Promoción de la equidad.
- 4.4. Perspectiva de género.
5. Comunicación, difusión y visibilidad.

Descripción de las formas en las que el proyecto ha difundido sus actividades (carteles, folletos, programas o anuncios en medios de comunicación, etc.).
6. Programación y ejecución presupuestaria.
 - 6.1. Contribuciones previstas y reales de cada una de las fuentes financieras.
 - 6.2. Ejecución del presupuesto.
7. Evaluación de los objetivos, actividades y resultados

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas resoluciones en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto expedientes en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presta sus servicios en municipios de Andalucía. Para dar conocimiento de estas resoluciones, a los efectos de publicidad,

R E S U E L V E

Dar publicidad a las resoluciones adoptadas en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

Fecha de la resolución: 8 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Jesús Rodríguez García-Caro.
DNI: 43082100H.
Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pízarra (Málaga).

Fecha de la resolución: 24 de octubre de 2008.
Funcionaria: Doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera.
DNI: 34007621M.
Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Vicesecretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Fecha de la resolución: 23 de octubre de 2008.
Funcionario interino: Don Juan Jesús Carricondo Carricondo.
DNI: 74650578F.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bayárcal (Almería).

Fecha de la resolución: 24 de octubre de 2008.
Funcionaria: Doña María del Carmen Jiménez Alonso.
DNI: 24267546Q.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Padul (Granada).

Fecha de la resolución: 28 de octubre de 2008.
Funcionaria interina: Doña Almudena Pérez-Fontán Membrives.
DNI: 44215964M.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Fecha de la resolución: 30 de octubre de 2008.
Funcionaria: Doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán.
DNI: 74660695G.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada).

Fecha de la resolución: 23 de octubre de 2008.
Funcionario interino: Don José Hermenegildo Villanueva Rentero.
DNI: 52368155F.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Fecha de la resolución: 22 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Manuel Martín Trujillo.
DNI: 28546149K.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).

Fecha de la resolución: 20 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Julián Fuentes Failde.
DNI: 26228995W.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Fecha de la resolución: 3 de noviembre de 2008.
Funcionario: Don Rafael Ceres Frías.
DNI: 23661237X.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jaén.

Fecha de la resolución: 6 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña María Teresa Zaragoza Gutiérrez.
DNI: 75020246L.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Fecha de la resolución: 6 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña Ascensión Rancaño Gila.
DNI: 24220130A.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Fecha de la resolución: 6 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña M.^a del Valle Noguera Wu.
DNI: 48807404R.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Fecha de la resolución: 11 de noviembre de 2008.
Funcionaria interina: Doña Silvana Blanco Vázquez.
DNI: 29796862V.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Fecha de la resolución: 11 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña Isabel García de Ángulo.
DNI: 30829359K.
Acuerdo: Revocación nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Otura (Granada).

Fecha de la resolución: 12 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña Isabel García de Ángulo.
DNI: 30829359K.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Padul (Granada).

Fecha de la resolución: 13 de noviembre de 2008.
Funcionario: Don Luis Gómez Merlo de la Fuente.
DNI: 26010546F.
Acuerdo: Revocación Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Fecha de la resolución: 17 de noviembre de 2007.
Funcionario: Don Fernando Peláez Cervantes.
DNI: 74646522E.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gor (Granada).

Fecha de la resolución: 18 de noviembre de 2008.
Funcionario: Don Fernando Peláez Cervantes.
DNI: 74646522E.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Fecha de la resolución: 21 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña Ascensión Nevado López de Zubiria.
DNI: 34001824G.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Consorcio Provincial Bomberos de Málaga (Málaga).

Fecha de la resolución: 24 de noviembre de 2008.
Funcionario: Don José Miguel Gómez del Puerto.
DNI: 77452781M.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Fecha de la resolución: 25 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña Rocío Carrasco Olmedo.
DNI: 44585820K.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Vicesecretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Fecha de la resolución: 25 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña Nuria López Jiménez.
DNI: 34864790X.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huéneja (Almería).

Fecha de la resolución: 27 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña Margarita Garrido Rendón.
DNI: 27314990Y.
Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Fecha de la resolución: 28 de noviembre de 2008.
Funcionaria: Doña María del Carmen Castillo Martínez.
DNI: 26487972E.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Fecha de la resolución: 28 de noviembre de 2008.
Funcionario: Don Ángel Berrio Bolea.
DNI: 24134725C.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada).

Fecha de la resolución: 2 de diciembre de 2008.
Funcionaria: Doña Elena Prio Miravet.
DNI: 40867769N.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva).

Fecha de la resolución: 10 de diciembre de 2008.
Funcionaria: Doña María de los Ángeles García Castillo.
DNI: 74841627H.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Fecha de la resolución: 10 de diciembre de 2008.
Funcionario: Don Samuel García Pastor.
DNI: 74825311D.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Fecha de la resolución: 15 de diciembre de 2008.
Funcionario: Don Fernando Rodríguez Acero.
DNI: 44033044G.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Fecha de la resolución: 16 de diciembre de 2008.
Funcionario: Don Manuel Jesús Blanco Mesa.
DNI: 28924513N.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Fecha de la resolución: 19 de diciembre de 2008.
Funcionaria: Doña Diana Álvarez González.
DNI: 53158008V.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga).

Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2008.
Funcionaria: Doña Inmaculada Fernández Trinidad.
DNI: 52359388A.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Mancomunidad de Los Alcores (Sevilla).

Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2008.
Funcionario: Don Joaquín Castellano Domech.
DNI: 24123476H.
Acuerdo: Revocación nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada).

Fecha de la resolución: 23 de diciembre de 2008.
Funcionario: Don Joaquín Castellano Domech.
DNI: 24123476H.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Somontín (Almería).

Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2008.
Funcionario: Don Dionisio Miró Berenguer.
DNI: 28726492K.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Fecha de la resolución: 23 de diciembre de 2008.
Funcionario: Don José Antonio Molina Bustos.
DNI: 52511879G.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Fecha de la resolución: 23 de diciembre de 2008.
Funcionario: Don Antonio Fernando Benítez Martín.
DNI: 77453000V.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Igualeja (Málaga).

Fecha de la resolución: 2 de enero de 2009.
Funcionaria: Doña Ana Victoria Miranda Castán.
DNI: 28497037Z.
Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Fecha de la resolución: 7 de enero de 2009.
Funcionario: Don Julián José Valiente Rubio.
DNI: 7827420Z.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Diputación Provincial de Huelva.

Fecha de la resolución: 15 de enero de 2009.
Funcionaria: Doña Rocío Cristina García Aparicio.
DNI: 25689457K.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Fecha de la resolución: 12 de enero de 2009.
Funcionaria: Doña Juana María Luque Jiménez.
DNI: 80152643N.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Fecha de la resolución: 15 de enero de 2009.
Funcionaria: Doña Rocío Cristina García Aparicio.
DNI: 25689457K.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Vicesecretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Fecha de la resolución: 15 de enero de 2009.
Funcionario: Don Francisco Alejandro Merino Cuenca.
DNI: 26800716N.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Fecha de la resolución: 15 de enero de 2009.
Funcionario: Don Francisco Alejandro Merino Cuenca.
DNI: 26800716N.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Fecha de la resolución: 15 de enero de 2009.
Funcionario: Don José Ramón Mateos Martínez.
DNI: 52528087C.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gor (Granada).

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, y Médicos de Familia en Centros de Transfusión Sanguínea.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 2 de junio de 2008 y la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 10 de junio de 2008 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, y Médicos de Familia en Centros de Transfusión Sanguínea.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados definitivos de la resolución del proceso en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los aspirantes admitidos definitivamente al proceso excepcional de acceso a la Carrera.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos, figuran en los citados listados como excluidos.

Tercero. Los efectos retributivos derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido a partir del Complemento de Carrera Profesional definido en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, se efectuarán a partir del 1 de febrero de 2009.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esa jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Y todo ello sin perjuicio de que el listado definitivo pueda verse ampliado al amparo de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que se solicita la carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el Servicio Andaluz de Salud.
3. No tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (nivel III).
5. Pertenecer a categorías declaradas a extinguir, siempre y cuando se le haya ofertado al personal con plaza en las mismas la posibilidad de integrarse en otras categorías del catálogo del SAS.
6. No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Pediatras EBAP y FEAS de Psiquiatría.

De conformidad con lo establecido en el punto 5 de la Base Segunda de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para Pediatras EBAP y FEAS de Psiquiatría procedentes del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados definitivos de la resolución del proceso en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los aspirantes admitidos definitivamente al proceso excepcional de acceso a la Carrera.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos, figuran en los citados listados como excluidos.

Tercero. Los efectos retributivos derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido a partir del Complemento de Carrera Profesional definido en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, se efectuarán a partir del 1 de febrero de 2009.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esa jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Y todo ello sin perjuicio de que el listado definitivo pueda verse ampliado al amparo de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que se solicita la carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el Servicio Andaluz de Salud.
3. No tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (nivel III).
5. Pertenecer a categorías declaradas a extinguir, siempre y cuando se le haya ofertado al personal con plaza en las mismas la posibilidad de integrarse en otras categorías del catálogo del SAS.
6. No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática (8403210).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grup.: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico RPT: XXXX- *18.867,96*.

Cuerpo: P- A2.

Área Funcional/Relacional: Tecn. Inform. y Telec.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 5 de la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que próximamente va a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz sita en la Calle Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículo vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.

- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- Antigüedad.

- Grado Personal Consolidado.

- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 16 de enero de 2009.- La Delegada, María Josefa Blanca Alcántara Reviso.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2009

Centro directivo: D.P. Justicia y Admón. Pública de Cádiz.
Centro de destino: Servicios Apoyo Admón. de Justicia.
Código: 7958110.
Denominación: Secretaría Instituto Medicina Legal.
Número: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Administración:
Características esenciales:
Grupo: A
Cuerpo: P- A11
Área funcional/Área relacional: Admón. Pública.
Complemento de destino: 26
Complemento específico: RFIDP euros: XXXX-16.441,56 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Formación:
Localidad: Cádiz
Otras características:

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes que se describen en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro directivo: D.g. Inspec. Orden. Territ. Urb. y Vvda.
Localidad: Sevilla.
Código: 9725910.
Denominación del puesto: Inspector.
Número de plazas: 2.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A6.
Área funcional: Lég. Rég. Jurídico.
Área relacional: Arquít. e Instalac./Urb. y Ord. Territ.
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. (euros): 22.956,96.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

Centro directivo: D.G. Inspec. Orden. Territ. Urb. y Vvda.
Localidad: Sevilla.
Código: 9725310.
Denominación del puesto: Asesor Técnico Inspección.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P- A2.
Área funcional: Urb. y Ord. Territ.
Área relacional: Arquít. e Instalac.
Nivel comp. destino: 26.
C. esp. (euros): 15.183,96.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único apartado primero del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Descripción del puesto de trabajo.
Código: 518310.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Administración Laboral.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD

Área funcional/relacional: Reg. Laboral /Admón. Pca.

Niv.: 27.

C. específico: 19.883,04 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Cuerpo: P- A11.

Expte.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo del Dispositivo de Apoyo Sevilla Este (Área de Gestión Sanitaria de Osuna).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 8 de enero de 2009.- El Gerente, Salustiano Luque Lozano.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción y recursos de la Unidad Administrativa.
- Descripción de la Cartera de Servicios de la Unidad Administrativa, de las tareas desarrolladas y de los objetivos a cumplir, por ésta.
- Propuesta de un Sistema de Evaluación de Objetivos, para realizar su seguimiento.
- Análisis y Plan de Mejora de los servicios de Atención Ciudadana, de los Sistemas de Información, así como de la utilización de las Herramientas Informáticas, en la unidad administrativa.
- Propuesta de un Plan de formación y desarrollo profesional, del personal adscrito a la unidad administrativa.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea

y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económica-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo Sevilla Este (Área de Gestión Sanitaria de Osuna).

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.2. Funciones:

- Coordinación y gestión de los servicios prestados por la unidad administrativa, en el marco de los objetivos del Área Sanitaria y la Unidad de Atención Primaria. Apoyo a los servicios asistenciales y personal sanitario con orientación prioritaria a la atención de la ciudadanía.

- Gestión, organización y evaluación del personal administrativo y celadores conductores adscritos a la unidad, siendo responsable del control de régimen de jornada, licencias, permisos y vacaciones de dicho personal, así como del desarrollo de las actuaciones formativas necesarias para el logro de los objetivos de la unidad.

- Gestión y control de los recursos materiales y económicos asignados a la unidad.

- Organización de las tareas y las actividades de la unidad administrativa, gestionando adecuadamente las contingencias.

- Propuesta de objetivos anuales de la unidad de su responsabilidad, y evaluación del cumplimiento de los mismos, así como del desempeño individual de los profesionales adscritos.

- Gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección del Área Sanitaria y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales

- Cualquier otra función propia de su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, sito en el Hospital La Merced, Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla)

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced, sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Ge-

rencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Área de Osuna de fecha 8 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización del Servicio Sanitario Público Andaluz y aplicaciones informáticas corporativas del SAS, a nivel de usuario.

2. Habilidades: Gestión de equipos de trabajo; habilidades de relación interpersonal.

3. Actitudes: Aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación a los usuarios de los servicios.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital de La Axarquía.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de La Axarquía (Vélez-Málaga)

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería (Área de Cuidados Críticos y Urgencias) en el Hospital de la Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de

Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 9 de enero de 2009.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, gestión, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal. Todas ellas estarán referidas al Área/Unidad objeto de esta convocatoria: Área de Cuidados Críticos y Urgencias.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se

extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a Enfermería del Área de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Enfermería del Hospital de la Axarquía.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Enfermería del Hospital de la Axarquía.

3.1.4. Destino: Área de Cuidados Críticos y Urgencias del Hospital de la Axarquía.

3.1.5. Grupo Retributivo: B

3.1.6. Nivel: 22

3.2. Funciones:

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar el desarrollo de las líneas estratégicas o atributos de su Área/Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos generales y específicos de su Área/Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Área/Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Área/Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Área/Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro del Área/Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias.

3.2.8. Gestionar las contingencias del Área/Unidad.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de responsabilidad de la supervisión del Área de Atención Ambulatoria, según instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos laborales.

3.2.10. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.11. Asumir el liderazgo en su Área/Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de la Axarquía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital de la Axarquía y se presentarán en el Registro General del Hospital de la Axarquía, sito en Vélez-Málaga, Finca el Tomillar s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de la Axarquía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital de La Axarquía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de La Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección

será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital de la Axarquía o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono, en posesión del
título académico de y, en su caso,
plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del Área de Cuidados Críticos y Urgencias, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía de fecha 9 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga).

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los or-

ganismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías de ATS/DUE o matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otor-

gado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 98/2009).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,05 euros
Km recorrido	0,59 euros
Hora de espera	13,62 euros
Carrera mínima	3,04 euros
La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 a las 22,00 horas.	
B) Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,27 euros
Km recorrido	0,71 euros
Hora de espera	16,26 euros
Carrera mínima	3,64 euros
La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:	
- Días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.	
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.	
- 5 de enero, Lunes, Martes y Miércoles Santo, Feria de San Antonio (días laborables), 24 y 31 de diciembre desde las 14,00 horas a las 22,00 horas.	
C) Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,52 euros
Km recorrido	0,85 euros
Hora de espera	19,52 euros
Carrera mínima	4,37 euros
La tarifa 3 será aplicada en los siguientes supuestos:	
- 1 de enero, las 24 horas.	
- Jueves y Viernes Santo, las 24 horas.	
- Feria de San Antonio, laborables desde las 22,00 horas a las 7,00 horas. Sábados, domingos y festivos las 24 horas.	
- 25 de diciembre, las 24 horas.	
D) Suplementos por destino geográfico	
- Zona 1:	1,96 euros
- Eroski, Ctra. Pinar Franceses con A-48 (puente tubos reunidos), Ctra. Marquesado A-48 (V. Pololo), Ctra. Marquesado con Cañada Barrancos (Ladrillera), Ctra. Medina-Avda. El Velódromo, Ctra. Pago del Humo-Ctra. El Palmar, Ctra. A-48 Polanco, Ctra. Lagunas con Ctra. Fuenteamarga (Venta el Florin), Ctra. Lagunas con Camino Molino Viejo (rotonda Supersol), Ctra. Barrosa con C/ Albatros y Camino Molino Nuevo con Camino Soledad.	
- Zona 2:	3,28 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Ctra. Pinar Franceses desde Camino de la Juerga, Ctra. Marquesado desde Camino Montejicar, Ctra. Marquesado desde Cementerio Mancomunado, Ctra. Pago del Humo desde Camino Cuberos, Antigua N-340 desde Venta Campano, Cañada Carabineros (Venta López) desde Arroyo Ahogarratones, Camino Molino Viejo desde Arroyo Carrajolilla y Ctra. Barrosa desde Arroyo Carrajolilla.	
E) Otros suplementos	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,44 euros
- Viales sin pavimentar	0,73 euros

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

El Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 28 de noviembre de 2008, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 722/2008, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por doña Amelia Gallardo de la Torre y otros del recurso 722/2008, contra la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbria a enajenar varias parcelas de terreno integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer en el plazo de nueve días hábiles, representados por Abogado y Procurador, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 20 de enero de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Procuradores de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo

79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio de Procuradores de Córdoba ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de la Corporación, celebrada el 18 de diciembre de 2008, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión respectiva.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio de Procuradores de Córdoba, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES DE CÓRDOBA

TÍTULO PRIMERO

DEL COLEGIO, SU ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

CAPÍTULO I

De la naturaleza, régimen jurídico, circunscripción territorial,
sede colegial

Artículo 1. Naturaleza.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba es una Corporación de Derecho Público de carácter profesional, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Está constituido por quienes, ostentando el título de Procurador de los Tribunales y reuniendo los requisitos exigidos legal y estatutariamente, se incorporen al mismo para el ejercicio profesional de la procura, siendo también miembros los colegiados no ejercientes.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Se rige por el presente Estatuto, por el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, por el Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, y cuantas disposiciones legales estatales o autonómicas le afecten.

Artículo 3. Órganos de Gobierno.

El Colegio está regido por el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General.

Artículo 4. Circunscripción territorial.

El Colegio tiene carácter provincial y su circunscripción territorial es la que corresponde a los Partidos Judiciales de Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Córdoba, Lucena, Montoro, Montilla, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba y Puente Genil.

El Colegio podrá establecer delegaciones en aquellas demarcaciones territoriales en que resulte conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines y mayor eficacia de las funciones colegiales. Dicho acuerdo deberá ser aprobado en Junta General. Las Delegaciones tendrán, en el ámbito de su demarcación, las facultades y competencias que les atribuya la Junta de Gobierno, en cumplimiento de la legalidad vigente y conforme a lo establecido en los reglamentos internos aprobados por la misma. La Junta de Gobierno podrá disolver una Delegación territorial cuando la misma no cumpla los fines y funciones encomendados en reglamento interno, previo expediente con audiencia de todos los colegiados adscritos a esa Delegación, debiendo ser aprobado en Junta General.

Artículo 5. Sede colegial.

La sede colegial radicará en la ciudad de Córdoba, calle González López, núm. 6, sin perjuicio de otro domicilio que pueda fijarse en Junta General.

Artículo 6. Tratamiento y previsiones honoríficas y protocolarias.

El Colegio tendrá el tratamiento de Ilustre y el Decano del mismo el de Ilustrísimo Señor. Tanto dicho tratamiento como la denominación honorífica de Decano se ostentarán con carácter vitalicio.

El Decano del Colegio de Procuradores llevará vuelillos en su toga, así como la medalla y placa correspondiente a su cargo, en audiencia pública y actos solemnes a los que asista

en ejercicio del mismo. En tales ocasiones los demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio llevarán sobre la toga los atributos propios de su cargo.

Artículo 7. El Escudo del Colegio.

El escudo del Colegio de Procuradores será el que tradicionalmente viene siendo utilizado por la Corporación. La descripción del escudo colegial es la siguiente:

«Escudo circular. En campo de azur, la antigua Ciudad de Córdoba, representada en sello de privilegio en cera; con la puente que dicen “Mayor”, murallas almenadas, Mezquita Alminar y noria que llaman “La Albolafia”, ésta en flanco diestro, todo ello de oro, sin mampostear los edificios, aclarados de sable y cubiertos de gules. El alminar de las palmeras de su patio, en su color. En punta, lamiendo, el río Guadalquivir, de plata y azur. Bordura de gules, con la leyenda “ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES. CÓRDOBA.”. Flanqueado el todo de dos ramas de sinople, la diestra de palmera y la siniestra de laurel, frutada de gules, que cruzan sus tallos en punta.»

Artículo 8. Patrocinio del Colegio.

El Colegio de Procuradores de Córdoba se acoge a la protección de su patrona la Santísima Virgen de los Dolores.

CAPÍTULO II

Fines y funciones

Artículo 9. Fines del Colegio.

Son fines esenciales del Colegio de Procuradores:

- a) La ordenación, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo previsto en las leyes, del ejercicio de la profesión dentro de su territorio.
- b) La representación exclusiva de la Procura y la defensa de los derechos e intereses generales y profesionales de sus colegiados.
- c) La formación profesional permanente de los Procuradores, velando por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.
- d) Controlar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión, y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la sociedad.
- e) La colaboración activa en el correcto funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia.

Artículo 10. Funciones del Colegio.

1.º El Colegio ejercerá, además de las funciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales, las competencias administrativas que les atribuyan la legislación básica del Estado y la Legislación autonómica.

2.º Son funciones del Colegio:

- a) Ejercer la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines y, especialmente, la representación y defensa de la profesión ante cualesquiera Administraciones públicas, instituciones, tribunales, entidades y particulares.
- b) Informar de aquellos proyectos o iniciativas legislativas que afecten a la Procura, cuando así se le requiera.
- c) Colaborar con el Poder Judicial y demás poderes públicos.
- d) Organizar y gestionar los servicios de turno de oficio y justicia gratuita.
- e) Participar en materias propias de la profesión en los órganos consultivos de la Administración, así como en los organismos interprofesionales, de conformidad con los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- f) Asegurar la representación de la Procura en los Consejos Sociales, en los términos establecidos en las normas que los regulen.

g) Organizar cursos de formación y perfeccionamiento profesional, mantener y proponer la homologación de Escuelas de Práctica Jurídica y otros medios para facilitar el inicio de la actividad profesional.

h) Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por la formación, deontología y dignidad profesional, por el respeto debido a los derechos de los particulares. Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial y redactar normas de desarrollo de las deontológicas y reglamentos de funcionamiento. Redactar y aprobar sus Estatutos o modificaciones a los mismos, elevándolos al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores para su preceptivo informe y posterior calificación de legalidad y aprobación definitiva, por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

i) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia, de previsión y análogos, incluido el aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil profesional.

j) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre ellos. Otorgar amparo, previa deliberación de la Junta de Gobierno, al colegiado que lo solicite, cuando proceda.

k) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.

l) Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje, en cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, o entre éstos y sus clientes.

m) Resolver las discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus derechos, mediante laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes.

n) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados, las disposiciones legales y estatutarias que afecten a la profesión, así como velar por la observancia de las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

ñ) La organización de los servicios y funciones que les encomienden la Ley de Enjuiciamiento Civil y otras leyes y normas procesales y cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de la profesión, de los colegiados y demás fines de la Procura o que vengan dispuestas por la legislación estatal o autonómica.

o) Por medio de la Asamblea General, corresponde la delimitación de la demarcación territorial para el ejercicio profesional, en los supuestos previstos en el art. 13.3 del Estatuto General.

p) El Colegio podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes. Para los actos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como para los de constitución, modificación o extinción de derechos reales sobre los mismos, se requerirá acuerdo de la Junta General.

q) Ejercitar en su propio interés o en el de sus colegiados cuantas acciones legales de cualquier orden estime conveniente, tanto ante los juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción y grado como ante autoridades u organismos, estatales, autonómicos, provinciales o municipales.

r) Establecer un baremo de derechos, que tendrán carácter meramente orientativo, para los supuestos del artículo 3 del Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de derechos de los Procuradores de los Tribunales.

CAPÍTULO III

De los ingresos y gastos del Colegio

Artículo 11. Ejercicio económico, presupuesto y examen de las cuentas.

El ejercicio económico del Colegio coincidirá con el año natural. Tendrá un presupuesto anual de ingresos y gastos acorde con el plan general de contabilidad.

Los colegiados podrán examinar las cuentas del Colegio durante los cinco días hábiles anteriores a la celebración de la Junta General en que hayan de aprobarse.

Artículo 12. Ingresos del Colegio.

Constituyen los ingresos del Colegio:

1.º Ingresos ordinarios:

a) Las cuotas de incorporación al Colegio establecidas por la Junta General.

b) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacue aquella sobre cualquier materia, incluidas las referidas a derechos, a petición judicial o extrajudicial, así como por la prestación de otros servicios colegiales.

e) El importe de las cuotas ordinarias, fijas o variables, las derramas colegiales y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) Las subvenciones que se perciban por la gestión del turno de oficio, en relación con la justicia gratuita.

2.º Ingresos extraordinarios:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, corporaciones oficiales, entidades o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que, por herencia, legado u otro título, pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) El importe de las multas por sanción u otras cantidades que, por cualquier concepto, corresponda percibir al Colegio de conformidad con la legislación vigente.

d) Los ingresos que pudieran producir la organización de subastas o depósito de bienes en los términos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como las cantidades que por cualquier otro concepto, corresponda percibir al Colegio de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 13. Gastos del Colegio.

Los gastos del Colegio serán:

a) El importe del sueldo y demás emolumentos que perciban los empleados del mismo, así como las retribuciones a personal colaborador independiente.

b) El importe de servicios, material de oficina, informático y bibliográfico necesario para la Secretaría y demás dependencias del Colegio.

c) Los gastos de conservación y mejora de la sede e instalaciones del Colegio.

d) El importe de las cantidades que hayan de satisfacerse al Consejo General, Consejo Andaluz de Procuradores y Mutualidad de Previsión y que se encuentren reglamentariamente establecidas.

e) Los gastos de desplazamiento que se ocasionen con motivo de la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno que no tengan su domicilio en Córdoba, a las reuniones en que por la misma sean convocados y que requieran su presencia, así como los gastos y dietas que se originen por el ejercicio de la representación colegial.

f) Cualquier otro gasto extraordinario y no previsto, que acuerde la Junta General o de Gobierno y todos aquellos que se incluyan en los presupuestos generales ordinarios del Colegio y sean aprobados en Junta General.

g) Los que se causen con motivo de la celebración de la fiesta anual.

CAPÍTULO IV

Órganos de gobierno

Sección primera. De la Junta General. Clases y atribuciones

Artículo 14. De la Junta General

La Junta General es el órgano supremo de gobierno del Colegio. Tienen derecho a asistir a la misma con voz y voto, los colegiados ejercientes y no ejercientes incorporados con anterioridad a la fecha en que se convoque. Cuando la Junta General se convoque para la elección de la Junta de Gobierno, los Colegiados no ejercientes dispondrán en dicha Junta de medio voto.

Será convocada por la Junta de Gobierno, que constituirá la Mesa, bajo la presidencia del Decano-Presidente o de quien le sustituya en el cargo, y asistida del Secretario.

La Junta General puede tener lugar con carácter ordinario y extraordinario.

Artículo 15. Junta General Ordinaria.

Habrán anualmente dos Juntas Generales Ordinarias, que deberán convocarse por la Junta de Gobierno con al menos, treinta días de antelación:

1. La primera en el primer trimestre de cada año y, en su orden del día, constará, necesariamente el examen y votación del balance o cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior, así como cuantas cuestiones considere de interés la Junta de Gobierno.

2. La segunda se celebrará el último trimestre de cada año, y, en su orden del día constará, necesariamente, la presentación del presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente, así como cuantas cuestiones considere de interés la Junta de Gobierno.

Artículo 16. Junta General Extraordinaria.

Se celebrará en cualquier tiempo para tratar asuntos que la motiven, a iniciativa del Decano, de la Junta de Gobierno o a instancia de un tercio de los colegiados.

Artículo 17. Convocatoria y orden del día.

La convocatoria a las Juntas Generales se hará con treinta días hábiles de antelación a la fecha de su celebración, a excepción de las Extraordinarias que por la urgencia del asunto a tratar exijan un plazo menor, especificando orden del día, fecha, lugar y hora de primera y segunda convocatoria y asuntos a tratar.

La convocatoria deberá obrar en poder de los colegiados con al menos diez días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Artículo 18. Atribuciones de la Junta General.

Son atribuciones de la Junta General:

a) Elección de los miembros de la Junta de Gobierno y a su presidente Decano

b) Examinar y aprobar, en su caso, los acuerdos que, sobre asuntos de la competencia de aquella hubiese adoptado la Junta de Gobierno.

c) Examinar y aprobar las cuentas generales, presupuesto de ingresos y gastos.

d) Acordar cualquier resolución de especial trascendencia para el Colegio.

e) A propuesta de la Junta de Gobierno, podrá nombrar Decanos o Colegiados de Honor, conforme dispone el Estatuto General.

f) Proponer al Consejo Andalúz de Colegios de Procuradores la reforma total o parcial que se apruebe de estos Estatutos.

g) Aprobar los gastos o derramas especiales y disponer los extraordinarios y que no estuvieren incluidos en el Presupuesto Ordinario.

h) Acordar las cuotas ordinarias y extraordinarias, que hayan de satisfacer los colegiados para cubrir las necesidades del Colegio, así como las de incorporación, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 19. Propositiones de los colegiados.

Hasta cinco días hábiles antes de su celebración, los colegiados ejercientes y no ejercientes en un número no inferior al 12%, podrán presentar propuestas que deseen someter a deliberación y acuerdo de la Junta General, y que serán incluidas en el Orden del Día para ser tratadas en el apartado denominado Propositiones. Estas propuestas deberán estar rubricadas e indicar el nombre completo y número de Colegiado

Artículo 20. Quórum y adopción de acuerdos.

La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria si se halla presente el 50% de los colegiados ejercientes. Transcurrida media hora, se celebrará en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Si reunida la Junta General, no pudiera en una sesión tratarse todos los asuntos para que haya sido convocada, se suspenderá y continuará el día o días que en el mismo se señale, o en su defecto en los que se designe por la Junta de Gobierno.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de asistentes, salvo que para alguna cuestión puntual se exija mayoría cualificada. Una vez adoptados, los acuerdos de las Juntas Generales serán obligatorios para todos los colegiados, sin perjuicio del régimen de recursos legalmente establecido.

Ningún Colegiado podrá delegar en otro para que le represente en la Junta general.

Artículo 21. Voto de censura.

El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros, deberá sustanciarse siempre en Junta General extraordinaria, convocada a ese sólo efecto.

La solicitud de esa convocatoria deberá ser suscrita, como mínimo, por un tercio de los colegiados ejercientes, y expresará, con claridad, las razones en que se funde.

La Junta General Extraordinaria deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles, contados desde que se hubiera presentado la solicitud, y no podrán debatirse en la misma otros asuntos que los expresados en la convocatoria. Hasta transcurrido un año no podrá volver a plantearse otra moción de censura.

La válida constitución de dicha Junta General Extraordinaria requerirá la concurrencia personal de más de la mitad del censo colegial con derecho a voto, y el voto será siempre, en esta Junta, personal, directo y secreto.

Para que prospere la moción de censura será necesario el voto positivo de dos tercios de los concurrentes.

Artículo 22. Del orden de discusión en las Juntas Generales.

a) Procedimiento. Abierta la sesión por el Decano se empezará por dar lectura por el Secretario, o quien le sustituya, al acta de la Junta anterior. Si algún colegiado pretendiera hacer observaciones sobre el contenido del acta se le concederá la palabra sólo para este objeto. Se someterá a votación si se aprueba o no.

A continuación el Decano someterá a discusión de la Junta los asuntos sobre que haya de tomarse acuerdo.

b) Turnos de palabra. Para todas las discusiones se concederá la palabra por el orden en que se hubiese pedido. El que se halle en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido sino para ser llamado al orden por el Decano-Presidente, por

hallarse fuera de la cuestión o por otro motivo justificado a juicio de la presidencia.

Se retirará el uso de la palabra al que dentro de una misma cuestión hubiese sido llamado por tres veces al orden. Si algún colegiado continuase faltando al orden después de llamarle a él tres veces, el Decano Presidente tomará las disposiciones que crea convenientes, incluso la de expulsión del local donde la Junta se celebre.

c) Votación. Las votaciones serán nominales cuando cinco colegiados así lo soliciten. Las votaciones, siempre que se refieran a personas serán secretas. Antes de votarse una proposición, que no esté previamente escrita, el Secretario la redactará y leerá para saber de manera cierta qué se va a votar.

El voto de la mayoría de los que forman parte en la votación formará acuerdo. En caso de empate decidirá el Decano Presidente.

d) El voto del Colegiado es personal e indelegable.

Sección Segunda. De la Junta de Gobierno

Artículo 23. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano de administración y dirección del Colegio.

Está constituida por un Decano-Presidente, un Vicedecano, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero y siete Vocales.

Los candidatos a Decano y los demás cargos de la Junta, serán elegidos, de entre los colegiados ejercientes mediante votación directa y secreta.

Artículo 24. Carácter de los cargos.

Todos los cargos son honoríficos, gratuitos y su duración de cuatro años. Agotado el período de mandato, podrán ser reelegidos para el mismo o distinto cargo.

Los que los desempeñen podrán usar como distintivo, en los actos oficiales, la Medalla creada por R.O. de 26 de junio de 1903, y el Decano vuelillos en la toga.

Artículo 25. Asesor jurídico de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno podrá tener un abogado consultor al que someterá las consultas e informes que se precisaren o convinieren en materias que atañen a la Corporación y a la tutela de sus derechos y se ocupará de la defensa de los intereses corporativos ante los Tribunales de Justicia y ante cualquier otra Autoridad.

El cargo quedará atribuido al letrado designado por la Junta de Gobierno atendiendo a sus méritos y prestigio profesional.

Artículo 26. De la elección de la Junta de Gobierno. Requisitos para ser candidato.

1. Para ser candidato a cualquiera de los cargos de la Junta de Gobierno, será requisito indispensable ser ejerciente y llevar cinco años de ejercicio en el Colegio, excepto para el de Decano, que deberá llevar diez, en ambos casos ininterrumpidamente.

Para ocupar los cargos de Secretario y Tesorero, será preciso estar adscrito al Partido Judicial de Córdoba.

Ningún colegiado podrá presentarse, como candidato, a más de un cargo de los que hayan de ser elegidos en la misma convocatoria.

2. Los candidatos a los cargos de la Junta de Gobierno no podrán estar incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

a) Estar condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan.

b) Haber sido disciplinariamente sancionados, en cualquier Colegio de Procuradores, mientras no hayan sido rehabilitados.

Artículo 27. Proceso electoral.

La Elección a los cargos de la Junta de Gobierno se hará por la Junta General Ordinaria del último trimestre, conteniéndose en el último punto del Orden del día, o por Junta General Extraordinaria caso de producirse alguna vacante antes de expirar el mandato.

En la misma podrán participar, como electores todos los colegiados, y como elegibles, aquellos colegiados ejercientes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior.

1. Convocatoria.

a) Las elecciones serán convocadas por el Decano, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, debiendo obrar la convocatoria en poder de los electores, al menos con treinta días hábiles de antelación a su celebración.

b) La convocatoria deberá contener.

- Lugar, día y franja horaria en que tendrá lugar las elecciones.

- Cargos a elegir.

- Fecha límite de presentación de candidaturas.

- Componentes de la mesa electoral, y fechas en que quedará constituida y de cese.

2. Presentación de candidaturas.

a) Las candidaturas se presentarán bien de forma individual o en listas abiertas, haciendo constar el candidato su nombre, años de colegiación, cargo al que opta y el no estar incurso en ninguna de las situaciones del artículo 26, e irá firmada por el mismo si es individual, o por todos los que integren la lista en su caso.

b) Las candidaturas deberán obrar en la Secretaría del Colegio al menos con veinte días de antelación a la celebración de las Elecciones.

3. Mesa Electoral.

a) La mesa electoral estará compuesta por un presidente, un secretario y dos vocales, que se elegirán de entre los colegiados ejercientes.

b) La mesa electoral la nombrará la Junta de Gobierno en la misma sesión que acuerde la convocatoria de elecciones, pudiéndose nombrar sustitutos para el caso de que por causa justificada alguno de sus componentes no pudiera desempeñarlo.

c) La mesa electoral quedará constituida, al día siguiente al que acabe el plazo de presentación de candidaturas, y se disolverá una vez celebradas las elecciones.

d) Contra la admisión de candidaturas, proclamación de candidatos electos, así como contra cualquier otra cuestión que afecte a la regularidad del proceso electoral, cualquier colegiado podrá formular reclamación ante la mesa electoral en el plazo de tres días.

e) La mesa electoral resolverá las reclamaciones mediante resolución motivada en el plazo de tres días, contra esta resolución sólo cabrá Recurso Contencioso Administrativo.

f) La interposición de reclamación ante la mesa electoral carecerá de efectos suspensivos.

4. Voto por correo: Los electores podrán ejercer el derecho a voto por correo cumpliendo los siguientes requisitos.

a) Con una antelación mínima de diez días, remitirán su voto en la papeleta oficial, que introducirán en un sobre, que será cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que incluirá una fotocopia del DNI firmada.

b) El envío se hará al Ilustre Colegio de Procuradores, haciendo constar junto a las señas: «Para la mesa electoral». El Colegio registrará la entrada de estos envíos y sin abrir el sobre se entregará a la mesa electoral el día de la votación.

No serán válidos los votos presentados fuera del plazo previsto.

5. Procedimiento electoral.

Concluidos los puntos del orden del día anterior al de celebración de elecciones, o pospuestos por imposibilidad horaria:

a) Se constituirá la Mesa electoral a la hora de comienzo de las elecciones. Comenzarán las mismas, anunciándolo el Presidente con la fórmula «Se da inicio a la votación».

b) El voto por correo se remitirá a la dirección del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba, haciendo constar junto a las señas «Para la mesa electoral». El Colegio registrará la entrada de estos envíos y sin abrir el sobre se entregará a la mesa electoral el día de la votación. No serán válidos los votos presentados fuera del plazo previsto.

c) La votación será secreta, por medio de la papeleta a tal fin realizada por la Junta de Gobierno.

d) Las papeletas se depositarán introducidas en sobre cerrado en la urna habilitada al respecto. Serán nulas las papeletas que contengan tachaduras, raspaduras, enmiendas o expresiones ajenas a la votación.

e) La franja horaria para ejercer el derecho a voto será de al menos dos horas, transcurridas éstas, se procederá a introducir en la urna los sobres que contienen los votos recibidos por correo anunciándose en voz alta el nombre y apellidos del votante, de lo que se tomará oportuna nota por el Secretario, votarán los miembros que forman la mesa y se dará por terminada la votación, con la fórmula de «Queda concluida la votación».

f) Terminada la votación se procederá al escrutinio, sacando el Decano-Presidente una a una las papeletas de la urna, las que leerá en alta voz, a continuación abrirá los sobres del voto por correo, tomando la oportuna anotación el Secretario y los dos escrutadores.

g) Terminado el escrutinio y anunciado el resultado se anotará en el acta de la Junta, que firmarán los componentes de la mesa.

h) Se proclamarán electos para cada cargo, a los candidatos que obtengan la mayoría. En caso de empate, se entenderá elegido el de mayor tiempo en ejercicio en el propio Colegio, y si se mantuviera el empate el de mayor edad.

i) El sistema de votación podrá ser cambiado por el de aclamación cuando la Presidencia de la Junta General lo proponga y ésta lo acepte.

j) Terminado el proceso electoral, se disolverá la mesa electoral, y se dará por terminada la Junta General por el Decano Presidente, caso de haberse tratado todos los puntos del orden del día.

Artículo 28. Toma de posesión.

Los candidatos proclamados electos tomarán posesión en la misma Junta de su elección, previo juramento o promesa de cumplir lealmente el cargo respectivo y guardar secreto de las deliberaciones de la Junta de Gobierno, cesando los sustituidos.

Artículo 29. Comunicación.

En el plazo de cinco días, desde el nombramiento y cese de los órganos de Gobierno, deberá comunicarse ésta al Consejo General de Procuradores de los Tribunales, al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, a la Consejería de Justicia y Administración Pública con indicación de su composición y del cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 30. Cese en el cargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia del interesado.

c) Pérdida sobrevenida de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.

d) Expiración del plazo para el que fueron elegidos o designados.

e) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas, en el término de un año, previo acuerdo de la propia Junta.

f) Si se aprobara una moción de censura.

g) Si no fuera aceptada cuestión de confianza que se plantee.

Artículo 31. Vacantes extraordinarias en la Junta de Gobierno.

Cuando por fallecimiento, dimisión o cualquier otra causa que no sea la expiración del plazo para el que fueron elegidos, se produjeran vacantes en la Junta de Gobierno, que no sobrepasaran el 25 por 100 del total de sus miembros, sus puestos serán cubiertos por el resto de los componentes de la Junta, en el orden establecido en el artículo 23, sin perjuicio de convocar elecciones para cubrir las vacantes en el plazo de treinta días.

En el supuesto de que convocadas las elecciones, no se cubrieran las vacantes seguirán en los cargos los demás miembros de la Junta de acuerdo con el párrafo anterior.

Artículo 32. Junta provisional.

Cuando por cualquier causa queden vacantes más de la mitad de los cargos de la Junta de Gobierno o en su totalidad, el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores designará una Junta Provisional, de entre los colegiados ejercientes con mayor antigüedad que cubrirán las vacantes producidas. Constituida esta Junta provisional, convocará elecciones a los cargos que hayan cesado antes de terminar su mandato, dentro de los treinta días siguientes al de su constitución.

Esta Junta cesará cuando tomen posesión los candidatos que resulten elegidos, y solo podrá tomar acuerdos que sean de carácter urgente e inaplazable.

La aceptación de los colegiados designados para integrar la Junta de Gobierno será inexcusable e irrenunciable.

Artículo 33. Convocatoria de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes, previa convocatoria del Decano. En la convocatoria se expresará el lugar, día y hora en que deba celebrarse la sesión y el orden del día, siendo válidas las sesiones de la Junta de Gobierno a las que asista la totalidad de sus miembros, aunque no hayan sido convocados en forma.

También podrá ser convocada por iniciativa del 20% de los miembros que compongan la Junta de Gobierno, con establecimiento del orden del día y asuntos a tratar.

Artículo 34. Quórum.

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida si concurren a la reunión más de la mitad de sus componentes, entre ellos el Decano y el Secretario o quienes les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, decidirá el voto de quien actúe como Decano.

Artículo 35. Atribuciones de la Junta de Gobierno

Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) Someter a la Junta General asuntos concretos de interés del Colegio o de la profesión, en la forma que la propia Junta establezca.

b) Resolver sobre las solicitudes de incorporación, baja y jubilación de los colegiados. En caso de urgencia, El Decano podrá resolver sobre la solicitud, que quedará sometida a la ratificación de la Junta de Gobierno.

c) Vigilar, con el mayor celo, que los colegiados se conduzcan de forma adecuada en su relación con los tribunales, con sus compañeros Procuradores y con sus clientes, asegurándose que en el desempeño de su función, desplieguen la necesaria diligencia y competencia profesional.

d) Vigilar para que, en el ejercicio profesional, los colegiados desempeñen sus funciones con el decoro, diligencia, probidad y demás circunstancias exigibles al Procurador, así

como propiciar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal, conforme a la legislación vigente.

e) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y perseguir el intrusismo.

f) Aplicar las condiciones y requisitos de acceso, el funcionamiento y la designación de los turnos de oficio y justicia gratuita, con arreglo a la normativa legal vigente.

g) Proponer a la Junta General el importe de las cuotas de incorporación, las ordinarias y extraordinarias que deban satisfacer los colegiados para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.

h) Recaudar el importe de las cuotas fijas y variables establecidas para el sostenimiento de las cargas del Colegio. Disponer la cobranza de las cantidades que correspondan al Colegio por cualquier concepto, la exacción de las multas que se impongan a los colegiados y otros ingresos y el pago de los gastos de la corporación.

i) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno, disponiendo lo necesario para su elección y nombramiento de la mesa electoral.

j) Convocar Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, por propia iniciativa o a instancia de los colegiados.

k) Ejercer las facultades disciplinarias, instruyendo al efecto el oportuno expediente, imponiendo sanciones si así procediera.

l) Establecer, crear o aprobar las delegaciones o comisiones de colegiados que sean necesarias para el buen régimen o que interesen a los fines del Colegio, regulando su funcionamiento, fijando las facultades, en su caso, delegadas y designando a sus integrantes.

m) Informar a los colegiados, con prontitud, de cuantas cuestiones conozca que puedan afectarles, ya sea de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.

n) Defender a los colegiados en el desempeño de sus funciones de la profesión, o con ocasión de las mismas, cuando lo estime procedente y justo, velando para que sean guardadas, a todos y cada uno de los colegiados, las consideraciones que le son debidas.

o) Redactar o modificar los estatutos, normas y reglamentos de régimen interior del Colegio, y someterlos a la aprobación de la Junta General, antes de remitirlos al Consejo Andalúz de Colegios de Procuradores de los Tribunales.

p) Distribuir y administrar los fondos del Colegio, disponiendo lo más conveniente a sus intereses, respecto a la situación o inversión de éstos, a propuesta del Tesorero, y dando cuenta de lo acordado a la Junta General. Para adquirir, enajenar, o gravar bienes inmuebles, precisará la aprobación de la Junta General.

q) La Junta de Gobierno, podrá disponer de los fondos del Colegio, hasta un máximo de seis mil euros al año, más la subida del IPC anual, para cualquier gasto útil o necesario sin perjuicio de dar cuenta en la primera Junta General que se celebre.

r) Resolver, según corresponda, las reclamaciones que se hicieren, tanto las que puedan realizar los colegiados a su corporación, como las que se hicieren al Colegio respecto de alguno de sus colegiados.

s) En orden al personal del Colegio, contratar y despedir a los dependientes del mismo, debiendo proveerse por concurso, lo que se hará ajustándose al pliego de bases confeccionado por la propia Junta.

t) Mantener con las autoridades, corporaciones y entidades oficiales, la comunicación y relaciones que a cada Colegio corresponde y en particular:

1. Emitir los informes, dictámenes, consultas y demás documentos que se interesen del Colegio.

2. Organizar el servicio de notificaciones al que se refiere el art. 272 de la LOPJ, así como cualquier otro servicio que por Ley pudiera ser atribuido al Colegio.

3. Desempeñar las funciones que le atribuyen a los Colegios la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

4. Hacer las designaciones que al Colegio correspondan de los miembros de comisiones u órganos regulados por dicha Ley.

u) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General

v) Cuidar que se celebre oportunamente la fiesta anual, en honor de la Santísima Virgen de los Dolores, Patrona del Colegio.

w) Cesar como miembro de la Junta de Gobierno a aquel quien a juicio de la mayoría de la misma no cumpla con las obligaciones que le sean exigibles por su propio cargo.

x) Exigir a sus colegiados que acrediten el cumplimiento de la sujeción al Arancel, incluso con exhibición de las facturas de suplidos y derechos y su reflejo contable.

y) La elaboración del presupuesto de ingresos y gastos y cuentas de resultado del Colegio.

z) Cualquier otra función atribuida en el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, en el Estatuto del Consejo Andalúz de Colegios de Procuradores de los Tribunales y según lo regulado en el artículo 32.5 de la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales

Artículo 36. Obligatoriedad de los acuerdos

Todos los acuerdos de los órganos colegiales, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa y sin perjuicio de los recursos legalmente establecidos.

Artículo 37. Libros de actas.

Se llevarán dos libros de actas donde constarán separadamente, las correspondientes a la Junta General y a la Junta de Gobierno. Dichas actas deberán ser firmadas por el Decano-Presidente y por el Secretario o por quienes en sus funciones hubieren desempeñado las funciones de tales.

Artículo 38. Facultades del Decano.

El Decano es el Presidente del Colegio y de su Junta de Gobierno, y como tal, se le debe consideración y respeto. Son atribuciones del Decano:

a) Convocar y presidir todas las Juntas y Comisiones.

b) Dirigir las discusiones, haciendo que se guarde el orden y decoro debidos.

c) Abrir, cerrar y suspender las sesiones.

d) Gestionar cuanto convenga al interés del Colegio, y reclamar la cooperación de las Juntas de Gobierno y General.

e) Representar al Colegio ante todas las Autoridades y Tribunales, autorizar los informes y comunicaciones que hayan de cursarse.

f) Vigilar con especial interés por el buen comportamiento de los Colegiados, y por el decoro de la Corporación, quedando facultado para ordenar, en su caso, la incoación del oportuno expediente, sobre el que resolverá la Junta de Gobierno.

g) Visar los libramientos, cargos, y certificaciones que se expidan por Tesorería y Secretaría.

h) Suspender y nombrar interinamente los empleados del Colegio dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno.

El Decano tiene el deber de asistir habitualmente a la sede colegial a fin de atender las funciones que le vienen atribuidas en este artículo.

Artículo 39. Facultades del Vicedecano.

Corresponde al Vicedecano sustituir al Decano en todas sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o fallecimiento. Además desempeñará cuantas funciones le sean encomendadas por el Decano.

Artículo 40. Facultades del Secretario.

Corresponde al Secretario:

a) Asistir a todas las Juntas de Gobierno y Generales que se celebren y extender y autorizar sus actas, dar cuenta de las

anteriores y de los expedientes y asuntos que en las mismas deban tratarse.

b) Asumir la jefatura del personal administrativo señalando las funciones a realizar por cada uno de ellos.

c) Llevar los libros de actas y de acuerdos en los que consten las correcciones disciplinarias impuestas a los Colegiados.

d) Extender y autorizar las certificaciones que se expidan y las comunicaciones, órdenes y circulares que hayan de dirigirse por acuerdo del Decano-Presidente, de la Junta de Gobierno y de la General.

e) Autorizar con el Decano Presidente y Tesorero, todos los cargos y libramientos por movimiento de los fondos del Colegio, tomando al hacerlo la oportuna anotación en sus libros.

f) Llevar un registro de los Colegiados y otro de los títulos expedidos a favor de cada uno, en el que se copiarán éstos.

g) Formar cuando lo acuerde el Colegio, la lista de los Colegiados, cuidando de que a cada uno de ellos se le entregue un ejemplar, así como a las Corporaciones, Autoridades y personas a quien deba hacerse.

h) Formar para cada Colegiado y asunto, un expediente, al que se unirán oportunamente todos los antecedentes y documentos que le sean pertinentes.

i) Acompañar al Decano Presidente, o quien le sustituya, a actos del Colegio, cuando así lo requiera el mismo.

j) Tener a su cargo el archivo y sello del Colegio.

Artículo 41. Facultades del Vicesecretario.

Corresponde al Vicesecretario.

a) Sustituir al Secretario en los casos de ausencia, enfermedad o fallecimiento.

b) Cuidar de los libros de la biblioteca, formando el oportuno catálogo de los mismos.

Artículo 42. Facultades del Tesorero.

Corresponde al Tesorero controlar todos los documentos de carácter económico cuya utilización sea obligatoria para los colegiados, gestionando los fondos y demás recursos del Colegio. Son sus atribuciones:

a) Llevar los libros necesarios para las anotaciones de los ingresos y gastos que afecten a la corporación.

b) Cobrar todas las cantidades que, por cualquier concepto deban ingresar como fondos de la Corporación.

c) Dar cuenta al Decano Presidente de las morosidades que observe en los pagos.

d) Pagar todos los libramientos que se expidan por Secretaría una vez que hayan sido debidamente intervenidos.

e) Autorizar con su firma los cargos, libramientos y recibos que signifiquen movimiento en los fondos del Colegio.

f) Dar cuenta a la Junta de Gobierno trimestralmente, del estado de los fondos y de las morosidades que observe en los pagos de los colegiados.

g) Formar y entregar la cuenta general de ingresos y gastos, de cada ejercicio económico que deberá rendir en la primera Junta General de cada año y la de presupuestos en la última.

h) A los quince días de cesar en su cargo, deberá rendir cuenta justificada de su gestión, pasándola al Decano Presidente para que oiga el dictamen de la Junta de Gobierno y emitido que sea, pasará a la Junta General ordinaria, o extraordinaria que proceda, para su definitiva aprobación. Igualmente entregará a la Junta de Gobierno los fondos, valores y efectos que, de pertenencia del Colegio, tenga en su poder, formando de ello el oportuno inventario.

Artículo 43. Facultades de los vocales.

Los vocales participarán en todas las comisiones que se creen y emitirán los informes que les soliciten el Decano, La Junta de Gobierno o la Junta General.

Al vocal primero corresponde sustituir al Decano-Presidente y Vicedecano sucesivamente.

El vocal segundo sustituirá al tesorero.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

De los miembros del Colegio

Artículo 44. De los Colegiados.

Son miembros del Colegio quienes cumpliendo los requisitos y capacidad legalmente exigibles, obtienen su incorporación al mismo en calidad de ejercientes o no ejercientes.

Artículo 45. Clases de Colegiados.

Los Colegiados pueden ser:

1. Procuradores ejercientes, quienes ejerzan la profesión de Procurador en cualquiera de los partidos judiciales de la circunscripción del Colegio.

2. Procuradores no ejercientes:

i. Quienes cesen en el ejercicio de la profesión, bien sea por incompatibilidad, incapacidad o por cualquier otra circunstancia que no determine la baja en el Colegio, estando obligados a pagar la cuota que el Colegio establezca.

ii. Cuando un Procurador cause baja en el ejercicio de la profesión por jubilación y continúe en el Colegio en la condición de no ejerciente, podrá ser habilitado, para continuar tramitando los procedimientos de toda índole en que hubiese intervenido, hasta la finalización de la correspondiente instancia, pero no podrá aceptar la representación en asunto nuevo con posterioridad a su baja por jubilación.

iii. También podrán actuar por sí mismos ante el órgano jurisdiccional, sin necesidad de que otro Procurador lo represente y asimismo desempeñar la representación procesal de su cónyuge o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Para esto el proceso se debe sustanciar en su lugar de residencia y ser autorizado por la Junta de Gobierno del Colegio correspondiente al partido judicial en que tenga lugar el pleito.

iv. Solo podrán causar alta como colegiados no ejercientes quienes hayan ejercido con anterioridad y de modo efectivo la profesión de Procurador de los Tribunales.

v. Si un Colegiado no ejerciente quiere pasar a ejerciente, remitirá la correspondiente solicitud a la Junta de Gobierno, no estando obligado a cumplimentar los requisitos previstos en los apartados a), b), y j) del artículo siguiente, al constar ya en su expediente personal.

Artículo 46. Solicitud de incorporación.

Quienes reuniendo los requisitos legalmente establecidos deseen la incorporación a este Il. Colegio, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Decano-Presidente y acompañarán los siguientes documentos:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

b) Título de Procurador.

c) Certificación de nacimiento.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

e) Licencia fiscal u otras obligaciones fiscales previas al alta que exija la legislación vigente.

f) Resguardo acreditativo de ingreso bancario del importe de la cuota de incorporación fijada por acuerdo de la Junta General.

g) Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales.

h) Haber constituido la fianza que exige el Estatuto General.

i) Acreditar haber suscrito póliza de responsabilidad Civil con la cobertura mínima exigida por el Estatuto General, siempre que el Colegio no contemple esta contingencia en póliza colectiva para sus colegiados.

j) Documento suscrito por el aspirante a colegiado bajo juramento o promesa, en el que haga constar el grado de pa-

rentesco o relación asimilable, que pudiera tener con Magistrados, Jueces, Secretarios, y funcionarios de la Administración de Justicia, que se hallen desempeñando sus cargos en el partido judicial en el que se propone ejercer la profesión de Procurador.

k) Fotocopia del DNI o pasaporte.

Artículo 47. Tramitación del Expediente.

Recibida la documentación, el Decano Presidente, dará cuenta en la primera Junta de Gobierno, a quien corresponde aprobar, suspender o denegar la solicitud de incorporación.

La decisión se adoptará mediante resolución motivada, tras las actuaciones o informes que sean pertinentes.

La resolución que se dicte será recurrible por la vía administrativa, mediante recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, en el plazo de treinta días.

Aprobado el expediente de incorporación por la Junta de Gobierno, será inscrito el solicitante como Procurador de este Ilustre Colegio.

Acordada la incorporación, deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española, el resto del Ordenamiento jurídico y los estatutos Profesionales señalándose, ante la Autoridad Judicial de mayor rango del partido y a presencia del Decano-Presidente, como toma de posesión de la que se expedirá Certificación, formándose expediente personal.

Artículo 48. Condiciones para el Ejercicio.

Para el ejercicio de la profesión de Procurador se requiere:

a) Estar incorporado al Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba.

b) Prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, así como al resto del ordenamiento jurídico, ante la Autoridad Judicial de mayor rango del Partido Judicial en el que se vaya a ejercer.

c) Certificación de estar dado de alta en la Mutualidad de Procuradores de los Tribunales de España, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículo 49. Altas, bajas y número de colegiado.

El Secretario del Colegio comunicará, inmediatamente, las altas, bajas y jubilaciones que se produzcan en la incorporación a todos los Juzgados y Tribunales de su territorio, al Consejo General de Procuradores de los Tribunales y al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

Artículo 50. Incapacidades.

Incapacitan para el ejercicio de la profesión de Procurador:

a) Los impedimentos que, por su naturaleza e intensidad, imposibiliten el cumplimiento de las funciones atribuidas a los Procuradores.

b) La inhabilitación o suspensión expresa para el ejercicio de la profesión de Procurador o de cualquier otra profesión del ámbito de la Administración de Justicia y demás Administraciones públicas, en virtud de resolución judicial o corporativa firme.

c) Las resoluciones disciplinarias firmes que impongan la suspensión en el ejercicio profesional o la expulsión del Colegio de Procuradores.

Las incapacidades desaparecerán cuando cesen las causas que las hubieren motivado o se haya extinguido la responsabilidad penal y disciplinaria, conforme al presente Estatuto y al Estatuto General y Autonómico.

Artículo 51. Prohibiciones.

A los Procuradores les está prohibido:

a) Ejercer la Procura estando incurso en causa de incompatibilidad.

b) Prestar su firma a quienes, por cualquier causa, no pueden ejercer como Procuradores.

c) Mantener vínculos asociativos o laborales de carácter profesional con profesionales que impidan el correcto ejercicio de la Procura o que pongan en peligro el secreto profesional.

d) Toda actuación en fraude de ley que directa o indirectamente pretenda burlar las anteriores prohibiciones.

Artículo 52. Incompatibilidades.

La profesión de Procurador es incompatible con:

a) El ejercicio de la función judicial o fiscal, cualquiera que sea su denominación y grado, con el desempeño del Secretario de los Juzgados y Tribunales y con todo empleo y función auxiliar o subalterna en órgano jurisdiccional.

b) El ejercicio de la profesión de Agente de Negocios, Gestor Administrativo, Graduado Social y cualesquiera otras cuya propia normativa reguladora así lo especifique.

c) Con el desempeño de funciones o empleos públicos en los órganos institucionales del Estado, de la Administración de Justicia y de las Administraciones públicas y los organismos públicos dependientes de ellas.

d) Cualquier empleo remunerado en los Colegios de Procuradores y Abogados.

Artículo 53. Abstención.

Causas.

1. El Procurador se abstendrá de ejercer su profesión ante:

a) El órgano judicial donde desempeñe la función de Magistrado o Juez el cónyuge o persona que con él conviva en relación asimilable, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

b) Los órganos jurisdiccionales en que el Secretario, Gestores, Tramitadores o Auxiliares Judiciales se encuentren con el Procurador en la misma relación descrita en el párrafo anterior.

c) Los órganos administrativos a cargo del cónyuge o persona vinculada por una análoga relación de afectividad, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

2. Cuando la relación conyugal o asimilable, o de parentesco, se produzca entre el Procurador y Gestores, Tramitadores o Auxiliares Judiciales, el Colegio de Procuradores lo pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Procurador que se encuentre en alguna de las causas de abstención relacionadas está obligado a comunicarlo, sin dilación alguna, a la Junta de Gobierno del Colegio y al órgano jurisdiccional ante el que aquélla se produzca, cesando inmediatamente en la representación que ostente.

Esta circunstancia, en su caso, podrá ser puesta de manifiesto por la parte adversa.

CAPÍTULO II

De los derechos del colegiado

Artículo 54. Derechos.

Los Procuradores tienen derecho:

a) A recabar de los órganos corporativos la protección de su actuación profesional, de su independencia y de su libre criterio de actuación, siempre que se ajuste a lo establecido en el ordenamiento jurídico, y, en particular, a las normas éticas y deontológicas. Podrán pedir a los cargos corporativos, exponiendo las razones de su petición, que se ponga en conocimiento de los órganos de Gobierno del Poder Judicial, jurisdiccionales o administrativos, la vulneración o desconocimiento de los derechos de los colegiados.

b) A la remuneración justa y adecuada de sus servicios profesionales con arreglo al arancel, ésta será respetada en relación con sus herederos en caso de fallecimiento. En nin-

gún caso se admitirá la fijación del pago que resulte incompatible con las normas arancelarias.

c) A los devengos que procedan por las actuaciones de carácter extrajudicial, todo ello conforme a las reglas del mandato, según las normas mínimas establecidas por el Colegio, para lo no regulado en el Arancel.

d) A los honores, preferencia y consideraciones reconocidos por la ley a la profesión, en particular, al uso de la toga cuando asistan a sesiones de los juzgados y Tribunales y actos solemnes judiciales, y a ocupar asiento en estrados a la misma altura de los miembros del Tribunal, Fiscales, Secretarios y Abogados.

e) A participar, con voz y voto, en la Asamblea General de su respectivo Colegio, a formular peticiones y propuestas, a acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos colegiales, en la forma y requisitos que establezcan las normas legales y estatutarias y a los demás derechos que para los colegiados se contemplan en el ordenamiento jurídico aplicable.

f) A ser sustituido, en cualquier actuación procesal por otro Procurador ejerciente en la misma demarcación territorial.

g) Usar el escudo colegial, en los términos legalmente establecidos.

h) Obtener distinción o mención colegial cuando cumpla 25 y 50 años de colegiación.

i) Los colegiados ejercientes tienen derecho a obtener del Colegio, aquellos beneficios de carácter económico o social que se aprueben por la Junta General, siempre que se hallen al corriente en el pago de las cuotas fijas o variables y demás cargas colegiales.

Artículo 55. Sustituciones.

Los Procuradores podrán ser sustituidos, en el ejercicio de su profesión, por otro Procurador de la misma demarcación territorial, con la simple aceptación del sustituto, manifestada en la asistencia a las diligencias y actuaciones, en la firma de escritos o en la formalización del acto profesional de que se trate. Para que opere la sustitución entre Procuradores no es necesario que el Procurador sustituto se encuentre facultado en el apoderamiento del Procurador sustituido, ni que éste acredite la necesidad de la sustitución. En todo caso, las sustituciones de Procuradores se registrarán por las normas de contrato de mandato contempladas en el Código Civil y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

También podrán los Procuradores ser sustituidos, en las asistencias, diligencias y actuaciones, por su Oficial Habilitado, en la forma legalmente establecida.

Artículo 56. Publicidad.

Los Procuradores tienen derecho a hacer publicidad de sus servicios y despachos, conforme a lo establecido en la legislación vigente, teniendo siempre presente el espíritu de solidaridad, asociación y hermandad que tradicionalmente presiden los Colegios de Procuradores y evitarán la deslealtad hacia sus compañeros y la competencia ilícita.

En aquellos supuestos en que resulten afectados los valores y derechos constitucionales presentes en el ámbito jurisdiccional, la publicidad de los procuradores y sus despachos, sea directa o indirecta, incluida respecto a esta última su participación en consultorios jurídicos en medios de comunicación social, deberá someterse a la autorización administrativa previa, regulada en el artículo 8.1 de la vigente Ley General de Publicidad.

Corresponde a la Junta de Gobierno decidir sobre la autorización previa. En todo caso, se entenderá que la autorización ha sido concedida, por silencio positivo, si en el plazo de quince días no se notifica decisión de la Junta denegando o condicionando la autorización solicitada. La decisión se adoptará mediante resolución motivada, que estará sujeta al régimen de recursos.

Artículo 57. Asociación.

Los Procuradores de una misma demarcación territorial podrán asociarse, para el ejercicio de su profesión, en la forma y condiciones que tengan por conveniente, dando cuenta de ello al Colegio de Procuradores.

1.º El hecho de la asociación se hará público por medio de letreros, placas o membretes en los que figurará el nombre y apellidos de los asociados. La forma de asociación deberá permitir la identificación de sus integrantes, habrá de constituirse por escrito e inscribirse, a los efectos de publicidad y del ejercicio de las competencias colegiales, en el Registro Especial correspondientes al Colegio donde tuviese abierto despacho. En dicho Registro se inscribirá su composición y las altas y bajas que se produzcan.

2.º Los Procuradores asociados no podrán asumir, en ningún caso, la representación de aquellos litigantes que tengan posiciones procesales contrapuestas o cuando adviertan que existe o puede producirse conflicto de intereses entre sus representados.

CAPÍTULO III

De los deberes de los Procuradores

Artículo 58. Deberes esenciales.

Deberes esenciales:

1.º Es deber del Procurador desempeñar bien y fielmente la representación procesal que se le encomiende y cooperar con los órganos jurisdiccionales en la alta función pública de administrar justicia, actuando con profesionalidad, honradez, lealtad, diligencia y firmeza en la defensa de los intereses de sus representados.

2.º En sus relaciones con los órganos administrativos y jurisdiccionales, con sus compañeros Procuradores, con el Letrado y con su mandante, el Procurador se conducirá con probidad, lealtad, veracidad y respeto.

3.º Con la parte adversa mantendrá, en todo momento, un trato considerado y correcto.

4.º Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio de la Procura.

Artículo 59. Deberes específicos.

Son deberes específicos:

a) Llevar un libro de conocimiento de negocios pendientes y otro de cuentas con los litigantes. La llevanza de estos libros podrá hacerse por medios informáticos.

b) Rendir cuentas al cliente, especificando y detallando las cantidades percibidas de éste, aclarando los pagos realizados en beneficio de su mandante y precisando con minuciosidad los diversos conceptos y su importe exacto.

c) Satisfacer, dentro de los plazos señalados, las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas por el Colegio u otros, así como las demás cargas obligatorias.

d) Denunciar ante el Colegio todo acto que llegue a su conocimiento que implique ejercicio ilegal de la profesión o que sea contrario a los Estatutos.

e) Poner en conocimiento del Colegio cualquier acto que afecte a la independencia, libertad o dignidad de un Procurador en el ejercicio de sus funciones.

f) Mantener reserva de las conversaciones y correspondencia con su mandante y con el letrado de éste, así como con el Procurador y el letrado de la parte adversa, y con ésta, con prohibición de revelarlos o hacer uso, en juicio o fuera de él, sin su previo consentimiento.

Artículo 60. Otros deberes.

Otros deberes de los Procuradores son:

a) Cumplir las normas legales, estatutarias, deontológicas y los acuerdos de los diferentes órganos corporativos.

b) Mantener despacho profesional abierto en la demarcación judicial en que tengan su sede los órganos jurisdiccionales en los que está habilitado para el ejercicio de la profesión.

c) Comunicar, en el momento de su incorporación al Colegio, su domicilio y demás datos que permitan su localización. También deberá comunicar cualquier cambio de domicilio y despacho profesional

d) Acudir a los Juzgados y tribunales ante los que ejerza la profesión, a las salas de notificaciones o de servicios comunes y a los órganos administrativos, para oír y firmar los emplazamientos, citaciones y notificaciones de cualquier clase que se le deban realizar.

e) Guardar secreto sobre cuantos hechos, documentos, y situaciones relacionadas con sus clientes hubiese tenido conocimiento por razón del ejercicio de su profesión. Esta obligación también se refiere a los hechos que hubiere conocido en su calidad de miembro de la Junta de Gobierno del Colegio o del Consejo General de Procuradores o del Consejo Andaluz de Procuradores. También alcanza a los hechos que haya tenido conocimiento como Procurador asociado o colaborador de otro compañero. Cuando invoque el secreto profesional, el Procurador podrá ampararse en las Leyes reguladoras de su ejercicio para recabar el pleno respeto de su derecho conforme a la Ley.

Artículo 61. Sujeción al arancel.

Ningún colegiado podrá ofrecer sus servicios con rebaja de los derechos arancelarios, considerándose estos ofrecimientos contra el decoro y dignidad profesional.

Artículo 62. Sustitución en la representación.

Los procuradores podrán ser sustituidos, en el ejercicio de su profesión, por otro procurador de la misma demarcación territorial, con la simple aceptación del sustituto, manifestada en la asistencia a las diligencias y actuaciones, en la firma de escritos o en la formalización del acto profesional de que se trate. Para que opere la sustitución entre procuradores no es necesario que el procurador sustituto se encuentre facultado en el apoderamiento del procurador sustituido, ni que el procurador sustituido acredite la necesidad de la sustitución. En todo caso, las sustituciones de procuradores se regirán por la normas de contrato de mandato contempladas en el Código Civil y la Ley Orgánica del poder judicial.

También podrán los procuradores ser sustituidos, en las asistencias, diligencias y actuaciones, por su oficial habilitado en la forma que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Procurador que acepte la representación en asunto que esté interviniendo o haya intervenido otro compañero en la misma instancia, viene obligado a satisfacer los suplicos y derechos devengados al tiempo de la sustitución, sin que ello limite el derecho del cliente a efectuar la sustitución entre procuradores. Si no hubiese acuerdo entre los procuradores, el importe de las cantidades será fijado por la Junta de Gobierno del Colegio.

El Procurador que cese en la representación está obligado a devolver la documentación que obre en su poder y a facilitar al nuevo procurador la información que sea necesaria para continuar en el eficaz ejercicio de la representación procesal del poderdante.

CAPÍTULO IV

De las ausencias

Artículo 63. Ausencias.

El Procurador no podrá ausentarse de su demarcación territorial por tiempo superior a quince días sin comunicarlo al Decano. En la comunicación deberá indicar el Procurador o

Procuradores que le sustituirán y dejar constancia de la conformidad de los sustitutos.

Cuando la ausencia fuese superior a treinta días, será necesaria autorización previa del Decano, quien sustanciará, conjuntamente, la petición del Procurador que pretende ausentarse y la aceptación de sus sustitutos. Concedida la autorización para ausentarse, el Decano lo comunicará a la autoridad judicial correspondiente.

Las actuaciones procesales, a efectos de sustituciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 62 de este Estatuto y en el artículo 30 del Estatuto General de los Procuradores de España.

Artículo 64. Prórroga de la autorización.

La autorización para ausentarse se concederá por un plazo máximo de seis meses, pero podrá prorrogarse por otros seis meses en casos justificados.

Concluido el plazo por el que se concedió la autorización para ausentarse y, en su caso, su prórroga, el Procurador deberá reintegrarse al ejercicio de su actividad profesional, comunicándolo inmediatamente al Decano del Colegio y éste a las autoridades judiciales.

Artículo 65. Baja.

Si la incorporación no se produjera en tiempo, se entenderá que el Procurador abandona el ejercicio de la profesión y la Junta de Gobierno, previo expediente, procederá a darle de baja en el Colegio de Procuradores y lo comunicará a las autoridades judiciales.

Contra este acuerdo podrá interponer el interesado recurso en los términos previstos en este estatuto.

El Procurador que haya causado baja por este motivo, podrá reintegrarse en cualquier momento al Colegio, pero deberá acreditar que reúne todos los requisitos que en ese momento se exijan a los colegiados de nueva incorporación.

Artículo 66. Enfermedad y fallecimiento.

Si el Procurador enfermase de forma repentina, sin previa designación de sustituto, el Decano del Colegio, tan pronto como tenga conocimiento del hecho, designará, Procurador o Procuradores de la misma demarcación territorial que interinamente sustituyan al enfermo, hasta que el poderdante resuelva lo que estime oportuno, y comunicará la designación realizada a los tribunales y juzgados correspondientes.

En caso de fallecimiento del colegiado, por la Junta de Gobierno del Colegio se hará el nombramiento de quienes se encarguen de la liquidación de su despacho, a petición de los herederos o subsidiariamente del Decano.

CAPÍTULO V

Pérdida de la condición de colegiado

Artículo 67. Pérdida de la condición de colegiado.

La condición de Colegiado finalizará:

- a) Por fallecimiento del titular.
- b) Por sanción firme de expulsión del Colegio impuesta en virtud de expediente disciplinario.
- c) Por propia petición de baja del interesado.
- d) Por sentencia firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- e) Por presunta renuncia del Procurador a su profesión, que declarará la Junta de Gobierno sobre la base de haber transcurrido los términos de la ausencia o el de la licencia previstos en este Estatuto, sin que por el colegiado se haya participado su regreso.
- f) Por falta de pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias y de las demás cargas colegiales. No obstante, los colegiados podrán rehabilitar sus derechos pagando la canti-

dad adeudada más sus intereses al tipo legal y en su caso, el importe de la sanción que se le imponga.

g) Por alta en otro Colegio de Procuradores, salvo que haya pasado a la condición de no ejerciente en aquel al que perteneciera anteriormente.

En todos estos casos corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio acordar la pérdida de la condición de colegiado. El acuerdo se adoptará en resolución motivada que, una vez firme, será comunicada al Consejo General de Procuradores de los Tribunales, al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales y a los órganos jurisdiccionales correspondientes.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I

Responsabilidad Penal y Civil

Artículo 68. Responsabilidad Civil y Penal.

Los Procuradores están sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que cometan en el ejercicio de su profesión.

Los Procuradores en su ejercicio profesional, están sujetos a responsabilidad civil cuando por dolo o negligencia dañen los intereses cuya representación les hubiere sido confiada, responsabilidad que será exigible conforme a la legislación ordinaria ante los Tribunales de justicia, debiendo estar cubierta mediante un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, según lo previsto en el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de Colegios profesionales, y en el artículo 58.d) del presente estatuto.

Artículo 69. Firma al solo efecto de representación.

Cuando el Procurador estime necesario salvar su responsabilidad, en atención a los términos utilizados por el Letrado director de un procedimiento, en el documento firmado por éste, podrá anteponer a su firma la expresión «al solo efecto de representación».

CAPÍTULO II

Responsabilidad disciplinaria

Artículo 70. Facultad disciplinaria. Órgano competente.

Con independencia de la responsabilidad civil o penal, los Procuradores están sujetos a responsabilidad disciplinaria si infringieren los deberes profesionales o corporativos que les son específicos, y serán corregidos en la forma que determina éste estatuto.

Los acuerdos para imponer una sanción disciplinaria, se tomarán por mayoría simple de los miembros de la Junta de Gobierno legalmente constituida, con el voto de calidad del Decano Presidente en caso de empate.

En todo caso, los acuerdos de suspensión por más de seis meses o expulsión, deberán ser tomados por la Junta de Gobierno en votación secreta y aprobados por los dos tercios de la misma.

Las sanciones disciplinarias de cualquier clase, una vez firmes, se anotarán en el expediente personal del colegiado.

Artículo 71. Facultad disciplinaria del Colegio. Formación de expediente.

La Junta de Gobierno ejercerá la potestad disciplinaria corporativa sobre los miembros del Colegio, previa formación de expediente disciplinario.

CAPÍTULO III

De las infracciones y sanciones

Artículo 72. Clases de infracciones.

Las infracciones serán muy graves, graves y leves.

Artículo 73. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) La infracción de las prohibiciones y de las incompatibilidades contempladas en los Estatutos.

b) La condena de un colegiado en Sentencia firme por la comisión, en el ejercicio de su profesión, de un delito doloso.

c) Los actos, expresiones injuriosas o acciones que atenten gravemente contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba, o del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España o del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales cuando actúen en el ejercicio de sus funciones, y contra los compañeros con ocasión del ejercicio profesional, cuando se produzcan en forma reiterada y utilizado para su difusión medio de comunicación.

d) La cooperación o consentimiento a que el mandante, a quien ha representado el Procurador, se apropie de derechos correspondientes a éste y abonados por terceros.

e) El deliberado y persistente incumplimiento de las normas deontológicas esenciales en el ejercicio de la procura, siempre que del mismo resulte un perjuicio grave para las personas que haya concertado la actuación profesional.

f) El incumplimiento de la obligación de tener despacho abierto y efectivo, en la demarcación territorial donde el Procurador esté habilitado para el ejercicio de la profesión, si no hubiere atendido el colegiado a las advertencias y los requerimientos previos efectuados por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio o por el Decano.

g) No acudir a los órganos jurisdiccionales ni a los servicios comunes de notificaciones, ni a los actos procesales a los que fueren llamados expresamente o estuvieren por Ley obligados a asistir, reiteradamente y sin causa justificada, y máxime cuando de esta actitud negligente se causare perjuicio grave a las personas que hubieren solicitado o concertado la actuación profesional.

h) La consciente inaplicación de las disposiciones arancelarias vigentes sobre devengo de derechos en cualquier actuación profesional por cuenta ajena en la que interviene el Procurador, en los términos y cuantías previstas en las disposiciones que la regulan.

i) La vulneración del secreto profesional.

j) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

k) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 74. Infracciones graves.

Son Infracciones graves:

a) El incumplimiento de las normas estatutarios o los acuerdos adoptados por los órganos colegiales, así como el incumplimiento de la obligación de atender a las cargas colegiales previstas en los Estatutos.

b) La falta de respeto, por acción u omisión, a los componentes de la Junta de Gobierno, del Consejo Andaluz o del Consejo General.

c) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

d) La competencia desleal y la infracción de lo dispuesto en la normativa aplicable sobre publicidad, cuando no constituya infracción muy grave.

e) La publicidad de servicios profesionales que incumpla los requisitos que resulten de aplicación y siempre que la conducta en que consista revista especial gravedad.

f) El encubrimiento del intrusismo profesional y el ejercicio de profesiones colegiadas ajenas a la procura.

g) La comisión de actos que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión o las reglas deontológicas que la gobiernan.

h) Los actos y omisiones descritos en los párrafos a), b), c), e), j) del artículo anterior, cuando no tuvieren entidad suficiente para ser considerados muy graves.

i) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 75. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

a) La falta de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno, del Consejo Andaluz y del Consejo General, en el ejercicio de sus funciones, en cuanto no constituya infracción grave o muy grave.

b) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

c) Las infracciones leves de los deberes que la profesión impone.

Artículo 76. Prescripción de las infracciones.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si en los tres meses siguientes no se incoa expediente disciplinario o el mismo permaneciere paralizado durante más de seis meses, por causa no imputable al interesado.

Artículo 77. Clases de sanciones disciplinarias.

Podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Amonestación verbal.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Multa de 150 euros a 1.500 euros.

d) Suspensión en el ejercicio de la procura.

e) Expulsión del Colegio.

Artículo 78. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse por infracciones muy graves serán:

a) Para las de los párrafos b), c), d), e), f), y g) del artículo 73, suspensión en el ejercicio de la procura, por un plazo superior a seis meses sin exceder de dos años.

b) Para las de los párrafos a), h), j), k) y l), añadir m) y n) del artículo 73, expulsión del Colegio.

Por infracciones graves, podrá imponerse la sanción de suspensión del ejercicio de la procura por un plazo de uno a seis meses.

Por infracciones leves, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación verbal.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Multa de 150 a 1.500 euros.

Artículo 79. Ejecución de las sanciones.

Las sanciones disciplinarias se ejecutarán una vez que sean firmes. Podrán ser hechas públicas cuando ganen firmeza.

Las sanciones que consistan en la suspensión del ejercicio de la profesión o en la expulsión del Colegio, tendrán efectos en el ámbito de todos los Colegios de Procuradores de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo

General de Procuradores de los Tribunales, para que éste las traslade a los Consejos de Colegios de las CCAA y a los demás Colegios, que se abstendrán de incorporar al sancionado en tanto no desaparezca la sanción. También se comunicará a los Órganos Judiciales del territorio donde actúe el Procurador sancionado.

Artículo 80. Anotación de las sanciones. Caducidad.

La anotación de las sanciones en el expediente personal del colegiado se cancelará, siempre que no hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, cuando hayan transcurrido los siguientes plazos:

a) Seis meses en caso de sanciones de amonestación verbal, apercibimiento por escrito o multa.

b) Un año en caso de sanción de suspensión no superior a seis meses.

c) Tres años en caso de sanción de suspensión superior a seis meses.

d) Cinco años en caso de sanción de expulsión.

Artículo 81. Prescripción de las sanciones.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves, al año.

El plazo de prescripción de la sanción, por falta de ejecución de la misma, comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que haya quedado firme la resolución sancionadora.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

La prescripción de las sanciones, se interrumpirá, cuando con conocimiento del interesado se inicie el procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si este se paraliza por más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de caducidad se contará a partir del día siguiente a aquel en que hubiere quedado cumplida la sanción. La cancelación de la anotación, una vez cumplidos los plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los sancionados.

Artículo 82. Extinción de la responsabilidad.

Por el cumplimiento de la sanción, prescripción de la falta y prescripción de la sanción.

La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, sino que se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso, para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en un Colegio.

Artículo 83. Rehabilitación.

El plazo de caducidad se contará a partir del día siguiente a aquel en que hubiere quedado cumplida la sanción. La cancelación de la anotación, una vez cumplidos los plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los interesados.

CAPÍTULO IV

Procedimiento sancionador

Artículo 84. Régimen Jurídico.

Las sanciones sólo podrán imponerse previa incoación de expediente disciplinario, en virtud de denuncia o de oficio, cuya tramitación se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y a los Estatutos corporativos.

Artículo 85. Nombramiento de Instructor y Secretario.

El acuerdo de apertura de expediente disciplinario contendrá la designación de Instructor y Secretario del expediente, teniendo en cuenta que el de Instructor no podrá recaer sobre un miembro de la Junta de Gobierno.-

Dicho nombramiento se notificará al colegiado al darle traslado del acuerdo de incoación del expediente disciplinario.

Serán de aplicación en materia de abstención y recusación del Instructor y del Secretario del expediente las normas contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 86. Diligencias Previas. Procedimiento.

La Junta de Gobierno podrá iniciar las actuaciones abriendo expediente de información previa o diligencias informativas, a fin de que previa la audiencia del denunciado se conozca las circunstancias del caso concreto y se adopte el acuerdo de abrir o no expediente sancionador según proceda.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de apertura de diligencias informativas y nombramiento de Instructor y Secretario, se notificará al colegiado acompañado de la denuncia o queja, para que en el plazo de diez días presente escrito de alegaciones.

Presentado el escrito de alegaciones y en todo caso en el plazo de 30 días desde la resolución que acordó la apertura, la Junta de Gobierno tomará acuerdo motivado de apertura de Expediente Disciplinario o de archivo de las diligencias informativas.

Artículo 87. Expediente disciplinario. Procedimiento.

Acordada la apertura de expediente disciplinario, se podrá adoptar, mediante resolución motivada, la medida provisional de suspensión cautelar, en el ejercicio profesional, del Procurador frente a quien se siga procedimiento sancionador, si los hechos o posibles perjuicios así lo justifican. También podrán adoptarse durante la tramitación del procedimiento.

El contenido mínimo de la resolución que acuerde la apertura de expediente será el que establece el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. Igualmente debe contener el plazo para alegaciones y proposición de prueba.

El Instructor notificará a los interesados la resolución, para que en plazo de 15 días efectúen alegaciones o proponer prueba.

Cursada la notificación anterior el Instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de 15 días, el instructor, podrá acordar la apertura de un período de práctica de prueba, por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10 días. Pudiéndose rechazar de forma motivada las propuestas cuando sean improcedentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137.4.º de la Ley 30/92.

Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento, resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones impondibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al denunciado mediante resolución motivada, a fin de que en el plazo de diez días haga alegaciones y proponga nuevas pruebas si le convinieren.

La práctica de pruebas que el órgano Instructor estime pertinentes, entendiéndose por tales aquellas distintas a los documentos que los interesados puedan aportar en cualquier momento del procedimiento, se realizarán conforme al artículo 81 de la Ley 30/1992.

Concluida la prueba, el órgano Instructor formulará propuesta de resolución con el contenido del artículo 18 del Decreto 1398/1993.

La propuesta de resolución se elevará a la Junta de Gobierno u órgano competente para resolver el procedimiento, junto con los documentos, alegaciones e informes que obren en el mismo.

La resolución se adoptará en el plazo de diez días, desde el recibo de la propuesta resolución y será motivada, con el contenido del art. 20-4 del Decreto 1398/1993, pudiéndose mantener las medidas provisionales si se hubieran adoptado.

La resolución se notificará a los interesados, indicándole que contra la misma podrán interponer Recurso de Alzada ante el Consejo Andalúz de Procuradores, en el plazo de un mes.

La resolución no será ejecutiva en tanto no sea firme.

TÍTULO IV**RÉGIMEN DE LOS RECURSOS**

Artículo 88. Recursos contra los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andalúz de Procuradores, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se hubiere adoptado o, en su caso, notificado a los colegiados o personas a las que afecte.

El recurso se presentará bien ante El Consejo Andalúz de Colegios de Procuradores bien, ante la Junta de Gobierno del Colegio la cual lo elevará con sus antecedentes e informe que proceda, al Consejo Andalúz de Procuradores, dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación, para que previos los trámites legales dicte la resolución que proceda, y que agota la vía administrativa.

Artículo 89. Recursos contra los acuerdos de las Juntas Generales.

Los acuerdos de las Juntas Generales serán recurribles por la Junta de Gobierno o por cualquier colegiado a quien le afecte, en la misma forma que el artículo anterior establece para los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Artículo 90. Validez de los acuerdos de los Órganos de Gobierno y sus efectos.

Los acuerdos de los Órganos de Gobierno del Colegio se presumen válidos y surtirán efectos desde que fueron acordados o notificados, si en ellos no se dispone otra cosa.

La interposición del Recurso de alzada, no suspende la eficacia de los acuerdos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 30/92

TÍTULO V**DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO**

Artículo 91. Servicio de representación gratuita.

La Junta de Gobierno del Colegio regulará y organizará el servicio de representación gratuita, de acuerdo con las directrices generales y las normas establecidas sobre el acceso de los profesionales a los referidos servicios aprobados por el Consejo Andalúz de los Procuradores de los Tribunales.

El Colegio distribuirá de forma objetiva y equitativa los distintos turnos y medios para la designación de los profesionales de oficio adscritos a los mismos. Dicho sistema será público para todos los colegiados y podrá ser consultado por los solicitantes de asistencia jurídica gratuita.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores supervisará el funcionamiento del servicio y se asegurará que la prestación de la asistencia jurídica gratuita se haga de forma eficaz y continuada.

Artículo 92. Criterios de organización del servicio.

La designación realizada por el Colegio es de aceptación obligatoria para los colegiados. Sólo en casos excepcionales la Junta de Gobierno previa audiencia y mediante acuerdo motivado, podrá dispensar al designado y nombrar otro Procurador.

El Colegio garantizará la prestación de la representación gratuita y adoptará las fórmulas necesarias para impedir que los servicios de asistencia jurídica gratuita queden desprovistos del número de colegiados necesarios para su funcionamiento.

Podrán ser adscritos al servicio de representación gratuita los colegiados que lleven un año de ejercicio y que cumplan los requisitos de la Ley de Justicia gratuita.

Artículo 93. Representación en el supuesto de asistencia jurídica gratuita.

Los servicios de representación prestados a quienes sean acreedores al derecho de asistencia jurídica gratuita, no tendrán coste para sus beneficiarios, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran establecer las distintas administraciones públicas y corporativas.

La representación, en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita irá, inexcusablemente, unida a la defensa de oficio, en ningún caso podrá beneficiarse de este tipo de representación quien haga uso de abogado de libre elección, salvo lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y lo dispuesto en las normas dictadas o que se dicten por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si el derecho no fuera reconocido, los Procuradores intervinientes, tendrán derecho a percibir de sus representados los suplidos y derechos correspondientes a las actuaciones practicadas. En este supuesto se podrán inscribir voluntariamente los Procuradores en una lista de asistencia de oficio sin justicia gratuita.

Artículo 94. Del turno de oficio.

El turno de oficio garantiza la representación procesal del justiciable al amparo de lo preceptuado en el artículo 24 de la Constitución.

El Colegio designará Procurador por turno de oficio, sea o no preceptiva su intervención, si el órgano jurisdiccional ordena por auto motivado que la parte sea representada por Procurador. Asimismo, efectuarán la designación a instancia del interesado.

La designación de oficio dará lugar al devengo de derechos, si bien el Procurador estará exento del deber de satisfacer los gastos causados a su instancia salvo que su representado le hubiera hecho provisión de fondos suficientes.

El Procurador será adscrito al turno de oficio, pudiendo darse de baja del mismo previa autorización de la Junta de Gobierno.

TÍTULO VI

MODIFICACION DEL ESTATUTO

Art. 95. Modificación del Estatuto.

El presente Estatuto podrá ser modificado a instancia de un tercio de los Colegiados o de la Junta de Gobierno, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto General de Procuradores de España, Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, Ley de Colegios Profesionales y demás disposiciones legales vigentes.-

TÍTULO VII

SEGREGACIÓN, Y FUSIÓN DE COLEGIOS. DISOLUCIÓN Y RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN

Art. 96. Segregación y fusión de Colegios.

Para la segregación y fusión de colegios se procederá de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de los procuradores de los Tribunales de España, Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, y en las normas de obligado cumplimiento.

Art. 97. Disolución y régimen de liquidación.

El Colegio de Procuradores de Córdoba solo podrá disolverse cuando se den los supuestos siguientes:

- a) Pérdida del objeto y fines del Colegio.
- b) Fusión con otro Colegio de la misma profesión.
- c) Imperativo legal.

Se iniciará el procedimiento a propuesta de la Junta de Gobierno, en Junta General Extraordinaria convocada al efecto, y requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes. Una vez adoptado el acuerdo de disolución será remitido al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, para informe y posterior remisión a la Junta de Andalucía para su definitiva aprobación.

Aprobada que sea la disolución, salvo en los casos de fusión se procederá a la liquidación del patrimonio del Colegio, a cuyo efecto se nombrarán una comisión compuesta por tres liquidadores, elegidos por la Junta de Gobierno de entre los colegiados hasta ese momento ejercientes en el ámbito territorial del Colegio. Si, por algún motivo la Junta de Gobierno, así lo considerase, el nombramiento de los liquidadores podrá recaer sobre profesionales externos, con situación de Economista o Auditor.

La comisión liquidadora llevará a cabo un balance del activo y del pasivo del Colegio, el cual será sometido a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, convocada al efecto en los 30 días siguientes a la aprobación del acuerdo de disolución.

Cuando se apruebe el balance, la comisión liquidadora procederá a la venta de los activos en cuantía suficiente a cubrir las deudas, vencidas y pendientes de vencer, hasta la obtención del remanente susceptible de reparto.

El reparto del remanente, una vez saldadas todas las deudas del Colegio, se efectuará entre los colegiados ejercientes proporcionalmente a los años de ejercicio profesional, de alta en el Colegio de Procuradores de Córdoba.

Disposición transitoria primera. Inscripción en el Registro y adaptación de Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición transitoria segunda.

Se garantizará expresamente y se respetará tras la entrada en vigor de este Estatuto y al amparo de la disposición transitoria segunda del Estatuto General de los Procuradores de España la continuidad y vigencia de los derechos individuales adquiridos por quienes han ejercido y vienen ejerciendo la Procura en distintas sedes y partidos judiciales de una manera ininterrumpida, pacífica, pública y notoria, dentro del área territorial o demarcación judicial propia del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba.

Disposición adicional primera. Régimen Jurídico supletorio.

En todo lo no previsto en el presente Estatuto y en lo que proceda tendrá carácter supletorio La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Registro de Asociaciones Profesionales.

De conformidad con acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba celebrada el día 26 de octubre de 2006, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 31 del Estatuto General de Procuradores, se procedió a la creación y apertura del Libro Registro de Asociación de Procuradores de una misma demarcación territorial de forma colectiva.

Disposición final.

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden que declare su adecuación a la legalidad, o transcurridos seis meses desde que tuvieran entrada en la misma sin haberse notificado resolución expresa.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Estatuto de este Ilustre Colegio de catorce de Abril de mil novecientos ochenta y tres, todas las disposiciones de rango inferior y acuerdos de carácter general que se opongan o contravengan lo dispuesto en el presente Estatuto.

Í N D I C E

TÍTULO PRIMERO

DEL COLEGIO, SU ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

CAPÍTULO I. De la naturaleza, régimen jurídico, circunscripción territorial, sede colegial.

- Artículo 1. Naturaleza.
- Artículo 2. Régimen Jurídico.
- Artículo 3. Órganos de Gobierno.
- Artículo 4. Circunscripción territorial.
- Artículo 5. Sede Colegial.
- Artículo 6. Tratamiento y previsiones honoríficas y protocolarias.
- Artículo 7. El Escudo del Colegio.
- Artículo 8. Patrocinio del Colegio.

CAPÍTULO II. Fines y funciones.

- Artículo 9. Fines del Colegio.
- Artículo 10. Funciones del Colegio.

CAPÍTULO III. De los ingresos y gastos del Colegio.

- Artículo 11. Ejercicio económico, presupuesto y examen de las cuentas.
- Artículo 12. Ingresos del Colegio.
- Artículo 13. Gastos del Colegio.

CAPÍTULO IV. Órganos de gobierno.

Sección primera. De la Junta General clases y atribuciones.

- Artículo 14. De la Junta General.
- Artículo 15. Junta General Ordinaria.

Artículo 16. Junta General Extraordinaria.

Artículo 17. Convocatoria y orden del día.

Artículo 18. Atribuciones de la Junta General.

Artículo 19. Proposiciones de los colegiados.

Artículo 20. Quórum y adopción de acuerdos.

Artículo 21. Voto de censura.

Artículo 22. Del orden de discusión en las Juntas Generales.

Sección segunda. De la Junta de Gobierno.

Artículo 23. Composición de la Junta de Gobierno.

Artículo 24. Carácter de los cargos.

Artículo 25. Asesor jurídico de la Junta de Gobierno.

Artículo 26. De la elección de la Junta de Gobierno. Requisitos para ser candidato.

Artículo 27. Proceso electoral.

Artículo 28. Toma de posesión.

Artículo 29. Comunicación.

Artículo 30. Cese en el cargo.

Artículo 31. Vacantes extraordinarias en la Junta de Gobierno.

Artículo 32. Junta provisional.

Artículo 33. Convocatoria de la Junta de Gobierno.

Artículo 34. Quórum.

Artículo 35. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Artículo 36. Obligatoriedad de los acuerdos.

Artículo 37. Libros de actas.

Artículo 38. Facultades del Decano.

Artículo 39. Facultades del Vicedecano.

Artículo 40. Facultades del Secretario.

Artículo 41. Facultades del Vicesecretario.

Artículo 42. Facultades del Tesorero.

Artículo 43. Facultades de los Vocales.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS COLEGIADOS. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. De los miembros del colegio.

- Artículo 44. De los colegiados.
- Artículo 45. Clases de colegiados.
- Artículo 46. Solicitud de incorporación.
- Artículo 47. Tramitación del expediente.
- Artículo 48. Condiciones para el ejercicio.
- Artículo 49. Altas, bajas y número de colegiado.
- Artículo 50. Incapacidades.
- Artículo 51. Prohibiciones.
- Artículo 52. Incompatibilidades.
- Artículo 53. Abstención.

CAPÍTULO II. De los derechos del colegiado.

- Artículo 54. Derechos.
- Artículo 55. Sustituciones.
- Artículo 56. Publicidad.
- Artículo 57. Asociación.

CAPÍTULO III. De los deberes de los procuradores.

- Artículo 58. Deberes esenciales.
- Artículo 59. Deberes específicos.
- Artículo 60. Otros deberes.
- Artículo 61. Sujeción al arancel.
- Artículo 62. Sustitución en la representación.

CAPÍTULO IV. De las ausencias.

- Artículo 63. Ausencias.
- Artículo 64. Prórroga de la autorización.

- Artículo 65. Baja.
Artículo 66. Enfermedad y fallecimiento.

CAPÍTULO V. Cese en el ejercicio de la profesión.

- Artículo 67. Pérdida de la condición de colegiado.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I. Responsabilidad penal y civil.

- Artículo 68. Responsabilidad civil y penal.
Artículo 69. Firma al sólo efecto de representación.

CAPÍTULO II. Responsabilidad disciplinaria.

- Artículo 70. Facultad disciplinaria. Órgano competente.
Artículo 71. Facultad disciplinaria del Colegio. Formación de expediente.

CAPÍTULO III. De las infracciones y sanciones.

- Artículo 72. Clases de infracciones.
Artículo 73. Infracciones muy graves.
Artículo 74. Infracciones graves.
Artículo 75. Infracciones leves.
Artículo 76. Prescripción de las infracciones.
Artículo 77. Clases de sanciones disciplinarias.
Artículo 78. Sanciones.
Artículo 79. Ejecución de las sanciones.
Artículo 80. Anotación de las sanciones. Caducidad.
Artículo 81. Prescripción de las sanciones.
Artículo 82. Extinción de la responsabilidad.
Artículo 83. Rehabilitación.

CAPÍTULO IV. Procedimiento sancionador.

- Artículo 84. Régimen jurídico.
Artículo 85. Nombramiento de Instructor y Secretario.
Artículo 86. Diligencias previas. Procedimiento.
Artículo 87. Expediente disciplinario. Procedimiento.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE LOS RECURSOS

- Artículo 88. Recursos contra los acuerdos de la Junta de Gobierno.
Artículo 89. Recursos contra los acuerdos de la Junta General.
Artículo 90. Validez de los acuerdos de los Órganos de Gobierno y sus efectos.

TÍTULO V

DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO

- Artículo 91. Servicio de representación gratuita.
Artículo 92. Criterios de organización del servicio.
Artículo 93. Representación en el supuesto de asistencia jurídica gratuita.
Artículo 94. Del turno de oficio.

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

- Artículo 95. Modificación del Estatuto.

TÍTULO VII

SEGREGACIÓN Y FUSIÓN DEL COLEGIO, DISOLUCIÓN Y RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN

- Artículo 96. Segregación y fusión del Colegio.
Artículo 97. Disolución y régimen de liquidación.

- Disposición transitoria primera.
Disposición transitoria segunda.
Disposición adicional primera.
Disposición adicional segunda.
Disposición final.
Disposición derogatoria.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaça en el recurso contencioso-administrativo núm. 913/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 913/2007, interpuesto por doña Dolores Quesada Bermúdez contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a doña Ana Fernández Gómez y a doña Inmaculada C. Moles Mingo-rance, como interesadas en dicho expediente administrativo, para que puedan comparecer y personarse en Autos, si les conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 6 de noviembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares (Jaén), relativa a la ordenación de los terrenos del campo de fútbol de Linarejos y delimitación de sistema general de equipamiento deportivo.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Linares y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos

y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 14 de enero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LINARES (JAÉN), RELATIVA A LA ORDENACIÓN DE LOS TERRENOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LINAREJOS Y DELIMITACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

El Ayuntamiento de Linares, Jaén ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a las la ordenación de los terrenos del Campo de Fútbol de Linarejos con vistas a posibilitar su transformación urbanística para usos residencial y terciario y la delimitación de un nuevo Sistema General de Equipamiento Deportivo.

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, constituyendo una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos. Fue aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Linares de 20 de abril de 2006 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de julio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares, relativa a las la ordenación de los terrenos del Campo de Fútbol de Linarejos y la delimitación de un nuevo Sistema General de Equipamiento Deportivo, con fecha de 9 de septiembre de 2008. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 29 de octubre de 2008.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atri-

buidas por el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares, relativa a las la ordenación de los terrenos del Campo de Fútbol de Linarejos y la delimitación de un nuevo Sistema General de Equipamiento Deportivo, según lo previsto en el artículo 33.2.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Linares y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Fdo. Juan Espadas Cejas

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. Normas urbanísticas.

Zona «Campo de Fútbol de Linarejos».

A) Se incorpora la ficha urbanística de la nueva unidad de ejecución P-14 y los criterios de ordenación que se indican a continuación:

UNIDAD DE EJECUCION P-14

ZONA	USOS	SUPERFICIE m ²	EDIF. m ² /m ²	APROVECHAMIENTO m ² construidos	Núm. Viviendas
Colectiva Abierta	Vivienda VPO	16.612		37.300	373
	Terciario			11.294	
Dotaciones públicas	Parques y jardines	6.714			
	Equipamiento	8.206			
Viaro-aparcamiento		5.848			
TOTAL		37.380	1,30	48.594	373

- La ordenación se completará mediante un Plan Especial de Reforma Interior.

- El PERI detallará la localización de la reserva de aparcamiento público (de 243 a 468 plazas) a ubicar al aire libre, aneja a la red viaria y en el interior de la zona Colectiva Abierta.

- Se destinará el 100% de la edificabilidad residencial a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

- La altura máxima de la edificación en zona colectiva abierta será de 6 plantas y 19,50 metros.

B) Se modifica la reseña 362 del Anexo «Callejero en suelo urbano», con el siguiente contenido:

CALLE	USO	NÚM. DE PLANTAS
362. Vadollano, Carretera (Avda. 1.º de Mayo)		
- P-14	C. Abierta	6
- Números pares	C. Abierta	5
- Números impares	Industrial	-

2. Programa de actuación.

Unidad de ejecución P-14.

Se incorpora al Programa de Actuación del PGOU la nueva unidad de ejecución P-14, con las siguientes características:

Superficie: 37.380 m².

Uso característico: Residencial Colectiva VPO.

Sistema de actuación: Compensación.

Desarrollo urbanístico: Plan Especial de Reforma Interior.

Plazos de ejecución: Los determinados por el PGOU para las unidades de ejecución que requieren operaciones de reforma interior.

Sistema general de equipamiento.

Se incorpora al Programa de Actuación del PGOU la nueva zona delimitada como sistema general de equipamiento deportivo público en la Ctra. de Baños, con las siguientes características:

Equipamiento E-7.

Superficie: 102.481 m².

Uso característico: Deportivo.

Procedimiento de obtención: Expropiación.

Desarrollo urbanístico: Plan Especial.

3. Áreas de reparto.

A) Se delimita una nueva área de reparto denominada ARU-60, constituida por la nueva unidad de ejecución P-14 que resulta de esta modificación, con las siguientes características:

Área de reparto de suelo urbano ARU-60

Unidad de ejecución: P-14.

Superficie: 37.380 m².

Edificabilidad: 1,30 m²/m².

Coefficiente de ponderación: 1.

Aprovechamiento lucrativo: 48.594 m² techo.

Aprovechamiento tipo: 1,30 m²/m².

Se modifica el ámbito y aprovechamiento medio del área de reparto ARU-4 que queda como sigue:

Características generales.

Régimen del suelo: Urbano consolidado.

Uso característico: Intensiva baja.

Superficie del área: 171.171 m².

Aprovechamiento del uso característico: 569.778 m² techo.

Aprovechamiento medio: 2,32872 m²/m².

Cesiones de suelo dotacional: -

Coefficientes de ponderación y aprovechamiento lucrativo.

USOS Y TIPOLOGÍAS	APROVECHAMIENTO REAL (m ²)	COEFICIENTE PONDERACIÓN	APROVECHAMEN. CARACTERÍSTICO
Intensiva Alta	5.676	1,00	5.676
Intensiva Baja	230.685	1,00	230.685
Colectiva Abierta	198.607	1,43	284.008
Mixta	38.115	1,25	47.645
TOTAL			569.778

Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental.

Las prescripciones que se establecen a continuación serán de obligado cumplimiento, debiendo incorporarse como determinaciones del planeamiento de desarrollo (Plan Especial de Reforma Interior).

4. Vía pecuaria.

- El nuevo sistema general de equipamiento deportivo en la Ctra. de Baños limita por el Sur y Oeste con la vía pecuaria Vereda de Baños y Sierra Morena y su modificación de trazado.

- Las vías pecuarias tienen carácter de bienes de dominio público de la Comunidad autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como la consideración de las mismas como suelo no urbanizable de especial protección según se establece en el art. 39.1 del Reglamento de vías pecuarias, Decreto 155/1998, sin que puedan establecerse sobre los terrenos afecciones diferentes a las establecidas por la propia Ley y Reglamento, (Usos Compatibles y Complementarios reflejados en el Título II del Reglamento).

- No podrá realizarse ocupación o interrupción de la vía pecuaria mediante cualquier edificación, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave, salvo autorización provisional de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5. Suelos potencialmente contaminantes.

- Dada la presencia en la zona del nuevo sistema general de equipamiento deportivo en la Ctra. de Baños de una concesión minera incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados, la presente modificación del PGOU incorpora el correspondiente Informe de Caracterización de Suelos, que se incluye como Anexo.

- Dada la presencia en esta zona de una concesión minera incluida en el Anexo I, del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados, y puesto que va a producirse un cambio de uso del suelo, se deberá determinar la posible existencia de suelos contaminados en la zona ocupada por dicha actividad. En relación con ello, se deberá completar el informe «caracterización de suelos en los terrenos del Campo de Fútbol de Linarejos y en el olivar situado junto a la carretera de Baños de la Encina» en los términos que determine la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

- El proyecto de caracterización de suelos se remitirá completo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en un plazo máximo de tres meses (3 meses) desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual. Dicho proyecto deberá incluirse en el documento de planeamiento de aprobación definitiva, como un Anexo.

- En caso de que el estudio determine la existencia de suelos contaminados, la Consejería de Medio Ambiente procederá a la declaración de los mismos a los efectos contempla-

dos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero. Los procesos que, en su caso, deban llevarse a cabo para la descontaminación de los suelos, podrán compaginarse en la medida de lo posible con los movimientos de tierras incluidos en el Proyecto de Urbanización. Siempre en el supuesto de que se declare el suelo contaminado, tras la ejecución de los trabajos de descontaminación y antes del uso efectivo del área proyectada, deberá presentarse ante esta Delegación Provincial certificado emitido por una ECCMA en materia de suelos contaminados en el que se determine la correcta descontaminación de dichos suelos para el uso propuesto.

- Mientras el suelo esté sometido a investigación, no podrá realizarse ninguna acción sobre el mismo sin el consentimiento expreso de la Consejería de Medio Ambiente. Si estos se hubieran iniciado, la Consejería de Medio Ambiente podrá adoptar las medidas necesarias para la paralización temporal de dichos trabajos de construcción.

6. Condiciones de urbanización.

Con respecto a la demolición de las construcciones existentes, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Deberá procederse al riesgo y humectación durante los trabajos de demolición de las edificaciones, así como la utilización de mallas para cubrir los camiones que transporten escombros y establecer las rutas para los camiones, que eviten el paso por el núcleo urbano.

- Se procurará evitar la generación de polvo en días de fuerte viento y realizar estas obras en el espacio de tiempo más breve posible.

- Respecto a las emisiones gaseosas de la maquinaria deberán mantenerse dentro de los límites exigidos por la normativa vigente y cumplir con la normativa de inspección técnica de vehículos.

- Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valoración de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

- Si durante la ejecución de las obras, se detectaran residuos caracterizados como peligrosos, éstos deberán ser retirados por Gestor de Residuos Peligrosos autorizado, según la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y Real Decreto 833/88, por el que se desarrolla la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Tanto en la fase de demolición, ejecución así como en la de funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía. Las condiciones acústicas exigibles a las edificaciones serán las determinadas en el citado Reglamento.

La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios, se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto a las fuentes de ruido más significativas, y en particular, del tráfico rodado. En este sentido, el aislamiento acústico de las edificaciones, deberá ser tal que se cumplan los niveles NAE de la tabla núm. 1 del decreto 326/2003, de 25 de noviembre.

Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

Las obras de urbanización pretenderán la implantación de servicios generales de infraestructuras que se conectarán con los actualmente existentes en el núcleo urbano. Deberán realizarse mediante canalizaciones subterráneas y los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios.

La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo, siempre que sea técnicamente viable. Se deberá ejecutar con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

No se admitirán el uso de fosa séptica, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

En la fase de urbanización o construcción no se realizarán cambios de aceites de la maquinaria en obra, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se produzcan afecciones por derrames.

Los materiales procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como de las obras de urbanización deberán ser reutilizados como material de relleno para la restauración de áreas degradadas o deberán ser trasladados a vertedero autorizado. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada. La capa de tierra vegetal existente deberá utilizarse en el tratamiento de las zonas verdes previstas.

Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valoración de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

En caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

7. Calidad, higiene y dotación de los edificios.

Se procurará que las instalaciones se diseñen teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimática o en su defecto instalar dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.

En relación con la dotación de agua se procurará que las instalaciones se doten de mecanismo de ahorro de agua (tales como contadores individuales) y empleen paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria.

La preinstalación para este tipo de instalaciones será obligatoria en todos los edificios de nueva creación. La instalación se exigirá en aquellas promociones de carácter público e inmuebles oficiales, procurando su adopción en los edificios ya existentes.

En las instalaciones, se procurará la dotación de energía eléctrica mediante el empleo de paneles solares fotovoltaicos de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales de fácil integración.

Las instalaciones de calefacción, si fueran necesarios, procurarán el empleo de aquellos sistemas de mayor ahorro energético y de producción energética más limpia (energía solar térmica. Biomasa).

Se deberá emplear en la medida de lo posible aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.

8. Condiciones generales de estética.

No se permitirán emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianerías; requisito sin el cual no se expedirá la certificación de fin de obra. Se prohibirán el empleo en fachadas de la cerámica vidriada

propia de interiores y las baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

La locación de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y, preferentemente, mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.

9. Zonas verdes, infraestructuras y aparcamientos.

Como criterios generales en el diseño de las zonas verdes, se tendrán los siguientes:

- Se potenciará la utilización de espacios de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía.

- Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existentes, evitando las formas geométricas realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizarán.

- Además se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

Caso de que en las actuaciones previstas se generen nuevos taludes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se restaurarán con especies herbáceas adaptadas a las características ecológicas de la zona (mezcla de trigo, veza, avena, y semillas recolectadas localmente) y vegetación arbustiva autóctona de crecimiento rápido. Esta restauración se hará al azar. Antes de la siembra de herbáceas se colocará algún tipo de mulch o estabilizadores de taludes.

- Las semillas y las plantas utilizadas para la restauración, procederán de viveros autorizados que en todo caso dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado o se podrán recolectar semillas de plantas silvestres de la zona.

Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.

3.35. Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

3.36. Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirán a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

3.37. En relación con la dotación de aparcamientos deberá considerarse la necesidad de creación de aparcamientos para bicicletas con objeto de fomentar la accesibilidad y movilidad ambiental sostenible.

Fase de funcionamiento.

3.38. No se podrán otorgar las licencias de primera ocupación en tanto las edificaciones no tengan abastecimiento de agua apto para el consumo humano y conexión a la red de saneamiento de la zona residencial.

3.39. Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 abril, de Residuos.

3.40. En caso de que alguna de las actividades a desarrollar se enmarquen en alguno de los Anexos de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, o de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, una vez se encuentre en vigor, éstas deberán tramitarse de forma individualizada conforme al procedimiento establecido en el Reglamento correspondiente.

3.41. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 30 de diciembre de 2008, por la que se formaliza acuerdo de encomienda con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para el desarrollo de actividades en materia de relaciones laborales.

P R E Á M B U L O

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social cuenta entre sus fuentes de financiación con fondos públicos contemplados en el presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, generado a través del Servicio de Transferencias Finalistas, para dar cobertura presupuestaria al Convenio que recoge las actuaciones previstas en dicho Plan, guardando conexión directa con las actuaciones financiadas en el «Plan para la mejora de la competitividad y el desarrollo de la Bahía de Cádiz», aprobado por el Consejo de Gobierno, el 27 de noviembre de 2007, como línea de intervención del ejecutivo andaluz en la zona.

Cádiz y su Bahía se configuran como un territorio que, por su ubicación geográfica, su marcado carácter metropolitano, estructura demográfica, condiciones socioeconómicas y singularidad en el sistema productivo, presenta unas características que la diferencian de forma especial de otras zonas de Andalucía. Desde el punto de vista del mercado de trabajo se ha venido caracterizando como un territorio con un elevado nivel de desempleo y falta de cualificación profesional en muchos sectores. Existe una alta tasa de economía sumergida, precariedad en el empleo y escasa cultura emprendedora y empresarial.

De otra parte, su experiencia en el sector industrial y correlativa especialización productiva la convierten en un territorio especialmente sensible, sobre todo en los momentos de cambios, con las ventajas e inconvenientes que suelen llevar aparejados.

Actualmente asistimos a uno de esos períodos, encontrándonos en plena transición desde la sociedad industrial hacia la denominada sociedad del conocimiento, en la que las ventajas competitivas de las industrias y las empresas para acceder a los mercados globalizados están cambiando, produciéndose en concreto una alteración en las pautas de localización empresariales, con el consecuente impacto que esto genera en los territorios afectados. Así se aprecia tras el reciente proceso de deslocalización y la consiguiente finalización

de las relaciones contractuales de una empresa del sector de la automoción radicada en la zona, que ha venido a agudizar la situación del mercado laboral, lo que hace necesario la puesta en marcha de un conjunto de actuaciones que den respuesta a la situación coyuntural generada, dirigida a provocar un cambio estructural destinado a mejorar la competitividad en este territorio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias asignadas, tiene entre sus objetivos de actuación las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo.

En este contexto, el apoyo económico necesario para el desarrollo de las referidas actuaciones incidirá de forma efectiva en la mejora de las condiciones de trabajo en el ámbito de la entidad que se pretende subvencionar, lo que constituye un objetivo de evidente interés social.

Segundo. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es un Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido al amparo de lo que establece el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública (artículo 1 de la Ley 3/1987, de 13 de abril), al que corresponde con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía y, concretamente, los siguientes cometidos:

a) Promover la iniciativa pública y privada de creación de empresas dirigidas a los sectores económicos que la Junta de Andalucía considere básicos.

b) Facilitar y coordinar los medios para la creación de empresas, en el marco de los objetivos de la promoción económica para Andalucía.

c) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.

d) Impulsar la mejora de la gestión, la comercialización y la tecnología de las empresas.

e) Instrumentar los incentivos de apoyo a la inversión.

Que el contrato programa aprobado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía establece una actuación dedicada al desarrollo de acciones a favor de los trabajadores, como ayudas de acción social para la conservación y el mantenimiento del empleo, así como la mejora de las condiciones de los trabajadores sometidos a procesos de regularización y cierres empresariales.

Que los artículos 5.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y 4.5 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, disponen que, para el ejercicio de las funciones que le son propias, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá actuar directamente o a través de cualquiera de sus sociedades participadas.

Que la encomienda de gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Consejería de Empleo dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Tercero. Dado que la gestión para la implantación de medidas dirigidas a la puesta en marcha de acciones de carácter social, garantes de un nivel mínimo de ingresos, para aquellas

personas trabajadoras que, teniendo al menos cumplidos 53 años de edad, presenten mayores dificultades de inserción en el mercado laboral por razones de edad, demanda para su eficacia unos medios personales con un alto grado de especialización, y teniendo en cuenta los objetivos fundamentales de IDEA, resulta aconsejable encomendar la gestión de esta tarea a dicha Agencia, por contar con los medios idóneos para su realización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, establece entre las competencias atribuidas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social las materias de relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo.

Segundo. La competencia para dictar esta Resolución corresponde al Consejero de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, párrafo primero, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 1.1 del Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. Para la gestión de las actuaciones será de aplicación el artículo 25 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Cuarto. La presente encomienda tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en el artículo 25 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, estando incluido en los previstos en el artículo 4.1.n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se regirá por sus propios términos y condiciones.

Quinto. El artículo 46.4 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se establece que los actos administrativos cuya competencia corresponda al titular de la Consejería adoptarán la forma de Orden.

SE ORDENA

Primero. Objeto.

Encomendar la gestión de acciones de carácter social, garantes de un nivel mínimo de ingresos para aquellas personas trabajadoras que, teniendo al menos cumplidos 53 años de edad, presenten mayores dificultades de inserción en el mercado laboral por razones de edad.

Segundo. Titularidad.

La titularidad de las competencias encomendadas a IDEA seguirán residenciadas en la Consejería de Empleo, quien las ejercerá a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que será el órgano competente para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda.

Tercero. Actuaciones a desarrollar.

a) Pólizas de prejubilaciones.

b) Ayudas sociolaborales para trabajadores afectados por nuevos proyectos empresariales.

c) Complementos salariales acordados para garantizar el mínimo que se establezca.

d) Todas aquellas actuaciones no contempladas que se aprueben por el Comité de seguimiento a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social o de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para el cumplimiento del objetivo fijado.

Cuarto. Financiación.

El coste económico de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a ocho millones de euros, IVA incluido, los cuales se abonarán a IDEA con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.18.00. 740.18 .31L. 3. 8.000.000 de €.

El pago se hará mediante un anticipo del 50% del importe, que se justificará durante el séptimo mes de desarrollo de la encomienda, y el resto se abonará con justificación diferida una vez justificado el 50% total anticipado y con plazo de justificación hasta el 29 de diciembre de 2009.

La última justificación irá acompañada de una relación valorada de los gastos incurridos para la ejecución de los trabajos encomendados. La citada relación valorada deberá ser aprobada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Quinto. Plazo de realización.

La vigencia de la presente encomienda desplegará su eficacia desde la fecha de la presente Orden y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante, podrá ser prorrogada por resolución expresa del Director General de Trabajo y Seguridad Social hasta la terminación de los trabajos encomendados correspondientes a las actuaciones incluidas en la presente encomienda.

Sexto. Medios personales.

IDEA deberá dedicar a las tareas encomendadas el personal necesario, tanto en cualificación como en número, para la adecuada realización de las actuaciones.

Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso dependientes y de la exclusiva responsabilidad de IDEA, quedando la Consejería de Empleo al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encomendada, siendo a todos los efectos atribuibles a la citada entidad.

No obstante, es obligación de la Consejería de Empleo velar por el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria y proporcionar a IDEA información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Séptimo. Actuaciones de comprobación.

IDEA tendrá obligación de someterse a actuaciones de compromiso y control que, con respecto a la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades y servicios objeto de la Encomienda de Gestión. Igualmente, facilitará toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Octavo. Dirección de la Encomienda.

Con el objetivo de asegurar la mejor colaboración entre las partes y controlar los desarrollos presupuestados, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento de la presente encomienda, formado por el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Director General de Trabajo y Seguridad Social, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y coordinación de las actividades objeto de la encomienda. A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de «Granada» y de su Órgano de Gestión.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, establece en el Capítulo III y IV de su Título III las normas relativas a las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y términos tradicionales.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, en su Capítulo II del Título II se establece el procedimiento para reconocer un determinado nivel de protección de los vinos, quedando desarrollado en el Capítulo VI del Título II de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de los Viticultores y Elaboradores de Vinos del área geográfica de la provincia de Granada para la utilización de la mención Vino de Calidad de «Granada» en los vinos de calidad producidos en regiones determinadas originarios de dicha zona, y el Reglamento elaborado por dichos viticultores y elaboradores de vinos, a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas, en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O**Artículo 1. Mención Vino de Calidad de «Granada».**

Los vinos originarios de la zona geográfica de la provincia de Granada, que se ajusten y cumplan con los requisitos definidos en el Anexo a la presente Orden, podrán utilizar la mención Vino de Calidad de «Granada».

Artículo 2. Órgano de Gestión.

Autorizar a la «Asociación Vinos de Granada», como órgano de gestión del vino de calidad de «Granada», según lo establecido en el artículo 22 de la ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

Artículo 3. Certificación.

Para poder utilizar la mención Vino de Calidad de «Granada» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado e inscrito en el registro de Entidades de Inspección y Certificación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según el artículo 29 de la ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO DEL V.C.P.R.D. «VINO DE CALIDAD DE GRANADA», Y DE SU ÓRGANO DE GESTIÓN

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1. Protección.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 479/2008, del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, modifica Reglamentos (CE) núms. 1493/1999, de 17.5.1999, 1782/2003, de 29.9.2003, 1290/2005, de 21.6.2005, 3/2008, de 17.12.2008 y deroga Reglamentos (CEE) núm. 2392/86, de 24.7.1986, y (CE) núm. 1493/1999, de 17.5.1999, de 17 de mayo, así como en la Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y del Vino, y del mismo modo en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, quedan amparados bajo el nivel de protección de v.c.p.r.d. del «Vino de Calidad de Granada», los vinos tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica que reuniendo las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en su producción, elaboración, crianza y embotellado, todos los requisitos exigidos en el mismo y en la demás legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende, aplicado a los vinos, a los nombres geográficos protegidos, por estar asociados a éste nivel, y a la otorgada en el artículo 11 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre y en el resto de normativas aplicable.

2. Queda prohibida la utilización, en otros vinos, de nombres, marcas, términos, expresiones y signos que, por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confusión con los que son objeto de este Reglamento, aún en el caso de que vaya precedido por los términos «tipo», «estilo», «cepa», «embotellado en», «con bodega en», u otros análogos.

Artículo 3. Órganos competentes.

1. La defensa tanto de la mención «Vino de Calidad de Granada», como de la aplicación, en lo que le compete, de este Reglamento, y el fomento y control de la calidad de los vinos amparados, le corresponde al Órgano de Gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de las competencias propias de las Administraciones Públicas.

2. El Órgano de Gestión elevará a la Administración competente, los acuerdos que, no siéndole atribuidos en el presente Reglamento, afecten a los derechos y deberes de los inscritos para su aprobación, así como aquellas otras propuestas de acuerdo para cuya adopción no sea competente.

3. El Órgano de Gestión del «Vino de Calidad de Granada» será la «Asociación Vinos de Granada», en los términos establecidos en el Capítulo X del presente Reglamento.

4. La certificación del producto será efectuada por organismo independiente del control, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

Artículo 4. Logotipo.

El Órgano de Gestión adoptará y registrará un logotipo o emblema como símbolo de la mención «Vino de Calidad de Granada».

CAPÍTULO II

De la producción

Artículo 5. Zona de producción.

1. La zona de producción de uva y de vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Granada», estará constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de la provincia de Granada, que a continuación se relacionan:

Agrón, Alamedilla, Albolote, Albondón, Albuñán, Albuñol, Albuñuelas, Aldeire, Alfacar, Algarinejo, Alhama de Granada, Alhendín, Alicún de Ortega, Almegíjar, Almuñécar, Alpujarra de la Sierra, Alquife, Arenas del Rey, Armilla, Atarfe, Baza, Beas de Granada, Beas de Guadix, Benalúa, Benalúa de las Villas, Benamaurel, Bérchules, Bubián, Busquistar, Cacín, Cádiar, Cájar, La Calahorra, Calicasas, Campotéjar, Caniles, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Castillejar, Castril, Cenes de la Vega, Chauchina, Chimeneas, Churriana de la Vega, Cijuela, Cogollos de Guadix, Cogollos Vega, Colomera, Cortes de Baza, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar, Cúllar Vega, Darro, Dehesas de Guadix, Deifontes, Diezma, Dílar, Dólar, Dúdar, Dúrcal, Escúzar, Ferreira, Fonelas, Freila, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Galera, Gobernador, Gójar, Gor, Gorafe, Granada, Guadahortuna, Guadix, Los Guájares, Gualchos, Güéjar Sierra, Güevéjar, Huélago, Huéneja, Huéscar, Huétor Santillán, Huétor-Tájar, Huétor Vega, Illora, Itrabo, Iznalloz, Janyena, Jerez del Marquesado, Jete, Jun, Juviles, Láchar, Lánjarón, Lanteira, Lecrín, Lentegí, Lobras, Loja, Lugros, Lújar, La Malahá, Maracena, Marchal, Moclin, Molvizar, Monachil, Montefrío, Montejícar, Montillana, Moraleda de Zafayona, Morelábor, Motril, Murtas, Nevada, Nigüelas, Nívar, Ogíjares, Orce, Órgiva, Otívar, Otura, El Padul, Pampaneira, Pedro Martínez, Peligros, La Peza, El Pinar, Piñar, Pinos Genil, Pinos Puente, Polícar, Polopos, Pórtugos, Puebla de Don Fadrique, Pulianas, Purullena, Quéntar, Rubite, Salar, Salobreña, Santa Cruz del Comercio, Santa Fe, Soportújar, Sorvilán, La Tahá, Torre-Cardela, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, El Valle, Valle del Zalabí, Válor, Vegas del Genil, Vélez de Benaudalla, Ventas de Huelma, Villamena, Villanueva de las Torres, Villanueva Mesía, Vízcar, Zafarraya, Zagra, La Zubia, Zújar.

2. A lo largo de la historia se ha conocido como Sierra de la Contraviesa, los terrenos ubicados por encima de los mil metros de altitud en dicha sierra, no obstante dentro de la zona de producción de los vinos protegidos por la mención «Vino de calidad de Granada», se distinguirá la subzona tradicionalmente designada «Contraviesa-Alpujarra», integrada por los terrenos ubicados en los términos municipales siguientes:

Albondón, Albuñol, Almegíjar, Cádiar, Cástaras, Lobras, Murtas, Polopos, Rubite, Sorvilán, Torvizcón, Turón y Ugíjar.

Queda a criterio del operador la adscripción de sus viñedos y vinos a esta subzona.

3. Esta calificación de terrenos deberá quedar plasmada en la adecuada documentación cartográfica.

4. En el caso de que el titular del terreno esté en desacuerdo con la decisión del Órgano de Gestión, podrá recurrir ante la Consejería competente en materia agraria y pesquera, que resolverá conforme a la legislación vigente.

Artículo 6. Variedades de vid autorizadas.

1. La elaboración, crianza y embotellado de estos vinos protegidos por la mención «Vino de Calidad de Granada» se realizará, en los términos municipales señalados en el artículo 5, y exclusivamente con uvas de las siguientes variedades:

- Variedades de uva blanca:

Vijiriego, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Moscatel de Alejandría, Moscatel de grano menudo o morisca, Pedro Ximenez, Palomino, Baladí Verdejo y Torrontés.

- Variedades de uva tinta:

Tempranillo, Garnacha Tinta, Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Merlot, Syrah, Pinot Noir, Monastrell, Romé y Petit Verdot.

- Variedades de uva para espumoso:

Vijiriego, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Moscatel de Alejandría, Moscatel de grano menudo o morisca y Torrontés.

En la subzona Contraviesa-Alpujarra las variedades autorizadas son:

- Variedades de uva blanca:

Vijiriego, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Moscatel, Pedro Ximenez y Baladí Verdejo.

- Variedades de uva tinta:

Tempranillo, Garnacha Tinta, Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Merlot, Syrah, Pinot Noir, y Petit Verdot.

- Variedades de uva para espumoso:

Vijiriego, Chardonnay y Pinot Noir.

La variedad Vijiriego, plantada desde tiempo inmemorial se ha mantenido exclusivamente en la Sierra de la Contraviesa en la comarca de la Alpujarra, no obstante, por sus excelentes cualidades es autorizada en toda la zona de producción.

2. El Órgano de Gestión podrá proponer al Órgano competente de la Administración que sean autorizadas nuevas variedades que, se compruebe producen mostos de calidad aptos para la elaboración de vinos protegidos, determinándose en cada caso la inclusión de las mismas como variedades autorizadas.

Artículo 7. Prácticas de cultivo.

1. Se aplicarán prácticas de cultivo tradicionales que tiendan a conseguir las mejores calidades de uvas y vinos.

2. Las prácticas de cultivo de la viña se realizarán de manera que expresen el mejor equilibrio entre la vegetación y la calidad de la producción, y tendrán en cuenta las características de los sistemas de cultivo de cada parcela. Tanto en variedades tintas como blancas la densidad de plantación podrá oscilar, en función de terrenos, variedades y sistemas de formación, entre 1.500 y 5.000 cepas por hectárea.

3. La formación de la cepa y su conducción se deberán efectuar con las condiciones precisas para la obtención de uva de calidad en función de los suelos y condiciones técnicas de cada viñedo y con la finalidad de cumplir con lo establecido en cuanto a las producciones máximas admitidas en el presente Reglamento. La formación y conducción de las cepas será en vaso y sus variantes o en espaldera. La combinación de yemas productivas/hectárea no puede ser superior a 36.000, debiendo estar las cepas podadas con criterios los más uniformes posible, y de 42.000 para las dedicadas exclusivamente a la producción de espumosos.

4. Se autoriza el riego con carácter general, siempre que las precipitaciones de lluvia acumuladas desde el 1 de enero del año en curso, no alcancen los 600 litros por metro cuadrado, para lo que se tomarán como referencia, los datos recogidos en alguna de las estaciones meteorológicas más próximas a la explotación.

El riego podrá efectuarse, en cualquiera de sus modalidades: riego por goteo, aspersión o manta, y siempre que esta práctica tienda a mantener el equilibrio del potencial vegeta-

tivo de la planta con el ecosistema clima-suelo, a fin de obtener productos de alta calidad.

5. No obstante lo anterior, el Órgano de Gestión podrá proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la aplicación de las prácticas culturales, tratamientos o labores que constituyendo un avance en la técnica vitícola, se compruebe no afectan desfavorablemente a la calidad de la uva o del vino producido.

Artículo 8. Vendimia.

1. La vendimia se realizará con el mayor esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de vinos protegidos por este nivel, las uvas sanas con el grado de madurez necesario y separando todas aquellas que no estén en perfectas condiciones.

2. El Órgano de Gestión, a la vista de las características propias de cada zona, o cota, podrá determinar la fecha de iniciación de la vendimia y acordar el ritmo de recolección, a fin de que ésta se efectúe en consonancia con la capacidad de absorción de las bodegas, así como sobre el transporte de la uva vendimiada, para que éste se efectúe sin deterioro de la calidad.

3. Las bodegas y en su caso los viticultores comunicarán al Órgano de Gestión, con una antelación mínima de 24 horas, bien por escrito o por cualquier otro medio por el que quede constancia de la misma, la fecha de inicio de la vendimia, los días y parcelas afectadas, es decir, el calendario de actuaciones, cuyo modelo podrá ser propuesto y exigido por el Órgano de Gestión. Cualquier alteración, o modificación igualmente será comunicada por escrito, para poder efectuar los correspondientes controles.

4. En la subzona Contraviesa-Alpujarra, la vendimia y el transporte deberán efectuarse obligatoriamente, en envases, de material impermeable, rígido, abiertos y de fácil limpieza, cuyo peso lleno no debe superar los 30 kg, quedando prohibida expresamente la utilización de sacos de cualquier material.

5. La graduación alcohólica natural mínima de las partidas de uva aptas para entrar en la elaboración de vinos amparados por este nivel será de 11 % vol. para uvas blancas, 12 % vol. para las uvas tintas y de 10 % vol. para las uvas con destino a espumoso.

Artículo 9. Producción de la uva.

1. Con carácter general, la producción máxima admitida por hectárea será de 70 Qm de uva tinta para aquellas que se dediquen a su posterior crianza en roble, 80 Qm de uva tinta en el caso que se dediquen exclusivamente a la elaboración de vino tinto joven, 90 Qm de uva blanca y 120 Qm para la uva con destino exclusivamente a espumosos.

Excepcionalmente estos límites podrán ser modificados en determinadas campañas o zonas por el Órgano de Gestión a iniciativa propia o a petición de los viticultores interesados, siempre que esta puntual modificación se produzca antes de que se haya realizado la vendimia, previo los asesoramientos pertinentes y las comprobaciones que se consideren necesarias. En el caso que esta modificación se produzca, la misma no podrá superar en ningún caso el 25% de los límites citados.

2. No obstante lo anterior, en las parcelas destinadas a la producción de vinos de la subzona Contraviesa-Alpujarra, las producciones máximas admitidas por hectárea serán de 60 Qm para la uva tinta, salvo para la Tempranillo en la que serán de 70 Qm, 80 Qm para la uva blanca y 120 Qm para las uvas destinadas exclusivamente a la elaboración de vinos espumosos.

3. En los primeros años de implantación del viñedo, la producción máxima autorizada será la siguiente:

Año 1.º 0% del máximo autorizado.

Año 2.º 0% del máximo autorizado.

Año 3.º 33% del máximo autorizado.

Año 4.º 75% del máximo autorizado.

Año 5.º y siguientes 100% del máximo autorizado.

4. La totalidad de la uva, procedente de parcelas cuyos rendimientos sean superiores en un diez por ciento a los límites establecidos, no podrá ser utilizada en la elaboración de vinos protegidos por este nivel, debiendo adoptar el Órgano de Gestión las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de este precepto.

Artículo 10. Autorización de plantaciones.

1. Para la autorización de nuevas plantaciones, sustituciones y replantaciones en terrenos o viñedos situados en la zona de producción, y que posteriormente deseen inscribirse en el Registro de parcelas amparadas por este nivel de protección, será preceptivo el informe favorable del Órgano de Gestión, de no efectuarse este tramite el citado Órgano podrá negar la admisión de dichas parcelas, en el registro correspondiente.

2. No se admitirá la inscripción en el Registro de viñas de aquellas plantaciones mixtas que en la práctica no permitan una absoluta separación en la vendimia de las distintas variedades.

CAPÍTULO III

De la elaboración y comercialización

Artículo 11. Técnicas empleadas.

Las técnicas empleadas en la manipulación de la uva, el mosto y el vino, el control de fermentación y el proceso de conservación, tenderán a obtener productos de máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los tipos de vinos amparados por este nivel de protección.

Artículo 12. Elaboración del vino.

1. En la obtención del mosto se seguirán las prácticas tradicionales aplicadas con una moderna tecnología orientada hacia la obtención de productos de la máxima calidad.

Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del vino y separación del orujo, de forma que el rendimiento no sea superior a 65 litros de vino por cada 100 kilogramos de uva tinta, 70% del rendimiento de uva blanca. Las fracciones de vino obtenidas por presiones inadecuadas no podrán en ningún caso ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos por este nivel.

Únicamente podrán destinarse a la elaboración de vino base para espumoso las primeras fracciones del prensado, con un rendimiento máximo de un hectolitro por cada 150 kilogramos de uva.

2. La elaboración de vinos protegidos por este nivel se realizará exclusivamente con variedades autorizadas.

3. El límite en el rendimiento en vino de la uva podrá ser modificado excepcionalmente en determinadas campañas por el Órgano de Gestión, por iniciativa o a petición de los elaboradores interesados, siempre con anterioridad a la vendimia, previo los asesoramientos y comprobaciones que se estimen pertinentes, que evidencien que tal variación no va a incidir negativamente en la calidad de los vinos y siempre hasta un máximo de 74 litros de vino por cada 100 kilogramos de uva.

4. Para la extracción del mosto solo podrán utilizarse sistemas mecánicos que no dañen o desgaren los componentes sólidos del racimo; en especial quedará prohibido el empleo de máquinas despalladoras o estrujadoras de acción centrífuga de alta velocidad y de las prensas continuas.

5. La elaboración y almacenamiento se realizarán en depósitos o recipientes que garanticen la sanidad y la calidad del vino, ya sean de acero inoxidable, madera o de otros materiales autorizados por la legislación vigente.

6. El vino espumoso será el obtenido según el método tradicional, con segunda fermentación en botella, con un pe-

riodo de maduración entre el tiraje y el degüelle no inferior a 9 meses.

En la subzona «Contraviesa-Alpujarra», se elaborarán exclusivamente a partir de las variedades recogidas en el artículo 6, debiendo utilizarse en su elaboración al menos el 70% de uvas de la variedad Vijiriego.

7. El total del proceso de elaboración de este vino espumoso de calidad, producción del vino base, maduración desde el tiraje hasta el degüelle, e incluso el etiquetado deberán ser efectuados en bodegas inscritas, que obligatoriamente se encuentren dentro de la provincia o en su caso en la subzona.

8. El tiraje se efectuará con el llenado de la botella con el vino base y el licor de tiraje. Para la preparación del licor de tiraje, únicamente podrán utilizarse, levaduras secas o en suspensión vinica, sacarosa, mosto de uva sobremadura, mosto de uva sobremadura parcialmente fermentado y vino base.

Artículo 13. Comercialización.

1. La comercialización de los vinos se hará exclusivamente en botellas de vidrio y su cierre se realizará de manera que se garantice la calidad del producto envasado, utilizando preferentemente tapones de corcho natural, en ningún caso se podrán vender a granel, en garrafas de vidrio o envasados en recipientes de otro tipo de material.

2. La comercialización del vino espumoso solo se podrá efectuar en botellas de vidrio de las siguientes capacidades: botellín de 20 cl, media de 37,5 cl, standard de 75 cl, magnum de 150 cl. y doble magnum de 300 cl.

El tapón de expedición será de corcho, en forma de seta, cubierto por una placa, y sujeto con morrión o bozal. Para su sujeción podrá utilizarse, asimismo, el agrafe, sin placa, el tapón y su sujeción podrán ir cubiertas de una cápsula o folio que los revista totalmente.

CAPÍTULO IV

Calificación y características de los vinos

Artículo 14. Calificación.

1. Los vinos producidos y elaborados conforme a lo dispuesto en este Reglamento, para poder tener derecho al empleo del uso de la mención «Vino de Calidad de Granada» deberán superar un proceso de calificación de acuerdo con las Normas que para este fin proponga el Órgano de Gestión, aprobadas en su caso por el Órgano competente de la Administración y controlado tal y como se establece en el presente Reglamento.

2. No podrán ser amparados por la mención «Vino de Calidad de Granada», cuando se constate que durante el proceso de producción, elaboración, envejecimiento, embotellado o etiquetado se han incumplido los preceptos de este Reglamento o los señalados en la legislación vigente. Asimismo, no podrá ser amparado cualquier vino obtenido por mezcla con otro previamente descalificado. No obstante, podrán ser amparados por otro nivel de protección siempre que cumplan los requisitos establecidos para el mismo.

Artículo 15. Tipos de vinos.

1. Los tipos de los vinos protegidos por la mención «Vino de Calidad de Granada» son los siguientes:

- Blancos, rosados, tintos y espumosos: elaborados a partir de las variedades clasificadas en el artículo 6.

- Vinos naturalmente dulce o de vendimia tardía aplicable al vino de uva sobremadura elaborado sin aumento artificial de su graduación y con el alcohol procedente en su totalidad de la fermentación, con un grado alcohólico natural superior a 15% vol. y un grado alcohólico volumétrico adquirido no inferior a 13% vol.

- Todos los vinos definidos en este apartado se acomodarán a lo establecido en la normativa de aplicación.

2. Los vinos protegidos, tanto vinos tranquilos como espumosos, deberán presentar cualidades organolépticas que a continuación se describen:

- Blancos:

Fase visual. Color amarillo verdoso a amarillo pajizo. Limpio y brillante. Sin partículas en suspensión.

Fase olfativa. Aromas francos, frutales típicos de la uva y específicos de cada variedad, agradables e intensos. Sin olores anormales.

Fase gustativa. Sabroso, equilibrado, acidez media a alta, aterciopelada al paladar.

- Rosados:

Fase visual. Color rosa pálido a rojo claro. Limpio y brillante. Sin partículas en suspensión.

Fase olfativa. Aromas francos, frutado medio a intenso. Sin olores anormales.

Fase gustativa. Sabroso, equilibrado, acidez media a alta, buena estructura.

- Tintos:

Fase visual. Color rojo cereza brillante a rojo intenso. Limpio y brillante. Sin partículas en suspensión.

Fase olfativa. Aromas francos, aromáticos, agradables e intensos, a veces recuerdan a las bayas rojas. Sin olores anormales.

Fase gustativa. Sabroso, equilibrado, buena estructura, acidez media a alta, gran cuerpo y astringencia alta.

3. Las características analíticas de los vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Granada», serán las siguientes:

- En general el grado alcohólico adquirido mínimo expresado en % vol.: 11 en blancos y rosados y 12 en tintos.

- En la subzona «Contraviesa-Alpujarra», el grado alcohólico adquirido mínimo expresado en % vol.: 11 en blancos, 12 en rosados y 13 en tintos, admitiéndose en los vinos tintos como graduación alcohólica adquirida máxima 16% vol.

- En los vinos procedentes de uva sobremaduras se permiten que la graduación alcohólica adquirida máxima sea de 16% vol.

- Extracto seco mínimo expresado en gr/l: 18,6 en vinos blancos, 19,4 en vinos rosados y 24,3 en vinos tintos.

- Acidez total mínima expresada en gr/l (Ácido Tartárico): 4,5 en vinos blancos, rosados y tintos.

- Acidez volátil máxima expresada en ácido acético de los vinos de la campaña, no podrán superar 0,05 gramos/litro (0,833 miliequivalentes por litro), por cada grado de alcohol adquirido. Los vinos de edad superior a un año, no podrán superar 1 gramo por litro hasta 10% vol. y 0,06 gramos por litro por cada grado de alcohol que exceda de 10% vol.

- Anhídrido sulfuroso total máximo expresado en mg/l: 160 en vinos blancos y rosados y 150 en vinos tintos.

4. Las características analíticas del vino base blanco o rosado utilizado para la elaboración de los vinos espumosos amparados, serán las siguientes:

- Graduación alcohólica mínima adquirida: 10% vol.

- Acidez total mínima (en ácido tartárico): 5,5 gr/l.

- Extracto seco no reductor: mínimo 13 gr/l, máximo 22 gr/l.

- Acidez volátil real (en ácido acético): inferior a 0,60 gr/l.

- Anhídrido sulfuroso total: inferior a 140 mg/l.

- Cenizas: mínimo 0,70 gr/l, máximo 2 gr/l.

- Ph: mínimo 2,8, máximo 3,3.

Tras el degüelle se realizará el relleno de cada botella para restablecer el volumen inicial, mediante la adición del mismo vino espumoso y en su caso del licor de expedición, siendo cerrada la botella con el tapón definitivo.

El licor de expedición podrá estar compuesto de sacarina, mosto de uva sobremadura, mosto de uva sobremadura parcialmente fermentado, vino base o una mezcla de dichos productos, no admitiéndose en ningún caso la adicción de destilado de vino.

5. Las características analíticas de los vinos espumosos amparados, serán las siguientes.

- Graduación alcohólica adquirida: mínima 11% vol.

- Acidez total mínima (en ácido tartárico): 5,5 gr/l.

- Extracto seco no reductor: Mínimo 13 gr/l., máximo 22 gr/l.

- Acidez volátil real (en ácido acético) inferior a 0,65 gr/l.

- Anhídrido sulfuroso total inferior a 160 mg/l.

- Cenizas: mínimo 0,70 gr/l., máximo 2 gr/l.

- Ph: mínimo 2,8, máximo 3,3.

- Sobrepresión mínima: 3,5 bar a 20°C.

- Para botellas con capacidad inferior a 250 ml., la sobrepresión deberá ser superior a 3 bar a 20°C.

6. Además deberán presentar las cualidades organolépticas propias de los mismos, en especial a lo que hace referencia al desprendimiento de espuma, así como a la persistencia de la misma, brillantez, color, aroma y sabor.

CAPÍTULO V

Del envejecimiento e indicaciones propias de los vinos

Artículo 16. Indicaciones sobre envejecimiento y método de obtención.

1. En los vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Granada», para poder hacer uso de la mención «Crianza», ésta se efectuará en las bodegas inscritas en el Registro de Bodegas debiendo prolongarse el período de envejecimiento por un plazo no inferior a dos años naturales, en el caso de los tintos y 18 meses en el caso de los blancos y rosados, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, de los cuales seis meses, como mínimo, lo será en barrica de roble de capacidad máxima de 330 litros.

2. Podrán utilizar las indicaciones «Reserva» y «Gran Reserva» únicamente los vinos de añadas concretas que hayan adquirido una armonía en el conjunto de sus cualidades organolépticas y unas características analíticas notables, como consecuencia de un proceso de crianza y envejecimiento que, necesariamente, habrá de ajustarse a las siguientes normas:

3. Para la indicación del término «Reserva».

- Vinos blancos y rosados: Crianza en barricas de roble y botella durante un período total de veinticuatro meses como mínimo, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, con una duración mínima de crianza de seis meses en barrica de roble de capacidad máxima de 330 litros.

- Vinos tintos: Crianza en barrica de roble y botella durante un período total de treinta y seis meses como mínimo, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, con una duración mínima de doce meses en barrica de roble de capacidad máxima de 330 litros.

4. Para la indicación del término «Gran Reserva».

- Vinos blancos y rosados: Crianza en barrica de roble y botella durante un período total de cuarenta y ocho meses, como mínimo, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, con una duración mínima de crianza de seis meses en barrica de roble de capacidad máxima de 330 litros y en botella el resto de dicho período.

- Vinos tintos: Crianza en barrica de roble y botella durante un período total de sesenta meses, contados a partir

del 1 de noviembre del año de vendimia, con una duración mínima de crianza de dieciocho meses en bodega de roble de capacidad máxima de 330 litros, seguida y completada de un envejecimiento en botella.

5. Para la indicación del término «Fermentado En Barrica»: Podrá ser utilizada en aquellos vinos cuya fermentación y transformación mosto-vino sea realizada en barricas de madera de roble con capacidad máxima de 330 litros, permaneciendo en las mismas durante un periodo no inferior a tres meses.

6. Para la indicación de los términos «Barrica» o «Roble»: Podrán ser utilizadas en aquellos vinos con un periodo de envejecimiento mínimo de tres meses en barricas de madera de roble con una capacidad máxima de 330 litros.

7. El Órgano de Gestión podrá establecer un periodo máximo de utilización de las barricas.

8. Los vinos espumosos amparados podrán utilizar las indicaciones «Premium» y «Reserva» según la normativa vigente.

No obstante, la indicación «Reserva», únicamente se podrá emplear en la presentación de un espumoso, cuya crianza, contada desde el momento del tiraje hasta el degüelle, no sea inferior a 18 meses.

Artículo 17. Otras indicaciones.

1. La indicación del año de la «cosecha», «añada», «vendimia» u otras equivalentes, se aplicará, exclusivamente, a los vinos elaborados con uva recolectada en el año que se mencione en la indicación y que no hayan sido mezclados con vino de otras cosechas. A efectos de corregir las características de los vinos de determinada cosecha, se permitirá su mezcla con los de otras, siempre que el volumen de vino de la cosecha a que se refiera la indicación entre a formar parte en el producto resultante en una proporción mínima del 85 por ciento.

2. La designación de los vinos podrá ser complementada con la mención facultativa del nombre de una variedad de uva si el vino procede en un 85% o más de esa variedad y el nombre de dos variedades siempre que el citado vino proceda en su totalidad de las variedades citadas, indicándose éstas por orden decreciente de importancia cuantitativa.

3. Será obligatoria la indicación del año de la «cosecha», «añada», «vendimia» u otras equivalentes en el etiquetado de los v.t.c.p.r.d. aunque no hayan sido sometidos a procesos de envejecimiento.

CAPÍTULO VI

Control y Certificación

Artículo 18. Autocontrol.

1. El Órgano de Gestión podrá exigir a los operadores un determinado sistema de autocontrol y éstos, en todo caso, serán los responsables de asegurar que los productos amparados cumplen y tienen capacidad para continuar cumpliendo con los criterios en los cuales se basa la certificación de la mención «Vino de Calidad de Granada», al igual que para los espumosos.

2. El Órgano de Gestión podrá disponer de Servicios Técnicos propios o contratados, al objeto de cumplir lo preceptuado en el presente Reglamento.

Artículo 19. Controles del sistema.

1. El Órgano de Control vigilará, para cada campaña, las cantidades de cada tipo de vino amparado por el «Vino de Calidad de Granada», que pueda ser expedido por cada firma inscrita en los Registros de Bodegas, de acuerdo con las cantidades de uva elaborada, existencias de campañas anteriores y adquisiciones de vinos o mostos de otras firmas inscritas.

2. El sistema de control y certificación de los vinos protegidos por estas menciones garantizará el cumplimiento de lo

establecido en el presente Reglamento y conllevará, al menos los siguientes controles:

- Controles en viñedo: Se realizarán controles en lo relativo a las características de la uva, marco, densidad, número de yemas, rendimientos, riego y tratamientos realizados en las parcelas vitícolas, así como cualquier otro aspecto cuyo incumplimiento pueda suponer la conculcación de lo preceptuado en el presente Reglamento o en la legislación vigente.

- Controles en bodega: Se realizarán controles en lo relativo al origen, cantidad y sanidad de la uva, mosto o vino recepcionado, tratamientos enológicos, garantía de identificación y trazabilidad de partidas en los movimientos entre depósitos, instalaciones y/o bodegas, gestión de contraetiquetas, expedición y cualquier otro aspecto cuyo incumplimiento pueda suponer la comisión de una infracción de las contempladas en el presente Reglamento o en la legislación vigente.

- Controles de Producto: Se verificará que todas las partidas de vino elaboradas por las bodegas inscritas hayan sido analizadas físico-química y organolépticamente.

Artículo 20. Control y certificación.

1. La certificación será llevada a cabo por organismos independientes de control, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

2. El Órgano de Control, conforme a su procedimiento de certificación para los Vinos de Calidad con Indicación Geográfica y en su caso para los espumosos, realizará los controles necesarios para garantizar que se cumplen los requisitos de certificación establecidos en el presente Reglamento.

3. Si en el transcurso del seguimiento se detecta la no conformidad del producto, o el incumplimiento de alguno de los preceptos de este Reglamento o de la legislación vigente, este procederá a comunicárselo al Órgano de Gestión, y en su caso a la Administración competente.

4. La no conformidad del Órgano de Control sobre la concesión del nombre geográfico tendrá efecto vinculante tanto para el Órgano de Gestión como para la Autoridad competente.

5. La elección del organismo independiente de control corresponderá en todo caso, al operador que deba ser objeto de control, debiendo esta contar con la conformidad del Órgano de Gestión, así como de la Autoridad competente, debiendo estar registrado en el Registro de entidades de certificación e inspección de la Comunidad autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO VII

Registros

Artículo 21. Registros.

1. Por el Órgano de Gestión se llevarán los siguientes registros:

- a) Registro de Viñas.
- b) Registro de Bodegas.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Órgano de Gestión, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, y aquellos otros que el Órgano de Gestión estime necesarios, en los impresos o forma que disponga el propio Órgano de Gestión.

3. El Órgano de Gestión denegará, de forma motivada, las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del Reglamento.

4. La inscripción en estos registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos registros que con carácter general estén establecidos por la Administración.

5. Las decisiones que adopte el Órgano de Gestión en esta materia, podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa ante la autoridad que resulte competente según el ámbito territorial del nivel de protección, en la forma que la normativa de la Administración pública competente determine.

Artículo 22. Registro de Viñas.

1. En el Registro de Viñas se inscribirán todas aquellas parcelas situadas en la zona de producción cuyos terrenos el Órgano de Gestión considere aptos y cuya uva pueda ser destinada a la elaboración de vinos protegidos, previas las comprobaciones que el Órgano de Gestión estime necesarias.

2. En la inscripción figurará al menos: El nombre del propietario y, en su caso el del colono, aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otro titular de dominio útil; el nombre de la viña, pago y término municipal, altitud, y coordenadas que permitan su localización mediante GPS o similar, en que se encuentra situada, polígono y parcela catastral, superficie de producción, variedad o variedades, en este último caso con croquis donde se ubiquen las diferentes variedades del viñedo, tipo de plantación, edad, si es de secano o regadío, en este último caso tipo de riego, y cuantos datos sean precisos para su clasificación y localización.

3. No se admitirá la inscripción en el Registro de parcelas de viñedo de aquellas plantaciones mixtas que en la práctica no permitan una absoluta separación de las diferentes variedades durante la vendimia.

4. Junto con la instancia de inscripción se acompañarán justificantes suficientes que demuestren de una forma inequívoca que las parcelas objeto de la inscripción, están debidamente regularizadas, autorizadas, en una situación legal, no admitiéndose en ningún caso la inscripción de viñedos en situación irregular.

5. El operador está obligado a comunicar al Órgano de Gestión cualquier alteración en los datos, en forma y manera, y con la diligencia debida.

6. Cuando llegue a conocimiento del Órgano de Gestión cualquier presunto incumplimiento de la normativa vitivinícola, incluida la normativa propia del nivel de protección establecido, deberá denunciarlo sin dilación a la autoridad competente.

Artículo 23. Registro de Bodegas.

1. En el Registro de Bodegas se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción en las que se vinifique uva procedente de viñas inscritas, cuyos vinos producidos puedan optar a este nivel de protección.

2. En la inscripción figurará: el nombre o razón social, del propietario y del arrendatario si lo hubiera, domicilio social, ubicación de la bodega, y cuantos datos se consideren necesarios por el Órgano de Gestión, para la identificación y catalogación de la bodega, se acompañarán croquis o plano a escala conveniente, donde queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones.

3. Los locales o bodegas destinados a la crianza o envejecimiento deberán estar exentos de trepidaciones, con temperatura constante y fresca durante todo el año y con el grado higrométrico y ventilación adecuados, además de los restantes requisitos que se estimen necesarios para que el vino adquiera las características específicas de los vinos de calidad.

4. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente capítulo, debiendo comunicar al Órgano de Gestión cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción cuando ésta se produzca.

5. Todas las inscripciones en los diferentes registros serán renovadas periódicamente, en el plazo de 5 años, y en la forma que se determine por el Órgano de Gestión.

6. Cuando llegue a conocimiento del Órgano de Gestión cualquier presunto incumplimiento de la normativa vitivinícola, incluida la normativa propia del v.c.p.r.d., este deberá denunciarlo a la autoridad competente.

7. En las bodegas inscritas en el Registro del v.c.p.r.d., no podrá realizarse la elaboración, almacenamiento, manipulación, embotellado o etiquetado, en su caso, de uvas, mostos o vinos, obtenidos de superficies vitícolas situadas fuera de la zona de producción.

8. Los titulares de bodegas inscritas deberán comunicar al Órgano de Gestión, en el momento de su inscripción los datos o modelos de etiquetas, las marcas y nombres comerciales que vayan a emplear en la comercialización de los vinos, así como una muestra de las etiquetas a utilizar. Asimismo deberá comunicarse en un plazo máximo de 10 días hábiles cualquier variación de los datos o modelos de etiquetas, las marcas y nombres comerciales que vayan a emplear en la comercialización de los vinos, así como una muestra de las etiquetas a utilizar, desde que las mismas tuvieron lugar.

CAPÍTULO VIII

Derechos y obligaciones

Artículo 24. Titulares de los derechos.

1. Solo las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de viñas señalado en el artículo 21 del presente Reglamento, podrán producir uva con destino a la elaboración de vinos incluidos dentro de este nivel de protección, de igual manera solo las industrias inscritas en el Registro de bodegas podrán elaborar, criar, embotellar o exportar vinos que hayan de ser amparados por este nivel de protección.

2. Sólo puede utilizarse la mención «Vino de Calidad de Granada», a los vinos procedentes de bodegas inscritas en el Registro de bodegas, que hayan sido producidos y elaborados conforme a las normas exigidas por este Reglamento y que reúnan las condiciones enológicas y organolépticas que deben caracterizarlos.

3. El uso de la mención «Vino de Calidad de Granada», en propaganda, publicidad, documentación o etiquetas es exclusivo de las firmas inscritas en el Registro de bodegas, y de la subzona «Contraviesa-Alpujarra» solo a aquellas que tengan derecho a la misma.

4. Por el mero hecho de la inscripción en los Registros correspondientes, las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, de los acuerdos del Órgano de Gestión y de las decisiones de la Autoridad competente, así como de satisfacer las exacciones que les correspondan.

5. Para el ejercicio de cualquier derecho otorgado por este Reglamento o para beneficiarse de los servicios que preste el Órgano de Gestión, las personas físicas o jurídicas titulares de viñedos o bodegas inscritas deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones económicas con el órgano de Gestión.

Artículo 25. Exclusividad.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda que se utilicen aplicados a los vinos protegidos por este nivel de protección regulado en el presente Reglamento, no podrán ser empleados, ni siquiera por las propias personas titulares, en la comercialización de otros vinos, salvo el supuesto recogido en el artículo 11 de la ley 10/2007, de 26 de noviembre.

Artículo 26. Normas particulares de etiquetado y envasado.

1. En las etiquetas de vinos embotellados figurará obligatoriamente de forma destacada la mención «Vino de Calidad de Granada», de la forma y con al menos, las demás indicaciones obligatorias que determina la legislación aplicable y vi-

gente. Se podrá autorizar por parte del Órgano de Gestión, la utilización de la mención de la subzona «Contraviesa-Alpujarrá» para aquellos vinos obtenidos, elaborados y embotellados en los términos municipales especificados anteriormente que cumplan las especificidades contempladas en el presente Reglamento.

2. El Órgano de Gestión podrá verificar que las etiquetas de los vinos cumplen con los requisitos de este Reglamento antes de su puesta en circulación.

3. Cualquiera que sea el tipo de envase de cristal autorizado por este Reglamento, en que se expidan los vinos para el consumo, deberá ir provisto de precintos de garantía, etiquetas o contraetiquetas numeradas expedidos por el Órgano de Gestión, que deberán ser colocadas en la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine dicho órgano, y siempre de forma que no permitan una segunda utilización.

4. El Órgano de Gestión entregará el número de precintas de garantía, etiquetas o contraetiquetas que le correspondan a un operador en función de lo determinado por el Órgano de Control. A partir de ese momento se hará responsable el operador de las precintas entregadas, de su uso y de los posibles fraudes o irregularidades que puedan cometerse con aquellas. Una vez efectuado el embotellado, el operador entregará un informe por escrito y rubricado por persona responsable, en el que se indicará al menos el número de precintas de garantía, etiquetas o contraetiquetas utilizadas, las inutilizadas, rotas, extraviadas, etc., así como posibles robos, devolviendo en todo caso las no utilizadas las cuales no podrán ser guardadas por el elaborador para su posterior empleo, aún en vinos que tengan derecho a su utilización.

5. El Órgano de Gestión llevará un registro de precintos de garantía, etiquetas o contraetiquetas entregadas y en su caso devueltas que permitirá disponer de la información sobre los movimientos de éstas.

6. El Órgano de Gestión adoptará y registrará un emblema o logotipo como símbolo de esta v.c.p.r.d., en la forma legalmente establecida, de igual manera el Órgano de Gestión podrá hacer obligatorio que en el exterior de las bodegas inscritas y en lugar destacado figure una placa o similar que aluda a esta condición.

Artículo 27. Autorización de circulación.

1. Solo se permite el movimiento de vinos a granel entre bodegas inscritas, cualquier otro, en todo caso, hará perder al vino el derecho al uso de este nivel de protección.

2. El vino, que sea embotellado en bodegas no inscritas en el Registro, perderá el derecho a utilizar este nivel de protección.

Artículo 28. Expedición.

1. El Órgano de Gestión podrá fijar, según criterios de defensa y mejora de la calidad las cantidades que de cada tipo de vinos amparados por este nivel de protección puedan ser expedidos por cada firma inscrita en los registros de Bodegas, de acuerdo con una serie de criterios: la cantidad de uva disponible, su calidad el mosto obtenido en la campaña, existencias anteriores y las eventuales compras entre bodegas inscritas, todo ello dentro de los límites fijados por este reglamento.

2. De las existencias de vino, amparados por este nivel de protección en crianza, solo podrá expedirse por cada bodega y en cada campaña aquellos vinos que hayan cumplido los requisitos que se establecen en este Reglamento, más los adquiridos en su caso de otras bodegas inscritas y que cumplan lo antes dispuesto.

Artículo 29. Control de expedición.

1. No está permitida la expedición de vino a granel amparado por esta v.c.p.r.d. salvo el autorizado entre bodegas inscritas, en cuyo caso se hará acompañado por Documento Comercial Autorizado en el que figure una autenticación de la

v.c.p.r.d. cumplimentada por el Órgano de Gestión, que tendrá valor de certificado de origen. En todo lo demás deberá cumplir lo establecido por la legislación vigente. Este documento deberá ir acompañado de un certificado de análisis correspondiente a la partida de vino que contenga la expedición.

2. La expedición de vino con destino a la exportación, cuando así lo requiera, deberá ir acompañado del correspondiente Documento Comercial Autorizado, enviando una de las cuatro copias al Órgano de Gestión. En el caso de que se solicite un certificado de origen para esta partida, el Órgano de Gestión autenticará el Documento Comercial Autorizado en el apartado para tal fin, y se acompañará de certificado de análisis correspondiente a la partida de vino que componga tal expedición.

3. En los casos en que el Documento Comercial Autorizado vaya certificado por el Órgano de Gestión, deberá ser autenticado con el visto bueno del órgano competente de la Administración.

Artículo 30. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como calidades, tipos y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los vinos, las personas físicas o jurídicas titulares de las viñas y bodegas vendrán obligados al menos a entregar copia de las declaraciones presentadas de cosecha de uva, producción de vinos y existencias, en un plazo no superior a 30 días, tras haber finalizado el plazo oficial de presentación de los mismos.

2. El Órgano de Gestión podrá establecer los sistemas de suministros de información que estime oportuno, para el cumplimiento de las obligaciones que tiene encomendado, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos.

3. Se mantendrá estrictamente el sistema de protección de datos, no podrán facilitarse ni publicarse más que de una forma numérica, sin referencia alguna al carácter individual.

4. El Órgano de Gestión podrá determinar la obligación de toda persona natural o jurídica inscrita en los registros correspondientes, que tengan viña y elaboren vinos distintos a los acogidos a la v.c.p.r.d., de presentar al mismo los datos que el Órgano de Gestión señale para el control comparado de éstos con los de la v.c.p.r.d., quedando facultados para intervenir en cualquier momento para comprobar la veracidad de las declaraciones.

Artículo 31. Descalificaciones.

1. Toda uva, mosto o vino que por cualquier causa presente defectos, alteraciones sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento o los preceptos de elaboración señalados por la legislación vigente, no serán certificado por el Organismo de Certificación, lo que conllevará la denegación de la utilización del nombre geográfico o la suspensión temporal de ésta.

2. Asimismo, se considera como descalificado cualquier producto obtenido por mezcla con otros previamente descalificados.

3. Se podrá levantar la descalificación de un vino, una vez desaparecida las circunstancias que lo motivaron, siempre que éstas sean subsanables.

Artículo 32. Cartilla del viticultor.

1. El Órgano de Gestión facilitará en cada campaña a las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Viñedos, previamente a la vendimia, una relación actualizada de sus viñedos inscritos autorizados para entregar uvas protegidas. En dicha relación se expresarán, por cada parcela inscrita: término municipal, número de polígono y parcela, superficie de viñedo, desglose de variedades, edad de plantación, sistema de producción y kilos autorizados.

2. Con base en los datos actualizados de Registro de Viñedos, el Órgano de Gestión entregará a cada viticultor un documento que se denominará «Cartilla de Viticultor». Con dicho documento se justificará por los viticultores durante la vendimia la entrega en las bodegas de cada partida de uva por parcela, acreditando su procedencia, variedad, kilogramos entregados en cada bodega y, por la suma total de entregas, los kilogramos totales recolectados.

3. La presentación de la «Cartilla de Viticultor» en toda entrega de uva durante la vendimia será indispensable para que, cumpliendo los demás requisitos establecidos en este Reglamento, la uva pueda destinarse a la elaboración de vino amparado por la mención «Vino de Calidad de Granada» y en su caso de la subzona «Contraviesa-Alpujarra».

4. La «Cartilla del Viticultor» podrá ser sustituida, con carácter general, por cualquier otro documento o medio técnico de control que permita acreditar el origen, cantidad y destino de la uva producida por cada viticultor.

CAPÍTULO IX

Del Órgano de Control

Artículo 33. Organismo independiente de control.

1. Se establece como sistema de control, el de un organismo independiente de control, acreditado en el cumplimiento de la norma sobre «Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de productos» (UNE-EN 45011 o norma que la sustituya) y autorizado por la Administración competente.

2. El Órgano de Control cumplirá con todos los requisitos exigidos en el artículo 27.4 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, como son entre otros:

a) Tener establecido un procedimiento de certificación del v.c.p.r.d. según lo previsto en su reglamento, incluyendo la supervisión de la producción de la materia prima, de la elaboración del producto y del producto terminado.

b) Tener fijadas las tarifas aplicables a cada uno de los productos objeto de control y certificación, por los conceptos que se determinen reglamentariamente por la Administración competente.

c) Conservar para su posible consulta por la Administración competente, durante un plazo de seis años, los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de las certificaciones emitidas.

d) Estar acreditado o haber solicitado la acreditación, conforme a la norma sobre «Requisitos generales que realizan la certificación de producto», con un alcance que incluya el v.c.p.r.d., objeto de control y certificación.

e) Comunicar a las autoridades competentes y a los órganos de gestión, la existencia de las irregularidades detectadas en el ejercicio de las funciones de control.

3. La elección del organismo independiente de control corresponderá, en todo caso, al operador que deba ser objeto de control.

El operador deberá poner en conocimiento de la Consejería competente en materia de agricultura la elección de dicho organismo, así como comunicar, con carácter previo, los cambios que pueda realizar en relación al organismo independiente de control.

4. En todo lo demás se atenderá a la legislación vigente.

CAPÍTULO X

Del Órgano de Gestión

Artículo 34. Naturaleza jurídica y composición.

1. El Órgano de Gestión es una entidad de naturaleza privada, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de

obrar, sujetándose con carácter general a las normas de derecho privado.

2. El Órgano de Gestión podrá participar, constituir o relacionarse con toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como con la Administración Pública, estableciendo entre sí, en su caso, los oportunos acuerdos de colaboración.

3. El Órgano de Gestión del «Vino de Calidad de Granada» será la «Asociación Vinos de Granada». Los Órganos de representación, gobierno y administración de dicha Asociación son los siguientes.

- a) Asamblea General.
- b) Junta Directiva.
- c) Presidente.
- d) Vicepresidente.

4. La elección de la Junta Directiva, del Presidente y del Vicepresidente se llevará a cabo conforme a las normas establecidas en este Reglamento y en los Estatutos de la Asociación.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente o vocales, serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

En caso de cese, por cualquier motivo, de un vocal éste será sustituido por el suplente hasta que se celebre la primera Asamblea de renovación de cargos.

Causará baja cualquier miembro, que durante el periodo de vigencia de su cargo le sea retirada a él, o a la empresa que representa, el uso del nombre protegido.

Igualmente causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.

5. La Junta Directiva de la «Asociación Vinos de Granada» constituida de acuerdo con sus Estatutos, respetando lo contenido en el presente Reglamento y cumpliendo lo dispuesto en el punto 1 del artículo 20 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, asume las funciones establecidas para los Órganos de Gestión en el artículo 21 de la citada Ley y que se enumeran en el artículo 38 del presente Reglamento.

Artículo 35. Principios básicos del Órgano de Gestión.

El Órgano de Gestión tendrá como principio básico:

- a) Funcionamiento sin ánimo de lucro.
- b) La representatividad de los intereses económicos y sectoriales integrados en la v.c.p.r.d.

Artículo 36. Publicidad de acuerdos y decisiones.

Los acuerdos y decisiones se harán públicos de forma que se garantice su conocimiento por los interesados y por los organismos independientes de control que operen en el ámbito territorial del v.c.p.r.d.

Artículo 37. Fines del Órgano de Gestión.

Los fines de este Órgano de Gestión son la representación, defensa, garantía, formación, investigación y desarrollo e innovación de mercados y promoción tanto de los vinos amparados como de nivel de protección.

Artículo 38. Funciones del Órgano de Gestión.

El Órgano de Gestión deberá desempeñar, al menos, las siguientes funciones:

- a) Proponer el reglamento del v.c.p.r.d., que incluirá el pliego de condiciones del producto establecido en la Ley 10/2007, así como sus posibles modificaciones.
- b) Orientar la producción y calidad y promocionar e informar a los consumidores a las personas consumidoras sobre el v.c.p.r.d., en particular, sobre las características específicas de calidad, y colaborar con la Administración en la promoción de sus productos.

c) Velar por el prestigio del v.c.p.r.d., y el cumplimiento del reglamento del producto amparado, pudiendo denunciar, si procede, cualquier uso incorrecto ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes en la materia, debiendo denunciar además cualquier presunto incumplimiento de la normativa vitivinícola, incluida la propia del v.c.p.r.d., a la autoridad que en cada caso resulte competente.

d) Adoptar, en el marco del reglamento del v.c.p.r.d., el establecimiento para cada campaña, según criterios de defensa y mejora de la calidad y dentro de los límites fijados por este Reglamento, los rendimientos, límites máximos de producción, de transformación y de comercialización en caso de autorización, la forma y condiciones de riego, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos.

e) Calificar cada añada o cosecha y establecer los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los vinos en el ámbito de sus competencias.

f) Llevar los registros definidos en el presente Reglamento.

g) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

h) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios que en el reglamento del v.c.p.r.d se establezcan para la financiación del Órgano de Gestión.

i) Proponer los requisitos mínimos de control a los que debe someterse cada operador inscrito en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los vinos amparados por cada v.c.p.r.d. y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

j) Colaborar con las autoridades competentes en materia de vitivinicultura, en particular en el mantenimiento de los registros públicos oficiales vitivinícolas, así como con los órganos encargados del control.

k) Expedir, a petición de, y previo informe vinculante de certificación del órgano u organismo de control, los certificados de origen tanto de los vinos acogidos al nivel de protección correspondiente como de la uva o de los productos intermedios que de acuerdo con el pliego de condiciones tengan la consideración de aptos para la elaboración de dichos vinos.

l) Retirar, previo informe vinculante del órgano u organismo de control, el derecho del uso de la certificación a aquellos vinos, que, de acuerdo con el sistema de control elegido, incumplan los requerimientos del pliego de condiciones.

Artículo 39. Deber de denuncia del Órgano de Gestión.

Cuando llegue a conocimiento del Órgano de Gestión, cualquier presunto incumplimiento de la normativa vitivinícola, incluida la normativa propia de v.c.p.r.d., deberá denunciarlo ante la autoridad que en cada caso resulte competente.

Artículo 40. Impugnación de las resoluciones.

Las resoluciones que adopte el Órgano de Gestión respecto a las funciones enumeradas en los párrafos d), f) y h) del artículo. 38 podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa ante la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

Artículo 41. Sede del Órgano de Gestión.

El Órgano de Gestión tendrá su sede en la ciudad de Granada.

Artículo 42. Composición del Órgano de Gestión.

La Junta Directiva estará constituida:

Por diez vocales, con voz y voto, que representarán paritariamente al sector viticultor y al sector bodeguero. La Junta Directiva elegida por la Asamblea General Extraordinaria, elegirá entre sus miembros por mayoría simple los cargos de Presidente y Vicepresidente. Se podrá determinar que uno de

los vocales ejerza como Tesorero. Se designará a un Secretario que podrá ser elegido entre los vocales designados por la Asamblea General.

a) Un Vocal, y un suplente, elegidos en representación del sector viticultor, elegido en Asamblea por los inscritos en el registro de viñas con una superficie superior a las cinco hectáreas de viñas, que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar representación de otros.

b) Un Vocal, y un suplente, elegidos en representación del sector viticultor, elegido en Asamblea por los inscritos en el registro de viñas con una superficie inferior o igual a cinco hectáreas de viñas, que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar representación de otros.

c) Un Vocal, y un suplente, en representación del sector bodeguero, elegido por los inscritos en el registro de bodegas con una producción de vinos amparados superior a 1.000 hl, que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar la representación de otros.

d) Un Vocal, y un suplente, en representación del sector bodeguero, elegido por los inscritos en el registro de bodegas con una producción de vinos amparados inferior o igual a 1.000 hl, que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar la representación de otros.

e) Un Vocal, y un suplente, en representación del sector viticultor de la subzona «Contraviesa-Alpujarra», elegido por los inscritos en el registro de viñas de esa subzona que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar la representación de otros.

f) Un Vocal, y un suplente, en representación del sector bodeguero de la subzona «Contraviesa-Alpujarra», elegido por los inscritos en el registro de bodegas de esa subzona que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar la representación de otros.

g) Un Vocal, y un suplente, en representación del sector viticultor del norte de Granada, elegido por los inscritos en el registro de viñas de esa zona que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar la representación de otros.

h) Un Vocal, y un suplente, en representación del sector bodeguero del norte de Granada, elegido por los inscritos en el registro de bodegas de esa zona que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar la representación de otros.

i) Un Vocal, y un suplente, en representación del sector viticultor del suroeste de Granada, elegido por los inscritos en el registro de viñas de esa zona que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar la representación de otros.

j) Un Vocal, y un suplente, en representación del sector bodeguero del suroeste de Granada, elegido por los inscritos en el registro de bodegas de esa zona que se encuentren al corriente de sus pagos, que tendrán igualmente un voto, pudiendo ostentar la representación de otros.

Artículo 43. Vinculación de los vocales.

Los vocales, deberán estar vinculados al sector que representan, bien directamente o por tener un puesto directivo o técnico dentro de las empresas que representan.

Artículo 44. Otros vocales.

La Junta Directiva podrá ampliar su composición hasta dos vocales más, con voz, pero sin voto, que podrán ser un representante de la Administración local, comarcal, provincial, autonómica o nacional, correspondiendo la designación de la persona al órgano que representa. Otro vocal representará a

entidades financieras, cajas, fundaciones, asociaciones etc. correspondiéndole la designación de la persona a la entidad que representa. La duración de su mandato será el mismo que el del resto de vocales, pudiendo ser sustituidos y renovados, cuando la Administración representada o la entidad en su caso lo estime oportuno.

Artículo 45. Nombramiento, cese y funciones del Presidente.

1. La elección del Presidente se llevará a cabo conforme a las normas establecidas en este Reglamento y en los Estatutos de la Asociación.

2. El cargo de presidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

3. El Presidente cesará por alguna de las siguientes causas:

- a) Al expirar el término de su mandato.
- b) Por moción del propio órgano que lo nombró, que deberá ser votada por la mitad más uno de sus miembros,
- c) Por dimisión, que podrá ser revocada por el mismo antes de la aceptación por parte del Órgano de Gestión.
- d) Por fallecimiento.

En cualquiera de estos casos deberá convocarse por parte de la Junta Directiva una asamblea para elegir un nuevo presidente.

4. Al Presidente corresponde:

- a) Representar al Órgano de Gestión. Esta representación podrá delegarla de manera expresa en los casos que sea necesario.
- b) Hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.
- c) Administrar los ingresos y fondos del Órgano de Gestión y ordenar los pagos, pudiendo delegar esta competencia con la autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar y presidir las reuniones de Órgano de Gestión señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.
- e) Organizar el régimen interior del Órgano de Gestión.
- f) Controlar, suspender o renovar el personal del Órgano de Gestión, previo acuerdo del mismo.
- g) Organizar y dirigir los servicios.
- h) Informar al Órgano de Gestión de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.
- i) Aquellas otras funciones que el Órgano de Gestión acuerde, y todas aquellas que le encomiende la legislación vigente.

Artículo 46. Funcionamiento del Órgano de Gestión.

1. El Órgano de Gestión se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de un tercio de los vocales con derecho a voto, siendo obligatorio celebrar sesión al menos una vez al año.

2. Las sesiones del Órgano de Gestión se convocarán, con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha de celebración, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio del Presidente, se citará a los vocales personalmente, o por cualquier medio de comunicación directo. Las convocatorias que tengan este carácter tendrán como primer punto del orden del día a tratar la urgencia de la misma.

3. Cuando un titular no pueda asistir, lo notificará al Órgano de Gestión y a su suplente para que lo sustituya.

4. Los acuerdos dentro del Órgano de Gestión se tomarán por mayoría simple de sus miembros y para la validez de los mismos será necesario que estén presentes más de la mitad de los miembros con derecho a voto. El Presidente tendrá voto

de calidad. Las propuestas y las reformas de los Reglamentos necesitarán la aprobación de dos tercios de sus miembros con derecho a voto.

5. En cualquier caso y sin previa convocatoria, el Órgano de Gestión quedará válidamente constituido cuando estén presentes la totalidad de sus miembros con voto, y así lo acuerden por unanimidad.

6. Para resolver cuestiones de trámites o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por el Presidente y dos vocales titulares con voto, uno del sector viticultor y otro del sector bodeguero, designado por el Órgano de Gestión. En la reunión que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Órgano de Gestión en la primera reunión que se celebre.

Artículo 47. Personal.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Órgano de Gestión, contratará el personal que considere necesario, y suscribirá los servicios que necesite de empresas o profesionales independientes.

2. La Junta Directiva podrá designar un Secretario, que podrá no ser vocal, en cuyo caso asistirá a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea con voz pero sin voto, y que tendrá como cometidos específicos los siguientes:

- a) Preparar los trabajos del Órgano de Gestión y tramitar la ejecución de sus acuerdos.
- b) Asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, en caso de no ser vocal, cursar las convocatorias, levantar las actas y custodiar los libros y documentos del Órgano de Gestión.
- c) Los asuntos relativos al régimen interior del Órgano, tanto de personal como administrativo.
- d) Las funciones que se encomienden por el Presidente o el Órgano de Gestión relacionadas con la preparación o instrumentación de los asuntos de la competencia del Órgano de Gestión, entre ellas las de gestión económica financiera.

3. Se podrán acordar, por parte del Órgano de Gestión, que el puesto de Secretario sea remunerado.

Artículo 48. Deber de secreto.

Todos los asistentes a las reuniones están obligados a mantener el secreto de las deliberaciones y a no hacer en ningún caso, uso de la información que sobre terceros tengan acceso.

Artículo 49. Remuneraciones.

El Órgano de Gestión podrá acordar remuneraciones para su personal, tanto de carácter fijo como eventual.

CAPÍTULO XI

Financiación del Órgano de Gestión

Artículo 50. Financiación del Órgano de Gestión.

1. La financiación se producirá por las cuotas anuales sobre las plantaciones inscritas en el Registro, sobre los productos presentados a calificación, las entregas de precintos de garantía, etiquetas o contraetiquetas, derechos de expedición de certificados de origen y otras cuotas que pudiera acordar este Órgano de Gestión y por todas aquellas subvenciones, legados, donaciones y/o indemnizaciones que reciba el Órgano de Gestión, minorando en los gastos de cada ejercicio, así como los beneficios derivados de las actividades comerciales que pudiera efectuar.

2. Las aportaciones se realizarán en moneda nacional.
3. Los presupuestos serán elaborados anualmente de acuerdo a las directrices establecidas por el propio Órgano de Gestión.

Artículo 51. Cuota sobre Plantaciones inscritas.

1. La cuota sobre plantaciones será el valor resultante de multiplicar el número de hectáreas de viñedo inscritas a nombre de cada asociado por el valor medio en euros de la producción potencial de una hectárea en la provincia y campaña precedente. Este valor será determinado anualmente por el Órgano de Gestión. El tipo máximo aplicable será del 2%. El sujeto pasivo de esta cuota será el correspondiente titular de la plantación inscrita.

2. El Órgano de Gestión podrá detraer del pago de esta cuota la cantidad correspondiente al coste de la certificación.

Artículo 52. Cuota sobre Productos.

1. La cuota sobre productos será el valor resultante de multiplicar el precio medio de la unidad de producto en el año anterior por el volumen presentado a calificar. Este precio medio será fijado anualmente por el Órgano de Gestión. El tipo máximo será del 3%. El sujeto pasivo de esta cuota será el correspondiente titular de la bodega inscrita.

2. El Órgano de Gestión podrá detraer del pago de esta cuota, la cantidad correspondiente al coste de la certificación.

Artículo 53. Entrega de Contraetiquetas.

La entrega de precintos de garantía, etiquetas o contraetiquetas a las bodegas certificadas se cobrará al doble del precio de su coste.

Artículo 54. Otras cuotas.

El Órgano de Gestión podrá establecer otras cuotas distintas a las anteriores en las condiciones que se establezcan por la Consejería competente en materia de agricultura y en los términos que por la normativa correspondiente se determinen.

CAPÍTULO XII

Régimen sancionador

Artículo 55. Regla general.

Cuando el Órgano de Gestión tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable incluida la propia del v.c.p.r.d., aquél deberá denunciarlo al órgano competente de la Administración.

Con carácter general, el régimen sancionador del presente Reglamento será el establecido en el Título III de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2155/08 interpuesto por don Francisco Geniz Morgado, y se emplaza a terceros emplazados.

En fecha 16 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2155/08 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO GENIZ MORGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2155/08 interpuesto por don Francisco Geniz Morgado contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2155/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1999/08 interpuesto por don Francisco Javier Pérez Rodrigo y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM.

1999/08 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ RODRIGO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1999/08 interpuesto por don Francisco Javier Pérez Rodrigo contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1999/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2440/08 interpuesto por doña Carmen Lara García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2440/08 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN LARA GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2440/08 interpuesto por doña Carmen Lara García contra la

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. y contra la desestimación presunta del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2440/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 42/08 interpuesto por don Francisco Valenzuela Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de enero de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 42/08 interpuesto por don Francisco Valenzuela Sánchez contra la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Medicina Intensiva) y de Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de determinadas pruebas de la fase de oposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de enero de

2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 10 de febrero de 2009, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 42/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1997/08 interpuesto por don Francisco Bermudo Guitarte, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1997/08 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO BERMUDO GUITARTE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1997/08 interpuesto por don Francisco Bermudo Guitarte contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Análisis Clínicos), se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de diciembre

de 2008. El Director General de Personal de Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1997/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1998/08, interpuesto por doña Carmen Balmon Cruz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1998/08 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN BALMON CRUZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1998/08 interpuesto por doña Carmen Balmon Cruz contra la Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Psiquiatría), se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1998/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 24 de junio de 2008, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso P.A. núm. 233/08, interpuesto por don Carlos Matut Vic, y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142, de 17 de julio de 2008, la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso P.A. número 233/08, interpuesto por don Carlos Matut Vic, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma relativo al acto administrativo objeto del recurso contencioso-administrativo, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz de Salud».

Debe decir: «Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud».

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2127/08 interpuesto por doña Esperanza Cortés Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2127/08 INTERPUESTO POR DOÑA ESPERANZA CORTÉS RODRÍGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2127/08 interpuesto por doña Esperanza Cortés Rodríguez contra la Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos y Cocineros del Servicio Andaluz de Salud, y contra Resolución de 15 de julio de 2008, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2127/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibraleón, provincia de Huelva, VP 042/08.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibraleón, provincia de Huelva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Arroyo del Tejar» está incluida en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gibraleón, aprobado por Orden Ministerial de 28 de febrero de 1952, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo de 1952, con una anchura legal variable.

Segundo. Por Resolución de 30 de junio de 2008, del Viceconsejero de Medio Ambiente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria de referencia.

La propuesta de desafectación, iniciada a solicitud del Ayuntamiento de Gibraleón, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2008, comprende los ámbitos del Plan Parcial del SAU-3 clasificado como Suelo Apto para Urbanizar, con uso residencial, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibraleón, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 29 de julio de 1991, y el Sector S-3 del P.P. AAU-1 clasificado como Suelo Urbanizable, con uso industrial.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Huelva, conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 171, de 5 de septiembre de 2008.

Durante el período de exposición pública se ha formulado una alegación.

Cuarto. Con fecha 3 de noviembre de 2008, la Delegación Provincial de Huelva eleva Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la Desafectación Parcial «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibraleón, provincia de Huelva.

Quinto. Las parcelas a desafectar suponen una superficie de 11.189,96 m², y una longitud de 549,57 metros lineales, asociada a la vía pecuaria «Colada del Arroyo del Tejar», a su paso por el Sector SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 se encuentran afectos al desarrollo urbanístico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal actualmente vigentes y en la actualidad no son susceptibles para el desarrollo del uso ganadero, ni de los usos complementarios y compatibles contemplados en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el período de exposición pública se formuló una alegación por parte de Promociones Hernández González 2, S.L., y Construcciones Hermanos Cordero, S.L., en la que manifiestan que las longitudes a desafectar que aparecen en la Resolución de Inicio son erróneas.

Con respecto a la misma ha de indicarse que los datos que constan en dicha resolución son aproximados, siendo en la Resolución de Aprobación del presente procedimiento, es decir una vez realizados los trabajos técnicos de determinación

y planimetría de los terrenos objeto de desafectación, cuando se establecen las longitudes y superficies exactas.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1, del término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, con una superficie de 11.189 m², delimitada mediante las coordenadas y linderos que se relacionan a continuación.

Sector S-3 del P.P. AAU-1

Al Norte:

Linda con Don Vicente Palanco Contreras (4/22).

Al Sur:

Linda con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Tejar (1/9009).

Al Este:

Linda con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Tejar (1/9009), con Promociones Hernández González 2, S.L. (1089003PB8318), con Olivo Clasic, S.A.L. (18089006PB8318)..., con don José Manuel Bebia Barbosa (1087004PB8318), con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Tejar (1/9009), con Promociones Hernández González 2, S.L., y Construcciones Hermanos Cordero, S.L. (2/5), con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Tejar (1/9009).

Al Oeste:

Linda con Promociones Hernández González 2, S.L. (1089003PB8318), con Olivo Clasic, S.A.L. (18089006PB8318), con don José Manuel Bebia Barbosa (1087004PB8318), con Ministerio de Fomento (2/4).

Sector SAU-3

Al Norte:

Linda con Urbanización y Viviendas Cáceres, S.A. (46013PB98308).

Al Sur:

Linda con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-vía férrea de Huelva a Zafra (5/9003).

Al Este:

Linda con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-vía férrea de Huelva a Zafra (2/9005), con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-vía férrea de Huelva a Zafra (5/9003).

Al Oeste:

Linda con Ayuntamiento de Gibraleón-Zona Urbana (5/9000).

COLADA DEL ARROYO DEL TEJAR, GIBRALEÓN

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	149.293,07	4.143.632,36
2I	149.269,12	4.143.665,28

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	149.870,79	4.144.275,25
2D	149.864,33	4.144.265,72
3D	149.850,49	4.144.253,84
4D	149.833,44	4.144.216,15
5D	149.817,18	4.144.188,64
6D	149.816,40	4.144.168,71
7D	149.807,85	4.144.164,54
8D	149.804,78	4.144.137,52
9D	149.801,37	4.144.114,77
10D	149.767,54	4.144.073,45
11D	149.751,76	4.144.054,83
12D	149.733,99	4.144.026,54
13D	149.677,62	4.143.961,18
14D	149.631,15	4.143.908,00
15D	149.607,57	4.143.891,67
16D	149.602,27	4.143.888,95
17D	149.330,41	4.143.713,30
18D	149.327,45	4.143.712,99
19D	149.314,89	4.143.715,82
20D	149.303,54	4.143.716,81
21D	149.301,11	4.143.716,63
22D	149.291,89	4.143.712,49
23D	149.284,94	4.143.706,53
24D	149.268,66	4.143.690,82
25D	149.262,27	4.143.685,56
26D	149.257,16	4.143.681,87
1C	149.885,15	4.144.271,73
2C	149.876,39	4.144.257,30
3C	149.867,60	4.144.235,52
4C	149.852,45	4.144.216,24
5C	149.827,29	4.144.157,77
6C	149.812,61	4.144.134,73
7C	149.811,35	4.144.130,75
8C	149.803,60	4.144.114,39
9C	149.796,23	4.144.100,21
10C	149.786,83	4.144.083,39
11C	149.779,81	4.144.072,81
12C	149.775,46	4.144.066,03
13C	149.772,67	4.144.062,18
14C	149.768,25	4.144.057,12
15C	149.762,73	4.144.052,27
16C	149.758,69	4.144.048,51
17C	149.756,65	4.144.046,23
18C	149.754,42	4.144.043,37
19C	149.751,84	4.144.039,77
20C	149.748,79	4.144.035,35
21C	149.742,68	4.144.026,95
22C	149.740,84	4.144.024,89
23C	149.737,90	4.144.020,41
24C	149.734,12	4.144.013,21
25C	149.727,84	4.144.003,77
26C	149.721,56	4.143.991,52
27C	149.711,77	4.143.978,21

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
28C	149.710,41	4.143.975,39
29C	149.706,72	4.143.964,85
30C	149.682,59	4.143.929,64
31C	149.677,71	4.143.921,24
32C	149.676,70	4.143.919,79
33C	149.675,05	4.143.915,89
34C	149.673,05	4.143.906,91
35C	149.671,72	4.143.905,08
36C	149.669,97	4.143.901,54
37C	149.668,12	4.143.896,71
38C	149.666,84	4.143.894,89
39C	149.661,80	4.143.890,65
40C	149.648,44	4.143.884,53
41C	149.643,43	4.143.882,01
42C	149.638,20	4.143.879,35
43C	149.632,55	4.143.876,59
44C	149.621,81	4.143.870,97
45C	149.615,94	4.143.868,35
46C	149.607,87	4.143.864,86
47C	149.595,85	4.143.859,36
48C	149.325,15	4.143.702,88
49C	149.321,30	4.143.690,99
50C	149.311,77	4.143.661,71
51C	149.306,37	4.143.653,47
52C	149.299,00	4.143.641,84
53C	149.293,95	4.143.634,41

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pretorio» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba. VP @2454/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio» en su totalidad, en el término municipal

de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 3 de noviembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 299, de fecha de 15 de diciembre de 1958, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 9 de octubre de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, para de potenciar sus usos turísticos recreativos y dar continuidad al anterior tramo de dicha vía pecuaria en el término municipal de Córdoba que a su vez conecta con el Cinturón Verde de la ciudad de Córdoba.

Mediante la Resolución de fecha de 24 de enero de 2008 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 219, de fecha de 7 de diciembre de 2006.

En esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 83, de fecha 7 de mayo de 2008.

A esta Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 30 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Pretorio» ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales del deslinde, se formularon las siguientes alegaciones:

1. Don José Chías Delgado alega que no está conforme con el trazado de la vía pecuaria que se propone, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque en la malla instalada por el colindante núm. 8 se observa que no siempre mantiene siempre la distancia aproximada de 10,5 metros, con respecto al eje de la vía pecuaria, sino que en algunos puntos de su recorrido, ésta distancia disminuye y que, dado que la alambrada se instaló en el borde derecho de la vía pecuaria, habría que replantear de nuevo el lugar donde va colocada ésta para el camino de su propiedad no quede afectado por la vía pecuaria.

Revisado el Fondo Documental del expediente se constata que lo solicitado por el interesado no contradice la descripción que se detalla en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, por lo que se ha procedido rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en el tramo comprendido entre los pares 57 y 65, ajustándose al trazado del camino superior. Por lo que se estima esta alegación.

- En segundo lugar, con respecto al tramo comprendido entre los mojones 30 y 46, el cual bordea el margen derecho del olivar en sentido Noroeste y que después sigue por un camino. Propone el interesado desplazar el trazado de la vía pecuaria dentro de su finca hacia el margen izquierdo del arroyo, una vez cruzado éste, para continuar por un sendero paralelo al arroyo, hasta llegar a enlazar con el mojón 46 en la linde de la malla.

Revisado el Fondo Documental del expediente se constata que lo solicitado por el interesado no contradice la descripción que se detalla en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, por lo que se ha procedido rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en el tramo que discurre por la finca del interesado, que se ha desplazado más al Norte aproximándose al arroyo, estimándose esta alegación.

2. Don Carlos de la Torre Escobar alega que al llegar a su propiedad la vía pecuaria se observa, tal y como ha podido comprobar sobre el terreno, toma por varios senderos con la misma dirección y que, siempre y cuando se tome por el centro de estos senderos, estará de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria.

Informar que revisado el Fondo Documental del expediente se constata que lo solicitado por el interesado no contradice la descripción que se detalla en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, por lo que se ha procedido rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común,

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
2I2	336145,19	4205550,02			
2I3	336137,44	4205557,99			
3I	336121,25	4205587,45	3D	336141,14	4205594,62
4I	336111,12	4205640,16	4D	336131,55	4205644,56
5I	336097,06	4205699,06	5D	336116,53	4205707,46
6I	336078,49	4205727,36	6D	336097,92	4205735,83
7I	336064,27	4205785,16	7D	336084,62	4205789,88
8I	336050,85	4205846,65	8D	336071,17	4205851,56
9I	336034,02	4205910,10	9D	336054,68	4205913,67
10I	336028,50	4205976,34	10D	336049,47	4205976,28
11I	336034,14	4206039,71	11D	336054,89	4206037,16
12I	336044,95	4206108,80	12D	336065,11	4206102,49
13I	336080,05	4206181,30			
			13D1	336098,85	4206172,20
			13D2	336100,93	4206181,84
			13D3	336098,36	4206191,36
			13D4	336091,70	4206198,64
14I	336032,71	4206213,12			
			14D1	336044,36	4206230,45
			14D2	336036,58	4206233,64
			14D3	336028,16	4206233,51
			14D4	336020,49	4206230,06
			15D	335970,79	4206194,21
15I1	335983,01	4206177,27			
15I2	335974,57	4206173,66			
15I3	335965,40	4206174,03			
15I4	335957,27	4206178,28			
15I5	335951,75	4206185,61			
15I6	335949,90	4206194,60			
15I7	335952,09	4206203,51			
15I8	335957,88	4206210,63			
16I	335994,52	4206239,43			
			16D1	336007,43	4206223,01
			16D2	336013,14	4206229,97
			16D3	336015,39	4206238,68
			16D4	336013,77	4206247,54
			16D5	336008,56	4206254,89
			16D6	336000,75	4206259,37
			16D7	335991,78	4206260,14
			16D8	335983,32	4206257,06
17I	335955,09	4206214,39	17D	335943,75	4206231,94
			18D	335924,10	4206219,01
18I1	335935,59	4206201,56			
18I2	335926,96	4206198,31			
18I3	335917,77	4206199,10			
18I4	335909,82	4206203,76			
18I5	335904,65	4206211,40			
18I6	335903,27	4206220,51			
18I7	335905,94	4206229,33			
18I8	335912,16	4206236,14			
19I	335934,82	4206251,94	19D	335946,56	4206234,66
20I	335966,05	4206272,63			
			20D1	335977,59	4206255,21
			20D2	335983,55	4206261,22
			20D3	335986,64	4206269,09

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			20D4	335986,36	4206277,54
			20D5	335982,75	4206285,19
			20D6	335976,40	4206290,78
			20D7	335968,36	4206293,39
			20D8	335959,93	4206292,60
			21D	335919,90	4206280,34
21I1	335926,01	4206260,37			
21I2	335915,55	4206259,91			
21I3	335906,18	4206264,59			
22I	335898,21	4206271,53	22D	335909,17	4206289,68
23I	335878,05	4206279,35	23D	335892,25	4206296,25
			24D	335888,19	4206302,96
24I1	335870,32	4206292,15			
24I2	335867,31	4206302,24			
24I3	335869,61	4206312,51			
25I	335874,03	4206321,10			
			25D1	335892,61	4206311,55
			25D2	335894,84	4206319,32
			25D3	335893,96	4206327,36
			25D4	335890,09	4206334,46
			25D5	335883,82	4206339,56
			25D6	335876,07	4206341,89
26I	335844,14	4206324,04	26D	335851,41	4206344,32
27I	335826,29	4206336,01	27D	335841,12	4206351,22
28I	335808,07	4206361,75			
			28D1	335825,11	4206373,82
			28D2	335818,39	4206379,91
			28D3	335809,72	4206382,57
			28D4	335800,74	4206381,31
			28D5	335793,14	4206376,36
			28D6	335788,35	4206368,66
			28D7	335787,28	4206359,65
29I	335812,26	4206320,22	29D	335790,93	4206323,50
			30D	335783,88	4206307,07
30I1	335803,07	4206298,83			
30I2	335798,08	4206291,76			
30I3	335790,65	4206287,31			
30I4	335782,06	4206286,26			
			31D	335744,19	4206310,54
31I1	335742,37	4206289,73			
31I2	335734,33	4206292,12			
31I3	335727,88	4206297,49			
31I4	335724,06	4206304,96			
32I	335710,07	4206355,37	32D	335729,62	4206363,06
33I	335709,60	4206356,27	33D	335726,10	4206369,82
34I	335708,80	4206356,91	34D	335720,15	4206374,59
35I	335659,43	4206381,77	35D	335675,01	4206397,32
36I	335627,85	4206444,91			
			36D1	335646,54	4206454,25
			36D2	335641,90	4206460,37
			36D3	335635,37	4206464,40
37I	335609,40	4206452,02	37D	335617,48	4206471,29
38I	335581,16	4206464,85	38D	335590,39	4206483,60
39I	335575,14	4206468,05	39D	335587,82	4206484,97
40I	335558,71	4206484,89	40D	335574,46	4206498,66

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
41I	335542,28	4206505,89	41D	335557,43	4206520,43
42I	335529,47	4206516,79	42D	335541,25	4206534,20
43I	335506,93	4206528,66	43D	335516,82	4206547,06
44I	335485,43	4206540,45	44D	335492,29	4206560,51
45I	335457,50	4206544,89	45D	335460,97	4206565,49
46I	335449,42	4206546,33	46D	335455,85	4206566,40
47I	335430,76	4206555,19	47D	335438,60	4206574,60
48I	335387,67	4206569,66	48D	335396,15	4206588,85
49I	335343,92	4206594,03	49D	335352,29	4206613,28
50I	335304,15	4206606,90	50D	335313,79	4206625,73
51I	335250,53	4206646,29	51D	335264,41	4206662,01
52I	335204,20	4206695,16	52D	335217,81	4206711,16
53I	335178,78	4206712,49	53D	335193,32	4206727,86
54I	335150,61	4206749,27			
			54D1	335167,19	4206761,97
			54D2	335159,58	4206768,13
			54D3	335150,01	4206770,15
55I	335102,36	4206747,88	55D	335108,39	4206768,95
56I	335036,38	4206791,71	56D	335053,29	4206805,55
57I	335006,81	4206864,07	57D	335025,44	4206873,71
58I	335000,11	4206874,60			
			58D1	335017,73	4206885,83
			58D2	335012,16	4206891,66
			58D3	335004,80	4206894,96
			58D4	334996,73	4206895,22
59I	334959,18	4206867,90	59D	334958,86	4206889,02
60I	334928,73	4206871,94	60D	334936,36	4206892,00
61I	334912,31	4206883,06	61D	334919,27	4206903,57
62I	334835,90	4206887,61	62D	334841,69	4206908,19
			63D	334810,04	4206925,03
63I1	334800,23	4206906,59			
63I2	334793,83	4206911,86			
63I3	334789,98	4206919,20			
64I	334783,11	4206942,83			
			64D1	334803,16	4206948,66
			64D2	334798,60	4206956,84
			64D3	334790,91	4206962,20
65I	334760,19	4206952,06	65D	334765,03	4206972,63
66I	334699,35	4206956,94	66D	334702,83	4206977,62
67I	334633,73	4206973,97			
			67D1	334638,97	4206994,19
			67D2	334628,50	4206994,19
			67D3	334619,34	4206989,11
68I	334588,33	4206930,84	68D	334575,23	4206947,21
69I	334547,04	4206903,17	69D	334535,19	4206920,38
			70D	334470,88	4206874,93
70I1	334482,93	4206857,87			
70I2	334475,37	4206854,53			
70I3	334467,10	4206854,38			
70I4	334459,43	4206857,46			
70I5	334453,54	4206863,27			
70I6	334450,38	4206870,91			
71I	334444,59	4206900,40	71D	334464,53	4206907,29
72I	334429,81	4206929,40	72D	334449,19	4206937,38
73I	334422,52	4206952,11	73D	334440,84	4206963,39

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
74I	334408,64	4206965,79	74D	334421,50	4206982,45
75I	334374,69	4206985,97	75D	334381,05	4207006,49
76I	334354,88	4206987,25	76D	334358,17	4207007,97
77I	334314,02	4206997,67	77D	334319,31	4207017,88
78I	334288,33	4207004,57	78D	334298,58	4207023,45
79I	334223,99	4207062,43	79D	334241,22	4207075,03
80I	334200,29	4207114,81	80D	334218,48	4207125,28
81I	334164,10	4207165,62	81D	334182,91	4207175,22
82I	334138,07	4207243,03	82D	334158,28	4207248,48
83I	334116,13	4207349,68	83D	334135,72	4207358,10
84I	334045,79	4207450,44	84D	334062,64	4207462,81
85I	333989,54	4207523,34	85D	333990,23	4207556,63

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Trassierra» en el tramo que va desde la barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Vibora», en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba. VP @ 2043/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra» en el tramo que va desde la barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Vibora», en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Córdoba fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 23 de marzo de 1927, modificada por la adición del proyecto de clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 19 de diciembre de 1949 que con posterioridad fue modificado por las Órdenes Ministeriales de fechas de 12 de julio de 1967 y 3 de diciembre de 1973, publicadas respectivamente en los Boletines Oficiales del Estado de fechas de 29 de julio de 1967 y 5 de diciembre de 1973. La citada vía pecuaria fue clasificada con una anchura de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de agosto de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra» en el tramo que va desde la barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el «Abrevadero de la Fuente de

la Vibora», en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, con motivo de determinar la posible afección de las determinaciones del PGOU del término municipal de Córdoba, sobre la referida vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 15 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 181, de fecha de 4 de octubre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 129, de fecha de 11 de julio de 2008.

A dicha proposición de deslinde se han presentado alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 17 de octubre de 2008 de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe de Gabinete Jurídico que es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 3 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Trassierra» ubicada en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba,

fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Basilio Fernández García alega que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria en el tramo que va, desde la Fuente del Oso hasta el camino de entrada a la finca de El Quejigo, ya que debería adecuarse este a la esquina del antiguo olivar del Puerto, tal y como dice la descripción del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Córdoba.

Estudiada la alegación presentada y revisado el Fondo Documental generado por este expediente de deslinde, así como la documentación aportada por otros interesados en este procedimiento, se constata que el trazado provisional de la vía pecuaria en el tramo que va desde la finca el Puerto hasta el final de su recorrido que se basaba en el deslinde practicado sobre la vía pecuaria entre los años 1929 y 1930, difería sustancialmente del recorrido indicado en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba que en el tramo indicado concretamente detalla:

«... para seguir por Castilpición, dejando el Barranco del Tío Tumbón, entre la Casilla de la Plata, hasta encontrar el río Guadiato...»

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria que se propone en el tramo que va desde El Puerto hasta el final de su recorrido, con la finalidad de ajustarlo a la citada descripción de la clasificación aprobada.

En cuanto a que el trazado de la vía pecuaria deba seguir el trazado detallado en la Ordenanzas Municipales de 1884, indicar que esta ordenanza que describe a la vía pecuaria por terrenos más elevados que los que describe la Clasificación, ya que mientras las ordenanzas dicen que la vía pecuaria va «puntal abajo», la clasificación dice por «el Barranco del Tío Tumbón». En tal sentido el trazado debe ajustarse a la descripción que consta en la clasificación, tal y como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Basilio Fernández García presenta alegaciones similares basadas en las citadas Ordenanzas, referidas a la discrepancia con el trazado de la vía pecuaria en el tramo alegado, por lo que nos remitimos a lo contestado en este punto 1 de esta Resolución.

2. Don José Antonio Estrada Muñoz alega que el trazado de la vía pecuaria no le afecta según el plano.

Contestar que una vez estudiada la alegación, se constata que el trazado de la vía pecuaria no afecta a la parcela (polígono 92, parcela 24) de titularidad del interesado.

3. Don Manuel Perea González alega que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria, por lo que propone

la alternativa de buscar otras lindes dentro de su propiedad, mejorando el acceso propuesto por la Administración.

Informar que el interesado no ha presentado documentación donde se refleje la propuesta de variación de trazado, por lo que esta Administración no puede analizar con mayor medida la idoneidad o no de la alternativa que se plantea.

4. Doña Olga María Fernández Barraza manifiesta que en el listado de los planos no aparece el nombre de su representada doña María Nieves Barraza Burgos.

Informar que la parcela de titularidad de su representada (parcela catastral 24 del polígono 92), no colinda con el trazado de la vía pecuaria objeto de deslinde.

5. Don Antonio Castillo Mengibar, alega discrepancia con el trazado de la vereda pecuaria, ya que de la documentación histórica que indica el interesado que presentará en el momento oportuno y tras la visita de campo y de acuerdo con la clasificación aprobada, el par de estacas 25 a 28 debe de situarse hacia el eje de la carretera.

Contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, que determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a la descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad del interesado detalla lo siguiente:

«... saliendo de ella por la Carretera del Puerto, cruza los Ruedos y Los Añadidos y, dejando a la izquierda el Lagarillo, llega a El Puerto pasando por el Abrevadero de la Fuente de la Vibora...»

Así mismo, indicar que el trazado que se propone concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde.

Añadir que si se hiciera coincidir el eje de la carretera con el de la vía pecuaria, no sería posible pasar por los parajes indicados y llegar al Abrevadero de la Fuente de la Vibora tal y como describe la clasificación.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

6. Don Luis Dugo Liébana en representación de don Antonio Castillo Mengibar, aporta documentación y se reserva la posibilidad de complementar las siguientes alegaciones y manifestaciones:

- En primer lugar, alega su discrepancia con los titulares y límites catastrales de las parcelas 93/110 y 93/111.

Indicar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el objeto del deslinde es la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada.

Por otra parte, y con independencia de lo anteriormente expuesto, se ha procedido a rectificar los límites de las parcelas catastrales 110 y 111 del polígono 93, correspondientes a las colindancias 23 y 25 respectivamente, siguiendo las lindes marcadas y demás datos que figuran en la Gerencia Territorial del Catastro, datos que no tienen por objeto determinar ni denominar el dominio público pecuario.

- En segundo lugar, se alega que el trazado de la vía pecuaria que se propone entre los puntos de replanteo 22 D1-22I, y 31D-31I, no se corresponde con la realidad histórica de

la vía, ni tampoco con el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967 y demás cartografía histórica.

Se aporta plano donde se refleja la ubicación histórica y real de la fuente de la Víbora con las fotos de la misma, y que a fecha de hoy corroboran su existencia en las coordenadas se indican. Se añade que la cercanía de esta fuente a la carretera confirma el trazado de la vía pecuaria por dicha carretera y que el trazado propuesto discurre por una senda peatonal que se ha formado a posteriori y no tiene nada que ver con la vía pecuaria, hasta el punto que en el año 1969 (hoja 922 1:50.000) dicha senda no existía.

Dice el interesado que en las escrituras aportadas se dice «... que linda al Norte con la vereda pecuaria...».

Finalmente se solicita la corrección del trazado propuesto de la vía pecuaria entre los puntos de replanteo 22 y 31, manteniendo el eje de la vía pecuaria coincidente con el de la carretera CO-3402 «de Córdoba a A-3075 por S.^a María de Trassierra (Córdoba)» hasta la fuente de la Víbora.

Con respecto a la ubicación del Abrevadero de la Fuente de la Víbora hay que manifestar que éste ya se encontraba referenciado y situado en la propuesta de deslinde presentada, estando a unos 20 metros separado de la carretera y dentro del «Camino Viejo» o vía pecuaria tal y como se recoge en la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Córdoba.

En relación a que las escrituras indiquen que la finca del interesado linda con la vía pecuaria, indicar que mediante el deslinde se determina el lugar de confluencia entre el dominio público privado y el dominio privado, es decir donde comienzan y finalizan ambos, todo ello mediante la instrucción de el procedimiento administrativo de deslinde, basado en la declaración de la existencia de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra» es decir la Clasificación aprobada.

En este sentido citar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

Así mismo, en cuanto al trazado de la vía pecuaria, contestar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación que concretamente detalla:

«... cruza la aldea de Santa María de Trassierra y saliendo de ella por la carretera del puerto, cruza los Ruedos y los Añadidos y, dejando a la izquierda el Lagarillo, llega a El Puerto, pasando por el abrevadero de la Fuente de la Víbora...»

En este sentido indicar que el trazado de la vía pecuaria que se propone cruza la citada aldea de Santa María de Trassierra y sale de ella por la carretera del Puerto y que posteriormente abandona la carretera, ya que es la única forma posible de pasar por el resto de los parajes citados en dicha descripción y pasar por el abrevadero de la Fuente de la Víbora, tal y como se indica en la clasificación.

Igualmente, en el fotograma del vuelo americano del año 1956-1957, se puede comprobar que la vía pecuaria gira ha-

cía a la izquierda, dejando la carretera a la derecha y toma el camino en su interior. Por todo lo expuesto se considera que la vía pecuaria en este tramo no discurre por la carretera sino por el «Camino Viejo».

En la fase de exposición pública don Luis Dugo Liébana en representación de don Antonio Castillo Mengibar reitera las alegaciones presentadas anteriormente y expone que en la contestación a estas alegaciones existen varios errores.

Respecto a las alegaciones que se reiteran nos remitimos a lo contestado en este punto 8 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En relación a los supuestos errores que se indican a continuación se contesta lo siguiente:

En primer lugar, argumenta el interesado que la parcela 111 del polígono 93, propiedad de don Antonio Castillo Mengibar y doña Magdalena Castillo Mengibar, presenta los límites plasmados en el plano núm. 1 adjunto (documento 1), de acuerdo con lo contemplado en las escrituras (documento 2) y el registro de la propiedad (documento 3), así como la toma de datos de campo en coordenadas UTM, mostrando que la división catastral es errónea, hasta tal punto que no existe la parcela 145 del polígono 93. Este error de catastro se encuentra en proceso de rectificación, aunque hasta la fecha no se ha recogido en su cartografía. Por lo que se solicita la rectificación del trazado propuesto para la vía pecuaria, al menos entre los puntos 22D1-22I y 28D-28I, de forma que coincida en esta tramo con el eje de la carretera CV-21, lo cual se considera suficientemente justificado ya que, según indica el interesado, la descripción detallada del proyecto de clasificación, una vez cruza que la vía pecuaria la aldea de Santa María de Trassierra, sale de ésta por la carretera del Puerto y en ningún momento se indica que la vía pecuaria abandone la carretera para dejarla a su derecha.

En caso de desestimar el punto anterior, dado que la actitud de mi representado no es impedir la recuperación y puesta en valor de este dominio público histórico y que la vía pecuaria perjudica a su representado al atravesar su propiedad, se propone que el trazado de la vía pecuaria no sea el eje de la CV-21 (para evitar nuevos afectados en la margen derecha), pero que sí coincidan ambas márgenes derechas, de manera que solo afectaría a mi representado.

Al objeto de comprobar este extremo se ha consultado nuevamente la Oficina Virtual de Catastro, pudiéndose comprobar la existencia de la mencionada parcela catastral de referencia 14900A093001460000FS. Por tanto nos remitimos a lo contestado al respecto en este punto, precisando que el trazado de la vía pecuaria que se propone, no atraviesa la finca del interesado, ya que de las escrituras aportadas, así como de la documentación anteriormente citada se desprende que la finca matriz de la que proviene la del interesado era la que estaba atravesada por la vía pecuaria y lindaba con la carretera y que una vez realizada la transmisión de compraventa, en la descripción de los linderos de la finca segregada de titularidad del interesado, literalmente se indica que «... linda al Norte con la vereda pecuaria...».

Por todo lo expuesto no se accede a atender lo solicitado.

- En segundo lugar, en relación a las referencias que se hacen de un mapa nacional topográfico del año 1949, indica el alegante que no existe ningún levantamiento topográfico en la zona en el año 1949 y que el plano topográfico del año 1929 presenta numerosos caminos, sobre los que no se realiza ninguna jerarquización, ni distinción, por lo que no se detecta en esa fecha ninguna vía pecuaria, ni camino vecinal, es decir, en dicha fecha no existían.

Se añade que en la hoja 922 del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000 del año 1970, se observa que la vía pecuaria coincide con la CV-21 a la entrada de Santa María de Trassierra.

rra, a posteriori se pierde su representación hasta el punto kilométrico 16 donde se representa otro pequeño tramo, lo que indica que desde esta población hasta el kilómetro 16 la vía pecuaria discurre sobre la carretera. También se indica en relación a los mapas catastrales que carecen de referencia geográfica, ya que la información que pretenden dar era superficie y linderos, por lo que no se puede replantear de forma exacta ningún elemento a partir de esos planos.

Finalmente se expone que de los fotogramas del vuelo americano no se puede concluir que la vía pecuaria discurría por uno u otro camino y que dicha argumentación carece de fundamento.

En cuanto a la mención del Plano Topográfico de 1949 que se cita en la propuesta de deslinde, indicar que se trata de un error ya que se refiere a las hojas 3, 4 y 9 de los planos del catastro histórico de 1949.

A este respecto indicar que integra el Fondo Documental es complementaria a la suministrada por la propia Clasificación de la vía pecuaria, con el objetivo de disponer de todos los antecedentes gráficos y documentales posibles que coadyuven a la determinación del recorrido y demás características de la vía pecuaria.

7. Don Eladio del Pino Cañete, en representación de doña Carmen Román Macías presenta escrito de la representada donde se dice que doña Carmen Román Macías es propietaria de la finca «El Lagarillo de Sales» y no la reflejada de doña Lourdes Mercedes López Trompo García Escribano. Alega la interesada que no está de acuerdo con el trazado inicial que se propone, ya que consultados varios mapas de distintas administraciones, dicha vía pecuaria transcurre por el eje de la carretera existente desde Santa María de Trassierra al punto denominado como «El Puerto».

Finalmente reitera la solicitud de que se le remita el Plano núm. 3, hoja 3 de 5, de la propuesta de deslinde.

En relación a la titularidad de la parcela 142 del polígono 93, indicar que se ha procedido a su corrección y a día de hoy ya se encuentra incluida en el expediente de deslinde, doña Carmen Román Macías como propietaria de esta parcela.

En cuanto a la disconformidad manifestada respecto al trazado de la vía pecuaria, nos remitimos a lo contestado en segundo lugar en el punto anterior 8 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

8. Don Amador Huertas Ortega alega que no está de acuerdo con el trazado propuesto en base a la siguiente documentación que aporta y a los motivos que se indican:

- Catálogo de los caminos vecinales del término municipal de Córdoba, apéndice núm. 4 de las Ordenanzas Municipales del año 1884.

- Acta diez y nueve del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba. Deslinde de la Vereda de Trassierra.

- Plano del Instituto Geográfico Estadístico. Hoja 922, Santa María de Trassierra. Año 1898.

- Plano del Instituto Geográfico y Catastral. Hoja 922, Santa María de Trassierra. Año 1929, 2.ª edición.

- Plano del Instituto Geográfico y Catastral. Hoja 922, Santa María de Trassierra. Año 1970.

- Proyecto de Clasificación y Croquis (escala 1:50.000) de las Vías Pecuarias del término municipal de Córdoba. Año 1960.

- Proyecto de Clasificación y Croquis (escala 1:50.000) de las Vías Pecuarias del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. Año 1960.

- Fotograma 8979, correspondiente al vuelo americano realizado el día 17 de junio de 1956.

- Ortofotografía digital de Andalucía. Provincia de Córdoba. Varias Consejerías. Años 2001-2002.

- Que el deslinde actual se ha realizado siguiendo el deslinde del año 1929, existiendo discordancias entre el deslinde del 1929 y la propuesta presentada. Añade el interesado que existe también discordancia entre el deslinde de 1929 y la descripción del Proyecto de Clasificación.

- Que en el paraje «El Molinillo» aparece en alguna cartografía dentro del término municipal de Córdoba y en otros casos en el de Villaviciosa de Córdoba.

- Que en el trazado de la carretera a la salida del pueblo es distinto en la actualidad de cómo aparece en la cartografía de los años 1898 y 1929.

- Que el croquis que coincide con el plano del Instituto Geográfico y Catastral de 1970 difieren de la propuesta realizada y que el croquis de Villaviciosa difiere de la propuesta realizada.

- Que la vía pecuaria pasa «cerca de» las ruinas del Molinillo, no «por el» Molinillo.

- Que en la hoja 922, Santa María de Trassierra (año 1970) coincide el trazado de la vía pecuaria con el Proyecto de Clasificación.

- Finalmente que el trazado de la vía pecuaria debe basarse en el Proyecto de Clasificación y no en el deslinde de 1929.

Estudiada la alegación presentada y revisado el Fondo Documental generado para este expediente de deslinde se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria que se propone en el tramo que va desde el Puerto hasta el final de su recorrido, constatándose, tal y como indica el interesado, que el trazado presentado originalmente que se basaba en el deslinde practicado sobre la vía pecuaria entre los años 1929 y 1930, difiere sustancialmente del recorrido indicado en la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Córdoba.

En este sentido aclarar que el deslinde del año 1929 se realizó conforme a las Ordenanzas Municipales de 1884 y que cuando se realizó la Clasificación del término municipal de Córdoba, se tomó parte de la descripción de la vereda que se encontraba en las citadas Ordenanzas Municipales. Esto explica el hecho de que coincidan ambas descripciones, en el tramo que va desde la salida del poblado de Trassierra hasta la referida esquina del olivar del Lagar del Puerto. No obstante, al llegar a este punto, ambas descripciones difieren sustancialmente en su recorrido, puesto que las Ordenanzas Municipales describen a la vía pecuaria de la siguiente forma: «... al raso de Valdezorrillas, y por terrenos que fueron baldíos de Trassierra a la Fuente de Valdezorrillas, desde cuyo lugar conduce al en donde se halla la de la Perdiz y puntal abajo al sitio del Molinillo de Naval Serrano en el río Guadiato». Mientras que la descripción del Proyecto de Clasificación dice así: «... para seguir por Castilpición, dejando el Barranco del Tío Tumbón, entre la Casilla de la Plata, hasta encontrar el río Guadiato...».

Tal y como se puede apreciar y después de localizar los diferentes lugares en el terreno, se comprueba que en las Ordenanzas se describe a la vía pecuaria por terrenos más elevados que en la Clasificación, ya que mientras una dice que la vía pecuaria va «puntal abajo», la otra dice por «el Barranco del Tío Tumbón». Así mismo, el paraje de Valdezorrillas, así como las fuentes que se citan en las Ordenanzas no se encuentran en el paraje de Castilpición.

Una vez comprobadas las diferencias existentes entre las dos descripciones se llega a la conclusión de que para continuar por Castilpición y posteriormente por el Barranco del Tío Tumbón, la vía pecuaria no podría llegar a la esquina del olivar del Lagar del Puerto ya que este punto conduciría, tal y como se aprecia en el plano aportado por don Basilio Fernández García, hacia el raso de Valdezorrillas y no hacia Castilpición, el cual se encuentra hacia el oeste y no hacia el norte.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ha ajustado el trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra» en el tramo que va desde el Puerto hacia el Barranco del Tío Tumbón y hasta llegar al río Guadiato, a la citada descripción literal de la vía pecuaria detallada la clasificación aprobada de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba.

9. Don Manuel Osuna Soto en calidad de administrador de Flora Mediterránea, S.A, alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que no está de acuerdo con el trazado propuesto y que presentará las alegaciones oportunas.

Indicar que el interesado no aporta documentos que concreten la disconformidad que alega o desvirtúen el trazado que esta Administración propone.

- En segundo lugar, que no está conforme con el sistema de notificaciones utilizado puesto que no se le ha notificado el comienzo de las operaciones materiales.

Para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar a los interesados en este procedimiento de deslinde.

En este sentido, indicar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó del comienzo de las operaciones materiales del deslinde, en el segundo intento a la entidad mercantil «Flora Mediterránea, S.A.» representada por don Manuel Osuna Soto el 11 de octubre de 2006.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 181, de fecha de 4 de octubre de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Manuel Osuna Soto en calidad de administrador de Flora Mediterránea, S.A., alega su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria por no ajustarse al proyecto de clasificación y croquis de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, en los términos que se ha alegado en el anterior punto 10 de este Fundamento Cuarto de Derecho, por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto en dicho punto. Por lo que se estima y en consecuencia se ha modificado el trazado propuesto en dicho tramo.

10. Don Patrick Philpott Wells, don Amador Huertas Ortega y su esposa doña Martha Amsden Hamlin discrepan del trazado comprendido entre la Fuente de La Vibora y el Puerto, ya que los testimonios orales y la lógica del terreno indican que sigue por la vereda existente, que coincide con camino público.

Indican los interesados que el trazado propuesto a partir del Puerto es prácticamente intransitable y totalmente ilógico y que la supuesta Fuente de la Perdiz no es conocida con ese

nombre y no presenta el aspecto de fuente-abrevadero de ganado. Añaden los interesados que el mojón que se les ha mostrado, al encontrarse situado fuera de su sitio no indica nada y que les parece más coherente el trazado de los años sesenta por el barranco del Tío Tumbón, recogido en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba y en el mapa del Instituto Geográfico y Catastral del año 1969, el cual viene respaldado por todos los testimonios orales a los que han tenido acceso los interesados.

La disconformidad con el trazado alegada comprende los tramos que van entre la fuente de la Vibora y la finca el Puerto, y entre la finca El Puerto hasta el final de su recorrido.

En relación al tramo comprendido entre la fuente de la Vibora y la finca el Puerto, contestar que el trazado que se propone en el deslinde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ajusta a la descripción detallada en la clasificación aprobada.

En cuanto al segundo tramo indicado informar que se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria que se propone en el tramo que va desde el Puerto hasta el final de su recorrido, con la finalidad de ajustarlo a la citada descripción de la clasificación aprobada que concretamente detalla que:

«... para seguir por Castilpición, dejando el Barranco del Tío Tumbón, entre la Casilla de la Plata, hasta encontrar el río Guadiato...»

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales de deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

11. Doña Rosalía Morcillo Herrainz manifiesta que la parcela 148 del Polígono 93 no es de su propiedad, adjunta fotocopia del catastro y del listado de interesados del expediente de deslinde.

Una vez revisada la documentación aportada, se constata la veracidad de lo expuesto, por lo que se procede a excluir a doña Rosalía Morcillo Herraiz de los listados de interesados de este expediente de deslinde.

12. Doña Lourdes Mercedes López Trompo García-Escribano manifiesta que la finca por la que transcurre la vereda en cuestión, en el tramo de la Fuente de la Vibora, pasó a propiedad de su marido por separación de bienes el 6 de marzo de 1989, y que su marido don Enrique Chacón Mejías, la vendió a don Miguel Rodríguez Rodríguez cuyo domicilio se indica.

Finalmente, la interesada manifiesta que este señor falleció y actualmente la finca pertenece a sus hijos a los que se pueden dirigir a la misma dirección que se aporta.

Por otra parte doña Natividad Rodríguez Román manifiesta que la parcela 142 del polígono 93 es de propiedad de doña Carmen Román Macías.

Indicar que tras comprobar los datos de la parcela 142 del polígono 93 en la Oficina Virtual de Catastro, se ha procedido al cambio de titular de dicha parcela de forma que sus nuevos titulares son doña Carmen Román Macías y los Herederos de don Miguel Rodríguez Rodríguez, incluyéndose estos últimos en los listados correspondientes de este expediente para la práctica de las siguientes notificaciones.

13. Doña María Nieves Barraza Burgos como propietaria de la parcela 24 del polígono 92, alega que no está de acuerdo con la propuesta del trazado de deslinde parcial de la vía pecuaria de la vereda de Trassierra, puesto que modificaría parte del trazado actual de su parcela. Por otro lado, expone que se podría estudiar la posibilidad de habilitar como vía pecuaria el camino, que según el plano número 3 hoja 3 de 5 de la propuesta de deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Trassierra, que va desde la estaquilla provisional de la vía pecuaria número 32I hasta su cruce con la carretera de Trassierra.

Informar que la parcela 24 del polígono 92 de propiedad de la interesada, no constituye colindancia con la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

14. Don Miguel Ángel Ceular Notario en nombre propio y en nombre y representación de doña Concepción Notario Velasco y don Francisco Manuel Ceular Notario, presenta una manifestación y las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, como herederos del difunto don Manuel Ceular Cuenca manifiesta que el trazado de la vía pecuaria que se propone puede afectar a la finca descrita en el apartado 4 del inventario de la escritura pública que se aporta, correspondiendo en parte, según Catastro, al Polígono 92 parcela 8. Indican los interesados los domicilios a efectos de que se les notifique y se reservan el derecho a realizar cuantas alegaciones estimen oportunas una vez examinado el expediente, para la defensa de sus derechos e integridad de su propiedad.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes de este expediente de deslinde a efectos de practicar las posteriores notificaciones.

- En segundo lugar, se alega que en los planos del deslinde (Hojas 4 y 5) no son correctos en la indicación de los linderos de la finca que en su día fue de propiedad de don Manuel Celular Cuenca, al basarse estos planos en los datos catastrales. Indica el interesado que para efectuar el deslinde debería de haberse cerciorado de que los datos que se incluyen se adecuan a la realidad fáctica y jurídica existente, en concreto el trazado que se propone no sigue el «Arroyo o Barranco del Tío Tumbón» en el tramo que le afecta.

Añaden los interesados que la Administración tal y como se establece en el ordenamiento jurídico, debe acreditar que la vía pecuaria transcurre por el Arroyo o barranco del Tío Tumbón, ya que la descripción de vereda incluida en la clasificación dice literalmente que la misma «deja» el Barranco del Tío Tumbón, no que siga o se encaje en citado Barranco. Indica el interesado que esta decisión le afecta gravemente a su propiedad y que la falta de claridad del itinerario que se propone le causa indefensión.

Aportan los interesados la siguiente documentación:

- Diversos planos catastrales y topográficos, en los que consta el polígono y parcela catastral e la finca propiedad de esta parte y se indican las lindes correctas, según escrituras de propiedad.

- Copia del contrato de compraventa de 22 de mayo de 1976, por el que don Manuel Ceular Cuenca (causahabiente de los comparecientes) adquirió de don Antonio Guerra Mejías una primera porción de los que luego será la actual finca de esta parte.

- Nota simple informativa de 12 de mayo de 2003, del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, en la que se refieren las lindes (ya de la finca completa) según escritura de 17 de julio de 1985, así como la inscripción registral de la misma.

- Copia de la escritura de división material de la finca de la que procede la de los comparecientes, otorgada el 30 de noviembre de 1972 e inscrita el 1 de agosto de 1973.

- Copia de la descripción de la Vereda de Trassierra, según la Orden de clasificación de 1967.

Contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, que determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a la descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía

pecuaria que afecta a la propiedad de los interesados detalla lo siguiente:

«... para seguir por Castilpicón, dejando el Barranco del Tío Tumbón, entre la Casilla de la Plata, hasta encontrar el río Guadiato...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y tras comprobar la fotografía del vuelo americano de 1956, se observa que queda incluido el arroyo del Barranco del Tío Tumbón, en parte del tramo que afecta a la finca del interesado y que si la citada descripción detallada dice que deja el citado barranco es porque el trazado de la vía pecuaria debe coincidir en parte con dicho barranco.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

- En tercer lugar, se alega que ni por la finca de los interesados, ni por sus lindes transcurre o ha transcurrido vía pecuaria alguna, sin que se cite la vía pecuaria en las escrituras de su propiedad, ni en los anteriores datos del Registro, por lo que se está pretendiendo un inadmisibles expolio de su propiedad por vía de un pretendido deslinde de una vía pecuaria.

Indicar que tal y como se expone en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Por lo que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

En relación a que el deslinde suponga un «expolio» de la propiedad del interesado, informar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 8 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo

de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado.

- En tercer lugar, que desde el año 1976, en el que por contrato privado don Manuel Ceular adquirió una parte de la finca denominada «Loma Larga» hasta la actualidad (con posterior ampliación de la propiedad hasta su superficie actual, si bien siempre con la misma linde por tales puntos cardinales y elevación a escritura pública de la adquisición e inscripción registral de la misma), se ha venido gozando de la posesión pacífica e ininterrumpida de la propiedad íntegra de la finca en todos sus linderos, sin que hasta el momento se haya pretendido actividad o actuación alguna tendente a situar una vía pecuaria en la propiedad o sus lindes.

No basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar el interesado de forma notoria e incontrovertida la prescripción que se alega, puesto que después de la clasificación no puede hablarse de prescripción o usucapión, ya que una vez que los terrenos en cuestión merezcan ya la consideración de dominio público, es decir, tras la aprobación del acto administrativo de clasificación, se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección del dominio público, tal y como se da en este caso concreto.

- En cuarto lugar, que el deslinde no es el procedimiento más idóneo para establecer y delimitar concretamente a este supuesto el dominio público a demarcar, ya que en otros casos se ha obligado a la Administración a acudir al correspondiente procedimiento civil declarativo para ello.

Contestar que el pronunciamiento judicial que cita el interesado alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

15. Don Alfonso Gómez Romero manifiesta que no está de acuerdo con el trazado de deslinde y alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que el camino orográfica y materialmente no puede discurrir por el trazado señalado en la propuesta de deslinde ya que la finca fue adquirida sin cargas ni gravámenes, con la seguridad de que por su interior no discurría camino o vereda alguna de titularidad pública, según consta en la inscripción del Registro de la Propiedad, cuyo valor probatorio garantiza al adquirente de buena fe su derecho frente a terceros. Por tanto, el camino que discurre por la finca no se trata de la Vereda de Trassierra si no de un camino de servicio que supone una inversión de la carga de la prueba, prohibida en Derecho y que me genera una evidente indefensión, además de un notable perjuicio económico.

Aporta el interesado copia de escritura pública, otorgada ante el notario don Antonio Palacios Luque, en fecha 17 de Marzo de 1998, donde se manifiesta que el camino que atraviesa la finca es de servicio de la misma y, por tanto, en ningún caso se identifica con el trazado original de la denominada Vereda de Trassierra y certificación catastral de la parcela.

Se incorpora al interesado como titular de la parcela de deslinde núm. 72, que antes aparecía con titular desconocido.

En relación a la inexistencia de la vía pecuaria por no mencionarla las escrituras, nos remitimos a lo contestado en esta Resolución, en el punto anterior 16 en segundo lugar.

- En segundo lugar, que en su condición de comprador, tome todas las medidas que cabe exigir, incluida la petición de información a la empresa Egmasa, quien corroboró la inexis-

tencia de camino público alguno en los límites de mi propiedad, documentando esta cuestión en un mapa que aporta.

Contestar que la vía pecuaria «Vereda de Trassierra» se encuentra incluida en el Inventario de Vías Pecuarias a escala 1:50.000 y que, no es hasta que se lleva a cabo el procedimiento administrativo de deslinde, cuando se determinan los límites físicos de la citada vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada, dichos límites se detallan en los planos del deslinde elaborados escala 1:2.000 que es donde se puede apreciar la afección a la propiedad del interesado.

Así mismo, indicar que la citada clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

- En tercer lugar, alega su disconformidad con el trazado que se propone motivos materiales, ya que, hay tramos incluidos en el deslinde que son obra de la transformación humana del terreno que solamente han podido ser realizados por medios mecánicos inexistentes en la fecha de la que data la Vereda de Trassierra, o, la existencia de pendientes de tal inclinación que harían imposible discurrir por ella carros con tracción animal. Añade el interesado que el trazado de la vía pecuaria no coincide con la propuesta de Ordenanza Reguladora del uso, conservación y protección de los caminos públicos municipales y fuentes que menciona, así como la descripción de los Planos del Instituto Geográfico y Catastral y el Servicio Cartográfico del Ejército Español donde ni existía el camino principal de entrada, ni se especifica nada del camino, al menos donde se sitúa.

Informar que la descripción detallada de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra» que se recoge en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Córdoba aprobado por Orden Ministerial de 23 de marzo de 1927, modificada por la adición al proyecto aprobada por Orden Ministerial de fecha 19 de diciembre de 1949, a su vez Modificada por la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967 (BOE de 29 de julio de 1967) y la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1973 (BOE de 5 de diciembre de 1973), concretamente detalla en este tramo de la vía pecuaria que:

«... Continúa por tierras de Lagar de Hurtado, hacia la Fuente del Oso, marchando por Majadillo Redondo, a la esquina del olivar del Lagar del Puerto...»

La fuente del Oso a la que hace referencia está perfectamente ubicada en el terreno, concretamente dentro del paso de la vía pecuaria por la finca del interesado. Se da la circunstancia de que esta fuente también es nombrada en las Ordenanzas Municipales que cita el titular:

«... Desde este punto se dirige al camino por tierras del lagar de Hurtado o de Sales a la alcubilla del monte, o sea, la denominada Fuente del Oso, siguiendo por Majadillo redondo a la esquina del olivar del lagar del Puerto...»

Así mismo, indicar que tal y como se observa en la fotografía del vuelo americano de 1956 existía un camino de

discurre por el trazado de la vía pecuaria que se propone en este deslinde.

Como se puede comprobar en el reportaje fotográfico de este expediente, la «Fuente de Tres Pilonos» que aporta el interesado, no es la «Fuente del Oso» que cita el proyecto de clasificación. No obstante, en el plano de localización a escala 1:10.000 se puede observar que existe un paraje más hacia el Norte de la citada «Fuente del Oso» que se denomina «Fuente de Tres Pilonos» y que queda por tanto retirado del trazado de la vía pecuaria.

- En cuarto lugar, solicita que se proceda a desviar trazado de la vía pecuaria, por lo lógico de la orografía del terreno saliendo al CO-21 desde la fuente de la Vibora, hasta llegar a la alcubilla de la carretera con camino de la finca (aporta el interesado las coordenadas), quedando así la finca sin partir por la mitad, evitándose así el perjuicio económico que esto le supondría.

Informar que tal y como se ha expuesto en el apartado anterior y de conformidad con la normativa vigente aplicable, el trazado de la vía pecuaria se ha determinado de conformidad con lo dispuesto en la clasificación aprobada, afectando la variación de trazado que se solita a terceros, por lo que no es posible acceder a esta petición.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15 de octubre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 3 de diciembre de 2008

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Trassierra» en el tramo que va desde la barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Vibora», en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.293,15 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada (del eje) es de 6.293,15 metros, la superficie deslindada es de 131.381,27 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de Trassierra, en el tramo desde la Barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el Abrevadero de la Fuente de la Vibora y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 4 tramos.

Primer tramo. Desde su inicio en el límite del suelo urbano de Trassierra hasta que abandona la carretera CO-3402 de Córdoba a A-3075 por Santa María de Trassierra. Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de desconocido (92/9004), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de desconocido (92/9004), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, con la parcela de desconocido (92/9004), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, con la parcela de desconocido (92/9004) y con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas.

- Al Sur: Linda con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, con la parcela de Jiménez Fernández, Antonio (2798002UG3929N), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de Reina Paloma, Antonio (2798001UG3929N), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de Alhon, S.A. (93/145), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de Alhon, S.A. (93/145), de Chacón Sánchez, Rafaela (1706308UH3010N), de desconocido (93/185), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de Berdud Horrillo, Fernando (93/92), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de Berdud Horrillo, Fernando (93/93), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de Rincón Vallejo, Alfonso (93/160), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de Madrid Gavilán, Concepción (93/97), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, de Madrid Gavilán, Concepción (93/97) y de Bancalero Mesa, Francisco (93/98).

- Al Este: Linda con el límite del suelo urbano de Santa María de Trassierra y con la vía pecuaria.

- Al Oeste: Linda con la vía pecuaria y con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas.

Segundo tramo. Desde que abandona la carretera CO-3402 de Córdoba a A-3075 por Santa María de Trassierra hasta que la toma de nuevo en su interior. Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de Alhon, S.A. (93/146), Castillo Menjibar, Luisa (93/110), Castillo Menjibar, Antonio (93/111), García Garrote, Concepción (93/112), López Trompo García Escribano, Lourdes Mercedes (93/142), Jiménez Cantos, Rafael (93/147), Román Macías, María del Carmen (93/148), Chamizo Reyes, Francisco (93/149), Mudarra Rivera, Miguel (93/150), Zafra Martín, Luis (93/151), Fernández García, Basilio (93/152), la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas y Cañadilla Jiménez, José (92/59).

- Al Sur: Linda con las parcelas de Bancalero Mesa, Francisco (93/98), Ayuntamiento de Córdoba (93/9023), Alhon, S.A. (93/146), Gómez Marín, Manuel (93/109), Castillo Menjibar, Luisa (93/110), Castillo Menjibar, Antonio (93/111), García Garrote, Concepción (93/112), López Trompo García Escribano, Lourdes Mercedes (93/142), Mudarra Rivera, Miguel (93/150), López Trompo García Escribano, Lourdes Mercedes (93/142), Zafra Martín, Luis (93/151) y López Trompo García Escribano, Lourdes Mercedes (93/142).

- Al Este: Linda con la vía pecuaria y con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas.

- Al Oeste: Linda con la vía pecuaria, parcelas de Cañadilla Jiménez, José (92/59), carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, Fernández García, Basilio (93/152) y López Trompo García Escribano, Lourdes Mercedes (93/142).

Tercer tramo. Desde que toma la carretera en su interior hasta El Puerto. Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de Cañadilla Jiménez, José (92/59), Pérez Gutiérrez, Herederos de Rafael (92/60), Panadero Ramírez, José (92/23), Fernández García, Basilio (92/62), Flora Mediterránea, S.A. (92/69), Desconocido (92/75), Flora Mediterránea, S.A. (92/69), Fernández García, Basilio (92/63), Detalles topográficos (92/9006), Merino Gómez, Francisco (92/20) y Fernández Córdoba, Rafael (92/19).

- Al Sur: Linda con las parcelas de López Trompo García Escribano, Lourdes Mercedes (93/142), carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, Flora Mediterránea, S.A. (92/69), desconocido (92/75), Flora Mediterránea, S.A. (92/69), Fernández García, Basilio (92/63), carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, Fernández García, Basilio (92/63), carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas y Cicati, SAT (94/10).

- Al Este: Linda con la vía pecuaria, con las parcelas de Cañadilla Jiménez, José (92/59), carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, Fernández García, Basilio (93/152) y López Trompo García Escribano, Lourdes Mercedes (93/142).

- Al Oeste: Linda con la vía pecuaria y con las parcelas de Fernández Córdoba, Rafael (92/19), carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas y Cicati, SAT (94/10).

Cuarto tramo. Desde El Puerto hasta el final de su recorrido en el término municipal de Villaviciosa. Linderos:

- Al Norte: Linda con parcela de desconocido (17/9014) que coincide con el río Guadiato en Villaviciosa.

- Al Sur: Linda con la parcela de Fernández Córdoba, Rafael (92/19), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, Cicati, SAT (94/10) y con la vía pecuaria.

- Al Este: Linda con las parcelas de Fernández Córdoba, Rafael (92/19), Bernabeu Rodríguez, Diego (92/18), Vázquez Silva, Manuel (92/45), Gil Chicano, José Manuel (92/17), Fernández García, Basilio (92/21), Cabello Espejo, Rafael (92/14), Ávila Sánchez, Manuel (92/12), Obispo Castellano, Manuel (92/10), Serrano Arrébola, Juana (92/6), Ceular Cuenca, Manuel (92/8), Huertas Ortega, Amador (92/5) y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (92/9002).

- Al Oeste: Linda con las parcelas de Cicati, SAT (94/10), con la carretera CO-3402 (92/9001) de la D.P. de la Consejería de Obras Públicas, Bernabeu Rodríguez, Diego (92/18), Vázquez Silva, Manuel (92/45), Fernández García, Basilio (92/21), Cabello Espejo, Rafael (92/14), Ávila Sánchez, Manuel (92/12), Obispo Castellano, Manuel (92/10), Serrano Arrébola, Juana (92/6), Ceular Cuenca, Manuel (92/8), Huertas Ortega, Amador (92/5), Serrano Arrébola, Juana (92/6), Huertas Ortega, Amador (92/5), Aguilera Ortega, Rafael (92/3) y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (92/9002).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE TRASSIERRA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA BARRIADA DE TRASSIERRA HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO, INCLUIDO EL «ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA VÍBORA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LÍNEA BASE IZQUIERDA

1I	332825,19	4199817,48
2I	332785,92	4199826,42
3I	332767,42	4199832,42

LÍNEA BASE IZQUIERDA

4I	332727,50	4199863,69
5I	332698,73	4199896,61
6I	332654,42	4199928,58
7I	332622,37	4199942,66
8I	332582,73	4199954,47
9I	332508,08	4199972,08
10I	332395,08	4200014,46
11I	332311,21	4200026,45
12I	332275,25	4200044,16
13I	332242,63	4200066,15
14I	332093,70	4200155,40
15I	332050,44	4200201,35
16I	331971,28	4200335,20
17I	331933,30	4200393,34
18I	331899,57	4200437,13
19I	331786,94	4200558,92
20I	331697,84	4200665,84
21I	331646,18	4200725,85
22I	331545,08	4200805,67
23I1	331507,60	4200796,87
23I2	331498,96	4200796,68
23I3	331490,98	4200800,00
23I4	331485,03	4200806,27
24I	331431,45	4200893,47
25I	331408,75	4200949,91
26I	331369,17	4200971,92
27I	331268,77	4201009,33
28I	331177,20	4201048,87
29I1	331143,63	4201063,21
29I2	331137,10	4201067,62
29I3	331132,67	4201074,13
29I4	331130,96	4201081,82
30I	331129,78	4201122,60
31I	331031,78	4201222,88
32I	330918,64	4201223,70
33I	330793,61	4201194,90
34I	330723,61	4201174,83
35I	330656,17	4201192,58
36I	330576,05	4201208,88
37I	330508,86	4201189,25
38I	330466,97	4201200,12
39I	330390,01	4201201,78
40I	330338,84	4201191,61
41I	330271,75	4201199,13
42I1	330157,86	4201234,13
42I2	330151,60	4201237,29
42I3	330146,74	4201242,33
43I	330084,38	4201333,77
44I1	330045,93	4201359,04
44I2	330039,71	4201365,38
44I3	330036,69	4201373,74
45I	330029,65	4201426,72
46I	330010,99	4201452,81
47I1	329923,23	4201484,46
47I2	329916,86	4201488,13
47I3	329912,16	4201493,77
48I	329857,40	4201589,86
49I	329788,85	4201646,22
50I	329701,81	4201648,45

LÍNEA BASE IZQUIERDA

51I1	329609,66	4201618,77
51I2	329599,95	4201618,03
51I3	329590,96	4201621,77
52I1	329494,36	4201692,08
52I2	329488,34	4201698,90
52I3	329485,80	4201707,64
53I	329481,26	4201778,78
54I1	329443,98	4201826,12
54I2	329440,27	4201833,43
54I3	329439,66	4201841,61
54I4	329442,25	4201849,40
55I	329469,28	4201896,76
56I	329464,34	4201948,75
57I	329408,40	4202014,90
58I	329284,29	4202108,79
59I	329229,13	4202152,08
60I	329125,57	4202334,13
61I	329092,63	4202376,26
62I	329085,33	4202402,29
63I	329035,79	4202490,72
64I	329056,10	4202643,57
65I1	329024,89	4202688,45
65I2	329021,80	4202695,20
65I3	329021,27	4202702,61
66I	329027,87	4202763,78
67I	328981,86	4202845,35
68I	328930,83	4202857,45
69I	328873,74	4202919,64
70I	328835,62	4202934,69
71I1	328732,19	4202880,11
71I2	328723,92	4202877,75
71I3	328715,39	4202878,92
71I4	328708,06	4202883,44
71I5	328703,17	4202890,52
71I6	328701,56	4202898,98
71I7	328703,49	4202907,36
71I8	328708,63	4202914,26
72I	328763,67	4202962,75
73I	328784,95	4203016,70
74I	328784,66	4203052,72
75I1	328736,01	4203119,75
75I2	328732,21	4203129,28
75I3	328733,40	4203139,47
76I	328771,48	4203239,32

LÍNEA BASE DERECHA

1D	332826,24	4199838,67
2D	332791,47	4199846,58
3D	332777,39	4199851,15
4D	332741,93	4199878,92
5D	332712,89	4199912,15
6D	332664,85	4199946,82
7D	332629,58	4199962,30
8D	332588,11	4199974,67
9D	332514,17	4199992,11
10D	332400,28	4200034,82
11D	332317,46	4200046,66
12D	332285,75	4200062,28

LÍNEA BASE DERECHA

13D	332253,85	4200083,78
14D	332106,92	4200171,83
15D	332067,24	4200213,98
16D	331989,02	4200346,23
17D	331950,35	4200405,44
18D	331915,54	4200450,63
19D	331802,64	4200572,71
20D	331713,78	4200679,34
21D	331660,70	4200741,00
22D1	331558,02	4200822,07
22D2	331549,61	4200826,06
22D3	331540,30	4200826,01
23D	331502,82	4200817,20
24D	331450,17	4200902,90
25D1	331428,13	4200957,70
25D2	331424,42	4200963,73
25D3	331418,90	4200968,16
26D	331377,95	4200990,94
27D	331276,56	4201028,72
28D	331185,44	4201068,07
29D	331151,84	4201082,42
30D1	331150,66	4201123,20
30D2	331149,01	4201130,76
30D3	331144,72	4201137,20
31D1	331046,72	4201237,48
31D2	331039,95	4201242,10
31D3	331031,93	4201243,77
32D	330916,34	4201244,61
33D	330788,38	4201215,13
34D	330723,37	4201196,50
35D	330660,91	4201212,94
36D	330575,15	4201230,38
37D	330508,53	4201210,92
38D	330469,86	4201220,95
39D	330388,18	4201222,71
40D	330337,94	4201212,73
41D	330276,02	4201219,67
42D	330163,99	4201254,10
43D	330099,31	4201348,96
44D	330057,40	4201376,49
45D	330049,67	4201434,64
46D	330024,19	4201470,25
47D	329930,31	4201504,11
48D	329873,64	4201603,55
49D	329796,57	4201666,92
50D	329698,79	4201669,42
51D	329603,25	4201638,66
52D	329506,65	4201708,97
53D	329501,69	4201786,60
54D	329460,39	4201839,04
55D	329490,70	4201892,15
56D	329484,52	4201957,24
57D	329422,85	4202030,16
58D	329297,04	4202125,33
59D	329245,26	4202165,97
60D	329142,97	4202345,79
61D	329111,63	4202385,87
62D	329104,77	4202410,33
63D	329057,42	4202494,86

LÍNEA BASE DERECHA

64D1	329076,81	4202640,82
64D2	329076,40	4202648,49
64D3	329073,25	4202655,49
65D	329042,04	4202700,37
66D	329049,36	4202768,20
67D1	329000,06	4202855,61
67D2	328994,43	4202862,04
67D3	328986,69	4202865,67
68D	328941,89	4202876,30
69D	328885,88	4202937,31
70D1	328843,29	4202954,12
70D2	328834,48	4202955,55
70D3	328825,87	4202953,16
71D	328722,44	4202898,59
72D	328781,25	4202950,40
73D	328805,88	4203012,81
74D	328805,49	4203059,58
75D	328752,91	4203132,02
76D	328802,65	4203262,44

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Castillejo», en el tramo que va desde su inicio en la continuación de la Cañada Real de Berja a Bayárcal hasta que alcanza el término municipal de Ferreira, en el término municipal de Bayárcal, en la provincia de Almería. Expte. VP @ 1970/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Castillejo», en el tramo que va desde su inicio en la continuación de la Cañada Real de Berja a Bayárcal hasta que alcanza el término municipal de Ferreira, en el término municipal de Bayárcal, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Bayárcal, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 25 de marzo de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 124, de fecha de 24 de mayo de 1976, con una anchura legal de 75,22 metros lineales en el primer tramo y 37,61 metros lineales en el segundo tramo.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 13 de julio de 2007, se acordó

el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Castillejo», en el tramo que va desde su inicio en la continuación de la Cañada Real de Berja a Bayárcal hasta que alcanza el término municipal de Ferreira, en el término municipal de Bayárcal, en la provincia de Almería. La citada vía pecuaria pertenece a la ampliación de la Ruta de Sierra Nevada-Campo Dalías hasta el Puerto de la Ragua, que está catalogada con prioridad 1 (Máxima) para uso ganadero y turístico recreativo de acuerdo a lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de octubre del 2007 para el tramo primero y el día 9 de octubre de 2007 para el tramo segundo, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 170, de fecha de 31 de agosto de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentó una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 71, de fecha de 15 de abril de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de octubre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real del Castillejo» ubicada en el término municipal de Bayárcal, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de

los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Jacinto Navarro Fernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bayárcal, manifiesta que no está de acuerdo con el límite de término marcado en el apeo.

Con posterioridad a la fase de operaciones materiales don José Asencio Aguila, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, manifiesta que según la Clasificación la vía pecuaria discurre por la divisoria de los términos municipales de Paterna del Río y Bayárcal y que no se encuentra definitivamente resuelta la delimitación exacta entre ambos términos y, por tanto, la divisoria por la que debe transcurrir la vía, dado que su anchura es de 75,22 metros cuadrados corresponde por mitad a ambos términos.

Indicar que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la Clasificación, que es la que determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria. Por tanto, con el deslinde no se pretende deslindar los límites de los términos municipales, además no es competencia de esta Administración.

La Clasificación de Bayárcal distingue para esta vía pecuaria 2 tramos, el primero discurre íntegramente en el término municipal de Bayárcal y el segundo discurre a lo largo de la divisoria de los términos municipales de Bayárcal y Paterna del Río. Para este último tramo, lo único que dice es que la vía pecuaria discurre por la divisoria de términos. El límite de término para este procedimiento de deslinde, queda definido por el Mapa topográfico de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1:25.000 del año 1931, que es que existía cuando se aprobó el acto de Clasificación.

Cualquier variación que se produzca en la delimitación de los términos municipales de Bayárcal y de Paterna del Río, no va a afectar a la vía pecuaria, ya que esta se basa en la Clasificación, en la que se tomó como referencia el mapa mencionado anteriormente.

En la fase de Exposición Pública doña Ana M.^a Sánchez Arcos y don Antonio Sánchez Serrano, como copropietarios, en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad ordinaria constituida sobre las fincas de 1.102 y 1.635 del Registro de la Propiedad de Canjáyar, presentan las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, alegan usucapión, tras alegar el tracto sucesivo registral de las fincas 1.102 y 1.635 del Registro de la Propiedad de Canjáyar desde 1911 y 1884 respectivamente, manifiestan que los terrenos los han adquirido por prescripción adquisitiva al haberlos poseído durante más de treinta años, con buena fe, justo título e inscripción registral. Aportan fotocopia de certificaciones registrales. Con respecto a la finca registral 1.635 manifiestan que viene descrita como un trozo de terreno en el término de Paterna del Río, aunque dada su extensión, la citada finca se encuentra repartida entre los dos términos municipales de Bayárcal y Paterna del Río.

En cuanto a la titularidad registral y a pesar de que demuestran el tracto sucesivo registral de las fincas mencionadas, informar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. La Administración por economía procesal sólo podría entrar a valorar en el caso de que se hubiera demostrado de una forma notoria e incontrovertida.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de

hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar, alegan que antes de resolver el deslinde es preciso resolver la controversia planteada entre ambos municipios respecto a los límites de los términos municipales.

Nos remitimos a lo contestado al respecto a los alcaldes de los términos municipales de Bayárcal y de Paterna del Río en este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En tercer lugar, alegan que la vía pecuaria discurre por dos términos municipales y que el trayecto descrito en la Clasificación del término de Bayárcal, no coincide con la descripción del trayecto que se hace en la Clasificación del término vecino Paterna del Río.

La vía pecuaria que se está deslindando es la «Cañada Real del Castillejo» del término municipal de Bayárcal, revisada la documentación obrante en el Fondo Documental que se incluye en la proposición de deslinde, documentación que se ha detallado en lo contestado con respecto a las alegaciones formuladas por los Alcaldes de los términos de Bayárcal y de Paterna del Río en este Fundamento de Derecho, y como se desprende de la Clasificación del término municipal de Bayárcal, el trazado coincide con la Clasificación, que dice literalmente:

«Primer tramo: procedente de los vecinos términos de Picena y Alcolea, donde continua con el nombre Cañada Real de Berja a Bayárcal, penetra en el de Bayárcal por el mojón trifinio que los comprende». «... Comienza a aproximarse al barranco de la Langosta; después lo cruza anotándose por su derecha el Cortijo de Collado, frente al se cruza con el camino de Picena a Paterna, para enseguida llegar a la divisoria con Paterna del Río, donde finaliza el primer tramo».

«... Segundo tramo: Continúa la vía pecuaria por las divisorias con Paterna del Río, Huéneja, Dólar y Ferreira. En el mojón trifinio de Bayárcal con Ferreira y Laroles finalizan las tres vías pecuarias de Bayárcal.»

Dado que los interesados hacen referencia a la Clasificación del término de Paterna del Río, aclarar que se está deslindando en el término municipal de Bayárcal y no en Paterna del Río por lo que no entramos a valorar lo manifestado en relación con la descripción de trazado descrita en la Clasificación de dicho término municipal.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 8 de agosto de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de octubre de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Castillejo», en el tramo que va desde su inicio en la continuación de la Cañada Real de Berja a Bayárcal hasta que alcanza el término municipal de Ferreira, en el término municipal de Bayárcal, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Am-

biente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 16.784,84 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros en el primer tramo y 37,61 metros en segundo tramo.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Bayárcal, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros en el primer tramo y 37,61 metros en el segundo, una longitud deslindada de 16.784,84 metros, una superficie deslindada de 717.559,73 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real del Castillejo. Esta finca linda:

Inicio

Parcela de Barranco del Acebuche o Loma Negra, con titular catastral desconocido, polígono 016, parcela 09026, en el término municipal de Nevada.

Parcela de Rambla de Hinizar, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, polígono 001, parcela 09006, en el término municipal de Alcolea.

Parcela de Barranco de la Langosta, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente. Estado, polígono 001, parcela 09002, en el término municipal de Alcolea.

Derecha

Parcela de Rambla de Hinizar, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, polígono 001, parcela 09006, en el término municipal de Alcolea.

Parcela de Barranco de la Langosta, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 008, parcela 09024, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, cultivo, vaguada, camino y ruinas, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00325, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 09023, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, cultivo, vaguada, camino y ruinas, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00325, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de Barranco de la Langosta, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 008, parcela 09024, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y vaguada, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00331, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de Barranco de la Langosta, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 008, parcela 09024, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y vaguada, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00331, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de Barranco de la Langosta, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 008, parcela 09024, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y vaguada, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00331, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de Barranco de la Langosta, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 008, parcela 09024, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y vaguada, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00331, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de Barranco de la Langosta, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 008, parcela 09024, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y vaguada, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00331, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 09023, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y vaguada, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00331, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 09023, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y vaguada, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00331, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y erial, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 008, parcela 00246, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, polígono 008, parcela 09009, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 008, parcela 00247, en el Término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Olvera Hernández Sebastián, polígono 008, parcela 00168, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 008, parcela 09008, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y vaguada, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, Polígono 008, Parcela 00249, en el Término municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, Polígono 008, Parcela 09006, en el Término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Rodríguez Rodríguez Felipe, polígono 008, parcela 00166, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Velázquez Enrique Hr, polígono 008, parcela 00158, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino y edificación, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, polígono 008, parcela 00260, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de Moreno Arance Francisco, polígono 008, parcela 00260, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, cultivo y camino, con titular catastral Herederos de Sánchez Martín Manuel, polígono 008, parcela 00259, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino y edificación, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, polígono 008, parcela 00260, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de cultivo, con titular catastral García Puga Josefina, polígono 008, parcela 00254, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de carretera, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, polígono 005, parcela 09008, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral García Puga Josefina, polígono 005, parcela 00041, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino y vaguada, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, polígono 005, parcela 00120, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de Moreno Arance Francisco, polígono 005, parcela 00040, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino y vaguada, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, polígono 005, parcela 00120, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Herederos de Sánchez Martín Manuel, polígono 008, parcela 00303, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Carmona Sánchez José, polígono 008, parcela 00304, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Herederos de Sánchez Martín Jacinto, polígono 008, parcela 00299, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, camino y vaguada, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 00332, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, camino y cortafuegos, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00017, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, cortafuegos y camino, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00016, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y edificación en ruinas, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00015, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, reforestación, camino, vaguada y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 005, parcela 00101, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, reforestación, camino, vaguada y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 005, parcela 00101, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación, camino y cortafuegos, con titular catastral Álvarez Alcarria Antonio, polígono 005, parcela 00123, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 005, parcela 00102, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte alto, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00037, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 09006, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00011, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, camino, vaguada y cortafuegos, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00090, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00010, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 005, parcela 00104, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 005, parcela 00104, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 005, parcela 09001, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 005, parcela 00117, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de Barranco Bermejo, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 001, parcela 09021, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00005, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, camino y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00097, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00005, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09003, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09003, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00005, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09003, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09002, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, vaguada y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00096, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09002, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 000001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09002, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, vaguada y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00096, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 09012, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00147, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00148, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 09012, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00051, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, vaguada y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00095, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09007, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00035. en el término municipal de Bavárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00050, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00050, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 001, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 001, parcela 00009, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00125, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00093, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 001, parcela 00009, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, reforestación y camino, con titular catastral Iglesias Castillo José, polígono 011, parcela 00009, en el término municipal de Dólar.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 001, parcela 00009, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, reforestación y camino, con titular catastral Iglesias Castillo José, polígono 011, parcela 00009, en el término municipal de Dólar.

Izquierda

Parcela de Barranco del Acebuche o Loma Negra, con titular catastral desconocido, polígono 016, parcela 09026, en el término municipal de Nevada.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente, polígono 016, parcela 00286, en el término municipal de Nevada.

Parcela de monte bajo, monte alto, cultivo, vaguada, camino y ruinas, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00325, en el término municipal de Bavárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 09023, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, cultivo, vaguada, camino y ruinas, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00325, en el término municipal de Bavárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 09023, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, cultivo, vaguada, camino y ruinas, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00325, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de Barranco de la Langosta, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 008, parcela 09024, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y vaguada, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00331, en el término municipal de Bavárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 09023, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y edificación, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00323, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Olvera Hernández Sebastián, polígono 008, parcela 00168, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto, reforestación y edificación, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 008, parcela 00323, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 008, parcela 09008, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y vaguada, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 008, parcela 00249, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 008, parcela 09006, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Rodríuez Rodríguez Felipe, polígono 008, parcela 00166, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino y edificación, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, polígono 008, parcela 00260, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 00310, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de Moreno Arance Francisco, polígono 008, parcela 00260, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, cultivo y camino, con titular catastral Herederos de Sánchez Martín Manuel, polígono 008, parcela 00259, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de cultivo, con titular catastral García Puga Josefina, polígono 008, parcela 00254, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de carretera, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, polígono 008, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de Sánchez Martín Jacinto, polígono 008, parcela 00302, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino y vaguada, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, polígono 005, parcela 00120, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de Moreno Arance Francisco, polígono 005, parcela 00040, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino y vaguada, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, polígono 005, parcela 00120, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Herederos de Sánchez Martín Manuel, polígono 008, parcela 00303, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino, edificación y balsa, con titular catastral Sánchez Martín Antonio, polígono 008, parcela 00306, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Herederos de Sánchez Martín Manuel, polígono 008, parcela 00303, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Carmona Sánchez José, polígono 008, parcela 00304, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, cultivo, camino, edificación y balsa, con titular catastral Sánchez Martín Antonio, polígono 008, parcela 00306, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Herederos de Sánchez Martín Jacinto, polígono 008, parcela 00299, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, camino y vaguada, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 008, parcela 00332, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, cortafuegos y camino, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00018, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto, cortafuegos y camino, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00016, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y edificación en ruinas, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00015, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00038, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 005, parcela 09005, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00024, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 09006, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 005, parcela 09003, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00011, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, polígono 005, parcela 00010, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 005, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, Polígono 005, parcela 00104, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09003, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00005, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09003, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, Polígono 003, Parcela 09002, en el Término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 09002, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 003, parcela 00001, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de Barranco de los Corrales, con titular catastral. Estado Ministerio de Medio Ambiente, polígono 002, parcela 09008, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09007, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00051, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09007, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09007, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00051, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09007, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00050, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00050, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, monte alto y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 002, parcela 00035, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 001, parcela 09004, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 001, parcela 00009, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00125, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Paterna del Río, polígono 001, parcela 00093, en el término municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Bayárcal, polígono 001, parcela 00009, en el término municipal de Bayárcal.

Parcela de monte bajo, reforestación y camino, con titular catastral Iglesias Castillo José, polígono 011, parcela 00009, en el término municipal de Dólar.

Final

Parcela de monte bajo, monte alto y camino, con titular catastral desconocido, polígono 011, parcela 00009, en el término municipal de Hueneja.

RELACIÓN DE COORDENADAS DE U.T.M. PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DEL CASTILLEJO», TRAMO DESDE SU INICIO EN LA CONTINUACIÓN DE LA CAÑADA REAL DE BERJA A BAYÁRCAL HASTA QUE ALCANZA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERREIRA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAYÁRCAL, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	502030,44	4094274,68			
2I	502006,67	4094352,75	2D	502085,19	4094363,62
			3D	502087,46	4094375,83
31I	502013,50	4094389,54			
3I2	502016,01	4094399,34			
3I3	502019,81	4094408,71			
3I4	502024,83	4094417,49			
4I	502068,70	4094483,43			
			4D1	502131,33	4094441,77
			4D2	502136,17	4094450,19
			4D3	502139,89	4094459,16
			4D4	502142,43	4094468,54
			4D5	502143,73	4094478,16
5I	502071,49	4094523,15			
			5D1	502146,53	4094517,87
			5D2	502146,58	4094527,54
			5D3	502145,40	4094537,14
			5D4	502142,99	4094546,51
			5D5	502139,40	4094555,49
			5D6	502134,69	4094563,94
			6D	502121,94	4094583,69
6I1	502058,74	4094542,90			
6I2	502054,60	4094550,16			
6I3	502051,30	4094557,84			
6I4	502048,87	4094565,83			
6I5	502047,34	4094574,04			
6I6	502046,73	4094582,38			
			7D	502120,59	4094660,55

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
711	502045,38	4094659,23			
712	502045,88	4094669,29			
713	502047,72	4094679,19			
			8D	502179,38	4094890,37
811	502106,51	4094909,02			
812	502109,48	4094918,16			
813	502113,60	4094926,85			
814	502118,79	4094934,95			
815	502124,97	4094942,31			
91	502179,34	4094999,27			
			9D1	502233,75	4094947,33
			9D2	502239,22	4094953,74
			9D3	502243,94	4094960,73
			9D4	502247,84	4094968,19
			9D5	502250,89	4094976,05
			10D	502299,43	4095125,57
1011	502227,89	4095148,80			
1012	502231,31	4095157,47			
1013	502235,78	4095165,66			
1014	502241,24	4095173,23			
111	502330,59	4095282,32	11D	502387,06	4095232,57
121	502426,75	4095383,85	12D	502483,50	4095334,38
131	502561,69	4095552,89	13D	502620,68	4095506,22
141	502752,93	4095796,80	14D	502812,32	4095750,64
151	502846,40	4095918,12	15D	502905,04	4095870,98
			16D	503040,46	4096032,51
1611	502982,82	4096080,84			
1612	502988,84	4096087,23			
1613	502995,57	4096092,87			
1614	503002,92	4096097,70			
1615	503010,77	4096101,63			
1616	503019,03	4096104,62			
1617	503027,58	4096106,62			
1618	503036,31	4096107,62			
1619	503045,09	4096107,59			
171	503192,06	4096098,52			
			17D1	503187,42	4096023,44
			17D2	503195,14	4096023,36
			17D3	503202,82	4096024,07
181	503248,15	4096106,62			
			18D1	503258,91	4096032,18
			18D2	503267,46	4096033,93
			18D3	503275,75	4096036,65
			18D4	503283,67	4096040,32
			18D5	503290,93	4096044,77
191	503236,67	4096247,41	19D	503273,81	4096254,68
201	503210,16	4096331,56	20D	503242,97	4096352,58
			21D	503213,68	4096379,13
2111	503208,30	4096333,25			
2112	503201,80	4096339,92			
2113	503196,17	4096347,34			
2114	503191,51	4096355,40			
2115	503187,87	4096363,98			
2116	503185,33	4096372,93			
2117	503183,91	4096382,14			
2118	503183,63	4096391,45			
2119	503184,51	4096400,72			
21110	503186,53	4096409,81			
21111	503189,66	4096418,58			
221	503260,25	4096583,52	22D	503294,75	4096568,55
231	503290,08	4096651,29	23D	503329,38	4096647,20
			24D	503299,91	4096787,26
2411	503264,38	4096773,42			
2412	503263,13	4096781,55			
2413	503262,78	4096789,76			
2414	503263,32	4096797,96			
251	503269,56	4096849,40	25D	503307,91	4096853,24
261	503239,91	4096938,84	26D	503275,68	4096950,47
271	503219,24	4097003,63	27D	503250,32	4097029,98
			28D	503072,04	4097121,20
2811	503080,94	4097074,40			
2812	503073,16	4097078,99			
2813	503065,99	4097084,48			
2814	503059,52	4097090,79			
2815	503053,86	4097097,83			
2816	503049,08	4097105,49			
2817	503045,26	4097113,68			
2818	503042,45	4097122,26			
2819	503040,68	4097131,12			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
28110	503039,99	4097140,13			
28111	503040,39	4097149,15			
28112	503041,86	4097158,06			
291	503052,22	4097203,58	29D	503088,76	4097194,64
301	503061,37	4097238,51	30D	503098,12	4097230,37
311	503083,61	4097361,01	31D	503121,26	4097357,82
321	503082,69	4097446,73	32D	503120,24	4097453,22
331	503042,56	4097563,29	33D	503077,02	4097578,73
341	502992,29	4097653,04	34D	503022,47	4097676,13
351	502873,33	4097769,64	35D	502899,22	4097796,93
			36D	502771,33	4097914,34
3611	502761,21	4097872,58			
3612	502754,64	4097879,43			
3613	502748,98	4097887,04			
3614	502744,33	4097895,31			
3615	502740,76	4097904,10			
3616	502738,32	4097913,27			
3617	502737,05	4097922,67			
3618	502736,98	4097932,16			
3619	502738,10	4097941,58			
371	502768,43	4098106,74	37D	502805,75	4098101,72
381	502787,15	4098324,37	38D	502824,73	4098322,38
391	502791,59	4098544,52	39D	502829,19	4098543,76
401	502794,97	4098712,14	40D	502832,88	4098726,72
			41D	502694,67	4098873,83
4111	502672,54	4098842,46			
4112	502666,11	4098850,29			
4113	502660,80	4098858,91			
4114	502656,70	4098868,17			
421	502603,05	4099015,14	42D	502638,21	4099028,52
			43D	502572,65	4099193,96
4311	502544,10	4099163,90			
4312	502541,21	4099172,76			
4313	502539,44	4099181,91			
4314	502538,81	4099191,21			
4315	502539,34	4099200,51			
4316	502541,01	4099209,68			
4317	502543,81	4099218,57			
4318	502547,68	4099227,05			
441	502615,42	4099353,89	44D	502659,90	4099357,35
451	502588,83	4099389,16	45D	502620,51	4099409,61
			46D	502565,70	4099509,82
4611	502534,40	4099488,66			
4612	502531,31	4099495,01			
4613	502528,82	4099501,62			
471	502508,96	4099563,03	47D	502545,38	4099572,64
481	502484,95	4099679,67	48D	502522,20	4099685,25
491	502465,46	4099885,96	49D	502502,85	4099890,04
			50D	502479,12	4100081,59
5011	502442,54	4100071,00			
5012	502441,98	4100078,93			
5013	502442,26	4100086,87			
5014	502443,38	4100094,74			
			51D	502487,70	4100125,27
5111	502449,11	4100123,93			
5112	502451,25	4100132,26			
5113	502454,32	4100140,29			
5114	502458,29	4100147,92			
5115	502463,10	4100155,04			
521	502514,14	4100221,99	52D	502546,94	4100202,98
531	502561,45	4100334,20	53D	502598,20	4100324,56
541	502588,12	4100567,91	54D	502625,44	4100563,23
551	502614,35	4100759,42	55D	502651,17	4100751,09
561	502632,06	4100814,88	56D	502667,47	4100802,13
571	502665,02	4100896,94	57D	502699,36	4100881,53
			58D	502732,51	4100948,15
5811	502697,25	4100961,71			
5812	502700,72	4100967,92			
5813	502704,76	4100973,78			
591	502710,53	4100981,37	59D	502775,55	4101004,65
601	502576,98	4101012,92	60D	502584,70	4101049,75
			61D	502465,52	4101071,59
6111	502473,00	4101031,98			
6112	502464,05	4101034,20			
6113	502455,43	4101037,49			
6114	502447,29	4101041,82			
6115	502439,73	4101047,11			
6116	502432,88	4101053,29			
6117	502426,83	4101060,25			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
62I	502301,18	4101224,44	62D	502317,65	4101264,80
			63D	502185,12	4101245,77
63I1	502224,82	4101213,48			
63I2	502215,52	4101212,73			
63I3	502206,19	4101213,14			
63I4	502196,98	4101214,70			
63I5	502188,04	4101217,39			
63I6	502179,50	4101221,17			
63I7	502171,49	4101225,97			
63I8	502164,14	4101231,73			
63I9	502157,56	4101238,36			
63I10	502151,86	4101245,75			
63I11	502147,11	4101253,80			
63I12	502143,40	4101262,37			
63I13	502140,77	4101271,33			
64I	502116,27	4101379,59	64D	502153,19	4101386,82
65I	502088,29	4101548,25	65D	502125,39	4101554,41
66I	502059,51	4101721,76	66D	502097,07	4101725,13
67I	502056,64	4101920,75	67D	502094,28	4101919,13
68I	502075,01	4102103,01	68D	502112,90	4102103,88
69I	502039,39	4102344,78	69D	502076,60	4102350,26
70I	502007,18	4102563,33	70D	502043,90	4102572,18
			71D	502017,61	4102649,72
71I1	501985,34	4102627,78			
71I2	501983,15	4102635,60			
71I3	501981,81	4102643,62			
71I4	501981,35	4102651,73			
71I5	501981,77	4102659,85			
71I6	501983,06	4102667,87			
72I	502008,88	4102786,93	72D	502046,08	4102781,01
73I	502023,91	4102934,27	73D	502060,98	4102927,10
74I	502083,69	4103142,09	74D	502120,51	4103134,01
75I	502114,25	4103342,21	75D	502151,89	4103339,54
76I	502112,99	4103474,98	76D	502150,58	4103477,51
77I	502095,64	4103612,99	77D	502132,28	4103623,10
78I	502032,36	4103757,30	78D	502066,37	4103773,38
			79D	501994,82	4103914,28
79I1	501964,07	4103891,77			
79I2	501960,79	4103899,20			
79I3	501958,33	4103906,93			
79I4	501956,71	4103914,89			
80I	501920,50	4104161,35	80D	501957,38	4104169,05
81I	501863,32	4104371,35	81D	501899,88	4104380,24
82I	501814,27	4104600,28	82D	501851,04	4104608,16
83I	501778,70	4104766,26	83D	501815,48	4104774,14
84I	501735,65	4104967,18	84D	501771,04	4104981,53
			85D	501718,66	4105065,18
85I1	501690,08	4105039,96			
85I2	501686,11	4105047,13			
85I3	501682,95	4105054,69			
85I4	501680,64	4105062,54			
86I	501641,08	4105229,53	86D	501676,08	4105244,96
87I	501624,26	4105254,23	87D	501652,53	4105279,53
88I	501519,53	4105344,04	88D	501528,18	4105386,18
			89D	501482,03	4105371,68
89I1	501497,88	4105337,24			
89I2	501488,60	4105334,96			
89I3	501479,12	4105333,88			
			90D	501425,04	4105368,82
90I1	501435,92	4105331,71			
90I2	501427,09	4105331,78			
90I3	501418,32	4105332,89			
90I4	501409,76	4105335,02			
90I5	501401,49	4105338,14			
91I	501247,08	4105407,03	91D	501262,40	4105441,37
92I	501130,78	4105458,91	92D	501144,51	4105493,97
93I	501028,98	4105493,40	93D	501039,64	4105529,50
94I	500785,51	4105554,89	94D	500794,72	4105591,35
95I	500552,99	4105613,61	95D	500562,20	4105650,07
96I	500379,68	4105657,37	96D	500378,43	4105696,48
			97D	500092,90	4105604,64
97I1	500117,80	4105573,15			
97I2	500109,12	4105570,91			
97I3	500100,23	4105569,73			
97I4	500091,27	4105569,61			
97I5	500082,35	4105570,56			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
97I6	500073,61	4105572,57			
97I7	500065,18	4105575,60			
98I	500009,43	4105599,46	98D	500026,55	4105633,04
99I	499921,87	4105651,76	99D	499943,58	4105682,61
100I	499767,93	4105778,24	100D	499794,26	4105805,29
			101D	499765,50	4105838,44
101I1	499742,57	4105807,48			
101I2	499737,53	4105813,98			
101I3	499733,23	4105820,99			
101I4	499729,72	4105828,43			
101I5	499727,04	4105836,21			
102I	499655,38	4106088,38	102D	499690,28	4106103,16
103I	499623,99	4106142,62	103D	499653,73	4106166,30
			104D	499512,82	4106297,74
104I1	499491,74	4106265,97			
104I2	499486,02	4106271,92			
104I3	499480,98	4106278,47			
104I4	499476,70	4106285,53			
			105D	499447,67	4106419,66
105I1	499416,55	4106398,10			
105I2	499412,92	4106405,96			
105I3	499410,21	4106414,19			
106I	499355,71	4106618,85	106D	499389,27	4106639,02
			107D	499292,93	4106728,56
107I1	499274,36	4106694,47			
107I2	499267,89	4106701,28			
107I3	499262,32	4106708,85			
107I4	499257,74	4106717,05			
107I5	499254,22	4106725,76			
108I	499220,14	4106827,85	108D	499255,29	4106841,35
109I	499138,55	4107015,02	109D	499172,44	4107031,41
110I	499096,41	4107094,00	110D	499120,00	4107129,67
			111D	499039,33	4107136,82
111I1	499043,11	4107098,73			
111I2	499033,83	4107100,14			
111I3	499024,80	4107102,69			
111I4	499016,16	4107106,35			
			112D	498971,16	4107170,85
112I1	498959,96	4107134,40			
112I2	498952,78	4107138,49			
112I3	498946,10	4107143,35			
112I4	498939,98	4107148,90			
			113D	498915,40	4107227,43
113I1	498892,88	4107196,70			
113I2	498887,56	4107202,71			
113I3	498882,90	4107209,26			
113I4	498878,97	4107216,27			
114I	498851,58	4107271,89	114D	498886,62	4107285,87
			115D	498866,74	4107349,80
115I1	498832,17	4107334,31			
115I2	498830,01	4107343,04			
115I3	498828,92	4107351,96			
116I	498826,74	4107386,74	116D	498864,09	4107392,05
117I	498813,60	4107445,58	117D	498849,82	4107455,95
118I	498747,29	4107634,14	118D	498779,68	4107655,42

Estaquillas de contorno:

1C	502058,19	4094319,96
----	-----------	------------

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 7 de enero de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos núm. 1131/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1131/2008 Negociado: B1.

NIG: 2906744S20080011951.

De: Don Luis Hernández Jiménez.

Contra: Excavaciones Hurdiez, S.L., y Construcciones Oaxaca, 2000, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1131/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Luis Hernández Jiménez se ha acordado citar a Excavaciones Hurdiez, S.L., y Construcciones Oaxaca 2000, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez de febrero de 2009 a las diez horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Hurdiez, S.L., y Construcciones Oaxaca 2000, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 27 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos núm. 1133/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1133/2008. Negociado: B1.

NIG: 2906744S20080011955.

De: Doña Carmen María Muñoz Herrera.

Contra: Ric Gil 2003, S.L., y Duhour Real Estate, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1133/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Carmen María Muñoz Herrera se ha acordado citar a Ric Gil 2003, S.L., y Duhour Real Estate, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez de febrero de 2009 a las doce horas y diez minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ric Gil 2003, S.L., y Duhour Real Estate, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2008/0245 (07-AA-2559-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Podas en mediana de la Red de Alta Capacidad. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

c) Publicada la licitación en: BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 2.382.631,64 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Goyca, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.800.792,99 euros.

Expte.: 2008/0464 (01-AA-2625-00.00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Colocación y mantenimiento de señalización luminosa en las autovías A-92 y A-381.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 398.752,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 336.694,56 euros.

Expte.: 2008/0475 (07-AA-2558-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de espiras y estaciones de aforo en la Red Básica e Intercomarcal de carreteras de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 271.230,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 197.320,39 euros.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2008/0248.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pintura de barandillas en las carreteras de la red de Sevilla y Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 82, de 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta euros (598.280,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Sursecons, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (477.859,42 euros).

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2008/0291 (1-AA-2551-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de captafaros retrorreflectantes en la autovía A-92, A-92M, A-92G y A-92N.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 59.895,74 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Estampaciones Casado, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 38.995,92 euros.

Expte.: 2008/0363 (7-AA-2575-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Colocación de protectores de poste de sustentación y sustitución de terminales de barrera de seguridad en la red de carreteras. Provincias de Granada y Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.893,91 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Estampaciones Casado, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 588.411,38 euros.

Expte.: 2008/0367 (7-AA-2576-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Colocación de protectores de poste de sustentación y sustitución de terminales de barrera de seguridad en la red de carreteras. Provincias de Sevilla y Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 794.061,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Estampaciones Casado, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 756.541,75 euros.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 205/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2008/2314 (02-HU-1680-00-PC(RF)).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reposición del pavimento y mejora de la seguridad vial en travesía de Almonte en la A-483 (antes H-612).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Almonte (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 14 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: (438.417,44 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 377.946,07 euros.

IVA (16,00%): 60.471,37 euros.

Importe total: 438.417,44 euros (cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional:

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional. En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de marzo de 2009 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de fax del Registro General: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 23 de marzo de 2009.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 26 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición del suministro de 3.500 tarjetas criptográficas y 3.500 lectores/escritores criptográficos, bienes homologados, para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos, hace pública la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados, bienes informáticos, para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 606.00/321/2008.89.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 3.500 tarjetas criptográficas y 3.500 lectores/escritores criptográficos, para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Veinte días laborables.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.575 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.575 euros.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Director, Manuel León López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 89-08). (PD. 197/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 89-08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Alojamiento, manutención y asistencia para los Grupos de Trabajo encargados de la elaboración de las propuestas de desarrollo y adaptación de los nuevos títulos de Formación Profesional año 2009».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Año 2009, fechas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido): Cincuenta y cinco mil ochocientos noventa euros con cincuenta y dos céntimos (55.890,52).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación: 2.794,53 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 801

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

A) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos tres sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre núm. 1, contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2, contendrá la proposición técnica y el sobre núm. 3, la proposición económica.

B) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000266 (OCZ823).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato

de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000266.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Cuartos de manipulación. Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 193, de 26 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos sesenta y siete mil ochocientos catorce euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.867.814,44 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA a repercutir de 298.850,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (1.477.254,45 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA a repercutir de (236.360,71 euros).

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes: 2008/000014 (BA01EQU08).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Suministro y colocación de elementos en las instalaciones de electricidad para el ahorro energético en el puerto de Barbate.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 74, de 15 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (140.867,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2008.

b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento seis mil setenta y tres euros con veinticinco céntimos (106.073,25 euros).

Sevilla, 21 de enero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes: 2007/000119 (MP0702).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2007/000119.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Trabajos varios de asfaltado y marcas viales en los puertos de Estepona y Marbella. Málaga.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160, de 14 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y siete mil trescientos un euros con ochenta y cuatro céntimos (267.301,84 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Probisa Tecnología y Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos veintisiete mil doscientos seis euros con cincuenta y seis céntimos (227.206,56 euros).

Sevilla, 21 de enero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 421/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 208/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.
 - d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 421/ISE/2008/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ejecución de las obras de adaptación a tipo D-2 del IES Carlinda. Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 1.119.683,26 euros (un millón ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y tres euros con veintiséis céntimos de euros).

b) IVA: 179.149,32 euros.

c) Importe total: 1.298.832,58 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 33.590,50 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 23 de enero de 2009.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita (Expte. 415/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 206/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.
 - d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 415/ISE/2008/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de adecuaciones varias en el IES Ciudad Jardín. Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.

- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 377.998,68 euros (trescientos setenta y siete mil novecientos noventa y ocho euros con sesenta y ocho céntimos de euros).
 - b) IVA: 60.479,79 euros.
 - c) Importe total: 438.478,47 euros.
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: 11.339,96 euros.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, categoría e.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 23 de enero de 2009.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 472/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 210/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.
 - d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 472/ISE/2008/MAL.

- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de adecuación a tipo D-3 del IES Isaac Albéniz. Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 988.938,51 euros (novecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta y un céntimos de euros).
 - b) IVA: 158.230,16 euros.
 - c) Importe total: 1.147.168,67 euros.
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: 29.668,16 euros.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, categoría e.
 - Grupo C, subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, categoría e.
 - Grupo C, subgrupo Pavimentos, Solados y Alicatados, categoría e.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 27 de enero de 2009.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 440/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 209/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 440/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de adecuación a tipo D-2 del IES Ciudad de Melilla de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 634.421,44 euros (seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros).

b) IVA: 101.507,43 euros.

c) Importe total: 735.928,87 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 19.032,64 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fabrica u Hormigón, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 27 de enero de 2009.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

PÁGINA

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 119

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a los Organismos de investigación de Andalucía para el desarrollo de la actividad interanual de los Grupos no Universitarios de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces. Convocatoria 2008. 119

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los programas de promoción de la Economía Social. 121

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Programa Andaluz de Economía Social. 122

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 125

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 125

Número formado por dos fascículos

Martes, 3 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 22 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

125

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

125

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

125

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

126

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

126

Anuncio de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

126

Anuncio de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

126

Anuncio de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

127

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

127

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

128

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

128

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Cúllar en la A-330». Clave: 1-GR-0577-0.0-0.0-El.

132

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Variante Este de Utrera en la A-394». Clave: 1-SE-1867-0.0-0.0-PC.

132

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución del procedimiento administrativo de Responsabilidad Patrimonial núm. 41/07.

132

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional durante el tercer cuatrimestre del año 2008.

132

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hacen públicos los expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen autonómico de promotores públicos en alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

133

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial de promotores públicos en alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

136

Anuncio 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinan a arrendamiento.

138

Anuncio 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinan a arrendamiento.

138

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

139

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, por el que se hace pública la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de talleres de oficios y escuelas de empleo en el ejercicio 2008.

139

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

140

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción en base a las Órdenes que se citan.

141

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

142

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

142

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

143

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

143

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución recurso reposición.

143

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

144

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

144

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

144

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

145

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador T138/08.

145

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

145

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., en relación al expediente SC/CE1/0005/2003, del requerimiento que se cita.

145

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., en relación al expediente SC/CE1/0008/2003, del requerimiento que se cita.

146

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

146

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

146

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial en 2008, al amparo de la Orden de 9 de octubre de 2001.

147

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-260/09).

147

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Orden de 3 de julio de 2008, relativa a procedimiento de recuperación de pago indebido en materia de ayudas a la transformación de naranjas y limones.

147

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Requerimiento de Retirada de Publicidad.

148

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la industria López Murillo, Rafael, la Resolución de baja a instancia de parte.

148

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria Hermanos Fajardo Aneas, S.L., que se le anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

148

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 26 de noviembre de 2008, en la que se acuerda la aceptación del desistimiento de la solicitud de traslado de la oficina de farmacia núm. 464.

148

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1109/2008, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón.

148

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 737/2008, interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo.

149

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 718/2008, interpuesto por don Matteo Cabassi.

149

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1087/2008, interpuesto por doña M.^a Dolores Guillén Redondo.

150

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 698/2008, interpuesto por don José Luis Alonso Torres.

150

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 722/2008, interpuesto por doña M.^a Rosario Martín Jerónimo.

150

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1064/2008, interpuesto por don José Luis Alonso Torres.

151

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 754/2008, interpuesto por don Isicio Adolfo Henares Villoria.

151

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 749/2008, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra.

151

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 742/2008, interpuesto por don Cándido Vidal Hidalgo.

152

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1065/2008, interpuesto por don Pablo Molina Vargas.

152

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 764/2008, interpuesto por doña Elena Sáenz de Buruaga Saura.

153

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

153

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las resoluciones adoptadas por el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan.

153

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Técnico Auxiliar.

154

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Técnico Especialista.

154

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

155

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias.

155

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social y colectivos con necesidades especiales.

155

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita, en el ámbito competencial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

158

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales e individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

160

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-0000868.

163

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2008, modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

163

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

164

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

165

Acuerdo de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se Inicia el Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de la menor que se a cita. (Expte.: 352-2007-00001962-1).

165

Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2008-00005028-1, por la que se acuerda la ratificación del desamparo del menor que se cita.

166

Notificación de 6 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-00019, 0002 y 00025.

166

Notificación de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en el procedimiento núm. 373-2007-00002-3.

166

Notificación de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo de los menores núm. 353-2008-00001750-1, de los expedientes de protección núms. 352-2001-41-000186 y 352-2001-41-000187.

166

Notificación de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento núm. 373-2008-00000926-3.

167

Notificación de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352/1998/41/000216-1, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

167

Notificación de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de 30.10.2008 dictada en los expedientes 352/2000/00199-1, 352/2000/00200-1 y 352/2000/00201-1 sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo y acogimiento permanente de los menores que se relacionan.

167

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Planta fija de áridos clasificados en explotación minera «Cecilia», promovido EIFFAGE, Infraestructuras del Sur, en el término municipal de Adamuz (Córdoba).

168

Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación del acuerdo de interrupción del plazo del deslinde, del monte público «Sierra de Alcolea», Expte. MO/00001/2006, Código de la Junta AL- B 30016-CAY.

168

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00278/2008, del monte «Alcomocosas», Código de la Junta de Andalucía CO-90196-JA, sito en el el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.

170

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde parcial, Expte. MO/00085/2008, del monte público «Cero Lares», con Código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA.

170

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

170

Anuncio de 14 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

173

Anuncio de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Bomberos.

177

Anuncio de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Bombero Conductor.

181

Anuncio de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

186

Anuncio de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

191

Anuncio de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Policía Local.

195

Anuncio de 4 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Villa del Río, de bases para la selección de Policía Local.

201

Corrección de errores al Anuncio del Ayuntamiento de Jabugo, de bases para la selección de Auxiliar (BOJA núm. 2, de 5.1.2009).

202

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

202

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

203

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

203

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

204

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

205

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la aceptación de la renuncia y el archivo de actuaciones correspondientes a la solicitud de incentivo con código 230146.

205

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

205

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

206

Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Juana Moreno Navarro acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0116.

206

Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Salvadora Tejada Rodríguez acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0113.

207

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Mejías Díaz propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0029.

207

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

En su virtud de lo expuesto,

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los arts. 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Único. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los arts. 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Objeto del contrato	Cuantía	Nombre del adjudicatario

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

Objeto de la ayuda, subvención o convenio	Cuantía	Nombre del beneficiario
Difusión «La Copla de Carlos Herrera» en «La Opinión de Málaga».	68.000,00 euros	La Opinión de Málaga, S.L.U.
Suscripción del diario «Odiel Información» en centros educativos de la provincia de Huelva.	80.000,00 euros	Odiel Press, S.L.
Suscripción del diario «El Correo de Andalucía» a personas discapacitadas, jóvenes y mujeres de provincia de Sevilla.	80.000,00 euros	El Correo de Andalucía, S.L.
Edición, publicación y distribución del periódico infantil gratuito «El Ganchito» en centros educativos de las capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes de Andalucía.	50.000,00 euros	Editorial Norba, S.L.
Edición, publicación y distribución del suplemento «Mi cole, mi tierra» en el diario «La Voz de Almería».	70.000,00 euros	Novo técnica, S.A.
Suscripción del diario «La Voz de Cádiz» a personas discapacitadas de la Bahía de Cádiz.	80.000,00 euros	Corporación de medios de Cádiz, S.L.
Suscripción del diario «Córdoba» a alumnos universitarios de Córdoba.	90.000,00 euros	Diario Córdoba, S.A.
Difusión obra «Vandelvira» en el diario «Ideal» edición Jaén.	50.000,00 euros	Corporación de medios de Andalucía, S.A.
Edición, publicación y distribución del periódico de los jóvenes «Mi periódico» en centros educativos de Andalucía.	60.000,00 euros	Comunicación y Difusión del Sur, S.L.
Suscripciones gratuitas del diario «Jaén» en Centros y Puntos de Información Juvenil y en Centros de Información y Asociaciones de Mujeres de la provincia de Jaén.	80.000,00 euros	Diario Jaén, S.A.
Edición, publicación y distribución de un suplemento-guía didáctica en diarios gratuitos de varias comarcas de la provincia de Sevilla.	40.000,00 euros	Baluffo Press, S.L.
Suscripciones gratuitas del diario «Sur» a personas discapacitadas de la provincia de Málaga.	80.000,00 euros	Prensa Malagueña, S.A.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a los Organismos de investigación de Andalucía para el desarrollo de la actividad interanual de los Grupos no Universitarios de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces. Convocatoria 2008.

Extracto: Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases

reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4 de 5 de enero de 2008).

El art. 10.3.4.º de la citada Orden establece, entre las distintas categorías de incentivos, los destinados al funcionamiento de los Grupos de Investigación no Universitarios. Dichos incentivos están destinados a la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces no universitarios, a fin de impulsar y potenciar la Investigación Científica, permitiendo que los Grupos dispongan de los medios materiales y de personal necesario para el desarrollo adecuado de sus actividades. La finalidad última de estos incentivos es promover la actividad investigadora e incrementar la capacidad de innovación y de trans-

ferencia del conocimiento desde la comunidad científica a la Sociedad.

Conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Orden de Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se realizó del 1 al 30 de marzo, ambos incluidos.

El art. 90 establece que el objeto de la convocatoria es incentivar la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces no Universitarios.

El art. 91 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades y Organismos a los que se hallen adscritos los Grupos de Investigación debidamente evaluados por la AGAE e incluidos en el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento que no sean de Universidades Públicas Andaluzas.

Por otra parte, el art. 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

La evaluación de los referidos grupos de investigación ha sido realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE)

según lo indicado en el art. 93 de la Orden de la Convocatoria y conforme a lo previsto en la Orden de 3 de septiembre de 2007 por la que se regula el funcionamiento del registro electrónico de agentes del sistema andaluz del conocimiento para los grupos de investigación.

El procedimiento de selección ha sido realizado por el órgano de selección previsto en los arts. 20 y 22 de la Orden de Convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 22.2 de la misma. Del mismo modo, se ha cumplido el trámite de aceptación determinado en el art. 24.

Visto lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de Convocatoria, esta Secretaría General

RESUELVE

Conceder los incentivos a los Organismos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Presupuesto Aceptado (euros)	Importe concedido (euros)	% Financiación
Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER-CSIC)	16.448,38	16.448,38	100
Instituto de Investigaciones Químicas (IIQ) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	55.398,96	55.398,96	100
Escuela de Estudios Hispano-Americanos (EEHA) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	6.905,66	6.905,66	100
Estación Biológica de Doñana (EBD) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	103.823,42	103.823,42	100
Estación Experimental de Zonas Áridas (EEZA) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	58.622,39	58.622,39	100
Estación Experimental del Zaidín (EEZ) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	219.499,71	219.499,71	100
Estación Experimental La Mayora (EELM) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	36.790,22	36.790,22	100
Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	3.327,81	3.327,81	100
Instituto de Agricultura Sostenible (IAS) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	61.401,35	61.401,35	100
Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	139.038,03	139.038,03	100
Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis (IBVF) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	19.712,08	19.712,08	100
Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	42.842,77	42.842,77	100
Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESAA) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	11.958,27	11.958,27	100
Instituto de la Grasa (IG) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	74.223,94	74.223,94	100
Instituto de Parasitología y Biomedicina López Neyra (IPBLN) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	74.278,47	74.278,47	100
Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMSE) (Delegación de C.S.I.C. en Andalucía)	76.947,56	76.947,56	100
Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología Sevilla (IRNAS) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	90.038,44	90.038,44	100
Total CSIC	1.091.257,47	1.091.257,47	100

Organismo: Instituto de Invest. y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Prod. Ecológica	Presupuesto Aceptado (euros)	Importe concedido (euros)	% Financiación
I.F.A.P.A.	173.017,79	173.017,79	100

Organismo: Fundaciones	Presupuesto Aceptado (euros)	Importe concedido (euros)	% Financiación
Fundación Instituto Mediterráneo para el avance de la Tecnología y la Investigación Sanitaria	119.798,05	119.798,05	100
Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero	66.499,14	66.499,14	100
Fundación para la Investigación Progreso y Salud	23.605,97	23.605,97	100
Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria	207.283,14	207.283,14	100
Fundación Valme	35.013,08	35.013,08	100
Total Fundaciones	452.199,38	452.199,38	100

Organismo: Escuela Andaluza de Salud Pública	Presupuesto Aceptado (euros)	Importe concedido (euros)	% Financiación
E.A.S.P.	31.553,63	31.553,63	100

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución, estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

Los créditos destinados a estos incentivos están financiados en un 13% con fondos FEDER.

La relación de los grupos destinatarios de los incentivos objeto de esta Resolución se contiene en el Anexo I.

Las solicitudes presentadas por los Organismos que se incluyen en el Anexo II, han sido desestimadas.

La asignación de incentivos a la actividad interanual de grupos se ha realizado de la manera indicada en el Anexo III de esta Resolución.

Los Organismos beneficiarios de estos incentivos, así como los propios Grupos de Investigación destinatarios, deberán tener en cuenta todos los términos que figuran en el texto íntegro de la Resolución.

El contenido íntegro de esta Resolución se publicará en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>

La publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes, previstos en el texto íntegro de la Resolución, comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los programas de promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Crédito Presupuestario: Fomento del empleo asociado.

Núm. expediente: RS.0018.HU/08.
Entidad beneficiaria: Construcciones y Reformas Relimar,, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0019.HU/08.
Entidad beneficiaria: Mendo Educa,, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0020.HU/08.
Entidad beneficiaria: Cátering El Postigo,, S.L.L.
Importe subvención: 9.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0025.HU/08.
Entidad beneficiaria: Talleres Papola Motor, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0026.HU/08.
Entidad beneficiaria: Betuna Innova,, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0028.HU/08.
Entidad beneficiaria: Páking Playas de Cartaya, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 27.000 euros.

Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores (todos ellos minusválidos).

Núm. expediente: RS.0029.HU/08.
Entidad beneficiaria: Yesos Villaonuba,, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0030.HU/08.
Entidad beneficiaria: Talleres Papola Motor, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0031.HU/08.
Entidad beneficiaria: Servicio Rápido Puerta del Andévalo,, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0032.HU/08.
Entidad beneficiaria: Cartaya Comunidades,, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0033.HU/08.
Entidad beneficiaria: Adiger Solar,, S.L.L.
Importe subvención: 9.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0034.HU/08.
Entidad beneficiaria: Construcciones Cofrán Cintado,, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0035.HU/08.
Entidad beneficiaria: Porrauto Moguer,, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0036.HU/08.
Entidad beneficiaria: Pizzería de Paula,, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0038.HU/08.
Entidad beneficiaria: Eglob Iniciativas Globales Innovadoras, S.A.L.
Importe subvención: 3.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0039.HU/08.
Entidad beneficiaria: Talleres Hermanos Plumed,, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0040.HU/08.
Entidad beneficiaria: Unika Papelerías, S.L.L.
Importe subvención: 9.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0042.HU/08.
Entidad beneficiaria: Aseguralia del Condado, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 euros.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Huelva, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial en Málaga, por la que acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Programa Andaluz de Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la resolución de resoluciones favorables de subvenciones dictadas con cargo al Programa Presupuestario 72.^a y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida. Fomento del Empleo Avocado.

Expediente: RS0026MA/08.
Entidad beneficiaria: Arena Home Care, S.L.L.
CIF: B92907906.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0019MA/08.
Entidad beneficiaria: Arena Home Care, S.L.L.
CIF: B92907906.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0005MA/08.
Entidad beneficiaria: Creativos Cinco Bolas, S.L.L.
CIF: B92853670.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0030MA/08.
Entidad beneficiaria: Talleres Metal Garve, S.L.L.
CIF: B92910686.
Importe Subvención 6.000,00 euros.

Expediente: RS0027MA/08.
Entidad beneficiaria: Guerrero Espina, S.L.L.
CIF: B92908995.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0031MA/08.
Entidad beneficiaria: Lavandería y Tintorería El Puerto, S.L.L.
CIF: B92924828.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0025MA/08.
Entidad beneficiaria: Convince Axarquía, S.L.L.
CIF: B92923473.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0034MA/08.
Entidad beneficiaria: ARTPRO Sonido e Iluminación, S.L.L.

CIF: B92922772.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0079MA/07.
Entidad beneficiaria: Arte de mis manos Al Andalus, S.L.L.
CIF: B92831809.
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: RS0011MA/08.
Entidad beneficiaria: Galcarri Instalaciones, S.L.L.
CIF: B92877844.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0023MA/08.
Entidad beneficiaria: Forja González 97, S.L.L.
CIF: B92916121.
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: RS0041MA/08.
Entidad beneficiaria: Excavaciones García Taboada, S.L.L.
CIF: B92907682.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0032MA/08.
Entidad beneficiaria: Sueños y Leyendas, S.L.L.
CIF: B92914738.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0039MA/08.
Entidad beneficiaria: Rupolim, S. Coop. And.
CIF: F92858240.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0042MA/08.
Entidad beneficiaria: Bodeguita Bar El Puerto, S.L.L.
CIF: B92876309.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0035MA/08.
Entidad beneficiaria: Especialistas en Soldadura y Pulido del Acero, S.L.L.
CIF: B92917335922772.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0037MA/08.
Entidad beneficiaria: Proyectos e Instalaciones Instalsati, S.L.L.
CIF: B92926047.
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS0043MA/08.
Entidad beneficiaria: Comeeta Food & Beverage, S.L.L.
CIF: B92902170.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0044MA/08.
Entidad beneficiaria: Café Pub Andrómeda, S.L.L.
CIF: B92930445.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0016MA/08.
Entidad beneficiaria: Paraíso Femenino, S.L.L.
CIF: B92913219.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0018MA/08.
Entidad beneficiaria: Paraíso Femenino, S.L.L.
CIF: B92913219.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0036MA/08.
Entidad beneficiaria: Quick Computer System, S.L.L.

CIF: B92910702.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0045MA/08.
Entidad beneficiaria: Muebles Menga Antequera, S.L.L.
CIF: B92937812.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0048MA/08.
Entidad beneficiaria: Seconstrax, S.L.L.
CIF: B92900091.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0049MA/08.
Entidad beneficiaria: Tafer, S. Coop. And.
CIF: F92913524.
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: RS0053MA/08.
Entidad beneficiaria: Fussiontours, S.L.L.
CIF: B92917343.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0052MA/08.
Entidad beneficiaria: Brassology, S.L.L.
CIF: B92919372.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0051MA/08.
Entidad beneficiaria: Lavandería y Tintorería El Puerto, S.L.L.
CIF: B92924828.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0050MA/08.
Entidad beneficiaria: Cerrajería Castaño, S.L.L.
CIF: B92924935.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0014MA/08.
Entidad beneficiaria: Abrimatic Axarquía, S.L.L.
CIF: B92898667.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0054MA/08.
Entidad beneficiaria: Axarco Activo, S.L.L.
CIF: B92939230.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0021MA/08.
Entidad beneficiaria: Jardines Costa del Sol, S.L.L.
CIF: B92907591.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0055MA/08.
Entidad beneficiaria: Hierbabuena Salud, S.L.L.
CIF: B92943836.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0037MA/08.
Entidad beneficiaria: Muebles Menga Antequera, S.L.L.
CIF: B92937812.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0056MA/08.
Entidad beneficiaria: Caneoca Málaga Prótesis, S.L.L.
CIF: B92938638.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0028MA/08.
Entidad beneficiaria: Limpiezas Tres Soles, S. Coop. And.
CIF: F92908151.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0061MA/08.
Entidad beneficiaria: Lavandería Arroyo Hermanos, S.L.L.
CIF: B92875012.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0030MA/07.
Entidad beneficiaria: Construcciones VAMAR, S.L.L.
CIF: B92812403.
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: RS0071MA/07.
Entidad beneficiaria: Modas y Hogar Andora, S.L.L.
CIF: B92856632.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0072MA/07.
Entidad beneficiaria: Fuengirsol Gestiones 2007, S. Coop. And.
CIF: F92826734.
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: RS0077MA/07.
Entidad beneficiaria: Frutas y Verduras Hnos. Lara, S.L.L.
CIF: B92891126.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0082MA/07.
Entidad beneficiaria: Marco e Isidoro Carpintería Industrial, S.L.L.
CIF: B92864206.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0081MA/07.
Entidad beneficiaria: Puertas y Cerramientos Hnos. Marín, S.L.L.
CIF: B92856558.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0078MA/07.
Entidad beneficiaria: Aluminios Sambotón, S.L.L.
CIF: B92827807.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0002MA/08.
Entidad beneficiaria: Frutas y Verduras Hnos. Lara, S.L.L.
CIF: B92891126.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0008MA/07.
Entidad beneficiaria: Liama Moda, S.L.L.
CIF: B92896026.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0007MA/08.
Entidad beneficiaria: El Árbol de las Hadas, S.L.L.
CIF: B92893122.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0013MA/08.
Entidad beneficiaria: Viajes Ingenio, S.L.L.
CIF: B92860527.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0010MA/08.
Entidad beneficiaria: La Cazuela Comida Casera, S. Coop. And.
CIF: F92865906.
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS0035MA/07.
Entidad beneficiaria: Canteras San Antonio, S.L.L.
CIF: B92837285.
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS0075MA/07.
Entidad beneficiaria: Ideal Casa Inmobiliaria, S. Coop. And.
CIF: F92867191.
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS0069MA/07.
Entidad beneficiaria: M de Montañez & Análisis Aseguradores, S.L.L.
CIF: B92868330.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0004MA/08.
Entidad beneficiaria: Benítez, Ríos y Pacheco, S.L.L.
CIF: B92886845.
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS0009MA/08.
Entidad beneficiaria: Construcciones Esmocar, S. Coop. And.
CIF: F92895341.
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS0015MA/08.
Entidad beneficiaria: Facilita Servicios Saludables, S.L.L.
CIF: B92884774.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0001MA/08.
Entidad beneficiaria: Aluminios Pepe Perea, S.L.L.
CIF: B92860188.
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS0080MA/07.
Entidad beneficiaria: Aretei Asistencia, S.L.L.
CIF: B92876234.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0024MA/08.
Entidad beneficiaria: ARTPRO Sonido e Iluminación, S.L.L.
CIF: B92922772.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0022MA/08.
Entidad beneficiaria: Santa Rosa Delivery, S.L.L.
CIF: B92909365.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0006MA/08.
Entidad beneficiaria: Stampate Uniformes y Estampaciones, S.L.L.
CIF: B92900059.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0065MA/08.
Entidad beneficiaria: Decotorcal, S.L.L.
CIF: B92907617.
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS0058MA/08.
Entidad beneficiaria: Nasalnoris, S.L.L.
CIF: B92942135.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0060MA/08.
Entidad beneficiaria: Hierbabuena Salud, S.L.L.
CIF: B92943836.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0059MA/08.
Entidad beneficiaria: Vacaciones de Ensueño Vichkely, S.L.L.
CIF: B92935402.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0040MA/08.
Entidad beneficiaria: Centro de Estudios Axioma, S.L.L.
CIF: B92930700.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0063MA/08.
Entidad beneficiaria: Nororiental de Málaga Construcciones, S.L.L.
CIF: B92955848.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0070MA/08.
Entidad beneficiaria: Garcimetal, S. Coop. And.
CIF: F92963446.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0067MA/08.
Entidad beneficiaria: Blas Galmed, S.L.L.
CIF: B92943133.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0064MA/08.
Entidad beneficiaria: Guardería Infantil El Pinar, S.L.L.
CIF: B92958297.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0069MA/08.
Entidad beneficiaria: Hostelería Zafra Selva, S.L.L.
CIF: B9947035.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0072MA/08.
Entidad beneficiaria: Nororiental de Málaga Construcciones, S.L.L.
CIF: B92955848.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0074MA/08.
Entidad beneficiaria: Interspace Pymes 2008, S.L.L.
CIF: B92946185.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0066MA/08.
Entidad beneficiaria: Vadama Lavandería, S.L.L.
CIF: B92956671.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0062MA/08.
Entidad beneficiaria: Benamy Publicidad, S.L.L.
CIF: B92944651.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0078MA/08.
Entidad beneficiaria: Vadama Lavandería, S.L.L.
CIF: B92956671.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0077MA/08.
Entidad beneficiaria: Garcimetal, S. Coop. And.
CIF: F92963446.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS0073MA/08.
Entidad beneficiaria: Europe Community Construction, S. Coop. And.
CIF: F92959055.
Importe Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS0079MA/08.
Entidad beneficiaria: Distribuciones Ofimáticas Mijas, S.L.L.
CIF: B92906734.
Importe Subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público.

Málaga, 30 de diciembre de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Talleres Mafrán, S.L.L.
Dirección: C/ Andévalo, núm. 24. Punta Umbria (Huelva).
Expediente: R.16/08 (SC.111/04-HU).
Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 4 de diciembre de 2008.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Mario Carmona Cabanillas.
Expediente: SE-46/08-AN.
Infracción: Muy grave, art. 13 de La LTAP.
Fecha: 17.11.2008.
Sanción: 2.700 euros.
Acto/s Notificado/s: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Fernando Bellido Cabanillas.
Expediente: SE-52/08-AN.
Infracción: Muy grave, art. 38.b) de la Ley 11/2003 (LPA).
Fecha: 4.12.2008.
Sanción: 2.001 euros.
Acto/s Notificado/s: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Emilio González de la Fuente.
Expediente: SE-38/08-AN.
Infracción: Grave, art. 39.t de la LPA.
Fecha: 30.10.2008.
Sanción: 500 euros.
Acto/s notificado/s: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David Saavedra Rodríguez.
Expediente: SE-44/08-AN.
Infracción: Grave, art. 39.a) de la Ley 11/2003.
Fecha: 10.12.2008
Sanción: 2.000 euros.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Manuel Muñoz Avilés.

Expediente: SE-69/08-EP.

Infracción: Grave, art. 20.19 de la ley 13/1999.

Fecha: 7.11.2008.

Sanción: 540 euros.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200803726	Said Boujellab C/ Emilia Pardo Bazán, 77, 2.ªA 04700-El Ejido (Almería)
01200804189	Pranas Jonikaitis Avda. del Toyo, 130, Portal 5 04131-Retamar (Almería)
01200804301	Jorge Himberto Román Gavilanes C/ Villa Mármol. Rambla Aljibe 04271-Lubrin (Almería)

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200806648	Juan Alonso García C/ Cuesta Almacenes, 26 04638 - Mojácar (Almería)
01200807134	Gheorghe Nicsan C/ Alfonso XII, 21 04630 - Garrucha (Almería)
01200807205	Ángel Patricio Guaman Guaman C/ Ancha, 26, 1.ªA 04620 - Vera (Almería)
01200807210	José Luis Mármol Cubillo Avda. Sabinal, 828, 2.ªC 04740 - Roquetas de Mar (Almería)
01200807393	Francisco García Uroz Plaza del Trabajador, 3 04230 - Huércal de Almería (Almería)

Almería, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada, por su letrada, la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión en sesión de 1 de octubre de 2008 acordó requerir a don Karim Lakhall para que aporte a la letrada la información y documentación necesaria que apoyen su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de dicha documentación, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200897285	Karim Lakhall C/ Toledo, 50, Sindicato Soc-Sat 04700 - El Ejido (Almería)

Almería, 2 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose

el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, si bien no se procede a la designación de profesionales por no ser preceptivo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200805841	Guillermo Vander Brurch Corral Apartado de Correos núm. 374 Oficina de Correos de Vera 04620 - Vera (Almería)
01200805854	Guillermo Vander Brurch Corral Apartado de Correos núm. 374 Oficina de Correos de Vera 04620 - Vera (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de

Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200807150	José Antonio Bonillo Ortega C/ Estación, 6 04600 - Huércal Overa (Almería)
01200807742	Juan José Serrano Ruiz C/ Bilbao, 5 04007 - Almería
01200808842	Manuel Morodo Soto
01200809274	Antonio Martínez Gálvez
01200809303	Ezequiel Bueno Flores C/ Parque Vera, 301 04620 - Vera (Almería)
01200809351	Raúl Guillén Maldonado

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200801548	María del Carmen Zapata Martínez C/ Ágata, Blq. 9, 4.º 04740 - Roquetas de Mar (Almería)

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200807284	John Osughe Amegour Avda. Ronda, 14, 4.ºF 04867 - Macael (Almería)
01200806960	Antonio Serrano Rodríguez C/ Real, 43, 2.º Izqda. 04240 - Viator (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 5 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido, en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200802575	Juan Manuel García Rincón C/ Santa María Nieva, 27 - Casa Leandro 04600 - Huércal Overa (Almería)
01200803544	Ahmer Nisar C/ Virgen del Saliente, 24, 2.º C 04860 - Olula del Río (Almería)
01200803580	Juan Ramón Sánchez Pérez C/ Río Júcar, 20 30006 - Murcia
01200803794	Joaquín Tijeras Andújar C/ San Juan, 26 04117 - Barranquete (Níjar) Almería

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200804299	Carlos Funcia Fernández C/ Cañada Julián, Blq. 3, 1.º 10 04620 - Vera (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expdt.	Nombre y apellidos
01200507903	Mhammed Es Saggad
01200712870	Abdellah Haddaj
01200802800	Yurena González Milan
01200803837	Jamal El Mousaqui
01200803838	Abdelkader Daoidi
01200804082	Hassan Benazzouza
01200804967	Francisco Giménez Segura
01200805414	Francisco Núñez López
01200805748	Aghrif Elghazi
01200806384	Ahmed El Fannaoui
01200807593	Anastasia Reshetova
01200807634	Miguel González García
01200808248	Ainara Simón Soler
01200808375	Hafid Terrab
01200808421	Nelson Abdon Betancur Marín
01200808582	Ahmed Kouridte
01200808583	Khalil Tlaji
01200808584	Darwin Vinicio Sigcho Contento
01200808585	Anna Tsukanova

Expdt.	Nombre y apellidos	Expdt.	Nombre y apellidos
01200808586	Hamid Saaid	01200808835	Farik Habboub
01200808587	Driss Zekraoui	01200808836	Mohamed Hrificha
01200808588	Hicham Abechar	01200808837	Lahir Fati
01200808589	Mustafa Moulay Ali Fratt	01200808838	Araibi Mohamed
01200808590	Mohamed Nadir	01200808839	Irene Florence
01200808612	Soufiane Bourdir	01200808840	Rose Irfomasa
01200808613	Monir Kalmoa	01200808843	Antonia Cortés Molina
01200808614	Azizi Dofyan	01200808844	M.ª Teresa Carmelino Oliveira de Jesús
01200808615	Razik Kalmoa	01200808845	Jessica González Casado
01200808616	Farak Akitasse	01200808846	Soledad Verdegay Espin
01200808617	Zohir Zaanani	01200808850	Juan Gabriel Villegas Velasco
01200808618	Dardor Larike	01200808853	Francisco Alcaraz Expósito
01200808619	Mohamad Hamada	01200808854	Guillermo Javier Páez
01200808620	Mohamed Farisi	01200808855	Víctor Eduardo Asla
01200808631	Simon Masser	01200808861	Anga Oliver Baka
01200808632	Smasma Wuduabo	01200808862	Dorama Darbo
01200808633	Simón Suliman	01200808863	Sekou Fadiga
01200808634	Emanuel Fater	01200808864	Hicham Talhaoui
01200808635	Hyicenths Musarvevmi	01200808865	Bagdad Haddane
01200808636	Habduberry Way	01200808866	Hareou Redouane
01200808637	Paul Mughisha	01200808870	María Berenguer
01200808638	Kamal Amos	01200808873	Salah Roudane
01200808639	Hammad Barry	01200808880	Rafael Cortés Cortés
01200808640	Ibrahim Mousa	01200808894	Smbat Manukyaw
01200808655	Vasile Sucea	01200808900	Mohamed Guebli
01200808659	Victor Miguel Gómez Requena	01200808902	Pedro Antonio Mellado Torres
01200808670	Adrian Moldova Grigore	01200808903	Javier Roda Gómez
01200808671	Abdelmalek Oussan	01200808906	María Jesús Elvira García
01200808679	Abdoulaje Dieng	01200808914	Fanel Viorel Dragan
01200808691	Ezequiel Maruelous	01200808932	Antonio Rodríguez Oliver
01200808692	Idriss Abdoukarim	01200808933	David López Salvador
01200808693	Yousef Akim	01200808934	José Martínez Fernández
01200808694	Feaver Osaide	01200808935	Leonard Ohanyere
01200808695	Esther Amos	01200808936	Vaidotas Mineikis
01200808696	Owen Ahigbe	01200808937	Gharbi Samur
01200808697	Edanho Odigie	01200808938	Belhaj Gamal Mohamed
01200808698	Ali Yaya	01200808940	Relu Laurentiu Angeluta
01200808699	Lucas Tangufor	01200808965	Radouana Lemaalem
01200808700	Emanuel Akum	01200808982	Mouhsine Eddamghi
01200808704	Mariano Vicente Abril Quizhpi	01200808983	Larby Sassi
01200808711	Kestutis Stkus	01200808984	Mohamed Essbayty
01200808715	Sandra Moreno Bautista	01200808985	Abderrazak Mansouri
01200808716	Ainoa Gómez Rodríguez	01200808986	Abalgazil Asamlali
01200808717	José Bernad García	01200808987	Yazud Ghassaf
01200808737	Sergio Morgado Cañete	01200808988	Rachid Baroudy
01200808738	Miguel Ángel Vélez Aranda	01200808989	El Haj El Houssaini
01200808741	Kelly Julius	01200808990	Idriss El Farjaoui
01200808742	Joseph Osawe	01200808991	Tarik Naimi
01200808743	Osary Imrunhe	01200808992	Alla Chirkova
01200808744	Brahim Ketja	01200808993	Svetlana Dianova
01200808745	Sunday Rotjmi	01200808994	Abdelouhad Malamawe
01200808746	Friday Otiemonmia	01200808995	Jhon James Espinosa Camargo
01200808747	Uwhigbe Idomu	01200808996	Khaled Hammich
01200808748	Roland Liberty	01200808997	Kadari Salem
01200808749	Amlali Hadda	01200808998	Mostafa Ez Zakh
01200808750	Edgar Yucra Peñaranda	01200808999	Otman El Fylaly
01200808752	Julie Elizabeth Kelly	01200809000	Moustaph Boulab
01200808761	Segundo Eladio Caguana Loja	01200809007	Sandra Majbi
01200808790	Abdilhaq Chabach	01200809008	Rosley Aime
01200808792	Francisco Javier Palmero Campoy	01200809009	Precious Omoruyi
01200808797	Florentina Monica Ipate	01200809010	Joy Aghimien
01200808808	Ibrahim Daifi	01200809011	Koly Goepogui
01200808820	Viorel Petre	01200809012	Austin Chukseze
01200808829	Reduane Moufakir	01200809013	Godwin Okoh
01200808831	Khafic Beyhit	01200809014	Donald Somiari Reginald Cookey
01200808832	Driss Ezzaidi	01200809015	Amobi Cyril Ezeani
01200808833	Cherkaoui El Gouch	01200809016	Nancy Omresie
01200808834	Ammed Doubi	01200809017	Ali El Larras

Expdt.	Nombre y apellidos	Expdt.	Nombre y apellidos
01200809018	Dias Djillali	01200809872	Adil Ben Tadaouri
01200809019	Beniziane Salah	01200809874	Liliya Valeeva
01200809020	Carlos Sisi	01200809875	Tatiana Korotkova
01200809021	Benegiane Mahfoud	01200809876	Abderrahmane Kassou
01200809022	Boumoussa Ali	01200809877	Mora Dnassiri
01200809023	Kouri Djamel	01200809878	Mohamed Ibrahim
01200809024	Bengalla Samir	01200809879	Mohammed Bellahcen
01200809025	Benmoussa Aziz	01200809880	Rama Yabi
01200809026	Hassamad Aitabbou	01200809908	Antoine Amuny
01200809027	Sweet Omorogieva	01200809909	Ba Ya
01200809032	Kendo Wunda	01200809910	Atout Sasa-moanda
01200809033	Adema Traude	01200809911	Samou Alexi
01200809034	Hodibo Buidrago	01200809912	Salif Yalou
01200809035	Souleman Sibibe	01200809913	Majij Aboul
01200809036	Taha Tulbia	01200809914	Mohamed Debe
01200809037	Robatar Dostara	01200809915	Ibrahim Isman
01200809038	Temba Dambeli	01200809916	David Watara
01200809039	Omar Sekou	01200809917	Foufana Ablaye
01200809040	Mohamed Ibrahim	01200809918	Mamadou Sanarou
01200809041	Boakab Kumi	01200809919	Bouajada Samibou
01200809042	Moussa Tamja	01200809920	Yakot Ba
01200809043	Adama Kumbare	01200809921	Sanarou Hamadou
01200809044	Solinam Witrago	01200809922	Jata Driss
01200809045	Aisa Seku	01200809923	Wahabou Yabre
01200809046	Ibrahim Kome	01200809924	Lamine Foufanou
01200809047	Sise Seku	01200809925	Rachid El Yamani
01200809048	Mohamed Djarra	01200809926	Saleh El Hamssi
01200809049	Abdillah Meskaoui	01200809927	Tairou Ouatar
01200809198	Fermín Mayor García	01200809928	Traora Soumalia Doumbia Moussa
01200809215	David Gibson	01200809929	Sauadogo Ouamane
01200809275	Antonio Adrián Blanco Ruiz	01200809930	Brahim Bouftara
01200809325	Raimondas Rlezys	01200809939	Ismaila Dialu
01200809485	Juan Carlos Ordóñez Jiménez	01200809940	Mama Toungara
01200809488	Juan Lara Peinado	01200809941	Ibrahim Kone
01200809507	Sorin Neculai Ciornei	01200809942	Yakouba Dakanou
01200809514	Alberto Grancha Fernández	01200809943	Sene Sangou
01200809525	Ibrahim Ben Oukhiye	01200809944	Dyaye Doumue
01200809585	Mohamed El Bouziani	01200809945	Hassan Jabre
01200809597	Alioune Diaw	01200809946	Jean Paul Souleman
01200809602	Hou Zi Zha	01200809947	Salifu Seini
01200809603	Jian Fe Xia	01200809948	Amadou Bari
01200809604	Liu Hongwu	01200809949	Kamsouko Madu
01200809637	José Antonio Albarrán Galiana	01200809950	Ali Mohamed
01200809646	Alexander David Hopwood	01200809953	Tikawan Victory
01200809675	Mehdi Drari	01200809954	One Mercy
01200809676	Younes Drari	01200809955	Mati Louet
01200809730	Javier Padilla Castaño	01200809956	Silvia Hionos
01200809780	Luca Carbone	01200809957	Anna Vichy Swai
01200809781	Chiara Comuzzo	01200809958	Mustapha Fares
01200809787	Noelia María Mañas Rodríguez	01200809959	Ouisou Kwasi
01200809788	David Almela Pérez	01200809960	Adola Sam
01200809790	Manuel Carmelo Cortés Moreno	01200809961	Obiono Asik
01200809791	Manuel Cortés Cortés	01200809962	Samani Dakare
01200809792	Juan Utrera Gómez	01200809963	Obedegbe Onisma
01200809794	Brahem Aitala	01200809964	Ibadin Oupright
01200809806	Victoriano Marín Álvarez	01200809965	Po Akere
01200809834	Doina Tainase	01200809966	Nero Osama
01200809836	Gelsina Kireeva	01200809967	Moussa Aissa
01200809837	Daniela Mihaela Licu	01200809968	Agai Moussa
01200809843	Mohamed Mezouar	01200809969	Nkut Christian
01200809847	Verónica López Fernández	01200809970	Ibolo Armani
01200809848	Sara El Jerari	01200809971	Imafida Roland
01200809852	Ausrele Narkeviciene	01200809972	Hassan Brahim
01200809853	Kwakye Oppong	01200809973	Musa Ali
01200809857	Olga Trifonova	01200809974	Daniel Emis
01200809866	Adil Amdah	01200809975	Micheal Harrines
01200809867	Mbuku Soulangé Ndolo	01200809976	Isakel Kane
01200809868	Fouzia El Yandouzi	01200809977	Cletus Gloria

Expdt.	Nombre y apellidos
01200809978	Rubert Mabel
01200809979	Buba Fail
01200809980	Xadim Tall
01200809985	Mohamad Layadi
01200809986	Younes Boukh
01200809987	Faib Touimi
01200809988	Valeriya Samokhina
01200809989	Jenny Carola Noriega Justinian
01200809990	Amine Meslim
01200809991	Elaarbi Tovam
01200809992	Omar Bouhlala
01200809993	Tahar Hovari
01200809994	Faycal Ennaji
01200809995	Hamza Dourguine
01200809996	Amine Toumi
01200809997	Mohamed Lahsen
01200809998	Otman Chrife
01200809999	Brahim Zanafi
01200810000	Samir Taleb
01200810003	Lakbir El Mabeny
01200810004	Ahmed Ziane
01200810005	Rachid Zanghar
01200810006	Benzina Ilham
01200810007	Osagie Louise Uwumwense
01200810008	Linda Bay
01200810009	Keita Babie
01200810010	Abderazak Boumzioudat
01200810011	Makifathi Makitndar
01200810012	Belhonen Benarbia
01200810013	Ghilani Omar
01200810014	Mourad Benyagonb
01200810015	Belgundoure Kamel
01200810016	Hosin Fedoule
01200810017	Osama Azou
01200810018	Nordin Zaari
01200810020	Falarel Gómez
01200810021	Mohamed Benachour
01200810029	Marcelo Cristian Silva Sotelo
01200810030	Victoriano Bengoechea Ventura
01200810034	Andrés Pérez Mejía
01200810036	Khadija El Barrafi
01200810040	Abdenabi Zouai
01200810047	Mohamed Mimor
01200810058	Juan Antonio Segovia Cañero
01200810068	Oxana Zotoua
01200810069	Katerina Pak
01200810070	Eugenia Perfilyeva
01200810071	Ekaterina Mirnova
01200810072	Chee Bey
01200810073	Mustapha El Hyadery
01200810075	Karim Msbah
01200810076	Khalid Alhamde
01200810092	Mohamed El Abbati
01200810095	Abdeslam Hafiane
01200810097	El Haouari El Mansouri
01200810098	Bousselham Qdany
01200810101	Orlando Guillermo Nino Prytan Reyes
01200810103	Dounia El Mansouri
01200810108	Rahmani Bilal
01200810125	Constantin Bulgarescu
01200810126	Lola Smith
01200810129	Yassine Azmid
01200810130	George Mario Sindie
01200810133	Paul Granci
01200810138	Jonathan Gómez Muñoz
01200810139	Gabriela Beatriz Czdene
01200810143	Jamal Lakhmaiss
01200810157	Aboubakar Kone

Expdt.	Nombre y apellidos
01200810159	Eugeniy Herzunov
01200810166	Ramunas Puplauskas
01200810167	Jauzas Janonis
01200810169	Catalin Teodor Lunja
01200810170	Ian Stewart Raccodo
01200810172	Rocio Vellido Gutiérrez
01200810175	Luminita Teleianu
01200810176	Ioan Ciuta
01200810180	Nouredine Beni
01200810181	Benaissa Mazoug
01200810182	Abdelkader Ayssir
01200810183	Nasser Fares
01200810184	Abdelkader Kalai
01200810185	Nouriddin Aayad
01200810186	Ben Tarwi
01200810187	Boubker Ramdani
01200810188	Karim Fallah
01200810189	Yahya Bouraad
01200810190	Fátima Haddouten
01200810234	Edgardas Kornilevicius
01200810245	Abderrahim Ramiza
01200810258	Chris Micheals
01200810259	Boujemaa Malki
01200810260	Nordine Nadiri
01200810271	Olga Pidtsan
01200810272	Zakia Khiraoui
01200810273	Youness El Omari
01200810274	Mustapha Touti
01200810286	Ionela Andriesi
01200810303	Ramón Jiménez Carrión
01200810306	Brahim Bnag
01200810316	Abderrahim Ettakari
01200810336	Víctor Manuel Moreno Ferre
01200810337	Abdelghani Laaour
01200810338	Morad Errahmani
01200810339	Salah Mabruki
01200810342	Eugenia Egorova
01200810343	Daliya Nagmetova
01200810344	Abdusheva Gulnaz
01200810347	Alisa Kaprova
01200810350	Natalia Kybaldina
01200810351	Ekaterina Kochnova
01200810352	Tatiana Viprizkaya
01200810353	Svetlana Bogomowova
01200810354	Ludmila Khristshataya
01200810355	Tatiana Dorofeeva
01200810356	Victoria Lukoshenko
01200810358	Boulabes Lazrag
01200810359	Makria Houari Boumediene
01200810360	Fartoul Mohamad
01200810361	Larbi Kobichi Hadj
01200810362	Boulenovar Ghalem
01200810363	Ali Hosni
01200810364	Khalid El Ghali

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Cúllar en la A-330».
Clave: 1-GR-0577-0.0-0.0-El.

Aprobado provisionalmente con fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ilmo. señor Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el art. 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Variante Este de Utrera en la A-394».
Clave: 1-SE-1867-0.0-0.0-PC.

Aprobado provisionalmente con fecha 18 de diciembre de 2008, por el Ilmo. señor Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el art. 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Proyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2 y 4, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución del procedimiento administrativo de Responsabilidad Patrimonial núm. 41/07.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Pedro de la Casa Huertas-Cano en representación de don Antonio Tapia Martínez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia Resolución firmada por la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la que resuelve la Reclamación Patrimonial con referencia núm. 41/07 (núm. 160/08 en Secretaría General Técnica).

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 19 de enero de 2009.- El Delegado, José Luis Torres García.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional durante el tercer cuatrimestre del año 2008.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los arts. 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el período comprendido entre el 1 septiembre y 31 de diciembre de 2008.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

A N E X O

1. Contratos de publicidad institucional.
1.1. Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial.

Objeto del contrato: Contratación de servicios para la elaboración y edición de un video sobre el Plan de Ordenación del Territorio de La Aglomeración Urbana de Sevilla.

Cuántía: 64.960,00 euros.

Nombre del adjudicatario: Marketing & Sales Support., S.L.

1.2. Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Objeto del contrato: Subvención para el Patrocinio del SIMED 2008, Salón Inmobiliario del Mediterráneo.

Cuantía: 150.000 euros.

Nombre del adjudicatario: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hacen públicos los expedientes para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en régimen autonómico de promotores públicos de alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

El Director General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer públicos los expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real de inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

A N E X O

Núm. de expediente: CA-00/07-RAPPA.

Beneficiario: Empresa: Ayuntamiento de Benalup.

Localidad y núm. vvdas.: 28 viv. en Benalup-Casas Viejas.

Total importe subvención modificada: 1.315.581,54 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 58 de 18 de mayo de 2002.

Núm. de expediente: CA-00/11-REA.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Localidad y núm. vvdas.: 93 viv. en Cádiz.

Total importe subvención modificada: 2.513.333,01 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 61 de 29 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: CA-00/12-RAPPA.

Beneficiario: PROCASA. Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz.

Localidad y núm. vvdas.: 40 viv. en Cádiz.

Total importe subvención modificada: 1.584.819,34 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 221 de 17 de noviembre de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/16-REA.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Localidad y núm. vvdas.: 59 viv. en Cerro del Moro, Cádiz.

Total importe subvención modificada: 1.494.538,97 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 61 de 29 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: CA-00/18-RAPPA.

Beneficiario: EMSISA, Empresa Municipal.

Localidad y núm. vvdas.: 78 viv. en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 3.184.403,35 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 3 de 8 de enero de 2002.

Núm. de expediente: CA-00/19-RAPPA.

Beneficiario: EMSISA, Empresa Municipal.

Localidad y núm. vvdas.: 82 viv. en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 3.301.054,94 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 135 de 22 de noviembre de 2001.

Núm. de expediente: CA-00/20-RAPPA.

Beneficiario: ROSAM Roche, S.A. Municipal.

Localidad y núm. vvdas.: 30 viv. en la Atalaya, Conil de la Frontera (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 1.213.370,77 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 20 de 30 de enero de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/23-RAPPA.

Beneficiario: EMUVIJESA, Gestión Municipal de Viviendas.

Localidad y núm. vvdas.: 57 viv. en C/ Armas de Santiago, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 2.926.957,44 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 34 de 21 de marzo de 2002.

Núm. de expediente: CA-00/24-REA.

Beneficiario: EMUVIJESA, Gestión Municipal de Viviendas.

Localidad y núm. vvdas.: 34 viv. C/ Pavia, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 1.136.090,84 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 46 de 7 de marzo de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/31.2-REA.

Beneficiario: EPSUVI, Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real.

Localidad y núm. vvdas.: 9 viv. en La Jarcia, Puerto Real (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 181.312,32 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 221 de 17 de noviembre de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/31.3-RAPPA.

Beneficiario: EPSUVI, S.A., Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real.

Localidad y núm. vvdas.: 14 viv. La Degollada, Puerto Real (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 402.409,84 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 104 de 3 de junio de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/34-RAPPA.

Beneficiario: ESISA, Empresa de Suelo Isleña, S.A.

Localidad y núm. vvdas.: 28 viv. C/ San Juan de la Cruz, San Fernando (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 1.106.230,65 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 51 de 2 de mayo de 2002.

Núm. de expediente: CA-00/35-REA.

Beneficiario: ESISA, Empresa de Suelo Isleña, S.A.

Localidad y núm. vvdas.: 60 viv. La Magdalena, San Fernando (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 1.550.803,64 euros.

BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 15 de 5 de febrero de 2002.

Núm. de expediente: CA-00/37-RAPPA.
Beneficiario: EMUVISAN, Empresa Municipal de Vivienda de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Localidad y núm. vvdas.: 30 viv. Cuesta Blanca, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 1.242.027,96 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 51 de 2 de mayo de 2002.

Núm. de expediente: CA-00/38-REA.
Beneficiario: EMUVISAN, Empresa Municipal de la Vivienda.
Localidad y núm. vvdas.: 30 viv. en Cuesta Blanca, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 829.618,30 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 32 de 17 de febrero de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/44-REA.
Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.
Localidad y núm. vvdas.: 33 viv. en Rosales-Gibraltar, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 854.648,22 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 20 de 30 de enero de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/45-REA.
Beneficiario: EMUSVIL, Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, S.L.
Localidad y núm. vvdas.: 50 viv. Cañada Real, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 1.446.053,98 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 20 de 30 de enero de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/46-REA.
Beneficiario: EMUSVIL, Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, S.L.
Localidad y núm. vvdas.: 32 viv. Nueva Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 852.671,18 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 20 de 30 de enero de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/47-REA.
Beneficiario: EMUSVIL, Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, S.L.
Localidad y núm. vvdas.: 24 viv. en Punto Ribot, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 692.921,26 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 20 de 30 de enero de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/48-REA.
Beneficiario: EMROQUE Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Roque.
Localidad y núm. vvdas.: 120 viv. en Villa Victoria, San Roque (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 3.577.690,11 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 44 de 6 de marzo de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/49-REA.
Beneficiario: EMROQUE, Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Roque.
Localidad y núm. vvdas.: 51 viv. en Guadairo, San Roque (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 1.747.092,04 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 44 de 6 de marzo de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/50-REA.
Beneficiario: EMROQUE, Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Roque.
Localidad y núm. vvdas.: 21 viv. en Taraguilla, San Roque (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 725.664,58 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 44 de 6 de marzo de 2003.

Núm. de expediente: CA-00/51-REA.
Beneficiario: EMSISA, Empresa Municipal, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 34 viv. en Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Total importe subvención modificada: 3.681.434,78 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 148 de 4 de agosto de 2003.

Núm. de expediente: CO-00/02.1-REA.
Beneficiario: VIMCORSIA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 51 viv. en Renfe, Córdoba.
Total importe subvención modificada: 1.928.286,53 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 220 de 14 de noviembre de 2003.

Núm. de expediente: CO-00/02.2-REA.
Beneficiario: VIMCORSIA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 21 viv. en Renfe, Córdoba.
Total importe subvención modificada: 748.104,23 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 226 de 24 de noviembre de 2003.

Núm. de expediente: CO-00/02.3-REA.
Beneficiario: VIMCORSIA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 42 viv. en Renfe, Córdoba.
Total importe subvención modificada: 1.540.683,90 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 221 de 17 de noviembre de 2003.

Núm. de expediente: CO-00/02.4-REA.
Beneficiario: VIMCORSIA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 52 viv. en Renfe, Córdoba.
Total importe subvención modificada: 1.792.801,93 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 220 de 14 de noviembre de 2003.

Núm. de expediente: CO-00/03-REA.
Beneficiario: VIMCORSIA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 16 viv. en Cerro de la Golondrina, Córdoba.
Total importe subvención modificada: 496.770,57 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 226 de 24 de noviembre de 2003.

Núm. de expediente: GR-00/02-REA.
Beneficiario: ARMUVISA, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla.
Localidad y núm. vvdas.: 50 viv. Paseo de las Delicias, Armilla (Granada).
Total importe subvención modificada: 1.444.602,84 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 81 de 30 de abril de 2003.

Núm. de expediente: GR-00/05-REA.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ogijares.
Localidad y núm. vvdas.: 30 viv. en Ogijares.
Total importe subvención modificada: 1.020.443,80 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 58 de 18 de mayo de 2002.

Núm. de expediente: HU-00/01-RAPPA.
Beneficiario: Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal.
Localidad y núm. vvdas.: 30 viv. en c/ Rodeo, Aracena (Huelva).
Total importe subvención modificada: 1.453.760,53 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 58 de 18 de mayo de 2002.

Núm. de expediente: HU-00/02-RAPPA.
Beneficiario: TUASA, Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 32 viv. C/ Real de la Villa, Ayamonte (Huelva).
Total importe subvención modificada: 1.422.127,89 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 20 de 30 de enero de 2003.

Núm. de expediente: HU-00/06-RAPPA.
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 49 viv. Bda. El Torrejón (Huelva).
Total importe subvención modificada: 2.444.006,52 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 32 de 17 de febrero de 2003.

Núm. de expediente: MA-00/06-REA.
Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.
Localidad y núm. vvdas.: 122 viv. en Málaga.
Total importe subvención modificada: 3.138.481,53 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 135 de 19 de noviembre de 2002.

Núm. de expediente: MA-00/07-REA.
Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.
Localidad y núm. vvdas.: 122 viv. en Málaga.
Total importe subvención modificada: 3.077.565,92 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 135 de 19 de noviembre de 2002.

Núm. de expediente: MA-00/14-REA.
Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.
Localidad y núm. vvdas.: 56 viv. en Málaga.
Total importe subvención modificada: 1.829.952,50 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 135 de 19 de noviembre de 2002.

Núm. de expediente: SE-00/02-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 15 viv. en El Arahál (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 442.247,86 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 234 de 4 de diciembre de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/03-REA.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bormujos.
Localidad y núm. vvdas.: 25 viv. en Bormujos (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 1.082.989,62 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 138 de 21 de julio de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/08-REA.
Beneficiario: SODECAR, Sociedad para el Desarrollo de Carmona.
Localidad y núm. vvdas.: 54 viv. en Carmona (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 1.437.530,32 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 1 de 3 de enero de 2002.

Núm. de expediente: SE-00/09-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 22 viv. en Casariche (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 623.134,27 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 243 de 18 de diciembre de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/14-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 28 viv. en El Cuervo (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 793.363,39 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 243 de 18 de diciembre de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/15-REA.
Beneficiario: SODESTEPSA, SLU.
Localidad y núm. vvdas.: 22 viv. en C/ Canterotes., La Cañada y Avda. Los Cristos, de Estepa (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 778.702,16 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 44 de 6 de marzo de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/17-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 27 viv. p. Parcial Sector Tres Picos, en Guadalcanal (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 760.658,47 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 148 de 4 de agosto de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/18-REA.
Beneficiario: INMUVISA, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 44 viv. en Huerta Macenas, Lebrija (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 1.230.832,16 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 109 de 20 de septiembre de 2001.

Núm. de expediente: SE-00/19-REA.
Beneficiario: INMUVISA, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 54 viv. en Huerta de Macenas, Lebrija (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 1.511.730,33 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 109 de 20 de septiembre de 2001.

Núm. de expediente: SE-00/20-REA.
Beneficiario: INMUVISA, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 24 viv. en Huerta Macenas, Lebrija (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 670.627,78 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 109 de 20 de septiembre de 2001.

Núm. de expediente: SE-00/25-REA.
Beneficiario: PROSUvisa, S.L.
Localidad y núm. vvdas.: 32 viv. en Santiponce (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 983.626,10 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 143 de 28 de julio de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/26-REA.
Beneficiario: EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 218 viv. Avda. Ramón Carande-Cross Pirotecnica en Sevilla.

Total importe subvención modificada: 6.744.421,39 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 34 de 19 de febrero de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/27-REA.
Beneficiario: EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 68 viv. en SUP-PM 1, Parcela C-4, en Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.551.038,66 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 39 de 26 de febrero de 2004.

Núm. de expediente: SE-00/29-REA.
Beneficiario: EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 52 viv. en Torreblanca de Sevilla.
Total importe subvención modificada: 1.837.199,78 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 39 de 26 de febrero de 2004.

Núm. de expediente: SE-00/30-31-REA.
Beneficiario: EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 83 viv. en C/ Torregrosa, en Torreblanca de Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.646.850,52 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 234 de 4 de Diciembre de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/33-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 28 viv. C/ Papelera, C/ San Mateo y C/ San Juan, en Isla mayor (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 790.488,85 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 148 de 4 de agosto de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/35-REA.
Beneficiario: INMUVISA, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 39 viv. en Huerta Macenas, en Lebríja (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 1.092.471,47 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 44 de 6 de marzo de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/37-REA.
Beneficiario: INMUVISA, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 44 viv. en Avda. Canga, La Cuba II, en Lebríja (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 1.566.118,40 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 44 de 6 de marzo de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/40-REA.
Beneficiario: IDELPA, S.L., Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L.
Localidad y núm. vvdas.: 24 viv. en C/ Miguel Ángel, antes C/ Leonardo Da Vinci, en Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 712.034,69 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 148 de 4 de agosto de 2003.

Núm. de expediente: SE-00/44-REA.
Beneficiario: EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.

Localidad y núm. vvdas.: 86 viv. en Pino Montano (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 3.287.381,02 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 61 de 29 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE-00/45-REA.
Beneficiario: EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 86 viv. en Pino Montano (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 3.283.485,97 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 39 de 26 de febrero de 2004.

Núm. de expediente: SE-00/46-REA.
Beneficiario: EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 84 viv. en Pino Montano (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 3.183.696,00 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 39 de 26 de febrero de 2004.

Núm. de expediente: SE-00/47-REA.
Beneficiario: EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.
Localidad y núm. vvdas.: 82 viv. en Pino Montano (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 3.100.498,31 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 39 de 26 de febrero de 2004.

Núm. de expediente: SE-00/48-REA.
Beneficiario: La Rinconada Siglo XXI, EMPV. SA.
Localidad y núm. vvdas.: 36 viv. Huerto El Benito, La Rinconada (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 1.046.954, 24 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 81 de 30 de abril de 2003.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial de promotores públicos en alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

El Director General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes para promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y del Decreto 51/1996 de 6 de febrero, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real del inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número expediente: K.9602.E.020.SPP --- 11.1.058/95.
Beneficiario: EMUVIJESA.

Localidad y núm. Vvdas.: Jerez de la Fra. (Cádiz), 64 vvdas. en Avda. Carrero Blanco.
Total subvención modificada: 2.955.960,74 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 2 de 4 de enero de 1997.

Número expediente: K.9603.E.020.SPP --- 11.1.0050/95.
Beneficiario: EMUVIJESA.
Localidad y núm. Vvdas.: Jerez de la Fra. (Cádiz), 108 vvdas. en Avda. La Libertad.
Total subvención modificada: 4.411.084,31 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 77 de 6 de julio de 1999.

Número expediente: K.9805.E.030.SPP --- 11.1.0085/97.
Beneficiario: Sdad. Municipal Patronato Benéfico de Const. de Vvdas. Ntra Sra. del Rosario.
Localidad y núm. Vvdas.: Rota (Cádiz), 40 vvdas. en calles Malcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla.
Total subvención modificada: 1.848.255,12 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 8 de 19 de enero de 1999.

Número expediente: K.9901.E.020.SPP --- 11.1.0034/98.
Beneficiario: EMUVIJESA.
Localidad y núm. Vvdas.: Jerez de la Fra. (Cádiz), 71 vvdas. C/ Bugarvilla, Bda. Picadueñas.
Total subvención modificada: 3.699.809,59 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 5 de 15 de enero de 2000.

Número expediente: K.9902.E.015.SPP --- 11.1.0073/98.
Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A. (EM-SISA).
Localidad y núm. Vvdas.: Chiclana de la Fra. (Cádiz), 96 vvdas. C/ Principado de Asturias, Pza. Tenerife y Pza. Pio XII, Bda. El Carmen.
Total subvención modificada: 4.737.486,87 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 5 de 15 de enero de 2000.

Número expediente: K.9903.E.038.SPP --- 11.1.0010/98.
Beneficiario: Promotora Ubriqueña de Vvdas. S.A. (PROUVISA).
Localidad y núm. Vvdas.: Ubrique (Cádiz), 24 vvdas. Sector U.A. - 18.
Total subvención modificada: 1.108.068,80 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 5 de 15 de enero de 2000.

Número expediente: K.9904.E.014.SPP --- 11.1.0042/98.
Beneficiario: ROCHE, Sociedad Anónima Municipal.
Localidad y núm. Vvdas.: Conil de la Fra. (Cádiz), 48 vvdas. sector A, manzana 4, La Atalaya.
Total subvención modificada: 2.139.529,14 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 5 de 15 de enero de 2000.

Número expediente: K.9905.E.039.SPP --- 11.1.0032/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Fra. (Cádiz).
Localidad y núm. Vvdas.: Vejer de la Fra. (Cádiz), 52 vvdas. prolong. C/ José M.ª Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados.
Total subvención modificada: 2.209.101,40 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 6 de 18 de enero de 2000.

Número expediente: C.0001.E.021.SPP --- 14.1.0030/98.
Beneficiario: VIMCORSÁ.

Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 5 vvdas. Pza. de la Corredera núm. 8.
Total subvención modificada: 231.100,11 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 134 de 21 de noviembre de 2000.

Número expediente: C.0002.E.021.SPP --- 14.1.0031/98.
Beneficiario: VIMCORSÁ.
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 7 vvdas. en Pza. de la Corredera núm. 12.
Total subvención modificada: 277.025,77 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 134 de 21 de noviembre de 2000.

Número expediente: C.0003.E.021.SPP --- 14.1.0043/98.
Beneficiario: VIMCORSÁ.
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 10 vvdas. Pza. de la Corredera núm. 18, 19 y 20.
Total subvención modificada: 369.231,18 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 147 de 21 de diciembre de 2000.

Número expediente: C.9703.E.038.SPP --- 14.1.0082/95.
Beneficiario: Suelo y Vivienda de Lucena S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: Lucena (Córdoba), 27 vvdas. en parcela 17, P.P. R-2.
Total subvención modificada: 1.092.748,91 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 136 de 22 de noviembre de 1997.

Número expediente: G.9601.E.018.SPP --- 18.1.0002/95.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alqueife (Granada).
Localidad y núm. Vvdas.: Alqueife (Granada), 19 vvdas. en la Ctra. a Jerez del Marquesado.
Total subvención modificada: 706.201,67 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 102 de 2 de septiembre de 1997.

Número expediente: G.9701.E.098.SPP --- 18.1.0013/95.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huéscar (Granada).
Localidad y núm. Vvdas.: Huéscar (Granada), 30 vvdas. en la calle Mayor.
Total subvención modificada: 1.211.827,77 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 15 de 6 de febrero de 2001.

Número expediente: H.9601.E.050.SPP --- 21.1.0019/94.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
Localidad y núm. Vvdas.: Moguer (Huelva), 20 vvdas. en Bda. San José en Mazagón.
Total subvención modificada: 966.727,66 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 6 de 14 de enero de 1997.

Número expediente: H.9701.E.044.SPP --- 21.1.0025/94.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Localidad y núm. Vvdas.: Lepe (Huelva), 70 vvdas.
Total subvención modificada: 2.630.127,02 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 115 de 2 de octubre de 1997.

Número expediente: H.9901.E.050.SPP --- 21.1.0055/97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
Localidad y núm. Vvdas.: Moguer (Huelva), 20 vvdas. en la U.A. 2, parcela 2, manzana 1 en las calles Azteca y Maya.
Total subvención modificada: 1.045.546,02 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 6 de 18 de enero de 2000.

Número expediente: H.9902.E.044.SPP --- 21.1.0011/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.

Localidad y núm. Vvdas.: Lepe (Huelva), 30 vvdas. en parcela 2, manzana 4, P.P.R-1.
Total subvención modificada: 1.368.408,51 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 5 de 15 de enero de 2000.

Número expediente: M.9601.E.025.SPP --- 29.2.0021/94.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).
Localidad y núm. Vvdas.: Benalmádena (Málaga), 72 vvdas. en Arroyo de la Miel.
Total subvención modificada: 2.876.094,24 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 2 de 4 de enero de 1997.

Número expediente: M.9603.E.080.SPP --- 29.2.0079/95.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pízarra (Málaga).
Localidad y núm. Vvdas.: Pízarra (Málaga), 17 vvdas. en Urbaniz. Zalea, c/ Virgen del Pilar.
Total subvención modificada: 668.889,87 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 19 de 13 de febrero de 1997.

Número expediente: M.9802.E.000.SPP --- 29.2.0093/97.
Beneficiario: Instit. Municipal de la Vvda. del Ayuntamiento de Málaga.
Localidad y núm. Vvdas.: Málaga, 112 vvdas. en el Cortijo Cabello.
Total subvención modificada: 6.708.809,45 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 8 de 19 de enero de 1999.

Número expediente: M.9803.E.000.SPP --- 29.2.0092/97.
Beneficiario: Instit. Municipal de la Vvda. del Ayuntamiento de Málaga.
Localidad y núm. Vvdas.: Málaga, 84 vvdas. en el Cortijo Cabello.
Total subvención modificada: 5.008.368,08 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 8 de 19 de enero de 1999.

Número expediente: S.0001.E.091.SPP --- 41.1.0017/98.
Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Localidad y núm. Vvdas.: Sevilla, 114 vvdas. C/ Ronda M.^a Auxiliadora, esquina c/ Antonio Maura.
Total subvención modificada: 6.531.264,33 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 147 de 21 de diciembre de 2000.

Número expediente: S.9602.E.091.SPP --- 41.1.0217/94.
Beneficiario: EMVISESA (Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A.).
Localidad y núm. Vvdas.: Sevilla, 79 vvdas. en el Sector UA-TO-4, Bda. Torreblanca.
Total subvención modificada: 3.735.285,62 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 6 de 14 de enero de 1997.

Número expediente: S.9702.E.050.SPP --- 41.1.0222/95.
Beneficiario: SHEVI, S.L.
Localidad y núm. Vvdas.: Herrera (Sevilla), 15 vvdas. en la U.A. núm. 1 en Las Arenillas.
Total subvención modificada: 556.388,40 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 107 de 13 de septiembre de 1997.

Número expediente: S.9807.E.039.SPP --- 41.1.0146/97.
Beneficiario: Écija 2010.
Localidad y núm. Vvdas.: Écija (Sevilla), 91 vvdas. en Parcela 1, Sector UNP-4/5 del PGMOU.
Total subvención modificada: 4.868.991,79 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 4 de 9 de enero de 1999.

Número expediente: S.9903.E.081.SPP --- 41.1.0024/98.
Beneficiario: Rinconada Siglo XXI (Empresa Municipal de Viviendas S.A.).
Localidad y núm. Vvdas.: La Rinconada (Sevilla), 45 vvdas. en Manzana R-16, Plan Parcial ZR-5, Virgen de las Nieves.
Total subvención modificada: 2.506.543,69 euros.
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: Núm. 5 de 15 de enero de 2000.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.48303.43A.8

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0032/07	M. ^a del Carmen Vargas Butrón	San Fernando	6.000 €
11-AA-0193/07	Ángel María Castañeda Plaza	San Fernando	6.000 €
11-AA-0199/07	M. ^a del Carmen Lago Lago	San Fernando	6.000 €
11-M-0201/07	Domingo Macías Acedo	San Fernando	6.000 €
11-M-0002/08	Antonio García López	Chipiona	6.000 €
11-AA-0018/08	Carmen Salado Moreno	Cádiz	6.000 €
11-M-0035/08	Alejandro Gutiérrez Pérez	Jerez Fra.	6.000 €
11-AA-0037/08	Antonio Jiménez Román	San Fernando	6.000 €
11-AA-0054/08	María del Sol Sánchez Ponce	Sanlúcar De Bda.	6.000 €
11-AA-0055/08	Tomás García-Figueroas López	San Fernando	6.000 €
11-AA-0056/08	Juan Ramón Sánchez Martín	San Fernando	6.000 €
11-AA-0076/08	Roque Santos Mateos	Pto. Sta. María	6.000 €
11-AA-0082/08	José Solino Sánchez	Puerto Real	6.000 €
11-AA-0084/08	M. ^a del Carmen G. García Corrales	San Fernando	6.000 €
11-AA-0186/08	M. ^a Angeles Moreno Frías	Puerto Real	6.000 €
11-AA-0196/08	Milagros Montes de Oca	San Fernando	6.000 €
11-AA-0210/08	Isabel Torrejón Colón	Cádiz	6.000 €

Cádiz, 30 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.48303.43A.8

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0130/08	Gema Esperanza Naranjo García	San Fernando	6.000 €
11-AA-0333/08	Francisco José Ramírez Sánchez	San Fernando	6.000 €
11-AA-0345/08	Manuel Pérez Becerra	Sanlúcar Bda.	6.000 €
11-AA-0353/08	Manuel Macías Rodríguez	Cádiz	6.000 €

Cádiz, 15 de enero de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, referente a la publicacion de ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo sobre Proyecto Integral de Empleo para personas con discapacidad (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Capítulo VI de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (CANF-COCEMFE Andalucía).
Expediente: SC/PD/001/2007.
Importe Subvención: 900.000 euros.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas.
Expediente: SC/PD/0002/2007.
Importe Subvención: 791.157,88 euros.

Beneficiario: Federación Andaluza de padres con hijos con trastorno del espectro Autista.
Expediente: SC/PD/0005/2007.
Importe Subvención: 135.271,25 euros.

Beneficiario: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.
Expediente: SC/PD/0006/2007.
Importe Subvención: 401.626,68 euros.

Beneficiario: Feaps-Andalucía. Confederación Andaluza de Organizaciones de Personas con Discapacidad Intelectual.
Expediente: SC/PD/0007/2007.
Importe Subvención: 599.995,84 euros.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Síndrome de Down.
Expediente: SC/PD/0010/2007.
Importe Subvención: 514.315,35 euros.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de talleres de oficios y escuelas de empleo en el ejercicio 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el art. 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, con cargo al programa de fomento del empleo y al amparo de la Orden 11 de mayo de 2007 (BOJA 104 de 28 de mayo de 2007), y su corrección de errores (BOJA 144, de 23 de julio de 2007), por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y para la finalidad de empleabilidad para la formación en alternancia con el trabajo.

El abono de las subvenciones se imputan a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

01.14.31.16.00.771.01.32B.1
01.14.31.16.00.781.01.32B.0
01.14.31.16.00.742.01.32B.5
31.14.31.01.00.742.01.32B.9

Entidad: Orientación, Promoción y Desarrollo, S.L.
Importe: 483.363,10 euros.
Programa: TO «Taller de Oficio en el Puche».

Entidad: Antonio Gálvez, S.L.
Importe: 498.795,57 euros.
Programa: EE «Proyecto Apolo».

Entidad: Ana Ariza Ricardi.
Importe: 206.786,24 euros.
Programa: TO «Petronio, Taller de Oficio de Modista».

Entidad: Justos Encinas, S.L.
Importe: 169.274,15 euros.
Programa: TO. «Justos Encinas».

Entidad: Autoescuela El Realejo, S.L.
Importe: 169.286,18 euros.
Programa: EE «Gestión Integral de Recursos Humanos en Pymes».

Entidad: Red 5 Technologies Andalucía, S.L.
Importe: 188.392,28 euros.
Programa: EE «Babel».

Entidad: Alta Decoración Rute, S.L.
Importe: 238.985,04 euros.
Programa: EE «Escuela de Empleo en Pintura y Decoración»

Entidad: Asociación de Empresarios de Dos Torres
Importe: 382.155,81 euros.
Programa: EE «Escuela de Empleo en Ocupaciones Dos Torres».

Entidad: Zonas Verdes Cordobesas, S.L.
Importe: 224.316,69 euros.
Programa: EE «Construyendo Inserción en la Adaptación»

Entidad: Biocastil.
Importe: 290.988,60 euros.
Programa: TO «Biohuertos Ecológicos y Educación Ambiental».

Entidad: Diever Paisajismo, S.L.
Importe: 202.130,99 euros.
Programa: EE «Granada Ciudad Sostenible».

Entidad: El Colmado del Sur, S.L.
Importe: 196.901,09 euros.
Programa: EE «Acuicultura Ambiental».

Entidad: Asociación Provincial de Peluquerías de Huelva y Provincia.
Importe: 424.870,24 euros.
Programa: EE «Peluquería».

Entidad: Federación Onubense de Empresarios.
Importe: 248.007,80 euros.
Programa: TO «Cizalla».

Entidad: Asociación Provincial de Industriales de la Madera.
Importe: 303.405,00 euros.
Programa: TO «Carpintero Ebanista Artesano».

Entidad: Aceites Coosur, S.A.
Importe: 169.861,08 euros.
Programa: EE «Sector de Aceite en la Especialidad de Electro-mecánica».

Entidad: Vitroarte
Importe: 177.960,13 euros.
Programa: TO «Operador de Elaboración de artículos de Vidrio y Transformación»

Entidad: García Rojas, S.L.
Importe: 432.840,63 euros.
Programa: TO «2005 García Rojas, S.L.».

Entidad: Asociación Local Comercio, Industria y Servicios de Úbeda.
Importe: 138.445,70 euros.
Programa: TO «Capacitación e Inserción de Jóvenes en el Sector de la Fabricación/repación Industrial en Úbeda».

Entidad: Rasisur, S.L.
Importe: 211.425,99 euros.
Programa: TO «Rasisur, S.L.».

Entidad: Explotaciones Internacionales Acuíferas.
Importe: 347.269,21 euros.
Programa: TO «Aguas Sierra de Cazorla».

Entidad: Pretapi Products, S.L.
Importe: 432.840,63 euros.
Programa: TO «Muebles Tapizados».

Entidad: Asociación Empresas de Fontanería AEFO.
Importe: 537.789,85 euros.
Programa: EE «AEFO Formación Profesional».

Entidad: Callia Meter, S.L.
Importe: 212.326,19 euros.
Programa: EE «Callia Meter».

Entidad: Tour Díez Travel, S.L.
Importe: 183.821,33 euros.
Programa: EE «Tour Díez Travel, S.L.».

Entidad: El Colmenero de Alhaurin, S.L.
Importe: 178.485,15 euros.
Programa: TO «Panadería El Colmenero de Alhaurín».

Entidad: Acuazahara S.A.
Importe: 612.330,50 euros.
Programa: TO «Estepona Ecuestre».

Entidad: Asociación Sevillana de Industrias Cánicas.
Importe: 366.341,26 euros.
Programa: TO «Oficios Recuperables».

Entidad: Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L.
Importe: 349.405,89 euros.
Programa: TO «Impresor de Serigrafía».

Entidad: Federación de Empresarios del Metal de Sevilla.
Importe: 790.598,67 euros.
Programa: EE «Profesionales del Metal».

Entidad: Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas (SADOP).
Importe: 548.739,10 euros.
Programa: TO «Zapatero - Guarnicionero Ortopédico».

Entidad: Autónomo Peluqueros y Esteticistas de Sevilla.
Importe: 293.810,65 euros.
Programa: EE «Nueva Imagen».

Entidad: Asociación Empresas Madera y Mueble Comarca de Écija.
Importe: 350.392,74 euros.
Programa: EE «OPEMA».

Entidad: Vorsevi S.A.
Importe: 184.827,25 euros.
Programa: EE «Auxiliar de Laboratorio».

Entidad: Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas (SADOP).
Importe: 554.053,11 euros.
Programa: EE «Sector Ortoprotésico».

Entidad: Federación Andaluza de Talleres, Automóviles y Afines.
Importe: 768.568,30 euros.
Programa: TO «Fataempleo».

Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía.
Importe: 642.728,30 euros.
Programa: TO «Camerale».

Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía.
Importe: 1.560.803,70 euros.
Programa: EE «Cámaras 2008».

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General,
M.^a Dolores Luna Fernández

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
Federacion Andaluza de Asociaciones Alcer (Expte.) SC/PED/00002/2008	539.026,65	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad
Federacion Andaluza Asociaciones de Sordos (Expte.) SC/PED/00004/2008	811.570,20	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad
Federación Andaluza de Síndrome de Asperger (Expte.) SC/PED/00005/2008	254.254,19	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad
Conf. And. de Personas con Discapac. Física y Orgánica (Expte.) SC/PED/00007/2008	1.030.000	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad
FEAPS - Andalucía (Expte.) SC/PED/00009/2008	824.942,58	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad
Feder. And. de Asociaciones Síndrome Down (Expte.) SC/PED/00011/2008	626.335,89	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad
F. And. para la Integrac. S. Enfer. Mental. (Expte.) SC/PED/00014/2008	541.804	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad
FAISEM (Expte.) SC/PED/00016/2008	218.592,02	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad
Fundacion La Casa Grande (Expte.) SC/PED/00001/2008	199.146	Formación e Integración Laboral Personas con Discapacidad

Sevilla, 20 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción en base a las Órdenes que se citan.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, establecido por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

A) Personas en riesgo de exclusión

Entidad - CIF Núm. Expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Asociación Mará (CIF: G11471273) CA/OCO/00022/2008	0.1.14311611.78300.321.8 2006110888 (97.898,69 euros)	130.531,59
Asociación Nivel de Cádiz (CIF: G11273323) CA/OCO/00014/2008	3.1.14311611.78300.321.7.2009 2006110888 (32.632,90 euros)	130.531,59

B) Personas desempleadas en general

Entidad - CIF Núm. Expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (CIF: P11004001) CA/OCO/00012/2008	0.1.14311811.76310.321.7 2006111584 (43.971,44 euros) 3.1.14311811.76310.321.6.2009 2006111584 (25.288,87 euros)	69.260,31
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (CIF: P1100011D) CA/000/00009/2008	0.1.14311811.76310.321.7 2006111584 (333.508,02 euros) 3.1.14311811.76310.321.6.2009 2006111584 (191.807,34 euros)	525.315,36

Entidad - CIF Núm. Expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Asociación Cardijn (CIF: G11319548) CA/OCO/00010/2008	0.1.14311611.78300.321.8 2006110858 (123.871,31 euros) 3.1.14311611.78300.321.7.2009 2006110858 (41.290,43 euros)	165.161,74
Universidad de Cádiz (CIF: Q1132001G) CA/OCO/00018/2008	0.1.14311611.74100.321.0 2006110855 (96.098,69 euros) 3.1.14311611.74100.321.9.2009 2006110855 (32.032,90 euros)	128.131,59
Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CIF: G11041449) CA/OCO/00002/2008	0.1.14311611.78300.321.8 2006110858 (51.945,23 euros) 3.1.14311611.78300.321.7.2009 2006110858 (17.315,08 euros)	69.260,31
Ayuntamiento de Jerez (CIF: P1102000E) CA/OCO/00013/2008	0.1.14311811.76310.321.7 2006111584 (164.218,01 euros) 3.1.14311811.76310.321.6.2009 2006111584 (94.445,16 euros)	258.663,17
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda (CIF: P61023011) CA/OCO/00004/2008	0.1.14311811.76310.321.7 2006111584 (162.694,33 euros) 3.1.14311811.76310.321.6.2009 2006111584 (93.568,85 euros)	256.263,18
Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (CIF: P1102700J) CA/OCO/00020/2008	0.1.14311811.76310.321.7 2006111584 (43.971,44 euros) 3.1.14311811.76310.321.6.2009 2006111584 (25.288,87 euros)	69.260,31
IMPRO (Ayuntamiento de Puerto Real) (CIF: P11000323) CA/OCO/00001/2008	0.1.14311811.76310.321.7 2006111584 (43.971,44 euros) 3.1.14311811.76310.321.6.2009 2006111584 (25.288,87 euros)	69.260,31
Ayuntamiento de San Roque (CIF: P1103300H) CA/OCO/00021/2008	0.1.14311811.76310.321.7 2006111584 (43.971,44 euros) 3.1.14311811.76310.321.6.2009 2006111584 (25.288,87 euros)	69.260,31

C) Personas con discapacidad

Entidad - CIF Núm. Expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Asociación Unión Parálisis Cerebral Jerez, UPACE (C.I.F. G11628252)	0.1.14311611.78300.321.8 2006110888 (51.945,25 euros) 3.1.14311611.78300.321.7.2009	69.260,33
CA/OCO/00011/2008	(17.315,08 euros)	

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Director, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming-2.ª Planta:

Núm. de expediente: PME/426/2004/GR.
Interesado: Acasa Inversiones Inmobiliarias, S.L., Miguel Ángel Fernández Moreno.
CIF/DNI: B-18.639.583.
Último domicilio: Pz. San Lázaro, 13 3.º B (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PME/267/2004/GR.
Interesado: Odin Importaciones, S.A.
CIF/DNI: A-18.461.814.
Último domicilio: C/ Los Arces, Urb Monte Luz, núm. 24. 18210 Peligros (GR).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PME/1533/2003/GR.
Interesado: Diseño Puertas del Sur, S.L.
CIF/DNI: B-18.647.008
Último domicilio: Pg. Industrial Asegra C/ Jaén G-6, Nave 5. 18210 Peligros (GR).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/PME/173/2004.
Interesado: G.E. Mafer y Granadasur, C.B.
CIF/DNI: E-18.558.346.
Último domicilio: C/ Eugenia de Montijo núm. 20. 18194 Cúllar Vega (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: APC/35/2003/GR.
Interesado: José Manuel Estévez Rodríguez.
CIF/DNI: 23.807.095-W.
Último domicilio: C/ Mirador de la Bahía núm. 33. 18600 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/PME/1249/2003.
Interesado: Terrazas Restauradas, S.L.
CIF/DNI: B-18.639.963.
Último domicilio: C/ Santa Ana, núm. 20. 18190 Cenes de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 22 de diciembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Asociación «ASPERGER Granada».	(Exp.) GR/PIS/00002/2008	21.750,48	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent»	(Exp.) GR/PIS/00003/2008	9.559,56	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Empresarios de la Comarca de Huéscar	(Exp.) GR/PIS/00004/2008	42.698,52	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación Cometa Blanca	(Exp.) GR/PIS/00005/2008	43.392,42	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Agredace	(Exp.) GR/PIS/00006/2008	22.499,40	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Sordos de Granada	(Exp.) GR/PIS/00007/2008	38.733,12	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación Traperos de Emaús de Granada	(Exp.) GR/PIS/00008/2008	13.104	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación Prov. de Turismo Rural Granada	(Exp.) GR/PIS/00009/2008	74.157,73	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Federación Granadina de Personas Con Dis. Física y Org.	(Exp.) GR/PIS/00010/2008	100.946	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Banco de Alimentos de Granada	(Exp.) GR/PIS/00011/2008	48.633,96	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Grupo Afectados Enfermed. Neurodegener. Asoc. GAEN	(Exp.) GR/PIS/00012/2008	7.533,29	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados de	(Exp.) GR/PIS/00013/2008	43.392,42	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Personas Sordas Costa Tropical y Alpujarr	(Exp.) GR/PIS/00022/2008	43.392,42	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación «Gremio de Panaderos de Alfacar»	(Exp.) GR/PIS/00023/2008	8.592,36	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación Amigos del Anciano	(Exp.) GR/PIS/00024/2008	38.660,64	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Fundación La Casa Grande	(Exp.) GR/PIS/00026/2008	28.798,08	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Comerciantes de Lanjarón	(Exp.) GR/PIS/00029/2008	9.529,56	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Discapacitados de Almuñécar y La Herradura	(Exp.) GR/PIS/00031/2008	14.464,14	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Mujeres Gitanas Enforema	(Exp.) GR/PIS/00035/2008	28.925,34	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asoc. Padres de Disminuidos Psíquicos	(Exp.) GR/PIS/00038/2008	21.211,14	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social
Asociación de Discapac., «Los Cuatro Arcos»	(Exp.) GR/PIS/00001/2008	13.761,27	Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social

Granada, 13 de enero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n, Edif. Fleming-2.^a Planta:

Núm. de expediente: APC/38/2003/GR.
Interesado: Laura Martínez Martín.
CIF/DNI: 52.779.942-D.
Último domicilio: Avda América, núm. 12. 18006 Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PME/13/2004/GR.
Interesado: Signo Transcripciones, S.L., Mar Prieto Rodríguez.
CIF/DNI: B-18.532.465.
Último domicilio: C/ Santa Aurelia, núm. 3-3.º-A. 18005 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PME/570/2004/GR.
Interesado: Shamba Cotton, S.L., Germán del Cuerpo Navarro.
CIF/DNI: B-18.620.096.
Último domicilio: C/ Alexander Fleming, 28. 18320 Santa Fe (Gr).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PME/469/2003/GR.
Interesado: Egea y Sáez, S.L., Juan José Egea Ruiz.
CIF/DNI: B-18.630.830.
Último domicilio: C/ Juan Gómez Juanito, núm. 6. 18100 Armilla (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: NPE/81/2005/GR.
Interesado: Andaluza de Cubiertas Ligeras, S.L.
CIF/DNI: B.18.721.290.
Último domicilio: C/ Almona del Boquerón, núm. 10. Piso B. 18001 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: NPE/218/2005/GR.
Interesado: Khadija Ben Yaich Ben Yaich.
CIF/DNI: 75.163.083-A.
Último domicilio: Avda Italia, 6-8.º S.18007 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: APC/39/2005/GR.
Interesado: Sergio Herrera Principal.
CIF/DNI: 23.808.6669-N.
Último domicilio: C/ Hurtado Mendoza, 4-3º-C. 18600 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: APC/81/2004/GR.
Interesado: Juan José López Roldán.
CIF/DNI: 44.267.395-P.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 15. 18656 Lecrín (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 15 de enero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming-2.^a planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00144/2008.
CIF/NIF: A-53720751.
Interesado: Flashbrain, S.A.
Último domicilio: C/ Mirlo núm. 9-bajo-18014-Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/NPE/0197/2008.
CIF/NIF: B-18859975.
Interesado: Vilfer Frui, S.L.
Último domicilio: C/ Loja 3-18220-Albolote (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 16 de enero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución recurso reposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: EE/964/98/HU - RE 32/06.
Entidad: Encarnación Portillo Serrano.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución recurso reposición.

Expediente: EE/1126/98/HU - RE 58/06.
Entidad: Julia Da Luz Punta.

Localidad: El Rocío-Almonte-Huelva.

Contenido del acto: Resolución recurso reposición.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n Huelva.

Huelva, 15 de enero de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/RJ4/104/02 - RE 240/08.

Entidad: Francisco Pastor García González.

Localidad: Almonte -Huelva-.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n Huelva.

Huelva, 15 de enero de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la ley 29/98 de 3 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/641/00/HU - RE 133/08.

Entidad: Servicios Comunes Huelva, S.L.

Localidad: Aljaraque -Huelva-.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/472/01/HU - RE 248/08.

Entidad: Patrimonial de Lepe, S.L.

Localidad: Lepe -Huelva-.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/238/01/HU - RE 126/08.

Entidad: Inmobiliaria Punta del Caimán, S.L.

Localidad: Isla Cristina -Huelva-.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/599/00/HU - RE 15/08.

Entidad: Transbarba, S.L.

Localidad: Lepe - Huelva-.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/247/01/HU - RE 119/08.

Entidad: RBM Inversiones Inmobiliarias, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/47/01/HU - RE 122/08.

Entidad: Merchansur-Onuba, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: IGS/50/04/HU - RE 121/08.

Entidad: Onuser Asociación Onubense de Emigrantes Retornados.

Localidad: Huelva.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/280/01/HU - RE 130/08.

Entidad: Huelva Sport, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/334/01/HU - RE 183/08.

Entidad: Gestión Inmobiliaria de Huelva, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/120/01/HU - RE 162/08.

Entidad: Antonio M. Garrán Botello.

Localidad: Huelva.

Contenido del Acto: Resolución Acuerdo de Reintegro

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n Huelva.

Huelva 15 de enero de 2009.- La Directora, María José García Prat.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T192/08.
Núm. de acta: I142008000038312.
Interesado: «Lacados del Sur, S.L.».
Último domicilio: Ctra. A-340 Km. 33,8 Finca Morcajo. Aptdo. 362 14900 Lucena (Córdoba).
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T162/08.
Núm. de acta: I292008000144532.
Interesado: «Europtic Express Spain, S.A.»
Último domicilio: C/ Tetuán, 22; 41001 Sevilla.
Acto Recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador T138/08.

Dictada providencia de suspensión, en el expediente sancionador T138/08, Instruido a raíz de acta de infracción I112008000081248, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el texto íntegro de la providencia, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, Polígono Hytasa. Tercera Planta, Módulo 2 -41006 - Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la citada providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. Expediente: T138/08.
Núm. de acta: I112008000081248.
Sujeto infractor: Tamanho Zero Unipessoal, Lda.
Último domicilio: Rua Fusa Ropinho, 16 B, Lisboa (Portugal).

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T224/08.
Núm. de acta: I182008000101403
Interesado: «Estrucubi Granada, S.L.»
Último domicilio: C/ Amatista, 13, 18197, Pulianas (Granada).
Acto Recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., en relación al expediente SC/CE1/0005/2003, del requerimiento que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Arcilla núm. 4, 23710 Bailén, Jaén, se procede a la notificación al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., del requerimiento de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, en relación al expediente SC/CE1/0005/2003.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo sito en PG Industrial Hytasa C/ Seda nave 5. El plazo de presentación de la documentación es de 10 días a partir de la fecha de notificación, transcurridos los cuales se procederá al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., en relación al expediente SC/CE1/0008/2003, del requerimiento que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Arcilla núm. 4, 23710 Bailén, Jaén, se procede a la notificación al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., del Requerimiento de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, en relación al expediente SC/CE1/0008/2003.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo sito en Pg. Industrial Hytasa C/ Seda nave 5. El plazo de presentación de la documentación es de 10 días a partir de la fecha de notificación, transcurridos los cuales se procederá al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983 de 19 de julio General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 203/07.

Núm. de acta: 577/07.

Núm. Recurso: 211/08.

Interesado: Don Pablo Pizarro Martínez de León.

DNI: 28.452.625-S.

Trab. accidentado de la empresa: Airparquet, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de diciembre de 2008.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 265/08.

Núm. de acta: 68366/08.

Interesado: «Constructora Andusur, S.L.»

CIF: B-91465831.

Solidaria: «Estructuras Dayma, S.C.». Notificada.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 265/08.

Núm. de acta: 68366/08.

Interesado: Don Manuel Castro Fresco.

DNI: 28727009-O.

Trab. accidentado de: «Estructuras Dayma, S.C.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 284/08.

Núm. de acta: 111210/08.

Interesado: «Hispal-Yesos, S.L.»

CIF: B-91286096.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de noviembre de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 294/08.

Núm. de acta: 62710/08.

Interesado: «Ryanair Limited Ofic. Represent. en España.»

CIF: N0071513-F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 299/08.

Núm. de acta: 85746/08.

Interesado: «Preprocons, S.C.»

CIF: G911528794.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de noviembre de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 307/08.

Núm. de acta: 114974/08.

Interesado: «Ctnes. Novo 2005, S.L.»

CIF: B-91485144.

Solidaria: «Heliopol, S.A.». Notificada.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de noviembre de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial en 2008, al amparo de la Orden de 9 de octubre de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial durante el año 2008, al amparo del artículo 3.2 y 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de octubre de 2001, por la que se establecen medidas relativas al régimen de Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 15 de diciembre de 2008.- El Delegado, Andrés Ruiz Martín.

A N E X O

Aplicación: 0.1.16.00.01.18.777.00.71D.6.
Código de proyecto: 2002180879.

Id. Núm. Expte.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	Nif	Subvención
1552	González	Murillo	Miguel	74735812A	3.000,00
1634	López	Carrillo	Lidia	24249958T	1.000,00
1635	Cano	Romero	Ángeles	44291958F	1.000,00
1647	Hervás	Leyva	M.ª Alicia	24219248H	3.000,00
1557	Díaz	Juárez	Antonio	74719016C	31,61
1615	Villegas	Román	Sergio	75150878B	3.000,00
1134	Ruiz	Gutiérrez	José	24148614V	10.124,95

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-260/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carol Van Aken, X0878374-G. Procedimiento/núm. de expte.: Recurso Alzada. DS-4435/2008. Acto administrativo a notificar: Requerimiento de subsanación de falta de firma en escrito de interposición de recurso.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Tabladilla s/n. 41071 Sevilla.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Amaya Silva, 47202183-L. Procedimiento/núm. de expte.: Recurso Alzada. DS-5334/2008.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento de subsanación de falta de firma en escrito de interposición de recurso.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Tabladilla s/n. 41071 Sevilla.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Amaya Silva, 47202183-L. Procedimiento/núm. de expte.: Recurso Alzada. DS-5335/2008.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento de subsanación de falta de firma en escrito de interposición de recurso.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Tabladilla s/n. 41071 Sevilla.

4. Denominación social, CIF: Geyponce, S.L. B-21173844. Procedimiento/núm. de expte.: Recurso Alzada. DS-6018/2008.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento de subsanación de falta de identificación de persona firmante y acreditación de la representación que ostenta.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Tabladilla s/n. 41071 Sevilla.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Orden de 3 de julio de 2008, relativa a procedimiento de recuperación de pago indebido en materia de ayudas a transformación de naranjas y limones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Potestativo de Reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los Órganos Judiciales de esta orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

Denominación social: Prodecor, S.C.A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente de recuperación de pago indebido de las ayudas a la transformación de naranjas y limones.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 3 de julio de 2008 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de Inicio de fecha 15 de enero de 2001 recaído en el expediente de recuperación de pago indebido de las ayudas a la transformación de naranjas y limones correspondientes a las campañas de comercialización 1997/1998 y 1998/1999, instruido por la Delegación Provincial de Córdoba.

Recurso a interponer: Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, situada en la calle Santo Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Requerimiento de Retirada de Publicidad.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que podrá comparecer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Núm. Expediente: 180462/2008.

Notificado: Juan Adolfo Jiménez Vilchez.

Último domicilio: C/ Dr. Fernando Escobar, núm. 12-Bajo. 18012 Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento de retirada de publicidad.

Granada, 16 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la industria López Murillo, Rafael, la Resolución de baja a instancia de parte.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: López Murillo, Rafael.

Último domicilio: Mercado Mayorista, Puesto 2-3-4. 18300-Loja (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución de la Baja a instancia de parte de la industria.

Granada, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria Hermanos Fajardo Aneas, S.L., que se le anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Hermanos Fajardo Aneas, S.L.

Último domicilio: Barrio Torrecuevas, s/n, 18690-Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Granada, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 26 de noviembre de 2008, en la que se acuerda la aceptación del desistimiento de la solicitud de traslado de la oficina de farmacia núm. 464.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expediente: Expt. Traslado 11/08.

Notificado: Don Pedro Núñez Terrón.

Último domicilio: C/ Ctra. de la Sierra 28, Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 13 de noviembre de 2008, por el que se acuerda la aceptación del desistimiento de la solicitud de traslado de la oficina de farmacia núm. 464, formulada por don Gonzalo Torres Sánchez.

Resolución: Delegada Provincial.

Granada, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1109/2008, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencio-

so-Administrativo núm. 6 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1109/2008, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1109/2008, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1109/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, por don Jesús Hidalgo Morón contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 12 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 737/2008, interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 737/2008, interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 737/2008, interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 737/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, por doña Concepción Avilés Pardo contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 12 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 718/2008, interpuesto por don Matteo Cabassi.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 718/2008, interpuesto por don Matteo Cabassi, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 718/2008, interpuesto por don Matteo Cabassi contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, para la demarcación de Campanillas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 718/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por don Matteo Cabassi contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, para la demarcación de Campanillas.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 12 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1087/2008, interpuesto por doña M.ª Dolores Guillén Redondo.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1087/2008, interpuesto por doña M.ª Dolores Guillén Redondo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1087/2008, interpuesto por doña M.ª Dolores Guillén Redondo contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuenigirola (Málaga), concretándola al municipio de Mijas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1087/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, por doña M.ª Dolores Guillén Redondo contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga), concretándola al municipio de Mijas.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 12 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 698/2008, interpuesto por don José Luis Alonso Torres.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 698/2008, interpuesto por don José Luis Alonso Torres, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 698/2008, interpuesto por don José Luis Alonso Torres contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 698/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por don José Luis Alonso Torres contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 12 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 722/2008, interpuesto por doña M.ª Rosario Martín Jerónimo.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 722/2008, interpuesto por doña Rosario Martín Jerónimo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 722/2008, interpuesto por doña Rosario Martín Jerónimo contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 722/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por doña Rosario Martín Jerónimo contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 12 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1064/2008, interpuesto por don José Luis Alonso Torres.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1064/2008, interpuesto por don José Luis Alonso Torres, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1064/2008, interpuesto por don José Luis Alonso Torres contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1064/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, por don José Luis Alonso Torres contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan compa-

recer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 754/2008, interpuesto por don Isicio Adolfo Henares Villoria.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 754/2008, interpuesto por don Isicio Adolfo Henares Villoria, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 754/2008, interpuesto por don Isicio Adolfo Henares Villoria contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el municipio de Málaga, para el núcleo de población delimitado al Norte, por Autovía A-7 y Carretera Nacional 340; al Sur, por Mar Mediterráneo; al Este, por C/ Villanueva de Algaidas y línea perpendicular hasta el Mar Mediterráneo, y al Oeste, por Río Guadalhorce, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del RD 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 754/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por don Isicio Adolfo Henares Villoria contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Málaga, en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 749/2008, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 749/2008, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra.

cioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 749/2008, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 749/2008, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 749/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, por doña Amelia Rosalía López Parra contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 742/2008, interpuesto por don Cándido Vidal Hidalgo.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 742/2008, interpuesto por don Cándido Vidal Hidalgo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 742/2008, interpuesto por don Cándido Vidal Hidalgo contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en Antequera (Málaga), para el núcleo de población delimitado al Sur, por

zona no urbanizada; al Norte, por Línea de ferrocarril Málaga-Granada; al Este, por Carretera N-342, y al Oeste por Río Villa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del RD 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 742/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por don Cándido Vidal Hidalgo contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Antequera (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1065/2008, interpuesto por don Pablo Molina Vargas.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1065/2008, interpuesto por don Pablo Molina Vargas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1065/2008, interpuesto por don Pablo Molina Vargas contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1065/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, por don Pablo Molina Vargas contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 764/2008, interpuesto por doña Elena Sáenz de Buruaga Saura.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 764/2008, interpuesto por doña Elena Sáenz de Buruaga Saura, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 764/2008, interpuesto por doña Elena Sáenz de Buruaga Saura contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Vélez-Málaga (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 764/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, por doña Elena Sáenz de Buruaga Saura contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las Resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera (PDO 22.9.03), ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria de fecha 20.8.08 al recurso de alzada 101/07 interpuesto por don Tomás Calero Gómez, contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 9 de enero de 2007.

- Resolución desestimatoria de fecha 8.9.09 al recurso de alzada 160/08 interpuesto por doña Mónica M.^a Fadul Quintero, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de fecha 26 de noviembre de 2007.

- Resolución desestimatoria de fecha 1.10.08 al recurso de alzada 393/07 interpuesto por doña Olga Gibaja Delgado, contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de fecha 19 de junio de 2007.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.08 al recurso de alzada 281/08 interpuesto por doña Juana García Pedrajas, contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 13 de junio de 2008.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía Administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los arts. 8.1.a, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las resoluciones adoptadas por el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta

Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución estimatoria de fecha 28.7.08 al recurso de reposición 92/08, interpuesto por don Gabriel Bastante Laguna, contra Resolución de 18 de marzo de 2008 de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Resolución desestimatoria de fecha 1.10.08 al recurso de reposición 648/08, interpuesto por doña Rosa Ibáñez Cobos, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 18 de julio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 27.6.07 al recurso de reposición 653/08, interpuesto por doña Ana Moro Hernández, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre de 2008.

- Resolución de inadmisión por extemporáneo de fecha 16.9.08 al recurso de reposición 691/07, interpuesto por don Jorge Carlos Cassini Soto contra la Resolución de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2007.

- Resolución desestimatoria de fecha 16.9.08 al recurso de reposición 548/07, interpuesto por don Francisco Javier Hernández Tomé, contra la Resolución de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2007.

- Resolución desestimatoria de fecha 27.10.08 al recurso de reposición 540/08, interpuesto por don Miguel Ángel Rosado Gaspar, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.08 al recurso de reposición 165/08, interpuesto por doña M.^a del Carmen Ruiz Zamora contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 15 de mayo de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 20.10.08 al recurso de reposición 334/08, interpuesto por doña Rocío Vivas de los Santos, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 20 de junio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 27.10.08 al recurso de reposición 272/08, interpuesto por don Francisco José Marín Jiménez, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 27.10.08 al recurso de reposición 267/08, interpuesto por doña M.^a del Pilar Sánchez Mérida, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 29.10.08 al recurso de reposición 367/08, interpuesto por doña Ana Fernández Benavides, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fechas 30 de junio y 10 de julio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.08 al recurso de reposición 175/08, interpuesto por doña Angustias Clarines Chacón González, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 15 de mayo de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.08 al recurso de reposición 627/08, interpuesto por doña Purificación Maestre Tena, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.08 al recurso de reposición 183/08, interpuesto por don Antonio Pretel Fajardo, contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.08 al recurso de reposición 148/08, interpuesto por doña M.^a Carmen de la Paz Huélamo contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.08 al recurso de reposición 184/08, interpuesto por doña Teresa Izquierdo Fernández contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2008.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.08 al recurso de reposición 490/08, interpuesto por don Juan M. Gálvez Borrego contra Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2008.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los arts. 8.1.a, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de Título de Técnico Auxiliar.

Consejería de Educación, Delegación Provincial de Cádiz. Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar (Clínica), de don Francisco Javier Martín Ruiz, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de Título de Técnico Especialista.

Consejería de Educación, Delegación Provincial de Cádiz. Se hace público el extravío de Título de Técnico Especialista (Dietética y Nutrición), de don Francisco Javier Martín Ruiz, expedido el 28 de septiembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2008:

a) Contratos de publicidad institucional.

Objeto del contrato, importe y entidad adjudicataria:

1. Instituto Andaluz de la Mujer (IAM):

- Objeto: Planificación y compra de espacios publicitarios, así como ejecución del plan de medios de una campaña de sensibilización sobre el rechazo social a la violencia de género; importe: 203.000 euros; entidad adjudicataria: Entre3, Comunicación y Publicidad, S.L.

2. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS):

- Objeto: Diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand representativo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Salón sin Barreras 2008; importe: 45.344,40 euros; entidad adjudicataria: Idetecnia.

- Objeto: Compra de espacios publicitarios en Canal Sur Televisión y Canal 2 Andalucía para la difusión de una acción de comunicación institucional sobre concienciación y sensibilización social contra la violencia de género en Andalucía; Importe: 88.715,66 euros; entidad adjudicataria: Canal Sur Televisión.

3. Fundación para la Atención e Incorporación Social (FADAIS):

- Objeto: Servicios de diseño y edición de una guía de empresas de inserción en Andalucía.; Importe: 34.568 euros; entidad adjudicataria: Trama Gestión, S.L.

b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidos en materia de actividad publicitaria.

Objeto de la ayuda, subvención o convenio; cuantía y entidad beneficiaria:

1. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Objeto: Subvención publicación revista «Madurez activa»; Importe: 32.000 euros; entidad beneficiaria: Fadaum.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- La Secretaría General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación	Cuantía	Contenido del acto
74.799.970	Carrasco Carrasco, María	AE	89,95 euros	Resolución Expt. Reintegro
28.738.988	Figueroba Melero, Tatiana Olga	AE	92,69 euros	Resolución Expt. Reintegro
51.628.034	Valverde Martín, Carmen	AE	84,86 euros	Resolución Expt. Reintegro
31.472.058	Rodríguez Barea, Victoria	AE	205,46 euros	Resolución Expt. Reintegro
28.439.618	Martínez Jiménez, Carmen	AE	85,82 euros	Resolución Expt. Reintegro
31.436.282	Roldán Fernández, Carmen	AE	79,78 euros	Resolución Expt. Reintegro
75.594.248	López Jiménez, M.ª Purificación	AE	146,25 euros	Resolución Expt. Reintegro
24.673.227	Barriónuevo Moncayo, M.ª Isabel	AE	79,78 euros	Resolución Expt. Reintegro
25.645.225	Peral Márquez, María	AE	183,46 euros	Resolución Expt. Reintegro
24.715.775	Carrillo Martínez, María	AE	89,95 euros	Resolución Expt. Reintegro
74.800.892	Valdivia Fernández, Francisco	AE	104,87 euros	Resolución Expt. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avd. Hytasa núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Secretaría General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social y colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32 de 14 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Claver.

Objeto de la subvención: Programa «Voluntarios y Voluntarias para la Inclusión Social 2008».

Subvención Consejería: 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Madre Coraje.

Objeto de la subvención: Programa «Promoción, Fomento y Consolidación del Voluntariado Social de Madre Coraje».

Subvención Consejería: 18.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Cava.

Objeto de la subvención: Programa «Potenciando el Voluntariado Social en el Movimiento Vecinal un Paso Más».

Subvención Consejería: 15.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Gerón.

Objeto de la subvención: Programa «Un pulso a la Soledad».

Subvención Consejería: 19.800,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: ONG Emaús Obra de Amor.

Objeto de la subvención: Programa «El Pan de cada Día».

Subvención Consejería: 3.800,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Mayores Vecinales de Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa «Fomento del Voluntariado en Mayores».

Subvención Consejería: 7.850,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Internacional Aproni.

Objeto de la subvención: Programa «Promoción del Voluntariado Social y Trabajo en Red».

Subvención Consejería: 15.436,49 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza.

Objeto de la subvención: Programa «Voluntarios en Red».

Subvención Consejería: 25.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Confemac.

Objeto de la subvención: Programa «Mayores Solidarios».

Subvención Consejería: 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Médicos del Mundo.

Objeto de la subvención: Programa «Proyecto de Dinamización y Mejora de la Gestión del Voluntariado».

Subvención Consejería: 20.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Aspace Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa «I Encuentro Andaluz de Voluntariado en Atención a Personas con Parálisis Cerebral».

Subvención Consejería: 10.100,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Forja XXI.

Objeto de la subvención: Programa «Promoción del Voluntariado Social a través de Jornadas y Seminarios».

Subvención Consejería: 15.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Plataforma Andaluza del Voluntariado.

Objeto de la subvención: Programa «Acción Voluntaria e Inclusión Social».

Subvención Consejería: 14.770,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Afies.

Objeto de la subvención: Programa «Apoyando la Modernización y el Trabajo en Red del Voluntariado Social desde Andalucía».

Subvención Consejería: 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Esculapio.

Objeto de la subvención: Programa «2 Conciertos Especialmente Dirigidos».

Subvención Consejería: 20.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Index.

Objeto de la subvención: Programa «Organización y Coordinación del Voluntariado en Index».

Subvención Consejería: 15.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Escuela Cultura de Paz.

Objeto de la subvención: Programa «Educación en una Cultura de Paz».

Subvención Consejería: 24.927,56 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fapas.

Objeto de la subvención: Programa «Jornadas de Formación en Materia de Voluntariado».

Subvención Consejería: 4.751,32 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.

Objeto de la subvención: Programa «Formación y Ocupación de Voluntarios Sociales».

Subvención Consejería: 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Amuvi.

Objeto de la subvención: Programa «Formación de Voluntarios Sociales para la Atención y Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad».

Subvención Consejería: 5.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Save The Children.

Objeto de subvención: Programa «Promoción y Coordinación de la Acción Voluntaria».

Subvención Consejería: 20.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.

Objeto de la subvención: Programa «Aula Abierta 2008».

Subvención Consejería: 9.100,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Europea Cooperación Norte-Sur.

Objeto de la subvención: Programa «Departamento de Voluntariado».

Subvención Consejería: 10.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andaluza Acoge.

Objeto de la subvención: Programa «Nexo de Voluntades. Formación del Voluntariado en Andalucía Acoge 2008».

Subvención Consejería: 22.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent.
Objeto de la subvención: Programa «Aula Transfronteriza de Formación Permanente de Voluntariado Social».
Subvención Consejería: 31.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Objeto de la subvención: Programa «Promoción y Formación del Voluntariado Social».
Subvención Consejería: 20.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Prodean.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntarios para el 2009».
Subvención Consejería: 21.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Fernández Salgado.
Objeto de la subvención: Programa «Oportunitas».
Subvención Consejería: 3.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Feabor.
Objeto de la subvención: Programa «Formación Específica del Voluntariado».
Subvención Consejería: 9.600,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Red de Iniciativas para la Creación de Voluntariado Social en Andalucía».
Subvención Consejería: 10.429,51 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Universidad de Sevilla.
Objeto de la subvención: Programa «VI Semana del Voluntariado».
Subvención Consejería: 12.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.

Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
Objeto de la subvención: Programa «Construyendo Nuestra Cultura y Nuestro Ocio».
Subvención Consejería: 6.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.

Entidad: Universidad de Granada.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Social de la Universidad de Granada».
Subvención Consejería: 7.080,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.

Entidad: Universidad de Cádiz.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado y Participación Social de la Comunidad Universitaria».
Subvención Consejería: 30.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.

Entidad: Universidad de Huelva.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Social desde la Comunidad Universitaria».
Subvención Consejería: 11.733,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.

Entidad: Fundación Padre Garralda Horizontes Abiertos.
Objeto de la subvención: Programa «Kostka».
Subvención Consejería: 30.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: ONG Emaús Obra de Amor.
Objeto de la subvención: Programa «Mantenimiento».

Subvención Consejería: 30.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Banco de Alimentos de Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Convenio de Ayuda CE 2008 entre el Fega y la Fesbal».
Subvención Consejería: 35.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Médicos del Mundo.
Objeto de la subvención: Programa «Reducción del Daño y Promoción de la Salud con Mujeres en Prostitución en Sevilla y Málaga».
Subvención Consejería: 10.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Drogodependencias y Sida Enlace.
Objeto de la subvención: Programa «Mediación Penal para Personas Excluidas o en Riesgo de Exclusión Social».
Subvención Consejería: 15.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Transexuales de Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Proyecto de Psicoterapia Familiar para el Colectivo de Personas Transexuales».
Subvención Consejería: 20.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.
Objeto de la subvención: Programa «Atención e Información a Personas Sin Hogar».
Subvención Consejería: 29.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Familias por la Diversidad.
Objeto de la subvención: Programa «Entérate, Sensibilización y Concienciación».
Subvención Consejería: 4.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación EMA RTV.
Objeto de la subvención: Programa «Manos Solidarias».
Subvención Consejería: 23.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.
Objeto de la subvención: Programa «Por la Erradicación de Cualquier Forma de Explotación Sexual: Las Mujeres Excluidas también son Ciudadanas».
Subvención Consejería: 24.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Coordinadora Girasol.
Objeto de la subvención: Programa «Coordinación de Actuaciones Antidiscriminatorias en Andalucía 2008».
Subvención Consejería: 25.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.
Objeto de la subvención: Programa «Equasor Andalucía 2008».
Subvención Consejería: 60.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.
Objeto de la subvención: Talleres de Género para Mujeres Recluidas en Prisión».
Subvención Consejería: 40.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
 Objeto de la subvención: Programa «Asesoría Jurídica, Social y Laboral para Personas Presas y Familiares».
 Subvención Consejería: 43.060,00 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Sevilla Acoge.
 Objeto de la subvención: Programa «Centro de Acogida Temporal para Personas Sin Hogar».
 Subvención Consejería: 5.080,00 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.780.00.31G.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.
 Objeto de la subvención: Programa «Información y Atención a Personas Sin Hogar».
 Subvención Consejería: 6.975,61 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.780.00.31G.

Entidad: Fundación Luis Vives.
 Objeto de la subvención: «Fortalecimiento de las Ongs de Acción Social en Andalucía».
 Subvención Consejería: 16.781,70 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.3.

Entidad: Cáritas Regional de Andalucía.
 Objeto de la subvención: «Distintos Programas».
 Subvención Consejería: 1.260.000,00 euros.
 Aplicaciones presupuestarias: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.3, 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.0 y 0.1.19.00.02.00.484.01.32E.0.

Entidad: H.C.S. Vicente P. Hogar Marillac.
 Objeto de la subvención: «Reforma del Centro Hogar Marillac».
 Subvención Consejería: 15.000,00 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.780.00.31G.1.

Entidad: Fadaís.
 Objeto de la subvención: «Análisis y Seguimiento de Proyectos Sociales».
 Subvención Consejería: 120.000,00 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.3.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Ana María Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita, en el ámbito competencial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Mediante Orden de 25 de enero de 2008 se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 32 de 14 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido por el art. 21 de la Orden antes citada, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Almería, 26 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

INSTITUCIONALES PÚBLICAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES: 01.19.00.01.04.469.01.31D.3
 01.19.00.01.04.441.01.31D.8
 01.19.00.07.04.765.02.31D.8
 01.19.00.01.04.767.00.31R.8
 01.19.00.17.04.763.00.31D.3

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNT. ABRUCENA	ABRUCENA	MANTENIMIENTO	3.500,00
AYUNT. ADRA	ADRA	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. ADRA	ADRA	PROGRAMAS	3.200,00
AYUNT. ADRA	ADRA	MANTENIMIENTO	3.000,00
AYUNT. ADRA	ADRA	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. ADRA	ADRA	MANTENIMIENTO	3.200,00
AYUNT. ADRA	ADRA	MANTENIMIENTO	3.200,00
AYUNT. ADRA	ADRA	EQUIPAMIENTO	3.000,00
AYUNT. ADRA	ADRA	EQUIPAMIENTO	3.000,00
AYUNT. ADRA	ADRA	EQUIPAMIENTO	3.000,00
AYUNT. ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	PROGRAMAS	3.300,00
AYUNT. ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	CONSTRUCCION	15.2171,56
AYUNT. ALBOLODUY	ALBOLODUY	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. ALBOX	ALBOX	PROGRAMAS	8.000,00
AYUNT. ALCOLEA	ALCOLEA	PROGRAMAS	4.322,39
AYUNT. ALHAMA DE ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. ALHAMA DE ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.000,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	ALMERIA	PROGRAMAS	16.000,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	AMERIA	PROGRAMAS	14.322,00
DIPUT. PROV. ALMERIA	ALMERIA	PROGRAMAS	3.100,00
AYUNT. ANTAS	ANTAS	PROGRAMAS	6.600,00
AYUNT. ARBOLEAS	ARBOLEAS	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. ARBOLEAS	ARBOLEAS	PROGRAMAS	6.000,00
AYUNT. ARMUÑA ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	PROGRAMAS	8.300,00
AYUNT. BAYARCAL	BAYARCAL	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. BAYARQUE	BAYARQUE	PROGRAMAS	6.400,00
AYUNT. BEDAR	BEDAR	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. BENAHDUX	BENAHDUX	PROGRAMAS	8.878,00
AYUNT. BENTARIQUE	BENTARIQUE	EQUIPAMIENTO	24.000,00
AYUNT. BERJA	BERJA	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. CANTORIA	CANTORIA	PROGRAMAS	6.000,00
AYUNT. CARBONERAS	CARBONERAS	PROGRAMAS	13.000,00
AYUNT. CASTRO DE FILABRES	CASTRO DE FILABRES	EQUIPAMIENTO	16.000,00
AYUNT. CHERCOS	CHERCOS	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. CHIRIVEL	CHIRIVEL	PROGRAMAS	10.370,00
AYUNT. CHIRIVEL	CHIRIVEL	EQUIPAMIENTO	3.304,41
AYUNT. CHIRIVEL	CHIRIVEL	REFORMA	58.218,58
AYUNT. CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	PROGRAMAS	6.000,00
AYUNT. CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	MANTENIMIENTO	4.050,00
AYUNT. CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	MANTENIMIENTO	3.408,75
AYUNT. DALIAS	DALIAS	PROGRAMAS	4.322,39
AYUNT. FINES	FINES	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. FONDON	FONDON	PROGRAMAS	4.322,39
AYUNT. LOS GALLARDOS	GALLARDOS, LOS	PROGRAMAS	5.000,00
AYUNT. GERGAL	GERGAL	MANTENIMIENTO	4.000,00
AYUNT. HUERCAL OVERA	HUERCAL OVERA	PROGRAMAS	18.400,00
AYUNT. LAS TRES VILLAS	LAS TRES VILLAS	PROGRAMAS	3.100,00
AYUNT. LAJJAR DE ANDARAX	LAJJAR DE ANDARAX	PROGRAMAS	4.322,29
AYUNT. LAJJAR DE ANDARAX	LAJJAR DE ANDARAX	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	EQUIPAMIENTO	5.000,00
AYUNT. MACAEL	MACAEL	MANTENIMIENTO	5.000,00

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNT. MACAEL	MACAEL	PROGRAMAS	7.000,00
AYUNT. MACAEL	MACAEL	EQUIPAMIENTO	6.000,00
AYUNT. MARIA	MARIA	MANTENIMIENTO	3.000,00
AYUNT. MARIA	MARIA	PROGRAMAS	6.000,00
AYUNT. MARIA	MARIA	REFORMA	3.500,00
AYUNT. MARIA	MARIA	CONSTRUCCION	170.513,82
AYUNT. MOJACAR	MOJACAR	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. LA MOJONERA	MOJONERA, LA	PROGRAMAS	10.000,00
AYUNT. NIJAR	NIJAR	PROGRAMAS	20.764,79
AYUNT. NIJAR	NIJAR	MANTENIMIENTO	3.000,00
AYUNT. NIJAR	NIJAR	MANTENIMIENTO	3.500,00
AYUNT. NIJAR	NIJAR	MANTENIMIENTO	3.000,00
AYUNT. NIJAR	NIJAR	MANTENIMIENTO	3.500,00
AYUNT. NIJAR	NIJAR	MANTENIMIENTO	3.000,00
AYUNT. OHANES	OHANES	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	MANTENIMIENTO	10.450,00
AYUNT. OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	REFORMA	21.170,00
AYUNT. ORIA	ORIA	PROGRAMAS	3.900,00
AYUNT. ORIA	ORIA	PROGRAMAS	3.200,00
AYUNT. ORIA	ORIA	REFORMA	5.000,00
AYUNT. PADULES	PADULES	EQUIPAMIENTO	3.000,00
AYUNT. PULPI	PULPI	PROGRAMAS	8000,00
AYUNT. PURCHENA	PURCHENA	PROGRAMAS	7.000,00
AYUNT. RIOJA	RIOJA	PROGRAMAS	3.150,00
AYUNT. RIOJA	RIOJA	CONSTRUCCION	22.169,34
AYUNT. SERON	SERON	PROGRAMAS	12.875,00
AYUNT. SERON	SERON	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. SORBAS	SORBAS	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. SUFLI	SUFLI	MANTENIMIENTO	3.800,00
AYUNT. SUFLI	SUFLI	REFORMA	4.000,00
AYUNT. TABERNAS	TABERNAS	PROGRAMAS	6.500,00
AYUNT. TABERNO	TABERNO	MANTENIMIENTO	5.000,00
AYUNT. TABERNO	TABERNO	REFORMA	4.000,00
AYUNT. TIJOLA	TIJOLA	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. TIJOLA	TIJOLA	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. TIJOLA	TIJOLA	EQUIPAMIENTO	3.250,00
AYUNT. TURRE	TURRE	PROGRAMAS	3.500,00
AYUNT. VÉLEZ BLANCO	VÉLEZ BLANCO	MANTENIMIENTO	6.500,00
AYUNT. VÉLEZ BLANCO	VÉLEZ BLANCO	MANTENIMIENTO	5.500,00
AYUNT. VÉLEZ BLANCO	VÉLEZ BLANCO	CONSTRUCCION	55.430,78
AYUNT. VÉLEZ BLANCO	VÉLEZ BLANCO	EQUIPAMIENTO	3.000,00
AYUNT. VÉLEZ RUBIO	VÉLEZ RUBIO	MANTENIMIENTO	10.400,00
AYUNT. VÉLEZ RUBIO	VÉLEZ RUBIO	EQUIPAMIENTO	4.000,00
AYUNT. VERA	VERA	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. VIATOR	VIATOR	MANTENIMIENTO	8.500,00
AYUNT. VICAR	VICAR	MANTENIMIENTO	35.000,00
AYUNT. VICAR	VICAR	EQUIPAMIENTO	5.000,00
AYUNT. VICAR	VICAR	EQUIPAMIENTO	3.000,00

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD 01.19.00.01.04.441.01.31C.7

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	ALMERIA	PROGRAMAS	50.000,00

INSTITUCIONES PRIVADAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES 01.19.00.01.04.488.03.31D.2

01.19.00.07.04.784.01.31D.4

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASOC. DISCAP.FISICOS EL SALIENTE	ALBOX	EQUIPAMIENTO	154.509,65
CENTRO SOCIAL CONVIVENCIA T.E.	ALCUDIA DE MONTEAGUD	PROGRAMAS	4.000,00
HOGAR JUBILADOS Y PENS ZAPILLO	ALMERIA	PROGRAMAS	4.500,00
ASOC. T.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO	ALMERIA	PROGRAMAS	5.000,00
ASOC. T.E. EL CHARCO-CABO DE GATA	ALMERIA	PROGRAMAS	4.500,00
CENTRO SOCIAL LOS MOLINOS	ALMERIA	REFORMA	17.922,00
FAAM	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	20.797,78
ASOC. PERS. MAYOR. COSTA AZUL	BERJA	PROGRAMAS	3.800,00
RESIDENCIA SANTA LUISA MARILLAC	CUEVAS ALMANZORA	MANTENIMIENTO	8.000,00
RESIDENCIA SANTA LUISA MARILLAC	CUEVAS ALMANZORA	EQUIPAMIENTO	39.623,41
ASOC. COMARCAL AMIGOS ALZHEIM.	CUEVAS ALMANZORA	PROGRAMAS	4.000,00
ASOC. T.E. LOS PINARES-VENTA C.	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. T.E. VIRGEN DEL MAR-BAL.	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. T.E. VIRGEN DEL MAR-BAL.	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	5.080,00
ASOC. T.E. EL GRECO-SANTO DOM.	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. T.E. EL GRECO-SANTO DOM.	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	5.000,00
ASOC. T.E. EL VIENTO-SAN AGUST.	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. T.E. LOS ALCORES-MATAG.	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. T.E. SAN ISIDRO	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. T.E. SAN ISIDRO	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	4.730,00
ASOC. T.E. SANTA MARIA AGUILA	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. T.E. LAS NORIAS	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. T.E. LAS NORIAS	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	5.800,00
ASOC. T.E. PAMPANICO	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.800,00
ASOC. FAMIL. ENFE. ALZHEIMER	EL EJIDO	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. T.E. ENSENADA S.MIGUEL	EL EJIDO	PROGRAMAS	6.000,00
ASOC. T.E. ENSENADA S.MIGUEL	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	9.000,00
CLUB MAYORES LA GARRUCHA	GARRUCHA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. T.E. LOS PINOS S.ISIDRO	HUERCA OVERA	EQUIPAMIENTO	7.016,84
CENTRO T.E. HOGAR PENSIONISTA	MACAEL	EQUIPAMIENTO	21.027,00
ASOC. AMIGOS T.E.	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.700,00
ASOC. CULT. T.E. HORTICHUELAS	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.700,00
ASOC. T.E. LAS MARINAS	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.700,00
CLUB PENSIONISTAS SANTA ANA	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.000,00
CLUB T.E. CORTIJOS DE MARIN	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.700,00
ASOC. T.E. CAMPILLO DEL MORO	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.200,00
ASOC. MUSICO CULTURAL AGUADU.	ROQUETAS DE MAR	EQUIPAMIENTO	6.483,00
DOMINICAS DE INMAC. CONCEP.	SANTA CRUZ MARCHENA	MANTENIMIENTO	5.000,00
DOMINICAS DE INMAC. CONCEP.	SANTA CRUZ MARCHENA	REFORMA	10.930,95
HERMANAS DOMINICAS RURALES	SERON	MANTENIMIENTO	21.253,02
ASOC. MAYORES EL CASTILLO	TAHAL	PROGRAMAS	5.000,00
ASOC. MAYORES EL CASTILLO	TAHAL	EQUIPAMIENTO	3.183,91

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD 01.19.00.01.04.488.00.31C.9

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASPRODISA	ADRA	PROGRAMAS	32.000,00
ASOC. PERS. DISCAP. EL SALIENTE	ALBOX	PROGRAMAS	3.240,97
ASPAPROS	ALMERIA	PROGRAMAS	4.000,00
ASPAPROS	ALMERIA	PROGRAMAS	7.000,00
ASOC. MINUS. VERDIBLANCA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	50.000,00
ASOC. LUCHA- ENF. RIÑON ALCER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	7.000,00
AGRUPA. PERS. SORDAS ASOAL	ALMERIA	MANTENIMIENTO	45.000,00
FRAT. CRIST. PERS.DIS. FRATER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	5.000,00
FRAT. CRIST. PERS.DIS. FRATER	ALMERIA	PROGRAMAS	4.000,00
FRAT. CRIST. PERS.DIS. FRATER	ALMERIA	PROGRAMAS	4.000,00
FAAM	ALMERIA	PROGRAMAS	50.000,00
FAAM	ALMERIA	MANTENIMIENTO	45.000,00

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
FAAM	ALMERIA	PROGRAMAS	4.000,00
FAAM	ALMERIA	PROGRAMAS	18.000,00
ASALSIDO	ALMERIA	MANTENIMIENTO	30.000,00
ASALSIDO	ALMERIA	PROGRAMAS	40.000,00
ASOC. PAD. Y AMIG. SOR. ASPASA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	3.500,00
ASOC. TRADE	ALMERIA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. AMIGOS Y AFFECT. LUPUS	ALMERIA	PROGRAMAS	9.000,00
ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE	ALMERIA	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE	ALMERIA	PROGRAMAS	5.500,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERIA	PROGRAMAS	20.000,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERIA	PROGRAMAS	5.000,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERIA	PROGRAMAS	31.400,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	35.000,00
ASOC. AUTISMO ALMERIA	ALMERIA	PROGRAMAS	12.000,00
ASOC. FIBROMIALGIA DE ALMERIA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	5.000,00
ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	ALMERIA	PROGRAMAS	4.500,00
ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	ALMERIA	MANTENIMIENTO	16.500,00
ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	ALMERIA	PROGRAMAS	8.000,00
ASOC. NIÑOS DISCAPACIT. ANDA	ALMERIA	PROGRAMAS	5.000,00
ASOC. NACIONAL CRECER	ALMERIA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. MINUSVALIDOS AMCAL	CUEVAS DE ALMANZORA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. FAMILI/ALLEG. EL TIMON	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	5.000,00
ASOC. FAMILI/ALLEG. EL TIMON	EL EJIDO	PROGRAMAS	7.000,00
ASRI-SAAVEDRA	EL EJIDO	PROGRAMAS	10.000,00
ASOC. COMARCAL MURGI	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	4.500,00
ASOC. ALME. DAÑO CER.VIVIR	EL EJIDO	PROGRAMAS	3.000,00
DOWN EL EJIDO	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.000,00
ASOC. PERS. DIS. EL SALIENTE	HUERCAL DE ALMERIA	MANTENIMIENTO	16.000,00
ASOC. MINUSV. VIRGEN DEL RIO	HUERCAL OVERA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. MINUSV. VIRGEN DEL RIO	HUERCAL OVERA	MANTENIMIENTO	3.000,00
ASOC. COMARCAL MUNDO DE TODOS	MACAEL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. ADISCONI-CAMPOHERMOSO	NIJAR	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. MINUSV. VER DE OLULA	OLULA DEL RIO	MANTENIMIENTO	20.000,00
ASOC. MINUSVALIDOS VER DE OLULA	OLULA DEL RIO	PROGRAMAS	28.000,00
ASOC. MINUSV. LA ESPERANZA PULPI	PULPI	MANTENIMIENTO	5.000,00
ASOC. MINUSV. LA ESPERANZA PULPI	PULPI	PROGRAMAS	18.000,00
ASOC. MINUSV. AMIOMAR	ROQUETAS DE MAR	MANTENIMIENTO	7.500,00
ASOC. PERS. PARAL. CER. ASpace	ROQUETAS DE MAR	MANTENIMIENTO	3.000,00
ASOC. PERS. PARAL. CER. ASpace	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	5.000,00
ASOC. COMARCAL DISCA. ASOCODI	VELEZ RUBIO	MANTENIMIENTO	6.000,00
APAFA	VELEZ RUBIO	PROGRAMAS	30.552,98
APAFA	VELEZ RUBIO	PROGRAMAS	22.000,00
APAFA	VELEZ RUBIO	PROGRAMAS	15.000,00
APAFA	VELEZ RUBIO	MANTENIMIENTO DE	148.879,80
		PLAZAS PSICODEFICIENTES	
FUNDACION ALMERIENSE DE TUTELA	ALMERIA	PROGRAMAS	7.000,00

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales e individuales, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por la que se hacen publicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008. La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2008. Conforme a lo dispuesto en el art.

21 de la citada Orden, así como en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por el decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Subvenciones Institucionales. Sector personas con discapacidad			
Aplicación Presupuestaria 01.19.00.01.14.488.00.31C.0			
Núm. Expt.	Entidad	Concepto subvencionado	Importe euros
820/2008/618-1	ASAENEC	Programa de Actividades	20.000 euros
820/2008/873-1	FEPAMIC	Programa de Actividades	64.641,60 euros
820/2008/627-1	Cruz Roja	Programa de Actividades	28.500 euros
820/2008/1301-1	Asoc. Provincial de Sordomudos	Programa de Actividades	18.600 euros
820/2008/806-1	Asoc. Sembrando Esperanza	Programa de Actividades	24.080 euros
820/2008/546-1	Asoc. Acofi	Programa de Actividades	15.430 euros
820/2008/526-1	ACPACYS	Programa de Actividades	12.630 euros
820/2008/602-1	FEPAMIC	Programa de Actividades	11.000 euros
820/2008/892-1	ACPACYS	Programa de Actividades	9.200 euros
820/2008/874-1	FEPAMIC	Programa de Actividades	12.000 euros
820/2008/716-1	ACODEM	Programa de Actividades	10.000 euros
820/2008/556-1	Fed. Deportes Minusválidos	Programa de Actividades	10.500 euros
820/2008/893-1	ACPACYS	Programa de Actividades	8.855 euros
820/2008/669/1	Asoc. Con Luz Propia	Programa de Actividades	9.030 euros
820/2008/919-1	APANNEDIS	Programa de Actividades	7.200 euros
820/2008/2221-1	PROMI	Programa de Actividades	10.000 euros
820/2008/2201-1	FEPAMIC	Programa de Actividades	7.500 euros
820/2008/544-1	C.D. Fidia	Programa de Actividades	7.000 euros
820/2008/768-1	Asoc. Padres y Amigos Sordos	Programa de Actividades	6.500 euros
820/2008/611-1	Asoc. Niños Border Line	Programa de Actividades	7.900 euros
820/2008/672-1	PROMI	Programa de Actividades	6.000 euros
820/2008/903-1	ASPERGER	Programa de Actividades	8.000 euros
820/2008/651-1	Con Luz Propia	Programa de Actividades	7.410 euros
820/2008/961-1	Asoc. Síndrome de Down	Programa de Actividades	9.124,01 euros
820/2008/957-1	APANNEDIS	Programa de Actividades	7.005 euros
820/2008/928-1	PRODE	Programa de Actividades	6.000 euros
820/2008/2208-1	Arte Vida	Programa de Actividades	7.000 euros
820/2008/790-1	ACODISVAL	Programa de Actividades	6.150 euros
820/2008/528-1	Asoc. Trasplantados Hepáticos	Programa de Actividades	5.137,50 euros
820/2008/568-1	ALCER	Programa de Actividades	7.000 euros
820/2008/649-1	Asoc. Padres Autistas	Programa de Actividades	5.839,79 euros
820/2008/927-1	PRODE	Programa de Actividades	5.000 euros
820/2008/583-1	Fed. Deporte Minusválido	Programa de Actividades	6.000 euros
820/2008/959-1	APANNEDIS	Programa de Actividades	4.529 euros
820/2008/775-1	Asoc. Padres de Sordos	Programa de Actividades	5.500 euros
820/2008/580-1	Asoc. Trasplantados Hepáticos	Programa de Actividades	6.000 euros
820/2008/913-1	AFISUB	Programa de Actividades	5.000 euros
820/2008/525-1	ACPACYS	Programa de Actividades	4.370 euros
820/2008/773-1	Asoc. Padres Sordos	Programa de Actividades	6.000 euros
820/2008/595-1	Asoc. Epilepsia ACEPI	Programa de Actividades	6.000 euros
820/2008/541-1	Fed. Deporte Minusválidos	Programa de Actividades	5.000 euros
820/2008/647-1	Arte Vida	Programa de Actividades	5.000 euros
820/2008/2219-1	ACPACYS	Programa de Actividades	7.000 euros
820/2008/797-1	Asc. Ntra. Sra. Esperanza	Programa de Actividades	2.750 euros
820/2008/929-1	PRODE	Programa de Actividades	4.500 euros
820/2008/633-1	DISGENIL	Programa de Actividades	4.000 euros
820/2008/947-1	AFEMVAP	Programa de Actividades	3.500 euros
820/2008/557-1	ACOFI	Programa de Actividades	4.500 euros
820/2008/827-1	Asoc. Frascito Espada	Programa de Actividades	5.000 euros
820/2008/681-1	Asoc. FRATER	Programa de Actividades	3.000 euros
820/2008/87-1	FEPAMIC	Programa de Actividades	3.280,45 euros
820/2008/918-1	APANNEDIS	Programa de Actividades	4.395,45 euros
820/2008/563-1	ACOFI	Programa de Actividades	3.500 euros
820/2008/737-1	APAPNIDICISUR	Programa de Actividades	3.500 euros
820/2008/746-1	Asoc. La Decisión	Programa de Actividades	3.000 euros
820/2008/577-1	Asoc. Prov. Sordomudos	Programa de Actividades	3.500 euros
820/2008/643-1	FEPAMIC	Programa de Actividades	3.500 euros
820/2008/569-1	Asoc. Trasplantados Hepáticos	Programa de Actividades	3.000 euros

Núm. Expt.	Entidad	Concepto subvencionado	Importe euros
820/2008/598-1	AMAGUA	Programa de Actividades	3.000 euros
820/2008/2220-1	Asoc. Síndrome de Down	Programa de Actividades	5.525,99 euros
820/2008/606-1	ALBASUR	Programa de Actividades	3.000 euros
820/2008/758-1	ACEADE	Programa de Actividades	6.500 euros
820/2008/853-1	ACOARE	Programa de Actividades	3.000 euros
820/2008/721-1	ACODEM	Programa de Actividades	3.000 euros
820/2008/732-1	APAPNIDICSUR		3.000 euros
820/2008/575-1	Asoc. Prov. Sordomudos	Programa de Actividades	3.100 euros
820/2008/754-21	Fud. Cordobesa de Tutela	Mant. sede asociación	35.000 euros
820/2008/865-21	FEPAMIC	Mant. sede asociación	17.500 euros
820/2008/685-21	Asoc. Padres Autistas	Mant. sede asociación	17.000 euros
820/2008/831-21	APROSUB	Mant. sede asociación	15.000 euros
820/2008/766-21	Asoc. Padres de Sordos	Mant. sede asociación	16.500 euros
820/2008/579-21	Asoc. Sordomudos	Mant. sede asociación	14.000 euros
820/2008/960-21	Asoc. Síndrome Down	Mant. sede asociación	7.500 euros
820/2008/674-21	Asoc. Con Luz Propia	Mant. sede asociación	10.000 euros
820/2008/524-21	ACPACYS	Mant. sede asociación	10.000 euros
820/2008/923-21	APHECO	Mant. sede asociación	6.000 euros
820/2008/1912-21	Asoc. Haciendo Camino	Mant. sede asociación	3.000 euros
820/2008/719-21	ACODEM	Mant. sede asociación	5.000 euros
820/2008/901-21	Asoc. ASPERGER	Mant. sede asociación	4.000 euros
820/2008/519-21	Asoc. AMBAR	Mant. sede asociación	3.450 euros
820/2008/648-21	Asoc. Arte Vida	Mant. sede asociación	3.000 euros
820/2008/565-21	ACOFI	Mant. sede asociación	3.150 euros
820/2008/733-21	APAPNIDICSUR	Mant. sede asociación	3.000 euros
820/2008/591-21	Asoc. El Sauce	Mant. sede asociación	3.000 euros

Subvenciones Institucionales. Sector personas mayores

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.14.469.01.31D.4

Núm. Expt.	Entidad	Modalidad	Importe
720/2008/2246-1	Ayunt. Posadas	Programa de Actividades	23.000 euros
720/2008/1644-1	Ayunt. Fuente Palmera	Programa de Actividades	22.800 euros
720/2008/2320-1	Ayunt. La Carlota	Programa de Actividades	23.000 euros
720/2008/1847-1	Ayunt. Bujalance	Programa de Actividades	21.800 euros
720/2008/1723-1	Ayunt. Cafete de las Torres	Programa de Actividades	23.000 euros
720/2008/205-1	Ayunt. Posadas	Programa de Actividades	21.800 euros
720/2008/2233-1	Ayunt. Pedro Abad	Programa de actividades	15.000 euros
720/2008/1800-1	Ayunt. Montoro	Programa de actividades	13.000 euros
720/2008/2310-1	Ayunt. La Carlota	Programa de Actividades	9.000 euros
720/2008/1746-1	Ayunt. El Carpio	Programa de Actividades	12.000 euros
720/2008/2091-1	Ayunt. Baena	Programa de Actividades	9.000 euros
720/2008/2088-1	Ayunt. Baena	Programa de Actividades	10.000 euros
720/2008/1739-1	Ayunt. Priego	Programa de Actividades	7.500 euros
720/2008/1733-1	Ayunt. Montoro	Programa de Actividades	13.000 euros
720/2008/1674-1	Ayunt. Villa del Río	Programa de Actividades	6.000 euros
720/2008/1921-1	Ayunt. Belalcázar	Programa de Actividades	6.000 euros
720/2008/2238-1	Ayunt. Pozoblanco	Programa de Actividades	6.000 euros
720/2008/2237-1	Ayunt. Aguilar	Programa de Actividades	6.000 euros
720/2008/2162-1	Ayunt. Cabra	Programa de Actividades	6.500 euros
720/2008/1626-1	Ayunt. Adamuz	Programa de Actividades	5.945 euros
720/2008/1677-1	Ayunt. Fuente Obejuna	Programa de Actividades	4.500 euros
720/2008/1448-1	ET.I.M. Fuente Carreteros	Programa de Actividades	8.000 euros
720/2008/1807-1	Ayunt. Montilla	Programa de Actividades	4.000 euros
720/2008/2232-1	Ayunt. Moriles	Programa de Actividades	5.000 euros
720/2008/1933-1	Ayunt. Puente Genil	Programa de Actividades	4.000 euros
720/2008/1738-1	Ayunt. Priego de Córdoba	Programa de Actividades	5.700 euros
720/2008/1925-1	Ayunt. Bujalance	Programa de Actividades	4.500 euros
720/2008/1942-1	Ayunt. Lucena	Programa de Actividades	4.000 euros
720/2008/1745-1	Ayunt. El Carpio	Programa de Actividades	4.500 euros
720/2008/2235-22	Ayunt. Aguilar de la Frontera	Mantenimiento Residencia	26.000 euros
720/2008/1643-22	Ayunt. Fuente Palmera	Mantenimiento C. Día	6.000 euros
720/2008/2098-22	Ayunt. Baena	Mantenimiento C. Día	5.000 euros
720/2008/2094-22	Ayunt. Baena	Mantenimiento C. Día	5.000 euros
720/2008/2322-22	Ayunt. Villaharta	Mantenimiento C. Día	4.400 euros
720/2008/2194-22	Ayunt. Los Blázquez	Mantenimiento C. Día	4.500 euros
720/2008/1659-22	Ayunt. Benamejí	Mantenimiento C. Día	4.000 euros
720/2008/2182-22	Ayunt. Espiel	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2201-22	Ayunt. de Bélmez	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2209-22	Ayunt. Iznájar	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2241-22	Ayunt. Fuente Tojar	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1656-22	Ayunt. Benamejí	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1845-22	Ayunt. Peñarroya-Pueblonuevo	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1897-22	Ayunt. Villafraña	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2044-22	Ayunt. Villanueva del Rey	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1864-22	Ayunt. Monturque	Mantenimiento C. Día	3.000 euros

Núm. Expt.	Entidad	Modalidad	Importe
720/2008/1720-22	Ayunt. San Sebastián Ballesteros	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2203-22	Ayunt. Moriles	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1775-22	Ayunt. Almedinilla	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1757-22	Ayunt. Dos Torres	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2281-22	Ayunt. Pedroche	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1725-22	Ayunt. Valenzuela	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2053-22	Ayunt. Posadas	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1802-22	Ayunt. Cardeña	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1768-22	Ayunt. La Granjuela	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2026-22	Ayunt. Montemayor	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2073-22	Ayunt. Villanueva del Duque	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1900-22	Ayunt. Encinas Reales	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1731-22	Ayunt. Conquista	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1715-22	Ayunt. Zuheros	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1669-22	Ayunt. Villa del Río	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1627-22	Ayunt. de Adamuz	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2299-22	Ayunt. Alcaracejos	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1718-22	Ayunt. Torrecampo	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/2102-22	Ayunt. Nueva Carteya	Mantenimiento C. Día	3.000 euros
720/2008/1615-22	Ayunt. Palencia	Mantenimiento C. Día	5.100 euros
720/2008/1789-22	Ayunt. Obejo	Mantenimiento C. Día	4.000 euros

Subvenciones Institucionales. Sector personas mayores

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.07.14.765.02.31D.0.

Núm. Expt.	Entidad	Centro	Importe
720/2008/1751-3	Ayunt. de Rute	Equipamiento	36.450 euros
720/2008/1799-3	Ayunt. Villaharta	Equipamiento	20.400 euros
720/2008/2096-3	Ayunt. Baena	Equipamiento	15.000 euros
720/2008/1662-3	Ayunt. Benamejí	Equipamiento	20.000 euros
720/2008/1722-3	Ayunt. Espejo	Equipamiento	8.000 euros
720/2008/1902-3	Ayunt. Encinas Reales	Equipamiento	6.000 euros
720/2008/1750-3	Ayunt. Cafete de las Torres	Equipamiento	8.000 euros
720/2008/2038-3	Ayunt. Villanueva del Rey	Equipamiento	6.000 euros
720/2008/1938-3	Ayunt. Villanueva de Córdoba	Equipamiento	5.000 euros
720/2008/1769-3	Ayunt. La Granjuela	Equipamiento	10.000 euros
720/2008/2063-3	Ayunt. Alcaracejos	Equipamiento	6.000 euros
720/2008/1773-3	Ayunt. Almedinilla	Equipamiento	6.000 euros
720/2008/1971-3	Ayunt. Doña Mencía	Equipamiento	4.700 euros
720/2008/1645-3	Ayunt. Algarrín	Equipamiento	10.000 euros
720/2008/2099-3	Ayunt. Baena	Equipamiento	5.476,16 euros
720/2008/1736-3	Ayunt. Priego de Córdoba	Equipamiento	7.000 euros
720/2008/1744-3	Ayunt. El Carpio	Equipamiento	6.000 euros
720/2008/1601-3	Ayunt. El Guijo	Equipamiento	6.000 euros
720/2008/1934-3	Ayunt. Añora	Equipamiento	3.000 euros
720/2008/1651-3	Ayunt. de Benamejí	Equipamiento	5.748,60 euros
720/2008/2187-3	Ayunt. Espiel	Equipamiento	3.000 euros
720/2008/1717-3	Ayunt. Torrecampo	Equipamiento	3.678,36 euros
720/2008/1774-3	Ayunt. Almedinilla	Equipamiento	3.201,60 euros
720/2008/1759-3	Ayunt. Dos Torres	Equipamiento	3.000 euros
720/2008/1649-3	Ayunt. Benamejí	Equipamiento	3.406,50 euros
720/2008/1639-3	Ayunt. Fuente Palmera	Equipamiento	3.245,09 euros
720/2008/1636-4	Ayunt. Fuente Palmera	Reforma	10.000 euros
720/2008/1939-4	Ayunt. Añora	Reforma	6.000 euros
720/2008/1797-7	Ayunt. Obejo	Reforma	6.000 euros
720/2008/1716-4	Ayunt. Torrecampo	Reforma	6.000 euros
720/2008/1772-4	Ayunt. Almedinilla	Reforma	5.952,89 euros
720/2008/2239-4	Ayunt. Hornachuelos	Reforma	5.000 euros
720/2008/1770-4	Ayunt. de la Victoria	Reforma	5.000 euros
720/2008/1672-4	Ayunt. Villa del Río	Reforma	5.000 euros
720/2008/1908-7	Ayunt. Encinas Reales	Elim. Barreras Arquitectónicas	6.000 euros
720/2008/1814-6	Ayunt. Benamejí	Construcción	89.827,81 euros
720/2008/1969-6	Ayunt. Nueva Carteya	Construcción	36.000 euros
720/2008/1919-6	Ayunt. de Luque	Construcción	16.000 euros

Subvenciones Institucionales. Sector personas mayores

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.14.767.00.31R.9.

Núm. Expt.	Entidad	Centro	Importe
720/2008/2211-3	Ayunt. de Iznájar	Equipamiento	19.092,83 euros
720/2008/2160-3	Ayunt. de Cabra	Equipamiento	13.000 euros
720/2008/2141-3	Ayunt. Córdoba	Equipamiento	23.979,50 euros
720/2008/2236-3	Ayunt. Aguilar de la Frontera	Equipamiento	10.000 euros
720/2008/2204-3	Ayunt. de Moriles	Equipamiento	12.082,05 euros
720/2008/2138-3	Ayunt. de Córdoba	Equipamiento	9.000 euros
720/2008/2269-3	Ayunt. de Bujalance	Equipamiento	6.000 euros

Núm. Expt.	Entidad	Centro	Importe
720/2008/1828-3	Ayunt. de Cabra	Equipamiento	6.000 euros
720/2008/2108-3	Ayunt. de Nueva Carteya	Equipamiento	5.000 euros
720/2008/2202-3	Ayunt. de Bélmez	Equipamiento	5.380 euros
720/2008/2270-3	Ayunt. de Valsequillo	Equipamiento	5.000 euros
720/2008/2210-3	Ayunt. de Iznájar	Equipamiento	3.233,64 euros
720/2008/2280-3	Ayunt. de Pedroche	Equipamiento	4.060 euros
720/2008/2070-4	Ayunt. Villanueva del Duque	Reforma	30.000 euros
720/2008/2184-4	Ayunt. de Espiel	Reforma	12.462 euros
720/2008/2205-4	Ayunt. de Moriles	Reforma	15.206,53 euros

Subvenciones Institucionales. Sector personas mayores

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.14.488.03.31D.3.

Sector	Entidad	Concepto subvencionado	Importe
720/2008/1540-22	Residencia Virgen de los Remedios	Mantenimiento Residencia Mayores	15.000 euros
720/2008/1269-22	Hospital San Jacinto y N. Sra. Dolores	Mantenimiento Residencia Mayores	15.000 euros
720/2008/1172-22	Residencia San Rafael (Siloe)	Mantenimiento Residencia Mayores	15.000 euros
720/2008/1369-22	Resid. San Andrés y la Magdalena	Mantenimiento Residencia Mayores	15.000 euros
720/2008/1305-22	Resd. Ntra. Sra. del Valle (C. Curado)	Mantenimiento Residencia Mayores	13.000 euros
720/2008/1203-22	Resd. Ntra. Sra. del Carmen	Mantenimiento Residencia Mayores	13.000 euros
720/2008/1314-22	Resd. San Francisco (Baena)	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/1225-22	Res. Jesús Nazareno Franciscanas	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/1361-22	Res. San Rafael de Montilla	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/2884-22	Resd. Jesús Nazareno de Pozoblanco	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/1229-22	Res. Hogar María Madre (Córdoba)	Mantenimiento Residencia Mayores	11.000 euros
720/2008/1458-22	Res. Divino Maestro	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/1515-22	Resd. Sta. Susana (Puente Genil)	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/1494-22	Resd. San Rafael de Córdoba	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/1327-22	Resd. Obra Pía Stma. Trinidad	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/1495-22	Res. de Ntra. Sra. Sierra (Cabra)	Mantenimiento Residencia Mayores	10.000 euros
720/2008/2468-22	Resd. San Juan de Dios y San Rafael	Mantenimiento Residencia Mayores	7.000 euros
720/2008/1373-22	Resd. San Juan de Dios (Montilla)	Mantenimiento Residencia Mayores	12.000 euros
720/2008/1275-21	Asoc. Naranjo	Mantenimiento Sede Asociación	9.000 euros
720/2008/1528-21	Fed. Enf. Alzheimer	Mantenimiento Sede Asociación	3.500 euros
720/2008/1303-1	Afademón	Programa de Actividades	51.000 euros
720/2008/1261-1	Asoc. Jesús Nazareno de Baena	Programa de Actividades	20.000 euros
720/2008/1208-1	Asoc. Ntra. Sra. Ángeles	Programa de Actividades	15.000 euros
720/2008/1406-1	Asoc. San Rafael de Alzheimer	Programa de Actividades	15.00 euros
720/2008/2891-1	Asoc. San Rafael de Alzheimer	Programa de Actividades	25.000 euros
720/2008/1317-1	Asoc. Senada	Programa de Actividades	9.000 euros
720/2008/1246-1	Alfusal	Programa de Actividades	9.500 euros
720/2008/1521-1	Afama	Programa de Actividades	5.200 euros
720/2008/1497-1	Afayd	Programa de Actividades	7.000 euros
720/2008/1250-1	Personalía, S.A.	Programa de Actividades	6.106 euros
720/2008/1234-1	Nuevas Alternativas	Programa de Actividades	6.000 euros
720/2008/1617-1	Geriatrico del Genil, S.L.	Programa de Actividades	23.228 euros
720/2008/1239-1	Asoc. Ábulos de las Moreras	Programa de Actividades	4.400 euros
720/2008/1440-1	Asoc. Adae	Programa de Actividades	3.300 euros
720/2008/1541-1	Asoc. Recuerda	Programa de Actividades	3.000 euros

Subvenciones institucionales. Sector personas mayores

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.14.787.00.31R.7

Sector	Entidad	Concepto Subvencionado	Importe
720/2008/1532-3	Aso. Afasur Genil	Equipamiento	34.202,84 euros
720/2008/1362-3	Fund. Arjona Valera	Equipamiento	20.412,81 euros

Sector	Entidad	Concepto Subvencionado	Importe
720/2008/1326-3	Resd. Santísima Trinidad	Equipamiento	10.000 euros
720/2008/1519-3	Asoc. Afama	Equipamiento	11.306 euros
720/2008/1375-3	Fundacion Gerón	Equipamiento	5.966 euros
720/2008/1378-3	Fundacion Gerón	Equipamiento	24.030 euros
720/2008/1320-3	Asoc. Afamo	Construcción U.E.D.	31.464,15 euros

Subvenciones institucionales. Sector personas mayores

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.07.14.784.01.31D.3.

Sector	Entidad	Concepto Subvencionado	Importe
720/2008/2247-3	Cáritas Diocesana	Equipamiento	132.773,49 euros
720/2008/1592-3	Fund. J. Crisóstomo Mangas	Equipamiento	41.945,64 euros
720/2008/1533-3	Asoc. San Rafael de Alzheimer	Equipamiento	40.000 euros
720/2008/1216-3	Resd. Divino Maestro	Equipamiento	30.000 euros
720/2008/1482-3	Fund. Jesús Nazareno	Equipamiento	30.000 euros
720/2008/1371-3	Resd. San Juan de Dios (Córdoba)	Equipamiento	35.000 euros
720/2008/1382-3	Asoc. Alzheimer Afa (La Carlota)	Equipamiento	18.006,86 euros
720/2008/145-3	Rr.obreras del Corazón Jesús	Equipamiento	14.492 euros
720/2008/1397-3	Asoc. Alzheimer de Aguilar	Equipamiento	9.896,64 euros
720/2008/2839-3	Asoc. J. Nazareno Alzheimer (Baena)	Equipamiento	36.479,10 euros
720/2008/1223-6	Casa San Francisco de Asís	Construcción	224.015,18 euros
720/2008/1214-6	Asoc. Afasur Genil	Construcción	89.765,93 euros
720/2008/1402-4	Asoc. Alzheimer de Aguilar	Reforma	26.680 euros
720/2008/2178-4	Asoc. Abuelos de las Moreras	Reforma	4.466 euros

Subvenciones institucionales. Sector personas con discapacidad

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.14.44101.31C.8.

Sector	Entidad	Concepto Subvencionado	Importe
820/2008/1236-1	Universidad de Córdoba	Programa de Actividades	18.500 euros

Subvenciones institucionales. Sector personas mayores

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.44101.31D.9.

Sector	Entidad	Concepto Subvencionado	Importe
720/2008/2886-1	Universidad de Córdoba	Programa de Actividades	20.000 euros

Ayudas individuales. Sector personas con discapacidad

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.14.488.07.31C.6.

Núm. Expt.	Beneficiario	Concepto Subvencionado	Importe
742/2008/2568-13	Álvaro Jurado Ávalo	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	3.086,95 euros
742/2008/2584-13	Francisco Lizana Gariz	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4000 euros
742/2008/2886-13	Rafael Cerezo Carretero	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/3017-13	Daniel Martínez Yamuza	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/3033-13	Blanca Hurtado Hidalgo	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/3073-13	Rafael Navarro Sánchez	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	3.098 euros
742/2008/3079-13	Lidia Marín Carnerero	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/3110-13	Jose Luis Pérez Cuenca	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/3123-13	Antonio A. Peña Contador	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/3140-13	Israel Vigo Marmol	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	3.555,61 euros
742/2008/3227-13	M.ª José Castilla Huertos	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	3.613,78 euros
742/2008/3253-13	David Roa Ruiz	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	3.100 euros
742/2008/3287-13	Manuel Correa Ramirez	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	3.550 euros
742/2008/3386-13	Francisco Guerrero Mangas	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.600 euros
742/2008/3434-13	Marta Flores Domingo	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/3466-13	Araceli Córdoba Almagro	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/3540-13	Miguel Ángel Muriel Marín	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros

Núm. Expt.	Beneficiario	Concepto Subvencionado	Importe
742/2008/3578-13	María González Luque	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/4533-13	Francisco J. Pérez Carmona	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/6297-13	Luis Gálvez Prats	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/2008/7477-13	Juan Torralbo Oteros	Adq. Renovación Ayudas Técnicas	4.000 euros
742/20083272-8	M.ª Elena Martínez Marín	Asistencia en Instituciones o Centros	6.000 euros
742/2008/4135-8	M.ª José Jurado Jiménez	Asistencia en Instituciones o Centros	6.000 euros
742/2008/4136-8	Enrique A. García Castillejo	Asistencia en Instituciones o Centros	6.000 euros

Córdoba, 15 de enero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-0000868.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2008-0000868-2 de fecha de 17 de diciembre de 2008, adoptado en el expediente núm. 352-2006-21000190-1 relativo al menor F.J.Q.C., a la madre del mismo doña Ana M.ª Camacho Fernández por el que se acuerda:

1. Que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.C.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 373-2008-0000868-2 por otro período de tres meses.

Huelva, 17 de diciembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2008, modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2009 (BOJA núm. 32 de 14 de febrero de 2008), modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Jaén, 20 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

Expediente: 526/2008/71/1.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Localidad: Jaén.
Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 24.286,20 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 8.095,40 euros.
- Corporación Local: 8.095,40 euros.

Expediente: 526/2008/70/1.
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 6.936,00 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.312,00 euros.
- Corporación Local: 2.312,00 euros.

Expediente: 526/2008/69/1.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 6.120,00 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.040,00 euros.
- Corporación Local: 2.040,00 euros.

Expediente: 526/2008/68/1.
Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Programa: Actuación Integral para la Comunidad Gitana de Linares.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 24.000,00 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 8.000,00 euros.
- Corporación Local: 8.000,00 euros.

Expediente: 526/2008/72/1.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 12.000,00 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 4.000,00 euros.
- Corporación Local: 4.000,00 euros.

Expediente: 526/2008/67/1.
Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.
Localidad: Alcaudete.
Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.
Financiación:

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 30.000,00 euros.
- Corporación Local: 7.500,00 euros.

Expediente: 526/2008/66/1.
Entidad: Diputación de Jaén.
Localidad: Jaén.
Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.
Financiación:

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 53.525,65 euros.
- Corporación Local: 13.381,41 euros.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, modificada por la Orden de 29 de junio de 2007, por las que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, durante el año 2008.

Jaén, 20 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

Expediente: Arquímedes 001/2008.
Entidad: Construcciones Juan y Alf S.R., S.L.
Localidad: Lopera.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 002/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Torreperogil.
Localidad: Torreperogil.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Expediente: Arquímedes 003/2008.
Entidad: UTE Plantaciones y Caminos, S.A. Valverde Forestal, S.A.L.
Localidad: Alcaudete.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 004/2008.
Entidad: Jardines y Medio Ambiente, E.M. S.A.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 005/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Expediente: Arquímedes 006/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Pegalajar.
Localidad: Pegalajar.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 07/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 08/2008.
Entidad: Ayuntamiento de la Puerta de Segura.
Localidad: La Puerta de Segura.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 09/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Torreperogil.
Localidad: Torreperogil.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 010/2008.
Entidad: Grupo de Empresas Sociales de Jaén, S.L.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Contratación indefinida.
Cuantía: 8.414,00 euros.

Expediente: Arquímedes 011/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.
Localidad: Albánchez de Mágina.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Expediente: Arquímedes 012/2008.
Entidad: Centro Comercial La Herradura 2005, S.L.
Localidad: Alcaudete.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Expediente: Arquímedes 013/2008.
Entidad: UTE Plantaciones y Caminos, S.A., Valverde Forestal, S.A.L.
Localidad: Alcaudete.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 014/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Localidad: Torredonjimeno.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 015/2008.
Entidad: Ayuntamiento de la Puerta de Segura.
Localidad: La Puerta de Segura.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Expediente: Arquímedes 016/2008.
Entidad: Pintura y Decoración Los Pepes.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Expediente: Arquímedes 017/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Expediente: Arquímedes 018/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Expediente: Arquímedes 021/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 022/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Expediente: Arquímedes 023/2008.
Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 euros.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32 de 14 de febrero de 2008), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 20 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2008-158-13.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Información y Orientación.
Cuantía: 14.044,89 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2008-294-13.
Entidad: Diputación Provincial.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa Social Base con Inmigrantes.
Cuantía: 82.294,67 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2008-295-13.
Entidad: Diputación Provincial.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Mediación Intercultural.
Cuantía: 36.743,00 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2008-552-13.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Información, Orientación y Asesoramiento.
Cuantía: 18.706,00 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2008-882-13.
Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Apoyos Comunitarios.
Cuantía: 41.569,00 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2008-617-13.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Úbeda.
Actividad subvencionada: Atención al inmigrante.
Cuantía: 12.631,80 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2008-291-13.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Apoyo a Servicios Sociales.
Cuantía: 25.000,00 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2008-782-13.
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Atención a Inmigrantes.
Cuantía: 16.326,20 euros.

ACUERDO de 12 enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se inicia el Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de la menor que se cita (Expte. 352-2007-00001962-1).

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, ha acordado en el expediente de referencia, iniciar el procedimiento acogimiento familiar permanente de la menor L.P., que será ejercido por las personas seleccionadas por esta Delegación, con fundamento en los arts. 66.2 f) en relación con el art. 42.4, arts. 31 y 32 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y en el art. 173 del Código Civil.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Percea Petrica Cristi y doña Percea Mirela Romana, progenitores de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 12 de enero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2008-00005028-1, por la que se acuerda la ratificación del desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Manuel Jesús Lemus Rueda.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de enero de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo entre otras decisiones:

- Ratificar la resolución de 14 de agosto de 2008 en relación al menor J.L.A. por la que se acordó declarar la situación legal de desamparo provisional asumiendo su tutela y acordando el acogimiento residencial del menor bajo la guarda del director del Centro de Protección designado idóneo en documento aparte.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sito en la calle Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 6 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-00019, 0002 y 00025.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 6 de agosto de 2008, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-00019, 00024 y 00025, relativo a los menores J.J.L.P., D.L.P. y A.L.P. a los padres de los mismos don Juan Lobo Valencia y doña Lourdes Peña Sosa por el que se acuerda:

1. Aprobar el régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 6 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en el procedimiento núm. 373-2007-00002-3.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 10 de septiembre de 2008, en el procedimiento núm. 373-2007-00002-3 expediente núm. 352-2000-21000024-1,25 y 26, relativo a los menores J.J.L.P., A.L.P. y D.L.P., a los padres de los mismos doña Lourdes Peña Sosa y don Juan Lobo Valencia, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2007-00002-3 relativo a los menores J.J.L.P., A.L.P., y D.L.P., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del art. 42.

Huelva, 10 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo de los menores núm. 353-2008-00001750-1, de los expedientes de protección núm. 352-2001-41-000186 y 352-2001-41-000187.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, a los padres, don Jesús Ávila Nogales y doña Carmen Lozano Fernández, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00001750-1, de los expedientes núm. 352-2001-41-000186 y 352-2001-41-000187, relativo a los menores: N.A.N. y F.J.A.N., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se

proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2008-00001750-1, por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de diciembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento núm. 373-2008-00000926-3.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, a la madre de la misma doña Dagmara Ewelina Madejek, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 373-2008-00000926-3, del expediente núm. 352-2008-00004033-1, relativo a la menor O.M., por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 373-2008-00000926-3, relativo a la menor O.M., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352/1998/41/000216-1, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte. 352/1998/41/000216.

Nombre: Adolfo Díaz Jiménez y Francisca Montes Márquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en c/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/1998/41/000216, con respecto a la menor E.D.M. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 30.10.2008, dictada en los expedientes 352/2000/00199-1, 352/2000/00200-1 y 352/2000/00201-1 sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo y acogimiento permanente de los menores que se relacionan.

Expts.: 352-2000-41-199-1, 352-2000-41-200-1, 352-2000-41-201-1.

Nombre y apellidos: Pilar González Calleja.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en c/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado resolver el procedimiento de desamparo y acogimiento permanente el expediente de protección del menor 352-2000-41-199-1, 352-2000-41-200-1 y 352-2000-41-201-1 con respecto a los menores P.G.G., M.G.G. y A.G.G. instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Planta fija de áridos clasificados en explotación minera «Cecilia», promovido EIFFAGE, Infraestructuras del Sur, en el término municipal de Adamuz (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 15 de enero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación del acuerdo de interrupción del plazo del deslinde, del monte público «Sierra de Alcolea», Expte. MO/00001/2006, Código de la Junta AL-30016-CAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados y desconocidos la interrupción de plazo del citado expediente:

Nombre	Pol/Parc
Aguas de Gádor S.L.	2/249 2/314 2/368 2/369 2/373 6/14
Avícola de Laujar S.L.	7/87 7/88 7/101
Ayuntamiento de Laujar de Andarax	3/248 (LA) 3/250 (LA) 3/239 (LA) 9/214 (LA) 9/209 (LA) 9/208 (LA) 9/212 (LA) 10/173 (LA)
Bodega «El Cortijo de la Vieja» S.L.	7/8 7/96
Castala S.L.	1/102 2/180 2/195 2/238 2/251 2/252 2/336 2/339 2/344 2/346 2/347 2/348 2/350 2/351 2/352 2/407 2/408 2/409 2/410 2/413 2/415 4/195 5/43 5/141 5/286 5/287 6/78 6/80 7/2
Confederación Hidrográfica del Sur	1/153 1/176 1/177 1/187 1/190 1/191 1/192 1/197 1/9001 1/9011 5/332 5/333 5/9009 5/9013 5/9017 5/9018 5/9021 6/9007 9/174 (LA) 15/26 14/40 14/36 14/28 1/9001 1/9004 1/9009 1/9011 1/9013 6/9005 2/9024 2/9036 4/9035
D. P. Consejería de Obras Públicas y Transportes	6/9004
Delegación de Medio Ambiente. Vías	2/9033 6/9006
Pecuarías	
Murgiprom S.L.	7/119
Picón y López S.L.	6/82 6/83 4/31 4/33 4/34 4/36

Nombre	Pol/Parc	
Promociones Balerna Príncipe S.L.	6/55 6/97	
Rafael el de Berja		
Apellidos	Nombre	Pol/Parc.
Ación Reyes	Encarnación	
Alcalde López	Bernardino	7/110
Alcázar Martínez	Armando	
Alfárez Maldonado	Juan J.	6/33
Alfárez Valero	Armando	6/87
Alfárez Valero	Francisco	6/33 6/87
Almendros Sáez	Eva	Mismas que CASTALA
Álvarez Castillo	Sebastián	1/140 6/67
Álvarez Garzón	Rosario	7/118
Álvarez Iglesias	Juan A.	2/353 2/9015 6/3 6/9
Arance Velázquez	Herederos de Isabel	1/75 1/114 5/222 5/226 5/230 6/71
Arance Velázquez	Purificación	1/75 1/114 5/222 5/226 5/230 6/71 1/112 2/370 2/371 5/153 6/74
Baños Ibáñez	Hm.	7/73
Baños Milán	Pedro	
Cámara Torres	José M.	6/2 6/29
Campos Barragán	Juan	2/240 2/244 4/210 7/30
Campos Muñoz	María	1/99 6/60 6/76
Campos Muñoz	Patrocinio	6/75
Cara Rodríguez	Dulcenombre	7/121
Caracoche Aranzana	José L.	1/105 2/312 4/9027 7/32 7/117
Caro Criado	Concepción D.	2/155 2/323 2/324 2/379 2/380 2/381 2/389 2/431 3/9003 5/39 6/89 10/165 (LA)
Carreño Ocaña	Manuel	3/50 6/73 9/233 10/204 (LA)
Cordero de Oña	Francisco	6/60
Díaz Valentín	Elodia	7/115
Díaz Valentín	Elodia	7/115
Escudero Escudero	Antonio	
Escudero García	Rosa	7/9 7/17
Escudero López	Juan	
Escudero López	M.ª Teresa	2/65 4/241 7/11
Escudero Milán	Cristóbal	9/175 (LA) 9/188 (LA)
Escudero Milán	Francisca	9/190 (LA)
Escudero Milán	Trinidad	9/189 (LA)
Escudero Ruiz	José M.	1/132 7/54
Fernández Acuyo	Antonio J.	1/9 1/69
Fernández Galdeano	M.ª Dolores	17/126
Fernández López	Gabriel	1/165 1/166 3/47 5/159 5/281 5/282 5/336 7/35
Fernández Sampedro	Elisa	7/36
Fernández Villafaña	Amparo	1/21 7/18
Fernández Villafaña	Antonio	1/188 4/239
Figueredo Criado	José S.	6/33
Galafat Ruiz	Cayetano	5/185 7/108
Galafat Ruiz	Cayetano	5/185 7/108
García Fernández	Elisabeth	7/10
García Fernández	Emilia de la Salud	7/10
García Fernández	M. Teresa	7/10
García López	Enrique	5/288 7/106
García Ruiz	Enrique	7/106
Godoy Martínez	Juan D	2/155 2/323 2/324 2/379 2/380 2/381 2/389 2/431 3/9003 5/39 6/89 10/165 (LA)
Gómez López	Juan J.	6/72 10/167 (LA)
Hita Aguilar	José Francisco	7/133
Ibáñez Escobar	Francisco J.	6/64
Ibáñez Fernández	Herederos de José M.	4/236 6/65
Ibáñez Restov	Soledad	7/82

Apellidos	Nombre	Pol/Parc.
Jordán Rivas	(María)	6/42
López Bernabé	Enrique	
López Céspedes	Isabel A.	7/100
López Céspedes	Isabel A.	7/100
López Díaz	Enrique	
López Enríquez	Herederos de Francisco	2/132 5/223 6/8 7/25
López Escudero	Ana	2/332
López Escudero	Francisco M.	2/25 5/183 5/264 5/322 6/37 6/96
López Glaria	Julio Joaquín	7/97
López Godoy	Amalia	2/43 2/414 3/45 3/9006 5/71 7/120 7/122
López Godoy	Federico	
López Godoy	Federico	2/266 2/354 2/355 2/364 2/365 2/366 4/208 5/179 5/345 6/13 6/17 6/45 6/90 7/49
López Godoy	Julio	7/7 18/109 18/128 18/147
López Godoy	Julio	18/109 (NV) 18/128 (NV) 18/147 (NV)
López Hita	Francisco	4/48 7/13 7/22 7/41 7/47 7/134
López Larios	Francisco J.	2/19 2/44 2/47 4/169 6/63
López Martín	Francisco	7/107
López Mellado	Manuel	6/34 6/105 7/90
López Mellado	Manuel	6/34 6/105 7/11 7/90
López Salmerón	Dulce	
López Vicente	Herederos de José	1/5 1/6 1/7 1/14 1/17 V18 1/154 4/36 4/43 7/100 8/153
Lozano Escámez	Miguel	7/31
Manrique López	Herederos de Salvador	6/43 6/44 6/46 6/48 6/50 6/51
Martín Aranzana	Esteban M	1/30 1/144 1/148 2/340 6/31 6/32 9/187
Martín Aranzana	José E.	1/26 2/406 6/35
Martín Gámez	Cristóbal	7/109
Martín Hernández	Eduardo	6/7
Martín Ibáñez	Herederos de Bernardo	7/39
Martín Ibáñez	Herederos de José	5/65 6/36
Martín Linares	M. Teresa	6/70
Martín Martín	Herederos de Andrea	6/52
Martín Maturana	José C	7/119
Martín Polo	Cristóbal	7/38
Martín Polo	José	7/19
Martín Vázquez	Asunción	7/60
Martín Vázquez	Asunción	7/60
Martínez	Herederos de Rosa	10/203 (LA)
Martínez Fernández	Antonio C.	12/84 5/9 7/53
Martínez Martín	Ana T.	12/140 2/166 6/38
Martínez Martín	Asunción	2/394 5/310 6/40 6/66 7/64
Martínez Martín	María	6/23 6/30 6/57
Martínez Muñoz	Antonio	
Martínez Picón	Herederos de Daniel	6/39 7/61
Mejías Fernández	Santiago	7/126
Mellado Gómez de Mercado	Diego	11/112 2/370 2/371 5/153 6/74
Milán Ibáñez	Adela	6/87
Morón Martín	Francisco	5/301 5/352 5/353 7/20 7/98
Moya Fernández	Gabriel	5/163 5/192 6/27 6/120
Moya Fernández	Manuel	6/1
Moya Fernández	Soledad	5/300 6/93 7/103 7/105
Moya Herrerías	Manuel S.	6/1
Ocaña Milán	Herederos de Gabriel	7/55
Ojeda García	Ana V.	7/29
Ortega de Amo	Teresa	7/46
Pérez Briones	Francisco	5/236 5/238 7/5 7/9001 7/120
Pérez Sampedro	Félix	2/393 5/268 7/37
Picón de Amo	Herederos de Diego	6/69 6/77

Apellidos	Nombre	Pol/Parc.
Picón Ortega	José M.	5/228 7/28 7/40
Polo Escudero	Antonio	1/171 2/337 3/40 3/41 5/304 6/68 6/86
Polo García	Herederos de Gádor	7/12 7/16
Polo Moya	Francisco	7/15
Polo Moya	1Rosa	7/14
Restoy Restoy	Herederos de José E.	7/21
Restoy Restoy	Presentación	5/127 5/278 7/85 7/92 7/104
Restoy Restoy	Presentación	5/127 5/278 7/85 7/92 7/104
Rivas Joya	M. Consolación	6/58
Rivera Martínez	Andrés M.	1/87 1/118 2/137 5/174 5/348 6/6 16/4
Rodríguez Asencio	Dolores	2/13 2/270 6/18
Rodríguez Suárez	M. Teresa	7/24 7/102
Ruiz Utrilla	Juan M.	2/22 6/35 7/23 7/99
Ruiz Utrilla	Juan M.	2/22 6/35 7/23 7/99
Salmerón Villalobos	Herederos de Nicolás	6/88 3/689(B) 3/690(B) 4/3 (B) 4/1(B) 4/24 (B) 5/21(B) 10/144(LA)
Sampedro López	Ana	1/16 5/178 6/22
Sánchez Alvarez	Agustín	7/118
Sánchez Fernández	Gádor	10/123 (LA) 10/168 (LA) 10/167 (LA) 6/72
Sánchez Garzón	Manuel F.	7/116
Sánchez Lorente	Enrique	2/198 2/202 6/24 6/59 6/61 6/62 7/58
Sánchez Lorente	Enrique	2/198 2/202 6/24 6/59 6/61 6/62 7/58
Sánchez Lorente	Enrique	2/198 2/202 6/24 6/59 6/61 6/62 7/58
Utrilla Enríquez	Fernando	7/33
Utrilla Pérez	Narciso	6/21
Vela Martín	M. Teresa	6/70
Velázquez Navarrete	Bernardino	6/20
Villegas Díaz	Gabriel	
Villegas Martín	Herederos de Miguel	6/49
Vique Martínez	Juan	6/106 7/125

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, ha acordado la interrupción de los plazos establecidos para tramitar y resolver el procedimiento administrativo del deslinde del monte público «Sierra de Alcolea», con Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alcolea y situado en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999. La parte dispositiva se inserta a continuación, lo que le notifico a los efectos establecidos en los artículos 57 al 59 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Interrumpir los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente MO/00001/2006 de deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», con Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y sito en el mismo término municipal, provincia de Almería, desde que se ha enviado al Gabinete Jurídico el día 14 de noviembre del presente, reanudándose en la fecha en que a esa unidad administrativa la conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 15 83 81, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Almería, 7 de enero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00278/2008, del monte «Alcornocosas», Código de la Junta de Andalucía CO-90196-JA, sito en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Apellidos	Nombre	Término municipal parcela
Amaro González	Ramón	Montoro
Medina Barbado	Francisco	Montoro
Fernández Notario	Ana	Montoro

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 6 de octubre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00278/2008, del monte público «Alcornocosas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Alcornocosas, Código de la Junta de Andalucía CO-90196-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, relativo al perímetro exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 6 de octubre de 2008.- La Consejera de Medio Ambiente, María Cinta Castillo Jiménez.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido al cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 015 945. Asimismo, se ruega concertar cita para la consultiva del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde parcial, Expte. MO/00085/2008, del monte público «Cerro Lares», con código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de julio de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00085/2008, del monte público «Cerro Lares», Código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA, propiedad de la

Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 16 de marzo de 2009, a las 10,00 de la mañana, en la casa de la cultura de Beas de Guadix. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquéllos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Marqués de la Ensenada núm. 1, C.P. 18004 Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958-002003 ó 671-564401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del P.M.D. y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación

de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios pres-

tados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales:

Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,30 puntos, hasta un máximo de 4,50 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta o con temas deportivos:

De 4 a 10 horas de duración: 0,40 puntos.

De 11 a 17 horas de duración: 0,60 puntos.

De 18 horas de duración en adelante: 0,80 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 3,60 puntos.

C) Entrevista Personal. Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 0,90 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 9 puntos.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados:

1.º Profesionales:

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si

este documento estuviere expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (anterior grupo D).

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

P R O G R A M A

Temario básico

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Temario específico

Tema 1. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El referendo.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 13. La gestión de servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Algeciras, 14 de enero de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de 1 plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcio-

narios del P.M.D. y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales:

Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4,50 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta o con temas deportivos:

De 4 a 10 horas de duración: 0,30 puntos.

De 11 a 18 horas de duración: 0,40 puntos.

De 19 horas de duración en adelante: 0,50 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,05 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 3,60 puntos.

C) Entrevista Personal. Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 0,90 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 9 puntos.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados:

1.º Profesionales:

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa co-

respondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Subgrupo C-1 (Anterior grupo: C).

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.

P R O G R A M A

Temario básico

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la Tutela. El Refrendo.

Temario específico

Tema 1. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 4. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. Organización Municipal. Competencias.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

Tema 9. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 10. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 11. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 13. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 14. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 16. El modelo económico de la Constitución: principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 18. Intervención Administrativa Local en la Actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 19. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 21. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 22. Las forma de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

Tema 23. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 24. Ejecución del planeamiento. La gestión de los distintos tipos de planes. Presupuestos para la ejecución del planeamiento.

Tema 25. La expropiación forzosa: idea general.

Tema 26. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 27. El Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

Tema 28. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 30. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 32. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: la Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Algeciras, 14 de enero de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Bomberos.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección que se indica en los correspondientes anexos, de diversas plazas pertenecientes al Parque de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, vacantes en la plantilla de funcionarios, e incluidas en la Oferta de empleo Público para el año 2008, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009.

1.2. En los anexos a estas Bases Generales se especifican las características particulares de las plazas que se convocan, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, derechos de examen y requisitos adicionales.

1.3. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala Básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002 de Gestión de emergencias de Andalucía y, en su caso la dirección y supervisión de personal a su cargo, así como aquellas funciones realizadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenecen y, en general, del Ayuntamiento.

1.4. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

2. Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su anexos correspondientes y, en su defecto por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con una antigüedad de al menos dos años en el desempeño de la plaza de Bombero Conductor.

b) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se facilitarán por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Para la valoración de méritos en la Fase de Concurso, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre

del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmentes con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o debidamente justificados.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la Resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Seis, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que a tal efecto publica anualmente la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparez-

can, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La incomparecencia del aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

La Fase de Concurso se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Convocatoria, que establecerá el baremo de méritos.

Dicha Fase será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

La Fase de Concurso no superará el 45% de la de Oposición.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición, los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, que se desarrollarán en el orden que establezca la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Conocimientos: Teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal y relacionado con el programa de materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo correspondiente a la plaza a que se opta. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución del cuestionario.

8.2.2. Segunda prueba: Práctico.

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos, real, escrito y/o tipo test, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución de cada práctica.

La puntuación total de la Fase de Oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada una de las siguientes pruebas y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
2. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad, cursos y seminarios.
3. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación final.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al órgano correspondiente, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera que no deberá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

9.3. Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, se efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos como funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dos Hermanas, 15 de enero de 2009.- El Alcalde.

ANEXO I

Grupo: C-I
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Sargento.

Vacantes: Una.

Selección: Concurso Oposición de Promoción Interna.

Titulación: Bachiller, Formación Profesional II, o equivalente.

Derechos de examen: 16.45 euros.

T E M A R I O

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.
2. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. El Régimen Local
4. El Empleado Público. Estructura y organización de la Función Pública. La Oferta de Empleo Público, el ingreso y los sistemas de selección del personal. Ingreso, provisión y promoción del Personal al Servicio de la Administración.
5. Provisión de puestos y carrera administrativa. Situaciones de los funcionarios, incompatibilidades, derechos y deberes. Sistema de retribuciones, seguridad social y régimen disciplinario.
6. Reglamento de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
7. Protección de la Seguridad Ciudadana. Especial mención a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Medidas de seguridad en establecimientos y sanciones.
8. Las Mancomunidades, Consorcios y otros regímenes de actuación supramunicipal.
9. La Contratación Pública, procedimientos, pliegos de condiciones.

Materias específicas

1. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
2. Documento básico SI (Código técnico de la Edificación).
3. Agentes extintores. Métodos y medios de extinción.
4. Instalaciones fijas.
5. Vehículos de extinción de incendios. Mecánica. Contraincendios.
6. Actividades del Servicio de extinción de incendios y salvamento.
7. Construcción e incendios. Apeos y apuntalamientos. Lesiones constructivas
8. Hidráulica.
9. Electricidad.
10. Equipos y Prendas de protección personal.
11. Equipos de Protección Respiratoria
12. Organización del rescate y salvamento. Salvamento en ascensores. Materiales de rescate. Equipos de descargación y equipos de fuerza.
13. Primeros auxilios, salvamento y Socorrismo
14. Técnicas de ventilación.
15. Incendios Tipos I. Incendios Urbanos.
16. Incendios Tipo II. Incendios Industriales.
17. Incendios Tipo III. Incendios Forestales.
18. Incendios en fuegos de túneles.
19. Protocolo de Actuación Dos Hermanas
20. Señalización.
21. Planes de emergencia. Comunicaciones en las emergencias. Especial referencia al Plan de Emergencias de Dos Hermanas.
22. Protección Civil.
23. Intervenciones en Mercancías peligrosas. Clases y riesgos. Mitigación de accidentes. Seguridad y control de perso-

nal. Planteamiento del lugar de la intervención. Maniobras de descontaminación.

24. Vías urbanas e interurbanas de la Ciudad. Itinerarios a seguir en emergencias.

25. Mando en los servicios de bomberos. Niveles de mando y dirección de emergencias. Puesto de mando avanzado: funciones y ubicación.

26. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. Responsabilidad y delegación. La motivación. Tipos de motivación.

27. La dirección. Concepto y tipos. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. El control: concepto, técnicas y procedimientos básicos.

28. Seguridad y control en intervenciones.

29. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias.

30. Aplicación de las técnicas de mando y control en las intervenciones tipo: Incendios en un piso o local, en una instalación industrial e incidentes con MMPP y en accidentes de circulación.

31. Accidentes de tráfico. Equipos y seguridad personal. Rescate de víctimas.

32. Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II

Grupo: C.2

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Cabo.

Vacantes: Seis.

Selección: Concurso Oposición de Promoción Interna.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

Derechos de examen: 13.10 euros.

TEMARIO

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

2. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. El Régimen Local

4. El Empleado Público. Estructura y organización de la Función Pública. La Oferta de Empleo Público, el ingreso y los sistemas de selección del personal. Ingreso, provisión y promoción del Personal al Servicio de la Administración.

5. Provisión de puestos y carrera administrativa. Situaciones de los funcionarios, incompatibilidades, derechos y deberes. Sistema de retribuciones, seguridad social y régimen disciplinario.

Materias específicas

1. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

2. Naturaleza del fuego. Química del fuego. El combustible. Toxicidad de los productos resultantes en un incendio.

3. Incendios. Riesgos naturales. Incendios forestales.

4. Agentes extintores. El agua. Espumas. Clasificación de los equipos de espuma. Extintores. Mecanismos de la extinción. Métodos de extinción. Medios de extinción.

5. Instalaciones fijas.

6. Vehículos de extinción de incendios. Mecánica. Contra incendios.

7. Actividades del Servicio de extinción de incendios y salvamento.

8. Construcción e incendios. Apeos y apuntalamientos. Lesiones constructivas.

9. Documento básico SI (Código técnico de la Edificación).

10. Hidráulica.

11. Electricidad.

12. Equipos y Prendas de protección personal.

13. Material de salvamento y evacuación. Salvamento en ascensores. Equipos de descargelación. Desencarcelación.

14. Primeros auxilios, salvamento y Socorrismo. Protección respiratoria.

15. Planes de emergencia. Comunicaciones en las emergencias.

16. Señalización. Seguridad vial.

17. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

18. Protección Civil.

19. Mercancías peligrosas. Materias peligrosas. Identificación. Intervención en accidentes.

20. Prevención de Riesgos Laborales.

21. Vías urbanas e interurbanas de la Ciudad. Itinerarios a seguir en emergencias.

22. Mando en los servicios de bomberos. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Aplicación de las técnicas de mando y control en las intervenciones tipo.

ANEXO III

Fase de concurso de méritos

La Fase de Concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

El Tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

1. Formación. Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

1.1. La participación en Cursos y Seminarios sobre extinción de incendios, salvamento, rescates y otras especialidades relacionadas con la plaza que se convoca, impartido por Instituciones Públicas o Privadas, estas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días lectivos: 0,05.
- Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,10.
- Cursos de 41 a 70 h. de 8 a 12 d.: 0,20.
- Cursos de 71 a 100 de 13 a 20: 0,40.
- Cursos de 101 a 200 de 21 a 50: 0,80.
- Cursos de 201 a 400 o de 51 a 80: 1,00.
- Cursos más 400 o de 80: 2,00.

No se valorarán cursos de iguales características, ni aquellos en los que no se expresen las horas de duración.

1.2. Se valorará con 2 puntos estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Licenciado en Medicina o DUE.

- Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en la Administración Pública: 0,05 puntos.

3. Experiencia. Valoración del trabajo desarrollado.

La experiencia profesional en el desempeño de puestos similares al convocado, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en ayuntamientos con población a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes superior a cien mil habitantes, en puestos de idéntica categoría o desempeñando funciones propias a la plaza a que se opta: 0,040 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de idéntica categoría o desempeñando funciones propias de la plaza a que se opta: 0,020 puntos.

4. Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, estar en posesión de acreditación oficial para ejercer las funciones de técnico de Prevención en Riesgos Laborales, según lo siguiente:

- Nivel superior: 2 puntos.

- Nivel intermedio: 1 punto.

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Bombero Conductor.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 17 plazas, más las vacantes que se produzcan a la fecha de celebración de las pruebas selectivas, pertenecientes al Grupo de Clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios y categoría de Bombero Conductor de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009.

1.2. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala Básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002 de Gestión de emergencias de Andalucía, así como aquellas funciones realizadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenecen y, en general, del Ayuntamiento.

1.3. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

2. Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus anexos correspondientes y, en su defecto por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley

7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) Estatura mínima de 1,60 metros.

d) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y tener autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

g) Compromiso de conducir vehículos oficiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la capacidad funcional para el desempeño de las funciones, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se acompaña a las presentes bases (Anexo II).

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

j) Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen en los términos previstos en la presente convocatoria.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se facilitarán por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación y de los permisos de conducción exigidos, así como el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a trece con diez (13,10 euros) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la Resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Seis, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que a tal efecto publica anualmente la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La incomparecencia del aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios

determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Fase de Oposición.

En la fase de oposición, los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, que se desarrollarán en el orden que establezca la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos: Teórico.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada una de las materias de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. (Un cuestionario de materias comunes y otro distinto de materias específicas.) Cada cuestionario será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos. Los cuestionarios podrán realizarse conjuntamente o en sesiones separadas, siendo requisito indispensable, en su caso, superar el primero de ellos con una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

De carácter obligatorio, los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de expedición, y el mismo deberá hacer referencia expresa a la presente Convocatoria.

Si el día señalado para la realización de las pruebas físicas, algún aspirante presentase certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar todos o alguno de los ejercicios de que consta la prueba, o se lesionase durante el desarrollo del mismo, en todo caso quedará emplazado para realizar los ejercicios en el último orden de actuación prevista para los aspirantes al citado ejercicio, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a las funciones de las plazas a que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de sus funciones, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo de sus funciones.

Los resultados obtenidos (aptitud) en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de sus funciones, u otros.

Se calificará de apto o no apto, y para superar la prueba será requisito indispensable superar tanto las valoraciones psicotécnicas como la entrevista personal.

8.1.4. Cuarta prueba: Práctico.

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos, real, escrito y/o tipo test, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución de cada práctica.

8.1.5. Quinta prueba: Examen médico.

Los aspirantes se someterán a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

9. Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. La calificación y puntuación total de la Fase de Oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase.

En el supuesto de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación final.

9.2. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden

de puntuación. Dicha relación será elevada al órgano correspondiente, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera que no deberá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. En dicha relación figurarán también los aspirantes que aún habiendo superado las pruebas, excedan del número de plazas a cubrir, igualmente relacionados por orden de puntuación.

9.3. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria. El Servicio Médico de Empresa será el encargado de acreditar que los aspirantes propuestos no padecen enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

9.4. Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En los casos anteriormente citados, la Presidencia de la Corporación acordará el nombramiento a favor del candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, se efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos como funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dos Hermanas, 15 de enero de 2009.- El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

A.1. Prueba de natación: 50 metros estilo libre.

Los aspirantes deberán nadar 50 metros en un tiempo máximo de 45 segundos (hombres) y 50 segundos (mujeres). Es obligatorio la realización de la prueba con gorro de baño, permitiéndose el uso de gafas de nadador. Se dispondrá de un solo intento.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Serán eliminados aquellos aspirantes que concurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- No acabar la prueba.
- No completar la distancia en el tiempo requerido.
- Apoyarse en las corcheras para la ejecución de la prueba.
- Apoyarse en las paredes del vaso de la piscina.
- No tocar la pared del vaso de la piscina para realizar, en su caso, el recorrido de vuelta, permitiéndose la técnica de volteo en el viraje.

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos y piernas totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Los aspirantes deberán flexionar un mínimo de 9 tracciones (hombres) o 5 tracciones (mujeres), sin que se contabilicen aquellas que realicen concurriendo en alguna de las siguientes circunstancias:

- Flexionar las rodillas.
- Dar impulso con las piernas, sacudiéndolas.
- Mecer el cuerpo (balancearlo).
- No sobrepasar la barra con el mentón.
- No extender totalmente los brazos tras el descenso.

Los aspirantes dispondrán de dos intentos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no realicen el mínimo de tracciones necesarias.

A.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal sin carrera.

Consistirá la prueba en saltar sobre foso de arena, sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, debiendo superar una distancia mínima de 2,00 metros los hombres y 1,80 metros las mujeres. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas serán eliminados. Se dispondrá de dos intentos.

El aspirante se colocará de pie tras la línea de salto y de frente a la dirección del impulso. A la señal del controlador, el aspirante realizará un movimiento explosivo hacia delante. Se anotará la medición del salto desde la línea hasta la marca más retrasada tras la caída.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que concurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- No superar la distancia mínima prevista.
- Hacer pasos previos a la batida.

A.4. Prueba de resistencia general: carrera de 2.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie, y se dispondrá de un solo intento.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son: 7'40" para los hombres y 8'20" para las mujeres.

Serán eliminados aquellos aspirantes que concurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Abandonar la pista durante la carrera.
- Superar la marca máxima exigida.

A.5. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie, o agachado, sin utilizar tacos de salida. Los aspirantes deberán correr la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 7,40 segundos (hombres) y de 8,00 segundos (mujeres).

Los aspirantes dispondrán de dos intentos, siendo eliminados aquellos aspirantes que concurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- Superar el tiempo máximo previsto.
- No adoptar la posición de salida descrita.
- Realizar dos salidas nulas.
- Invadir otra calle que no sea la asignada.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,60 metros.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de sus funciones, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

14. Patologías diversas. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos mé-

dicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de sus funciones.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

2. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. El Régimen Local

4. El Empleado Público. Estructura y organización de la Función Pública. La Oferta de Empleo Público, el ingreso y los sistemas de selección del personal. Ingreso, provisión y promoción del Personal al Servicio de la Administración.

5. Provisión de puestos y carrera administrativa. Situaciones de los funcionarios, incompatibilidades, derechos y deberes. Sistema de retribuciones, seguridad social y régimen disciplinario.

Materias específicas

1. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

2. Naturaleza del fuego. Química del fuego. El combustible. Toxicidad de los productos resultantes en un incendio.

3. Incendios. Riesgos naturales. Incendios forestales.

4. Agentes extintores. El agua. Espumas. Clasificación de los equipos de espuma. Extintores. Mecanismos de la extinción. Métodos de extinción. Medios de extinción.

5. Instalaciones fijas.

6. Vehículos de extinción de incendios. Mecánica. Contraincendios.

7. Actividades del Servicio de extinción de incendios y salvamento.

8. Construcción e incendios. Apeos y apuntalamientos. Lesiones constructivas.

9. Documento básico SI (Código técnico de la Edificación).

10. Hidráulica.

11. Electricidad.

12. Equipos y Prendas de protección personal.

13. Material de salvamento y evacuación. Salvamento en ascensores. Equipos de descarceración. Desencarceración.

14. Primeros auxilios, salvamento y Socorrismo. Protección respiratoria.

15. Planes de emergencia. Comunicaciones en las emergencias.

16. Señalización. Seguridad vial.

17. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

18. Protección Civil.

19. Mercancías peligrosas. Materias peligrosas. Identificación. Intervención en accidentes.

20. Prevención de Riesgos Laborales.

21. Vías urbanas e interurbanas de la Ciudad. Itinerarios a seguir en emergencias.

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público de 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se

aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se facilitarán por el Departamento de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a diecinueve con setenta (19,70 euros) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden

de actuación de los aspirantes, conforme a la Resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución que a tal efecto publica anualmente la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente

señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dos Hermanas, 15 de enero de 2009.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A. I de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones Académicas.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: Unciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2005 y 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya

permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se facilitarán por el Departamento de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dieciséis con cuarenta y cinco (16,45 euros) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la Resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución que a tal efecto publica anualmente la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados

por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dos Hermanas, 15 de enero de 2009.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones Académicas.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases para la selección de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de acuerdo con la Disposición Transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008 por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se facilitarán por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación y de los permisos de conducción exigidos en la presente convocatoria. (apartados e) y g)).

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dieciséis con cuarenta y cinco (16,45 euros) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la Resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que a tal efecto publica anualmente la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición, los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, que se desarrollarán en el orden que establezca la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos (aptitud) en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de

pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Los aspirantes se someterán a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el

Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dos Hermanas, 15 de enero de 2009.- El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofarmacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la

huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Villa del Río, de bases para la selección de Policía Local.

Don Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba);

Decreto. Por el que se efectúa la convocatoria, por concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario, clase de Policía Local, Categoría Oficial de la Oferta Pública de Empleo 2007.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2008 se declaró desierta la provisión, por Concurso-Oposición de una Plaza de Oficial de Policía vacante, que pertenece a la Oferta de Empleo público correspondiente al año 2007.

Considerando. Las bases y sus rectificaciones, que son de aplicación a la provisión de esta plaza, que fueron debidamente aprobadas y publicadas en:

- Boletín Oficial de la Provincia núm. 35, de fecha 22 de febrero de 2008 y su rectificación en el núm. 77 de 25 de abril.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de abril de 2008.

Considerando. Que resulta de aplicación la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local.

Atendiendo. Al informe de Secretaría de 3 de diciembre, y en orden a adoptar las medidas consecuentes para, a la mayor brevedad, concluir ese proceso de selección iniciado con la Oferta Pública de Empleo

En virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Convocar las pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Categoría Oficial.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Villa del Río, 4 de diciembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio del Ayuntamiento de Jabugo de bases para la selección de Auxiliar (BOJA núm. 5, de 5.1.2009).

Apreciado error en las bases para la provisión, mediante promoción interna de una plaza de Auxiliar Administrativo las bases que se modifican quedan como sigue:

A) Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el acceso a cuerpos o escalas del Grupo C (Grupo C; subgrupo C1, establecido en el EBFP), podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde cuerpos o escalas del grupo E del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas exis-

tan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

E) Tribunal seleccionador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, de conformidad con lo establecido en el RD 896/1991, de fecha 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, uno designado por la Consejería de Gobernación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, unos y otros, deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus miembros. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

Jabugo, 20 de enero de 2009.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 17 - 1º D en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Primitivo Palma Ruiz, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del

Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto.- El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 264 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 3 - 3.º D en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Primitivo Palma Ruiz, el 1 de febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 19 de enero de 2008.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Prolongación Miguel de Cervantes, núm. 28 en Vegas de Genil (Granada), fue adjudicada a don Abel Barranco Ávila, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual

y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 25 del grupo GR-990, sita en C/ Prolongación Miguel de Cervantes, núm. 28 en Vegas de Genil (Granada), suscrito por don Abel Barranco Ávila, el 2 de mayo de 2002, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 19 de enero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Prolongación Miguel de Cervantes, núm. 38 en Vegas de Genil (Gra-

nada), fue adjudicada a doña M. Carmen Córdoba Medrano, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera o que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 26 del grupo GR-990, sita en C/ Prolongación Miguel de Cervantes, núm. 38 en Vegas de Genil (Granada), suscrito por doña M. Carmen Córdoba Medrano, el 2 de mayo de 2002, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 19 de enero de 2008.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 1 - 1º A en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a D. Rafael Fernández Nieto, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Competencias. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera o que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 5 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 1 - 1º A en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Rafael Fernández Nieto, el 1 de febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de

la Consellería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 19 de enero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 2 - 3ª C en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Eduardo Ramírez Ramos, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbiera.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 31 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 2 - 30 C en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Eduardo Ramírez Ramos, el 1 de febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 19 de enero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la aceptación de la renuncia y el archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 230146.

Con fecha 14 de octubre de 2008 el titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó Resolución aceptación la renuncia presentada por el beneficiario de los incentivos concedidos y archivo de actuaciones tramitadas al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), por la empresa citada a continuación.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Comercial de Obras y Servicios Benalup, S.L.U.
Acto notificado: Resolución de aceptación de la renuncia de incentivos y archivo de actuaciones.
Fecha resolución: 14.10.2008.
Código solicitud: 230266.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Cádiz ha requerido a las empresas que a continuación se relacionan la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), al haber finaliza-

do los plazos establecidos, otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndoseles que de no responder al mismo se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones de los anteriores requerimientos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20 de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las empresas relacionadas tienen un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para presentar la justificación, en el caso de no responder al requerimiento se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Interesado: Perfil Bahía, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2SU0130612.

Interesado: Perfil Bahía, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2SU0105178.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz, Córdoba y Sevilla han dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la correspondiente Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Interesado: Machisa, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos

Código solicitud: 290173 .

Fecha resolución: 4.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Veemel, Fabricación y Comercialización, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 290303.

Fecha resolución: 4.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Nikenémesis Formación, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos

Código solicitud: 230202.

Fecha resolución: 4.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: 2T Complementos 02, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 331040.

Fecha resolución: 31.10.2008.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Movimientos de Tierras Ordóñez Soler, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos

Código solicitud: 831049.

Fecha resolución: 30.10.2008.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Análisis y Gestión Avanzada, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831165.

Fecha resolución: 30.10.2008.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Juana Moreno Navarro acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0116 .

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juana Moreno Navarro, DAD-JA-2008-0116, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7020, finca SC_000042, sita en Lepe 4 2 1 D 23300 Villacarrillo (Jaén) y dictado Acuerdo de Inicio y pliego de cargos de 6 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa..

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer prue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4 planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: JA-7020.

Finca: SC_000042.

Municipio (Provincia): Villacarrillo.

Dirección vivienda: Lepe 4 2 1 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Moreno Navarro Juana.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Empresa Publica de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Salvadora Tejada Rodríguez acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0113.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Salvadora Tejada Rodríguez, DAD-JA-2008-0113, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7020, finca SC_000008, sita en Lepe 2 1 BJ H 23300 Villacarrillo (Jaén) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de octubre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4 planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: JA-7020.

Finca: SC_000008.

Municipio (Provincia): Villacarrillo.

Dirección vivienda: Lepe 2 1 BJ H.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Tejada Rodríguez Salvadora.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Mejías Díaz propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0029.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel Mejías Díaz, DAD-SE-2008-0029, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7043, finca SC_000032, sita en Pintor Daniel Vázquez Díaz 2 3º D 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla) y dictado propuesta de resolución de 10 de octubre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda, República Argentina núm. 25 - 7ª Planta módulo A, 41011-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: SE-7043.

Finca: SC_000032.

Municipio (Provincia): Alcalá de Guadaira.

Dirección vivienda: Pintor Daniel Vázquez Díaz 2 3º D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Mejías Díaz Isabel.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63